

**LA POLÍTICA Y EL COMERCIO DE UNA CORPORACIÓN TARDÍA:  
EL CONSULADO DE VERACRUZ (1781-1824)**

TESIS PRESENTADA POR

**MATILDE SOUTO MANTECÓN**

EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS PARA OPTAR AL GRADO DE

DOCTOR EN HISTORIA

EL COLEGIO DE MÉXICO

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

1996

**APROBADA POR EL JURADO EXAMINADOR:**

**DRA. JOSEFINA ZORAIDA VAZQUEZ**

**PRESIDENTE**

**DR. HIRA DE GORTARI RABIELA**

**PRIMER VOCAL**

**DR. CARLOS MARICHAL SALINAS**

**VOCAL SECRETARIO**

**A mi madre, porque me enseñó a amar,  
y a mi hija, porque me devolvió la esperanza.**

## INDICE

<b>Agradecimientos</b> .....	IX
<b>Introducción</b> .....	XI
<b>Capítulo I.</b>	
Los tiempos y la geografía del comercio en el Caribe: factores que impulsaron el desarrollo del puerto de Veracruz .....	1
<b>I.1. Del tránsito a la residencia en Veracruz</b> .....	3
<b>a) Los obstáculos al desarrollo del puerto en los siglos XVI y XVII</b> .....	3
<b>b) La transformación de Veracruz en una sede mercantil dinámica en el siglo XVIII</b> .....	8
<b>I.2. El comercio colonial transatlántico: los diferentes sistemas de administración mercantil</b> .....	14
<b>I.3. Veracruz y el "Mediterráneo" americano</b> .....	25
<b>Capítulo II.</b>	
La vorágine caribe: batallas y reformas por el dominio económico y militar en el siglo XVIII .....	41
<b>II.1. El binomio de la guerra y el comercio atlántico en el siglo XVIII</b> .....	44
<b>II.2. Las reformas de Inglaterra y Francia en el comercio colonial americano</b> .....	48
<b>II.3. Las reformas de España en el comercio colonial americano</b> .....	55
<b>Capítulo III.</b>	
El Consulado de Veracruz: eje articulador de la comunidad mercantil del puerto ..	67
<b>III.1. Solicitudes y contratiempos para fundar el Consulado de Veracruz (1781-1793)</b> .....	68
<b>III.2. La forja de un poder regional: el Consulado de Veracruz entre el apoyo metropolitano y la oposición del centro virreinal (1794-1808)</b> .....	73
<b>a) Cádiz y México en contra del comercio libre</b> .....	75
<b>b) La oposición del Consulado de México ante la corporación veracruzana</b> .....	79
<b>c) La adversidad virreinal: Branciforte en contra de los veracruzanos</b> .....	83
<b>d) En defensa del Consulado de Veracruz</b> .....	88
<b>III.3. La fundación del Consulado de Veracruz y los pormenores para su establecimiento</b> .....	91
<b>a) La importancia del origen étnico</b> .....	96
<b>b) Los mecanismos de control por parte de la Corona</b> .....	103
<b>Anexos</b> .....	106

**Capítulo IV.**

El comercio exterior de Veracruz (1796-1820) .....	113
<b>IV.1.</b> Las <i>Balanzas del comercio marítimo</i> hecho por el puerto de Veracruz .....	115
<b>IV.2.</b> Las importaciones registradas en las <i>Balanzas del comercio marítimo</i> hecho por el puerto de Veracruz .....	120
<b>VI.3.</b> Las exportaciones registradas en las <i>Balanzas del comercio marítimo</i> hecho por el puerto de Veracruz .....	130
Cuadros .....	172

**Capítulo V.**

El comercio estrictamente veracruzano en relación con el comercio exterior novohispano realizado por el puerto de Veracruz (1803-1820) .....	143
<b>V.1.</b> El comercio tasado con la avería según las <i>Cuentas Generales</i> del Consulado de Veracruz .....	144
<b>V.2.</b> Las importaciones tasadas con la avería por el Consulado de Veracruz .....	151
<b>V.3.</b> Las exportaciones tasadas con la avería por el Consulado de Veracruz .....	159
<b>V.4.</b> La proporción del comercio manejado por el Consulado porteño respecto al total del comercio efectuado en el puerto de Veracruz .....	164
Cuadros .....	168

**Capítulo VI.**

Nuevas formas de negociar: la participación extranjera en el comercio de Veracruz .....	173
<b>VI.1.</b> Primera etapa del tráfico extranjero: el comercio neutral de 1797 a 1799 .....	176
<b>VI.2.</b> Las contratas especiales del virrey Azanza .....	185
<b>VI.3.</b> Segunda etapa del tráfico extranjero: las licencias especiales de 1804 a 1807. La Caja de Consolidación de Vales Reales como socio comercial de Ouvrard, Hope, Parish, Craig y Oliver .....	189
<b>VI.4.</b> Tercera etapa del tráfico extranjero: los permisos de 1806 a 1820 concedidos a las Casas de Gordon y Murphy y Reid e Irving y Compañía de Londres .....	204
Cuadro .....	213

**Capítulo VII.**

Las reacciones del Consulado de Veracruz ante el comercio extranjero . . . . .	217
<b>VII.1. La oposición del Consulado de Veracruz al comercio neutral</b> . . . . .	218
<b>VII.2. La oposición del Consulado de Veracruz en la segunda etapa del comercio irregular</b> . . . . .	222
<b>VII.3. Las reacciones corporativas en contra de las licencias otorgadas a casas inglesas</b> . . . . .	232
<b>VII.4. Repercusiones políticas y sociales de la apertura comercial a los extranjeros</b> . . . . .	235
Anexo . . . . .	253

**Capítulo VIII.**

La influencia política y el ejercicio del poder entre los comerciantes veracruzanos . . . . .	257
<b>VIII.1. Los sucesos de 1808</b> . . . . .	259
<b>VIII.2. Conspiraciones y maniobras clandestinas</b> . . . . .	268
<b>VIII.3. La defensa del orden constitucional como instrumento legitimador del poder territorial en Veracruz (1812-1814)</b> . . . . .	271
<b>VIII.4. La restauración de la Constitución gaditana y el debate del problema americano en las Cortes de 1820 a 1823</b> . . . . .	281
<b>VIII.5. Epílogo: la consolidación del poder territorial veracruzano y el legado de la antigua comunidad mercantil veracruzana en la economía y la política republicanas</b> . . . . .	289
Anexos . . . . .	297

**Apéndices**

I. El establecimiento del cobro de la avería para el Consulado de Veracruz . . . . .	301
1. Acerca de las acepciones de la avería . . . . .	301
2. Sobre la avería para el Consulado de Veracruz: dudas, pleitos y soluciones para su cobro . . . . .	302
3. Distinciones entre las averías de los consulados novohispanos . . . . .	312
II. Glosario de comerciantes veracruzanos . . . . .	317

Fuentes primarias y bibliografía . . . . .	355
--	-----

## AGRADECIMIENTOS

Hace varios años que comencé a estudiar a los comerciantes de Veracruz y su Consulado. Mis primeros escarceos con el tema se los debo a Carmen Yuste, a quien agradezco el haberme contagiado su gusto por escudriñar en los asuntos de comercio. Un primer fruto de mis investigaciones fue la tesis de Maestría titulada *El Consulado de comerciantes de Veracruz*, que realicé bajo la asesoría de Roberto Moreno de los Arcos y presenté en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México. Durante mis estudios de doctorado, en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, mi interés por el comercio colonial no sólo persistió, sino que aumentó gracias a las sugerencias, comentarios y críticas de mis profesores y compañeros. En particular, estoy en deuda con Carlos Marichal, director de esta tesis, a quien le agradezco el que me haya brindado siempre una muy inteligente, generosa y constante asesoría. A Josefina Z. Vázquez, debo su apoyo y cariño a lo largo de toda mi carrera; a Clara Lida, la agudeza y tino de sus observaciones, y a Pilar Gonzalbo la paciencia y simpatía que me ofreció para librar los escollos. No puedo dejar de mencionar a la *compagnonnage del cincuentenario*, que supo combinar rigor y buen humor en la crítica académica, en especial a Xiomara Avendaño, Felipe Avila, Leticia Mayer, Pilar Pacheco, Alejandro Pinet, Francisco Rodríguez, Rocío Ruiz y, desde luego, a Verónica Zárate Toscano, a quien me une una entrañable y larga amistad, desde que aprendí que en la Historia hay dos coordenadas fundamentales: tiempo y espacio. En el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora estoy en deuda con Hira de Gortari, quien no sólo me permitió ocupar parte de mi tiempo en la elaboración de esta tesis, sino que me hizo valiosos comentarios; con Guillermina del Valle, por compartir temas e ideas; con Patricia Torres y con Lucrecia Infante por ayudarme en todo para que lograra terminarla. Asimismo quiero agradecer, una vez más, a Raymundo Peralta por ayudarme a enfrentar a las computadoras y Alberto Cruzado por la digitalización de los mapas.

X

Dos personas ocupan un lugar muy especial en mi vida. Mi padre, Arturo Souto Alabarce, quien además ha sido el más justo, severo y amoroso de mis profesores, y Manuel Galán Medina, quien con enorme amor y paciencia compartió conmigo los gozos y sinsabores que conlleva toda investigación.

Debo hacer patente mi agradecimiento al Colegio de México y al Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología por las becas que sucesivamente me concedieron para realizar esta tesis y al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por ofrecerme un espacio de trabajo.

## INTRODUCCIÓN

Esta tesis trata de la política y el comercio desarrollados por el Consulado de Veracruz entre 1781, cuando se iniciaron las gestiones para su fundación, y 1824, cuando fue disuelto por orden del Congreso estatal veracruzano. Se aborda, pues, el estudio de una corporación durante la última etapa colonial, una época que puede caracterizarse como de transición, no sólo por la desintegración del imperio español y el surgimiento de nuevas naciones a partir de las antiguas colonias, sino porque entonces comenzó a disolverse el orden del antiguo régimen y se abrió el camino hacia la instauración del liberalismo.

Mi interés por estudiar el Consulado de Veracruz surgió al preguntarme por qué se fundaron nuevos gremios de mercaderes --instituciones que tenían una antigua raigambre medieval-- precisamente en una etapa de transformaciones tan profundas. Por ello la corporación, como tal, se convirtió en el tema y "sujeto" central de mi tesis, alrededor del cual se entretejieron todos los demás asuntos: los comerciantes y el comercio, las guerras y la política, la desintegración del imperio y los primeros pasos hacia la República. En suma, a lo largo de esta investigación me propuse comprender el papel que desempeñó un gremio en una época en la que el individuo comenzó, lenta y paulatinamente, a sustituir a las corporaciones como principio rector de la vida política, económica y social.

Una de las formas de organización que caracterizaron la compleja estructura social del antiguo régimen fueron las corporaciones. Como instituciones formadas por individuos dedicados a una misma actividad reunidos para proteger y fomentar sus intereses, las corporaciones fueron consideradas dentro de la jurisprudencia del antiguo régimen como una sola entidad o persona legal,<sup>1</sup> como un súbdito del rey con capacidad de representar o solicitar atención del soberano.

---

<sup>1</sup> SEWELL, 1988, pp. 26-27.

## XII

Esta condición de súbdito real reconocido con plenos poderes legales era conferida por el rey e implicaba la concesión de privilegios, como la exclusividad en el ejercicio de su actividad, la aplicación de estatutos propios para su gobierno y la jurisdicción privativa para dirimir los pleitos que se generaran en relación con su oficio o quehacer en un territorio determinado.

Dentro del complejo entramado social y político del antiguo régimen, cada comunidad era representada así por su respectiva corporación como una "persona legal" distinta y era sólo a través de las corporaciones que cada comunidad podía ocupar un lugar dentro de la sociedad, un espacio desde el cual hacer frente a otras corporaciones o dirigirse ante las autoridades locales y reales. Las corporaciones eran así los verdaderos interlocutores en el ejercicio del poder y como tales tenían un gran peso político, social y económico en el funcionamiento del estado, más aún, formaban parte inherente de él. Pero desde luego, aunque las corporaciones eran similares entre sí en tanto que súbditos del soberano, entre ellas había jerarquías.

Sin duda la Iglesia y la nobleza siempre estuvieron en la cima, pero la jerarquía entre las corporaciones fue variable según el lugar, la época y la naturaleza del propio gremio, ya que las corporaciones se definieron básicamente a partir de la actividad u oficio común que representaran y el territorio sobre el que ejercieran su jurisdicción, y en el antiguo régimen casi todas las actividades se desempeñaron dentro del marco institucional corporativo. En la España del antiguo régimen, los reinos y las ciudades actuaron como comunidades con derechos particulares, y de forma similar dentro de ellas lo hicieron los gremios artesanales, las universidades, los colegios, los ganaderos por medio de la mesta, los consulados, el ejército, por mencionar sólo algunos ejemplos.

España extendió este sistema corporativo y jerárquico a todo su imperio y en las Indias funcionó en términos similares a los de la matriz peninsular, modificado, claro, por las variables que imprimía un territorio nuevo y distante. La población indígena, por ejemplo, fue incorporada

y sus pueblos se convirtieron en corporaciones dentro del estado colonial. En éste, además, surgieron necesariamente instancias de poder inmediato, como el virrey y las Audiencias, que representaron al rey y sus consejos en los alejados territorios ultramarinos, y se fundaron corporaciones adecuadas a las economías coloniales, como el Tribunal de Minería. Pero en América, tal y como ocurrió en España, las corporaciones fueron también necesarias para ocupar un sitio en el orden social y para ser reconocido plenamente como un súbdito real legítimo. A fin de cuentas, las corporaciones fueron también en las Indias los verdaderos interlocutores en el ejercicio del poder y por ello la política en el imperio español se desarrolló, en buena medida, a partir de las contiendas o las alianzas entre las corporaciones.

Un ejemplo muy claro de la necesidad de contar con el marco institucional conferido por la corporación fue el de los comerciantes de Veracruz. Aunque éste fue siempre el principal puerto de la Nueva España, no fue sino en la segunda mitad del siglo XVIII, a partir de que el comercio y las guerras convirtieron al Caribe en una de las principales zonas mercantiles del mundo, cuando surgió allí una comunidad de comerciantes que pudo entablar negocios ultramarinos con cierta autonomía respecto del antiguo y poderoso Consulado de México. No obstante, para consolidar la posición económica que con el ejercicio cotidiano de su oficio habían adquirido y para que pudieran actuar plena y legítimamente en la sociedad y la política imperiales, los veracruzanos requirieron que el rey los reconociera como una corporación y les concediera los privilegios, los derechos y las obligaciones inherentes a ella. No sin tropiezos desde luego, pues el Consulado de México naturalmente se opuso a que se fundara un nuevo consulado en su otrora indisputado territorio, los veracruzanos consiguieron ser reconocidos como un gremio autónomo en 1795.

El Consulado de Veracruz fue, pues, una de las últimas corporaciones erigidas en el imperio español; fue un fruto tardío del antiguo régimen y por ello, en cierta forma, un fruto

#### XIV

contradictorio. Lo fue porque la comunidad portañera surgió a partir del proceso mismo que contribuyó a la desintegración comercial del imperio español. Precisamente la formación de un poderoso grupo de mercaderes en el puerto de Veracruz que logró disputar el monopolio al Consulado de México y que solicitó su reconocimiento como gremio se debió al crecimiento del comercio irregular, es decir, aquellos intercambios que se realizaron fuera de los estrictos márgenes del régimen mercantil tradicional y que terminaron por socavarlo. Primero, se trató del comercio efectuado de forma paralela a las flotas, como el que se realizaba en los navíos de registro y en los de permisión; más adelante, cuando el régimen de flotas y ferias fue abolido y se instauró el sistema de libre comercio, se trató de los intercambios hechos directamente con los extranjeros por medio de los permisos y licencias conocidos genéricamente como comercio neutral.

Pero además la fundación del Consulado veracruzano fue un fruto contradictorio porque el rey concedió la patente corporativa a los comerciantes veracruzanos como una de las varias reformas en el sistema imperial que pretendieron la recuperación económica del Estado y que tendieron a fortalecer la centralización de su estructura administrativa.<sup>2</sup> Cabe aquí recordar que la misma intención animó la fundación de otros siete consulados en América.<sup>3</sup> En este sentido puede decirse que el rey otorgó poderes jurisdiccionales a estas nuevas comunidades mercantiles como un medio para contrarrestar la fuerza de los Consulados de Lima y México. Sustrajo a estos parte de sus jurisdicciones para socavar su poder e imponer límites a su autonomía, pero curiosamente las entregó a instituciones similares, a nuevas corporaciones que a su vez gozarían de poderes privativos y, por ello, de un margen de acción con una autonomía

---

<sup>2</sup> Los objetivos de la política ilustrada pueden verse en HAMNETT, 1985, p. 32.

<sup>3</sup> Además del Consulado veracruzano, los otros Consulados erigidos fueron los de Caracas (1793), Guatemala (1793), Buenos Aires (1794), La Habana (1794), Cartagena (1795), Chile (1795) y Guadalajara (1795).

considerable. No obstante, para adecuar la creación de los nuevos gremio en medio de una política centralizadora y absolutista, el rey intentó sujetarlos bajo su administración directa al reservarse, como atribución real, por ejemplo, la redacción de las ordenanzas que los regirían, las cuales fueron, por cierto, en esencia idénticas.

Por lo que toca a nuestro caso de estudio, otros de los rasgos que en principio caracterizaron al Consulado de Veracruz como una institución moderna, más a tono con los principios reformadores de la época ilustrada, fueron, por ejemplo, que se prohibió explícitamente que la corporación estuviera bajo el patronazgo de algún santo o devoción particular (en sus inicios algunos comerciantes pretendieron que el Consulado quedara bajo la protección de la santísima Vera Cruz) y que dedicara sus fondos a funciones religiosas.<sup>4</sup> Al mismo tiempo, en el nuevo Consulado se dio mucha importancia a su carácter de junta de fomento económico, al grado incluso de que esta función se equiparó a la función del Consulado como tribunal mercantil, a diferencia de lo que había ocurrido con las antiguas universidades de mercaderes de tradición castellana.<sup>5</sup> Pero con todo, el Consulado de Veracruz mantuvo muchos de los rasgos tradicionales de los viejos gremios, sobre todo los más valiosos: la jurisdicción y el gobierno mercantiles exclusivos y obligatorios en su territorio y la capacidad de representación política ante las autoridades y frente a otras corporaciones.

A lo largo de los ocho capítulos que componen esta tesis se estudia al Consulado de Veracruz como ese fruto tardío y contradictorio, producto de una época de cambios en los mecanismos y las estrategias de comercio, una época de transición entre el antiguo régimen y el liberalismo decimonónico. En los dos primeros capítulos se expone la transformación que se

---

<sup>4</sup> Oficios del síndico Antonio María Fernández y de la junta consular, del 2 de junio y 6 de julio de 1795, respectivamente: AGI, *México*, leg. 2995.

<sup>5</sup> SOUTO, 1990, pp. 245-250.

verificó en Veracruz a lo largo del siglo XVIII gracias a la importancia mercantil que cobró el Gran Caribe. Se explica cómo Veracruz dejó de ser un simple sitio de tránsito y se convirtió en una de las principales sedes mercantiles del Gran Caribe a partir del auge comercial generado por la producción de azúcar y de las guerras desatadas entre los grandes imperios europeos en competencia por ganar los mercados americanos. Las dos hipótesis principales que se manejan en estos capítulos son considerar que Veracruz formó parte del Gran Caribe, metafóricamente denominado "Mediterráneo americano", y que los cambios emprendidos en la política y la legislación mercantil de los Borbones --al igual que las modificaciones hechas por los otros gobiernos imperiales en sus sistemas de comercio atlántico-- fueron una consecuencia de la práctica mercantil internacional. Es decir que se discute la idea generalmente aceptada de que el auge de Veracruz y, en consecuencia, la fundación de su Consulado, fueron producto directo de las reformas comerciales borbónicas y en su lugar se propone invertir los términos y pensar en las reformas mercantiles, no ya como causa, sino como consecuencia de la dinámica del comercio atlántico. No está de más precisar que así como en este estudio se plantea que la comunidad mercantil veracruzana se desarrolló gracias a la dinámica del Gran Caribe, la formación de los grupos de comerciantes que dieron vida a los otros nuevos consulados fundados en América pudieron responder a otras razones. Por ejemplo, los comerciantes de Guadalajara muy probablemente prosperaron gracias a la producción y el intercambio de la plata, pues bajo su jurisdicción quedaron ricas zonas mineras. Sin embargo, el gobierno metropolitano aprovechó la existencia de esas comunidades y las incorporó a su política otorgándoles las patentes corporativas que, a su vez, consolidaron la posición de estos grupos.

El tercer capítulo trata sobre el proceso de fundación del Consulado de Veracruz. Se intenta demostrar precisamente la importancia de que los comerciantes portefios obtuvieran el reconocimiento y la sanción del rey para consolidarse como una corporación con plenos

derechos legales, con capacidad de representación y con jurisdicción mercantil en su territorio. Se parte de la idea de que los comerciantes veracruzanos lograron emprender negocios con autonomía respecto de los dos antiguos centros hegemónicos, Cádiz y México, gracias al auge mercantil del Gran Caribe, y que así obtuvieron una importante posición económica. Pero en el antiguo régimen la posesión de una fortuna no era un elemento suficiente para ocupar un lugar de prestigio entre las jerarquías estamentales. Se requería también pertenecer a una comunidad con un carácter legal reconocido y para ello era necesario que el rey les concediera la patente corporativa. El Consulado fue, pues, un marco institucional indispensable para adquirir una presencia política y social legítima a partir de la cual los veracruzanos podrían competir y negociar en igualdad de circunstancias con los antiguos Consulados. Asimismo, en este capítulo se intenta mostrar, por medio de las luchas y alianzas que sostuvo el Consulado de Veracruz, parte de la complejidad de la estructura y del funcionamiento del imperio español, entendido esquemáticamente en este estudio como un complejo entramado de jerarquías y círculos de poder equivalentes o que, precisamente contendieron para obtener esa paridad. Concretamente en este capítulo se referirá el apoyo que los comerciantes veracruzanos recibieron por parte del poder mediato, esto es, la corte metropolitana y el Consulado de Cádiz, en contra de la oposición desatada por el poder inmediato, es decir, el Consulado de México y la corte virreinal.

En los capítulos cuarto y quinto se hace un análisis de cifras comerciales. En el cuarto se utilizan las conocidas *Balanzas del comercio marítimo hecho por el puerto de Veracruz*, confeccionadas por el Consulado de Veracruz y publicadas por Miguel Lerdo de Tejada. A través de ellas se reconstruyen las importaciones y exportaciones realizadas en Veracruz, procurando poner énfasis en el comercio con otras provincias americanas. Aunque varios otros autores han analizado con detalle y acierto el intercambio transatlántico, en este estudio se intenta subrayar la perspectiva "americana" del comercio colonial, a diferencia de los trabajos anteriores en los

## XVIII

que la preocupación principal fue analizar las repercusiones en España del comercio colonial. Así, parte medular de este capítulo es mostrar, con el mayor detalle que permite la fuente, la evolución del comercio interamericano. Sobre este intercambio se puede anticipar que se observa el crecimiento de las importaciones en Veracruz procedentes de otros puertos hispanoamericanos, no sólo en función de las reventas de productos europeos, como lo han señalado otros autores, sino también gracias al aumento de los productos propiamente coloniales. Paralelamente, se observa una tendencia decreciente en las exportaciones veracruzanas a Hispanoamérica, lo que al parecer confirma que, en los últimos años del período colonial, Veracruz fue perdiendo su importancia como el gran puerto redistribuidor en la cuenca española del Caribe. Por otra parte, en este capítulo se corrobora que el comercio colonial español quedó sujeto a los vaivenes de las guerras. Primero los conflictos bélicos entre las grandes potencias imperiales y, después, la guerra de independencia, determinaron que los intercambios transatlánticos entre 1796 y 1821 siguieran una marcha de fluctuaciones sumamente pronunciadas, por lo que, en general, todo el período puede considerarse como una etapa de crisis, preliminar a la desintegración comercial del imperio.

En el capítulo quinto se intenta demostrar el peso económico que tuvo el Consulado de Veracruz en el comercio exterior del virreinato. Para ello se ha hecho un ensayo de cuantificación del comercio que debieron manejar directamente los miembros de la corporación portañá, deslindándolo del comercio controlado por el resto de los negociantes novohispanos afiliados a los Consulados de México y Guadalajara. Las fuentes que se utilizaron fueron dos: las mismas *Balanzas del comercio marítimo* analizadas en el capítulo anterior y los registros de la avería incluidos en las *Cuentas Generales* del Consulado de Veracruz, una fuente inédita que, hasta donde tengo noticia, había permanecido sin beneficiar en los archivos. En este ensayo de cuantificación se parte de la idea de que las *Balanzas* son las estadísticas generales de todo el

comercio efectuado por Veracruz ya que, como éste fue el único puerto de la Nueva España habilitado hacia el Atlántico, lo utilizaron todos los comerciantes del virreinato dedicados al giro ultramarino, mientras que los registros de la avería recaudada por el Consulado veracruzano son las estadísticas particulares del comercio manejado directamente por los miembros de esta corporación. De igual modo, los registros de las averías recaudadas por los Consulados de México y Guadalajara deben reflejar el comercio controlado por esas corporaciones.<sup>6</sup>

En el capítulo sexto se aborda el comercio extranjero y las múltiples vías de acceso que tuvo a la Nueva España a partir de 1797, un comercio al que en este estudio se ha denominado "irregular". Precisamente en este capítulo se intenta mostrar que en la última etapa colonial coexistieron dos formas de comercio, una la "regular", realizada dentro de los límites impuestos por el sistema regido por el Reglamento de Libre Comercio instaurado en 1778, válida en general para todos los comerciantes y otra, la denominada "irregular", porque se hizo fuera del Reglamento de 1778 por medio de licencias y permisos especiales otorgados por el gobierno metropolitano a ciertas casas extranjeras. Se parte de la hipótesis de que el comercio irregular fue el escenario por excelencia en el que los veracruzanos desplegaron toda la influencia y el poder que habían adquirido, pues ellos fueron los principales socios del comercio extranjero. Asimismo, en este capítulo se sostiene que el comercio irregular fue un mecanismo aceptado por el gobierno español como un recurso inevitable en vista de los obstáculos que las guerras impusieron al intercambio transatlántico. Por ello, la Corona permitió el comercio a los extranjeros sólo por medio de licencias especiales, pero mantuvo vigente el Reglamento de 1778, a pesar de que ello generó una política ambigua que a la larga contribuyó a la desintegración del imperio español.

---

<sup>6</sup> En el apéndice I se expone detalladamente el proceso que se siguió para deslindar las averías que correspondieron a cada uno de los Consulados de la Nueva España.

XX

Las repercusiones sociales y políticas que tuvo el comercio extranjero en Veracruz y la ambigüedad con la que se manejó este intercambio en el seno mismo del Consulado son el asunto que se trata en el capítulo séptimo. La idea que se sustenta es que este comercio acarreó transformaciones muy importantes, no sólo en Veracruz, sino en el imperio en su conjunto. A raíz de los contactos mercantiles con los extranjeros, la idea de nación comenzó a redefinirse y se discutió el papel que desempeñaban las provincias americanas dentro del imperio, es decir, si se trataba de "colonias", en un sentido estricto, o de reinos, caso en el cual era injusto que a los españoles europeos se les permitiera comerciar directamente con los extranjeros, mientras que los españoles americanos lo tenían prohibido. Asimismo, el hecho de que varios comerciantes veracruzanos gozaran del privilegio de negociar con los extranjeros por medio de licencias, no obstante que el Consulado, como corporación, mantenía públicamente una postura contraria a estas negociaciones, produjo una escisión en la institución. En cierta forma, el hecho de que los intereses individuales de ciertos comerciantes prevalecieran por encima de la política del Consulado, produjo que el comportamiento gremial se deteriorara y que algunos comerciantes buscaran aliarse con miembros de otros sectores de la sociedad ajenos a la organización consular, lo que propició la gestación de nuevas formas de alianza distintas a las del sistema corporativo, asociaciones en las que puede reconocerse la simiente de una clase social.

Por último, el capítulo octavo trata sobre la influencia política y el ejercicio del poder desplegados por los comerciantes veracruzanos desde los sucesos de 1808. Se intenta demostrar el desarrollo que entre los veracruzanos tuvieron las ideas de autonomía, primero, y de independencia, después, las cuales en buena medida se gestaron a partir de la controversia sobre el comercio con los extranjeros y que tuvieron un catalizador violento en 1808, cuando Carlos IV abdicó la Corona española en favor de Napoleón. Asimismo, en este capítulo se aborda la importancia que tuvo para los veracruzanos la Constitución de Cádiz, pues gran parte

de sus afanes políticos y económicos fueron representados por el liberalismo gaditano. En este sentido, un asunto clave fue el nuevo papel que desempeñaron los Ayuntamientos dentro de la monarquía constitucional, pues sirvió a los veracruzanos para consolidar la fuerza de su territorio y su relativa autonomía frente a otros territorios. Éste fue un proceso que cobró una importancia fundamental una vez declarada la independencia de México, ya que buena parte de los levantamientos de la primera mitad del XIX pueden explicarse como una lucha entre los territorios por el control del poder central de la incipiente nación. A partir de aquí comenzaría una nueva etapa en la que las corporaciones, como entidades representativas y con jurisdicción privativa perdieron su sentido en un orden político y legal en el que los individuos, los ciudadanos, pasaron a ser los principales interlocutores ante el Estado. En la República, desde luego, el caudal y el poder continuaron siendo una carta decisiva en el juego político de la incipiente nación, y en este sentido los comerciantes veracruzanos (en realidad sus hijos, los herederos de fortunas e influencias) permanecieron como uno de los grupos dominantes en el país, pero ya no necesitarían exhibir esa carta dentro de un marco institucional corporativo, sino a partir de otras formas de alianza --algunas nuevas, pero otras con resabios tradicionales--.

## **CAPÍTULO I.**

### **LOS TIEMPOS Y LA GEOGRAFÍA DEL COMERCIO EN EL CARIBE:**

#### **FACTORES QUE IMPULSARON EL DESARROLLO**

#### **DEL PUERTO DE VERACRUZ**

A lo largo de los siglos XVI y XVII, el puerto de Veracruz funcionó esencialmente como un sitio de tránsito, como un puente de comunicación entre dos grandes núcleos mercantiles hegemónicos: Sevilla/Cádiz y la ciudad de México. Por este carácter de simple escala de comercio, en Veracruz no pudo arraigar un grupo mercantil que convirtiera al puerto en una sede de negocios con un peso específico propio. No obstante, hacia la segunda mitad del siglo XVIII la situación se transformó radicalmente y el puerto novohispano se convirtió en la residencia de una comunidad de comerciantes que desplegó una actividad mercantil muy intensa y, sobre todo, que funcionó con autonomía respecto de los antiguos centros hegemónicos al actuar como un *entrepôt* clave dentro de la región del Golfo de México y el Gran Caribe.

En este estudio se parte de la hipótesis de que el origen del grupo mercantil veracruzano y el desarrollo del puerto como un centro económico importante en el siglo XVIII fueron fenómenos vinculados con el crecimiento del comercio internacional verificado en el Gran Caribe gracias al auge del llamado ciclo azucarero y a las guerras que esta misma dinámica mercantil propició entre las potencias europeas.

El llamado ciclo azucarero fue un proceso muy complejo y dinámico que implicó un intercambio intenso entre América, Europa y África basado en la distribución del azúcar y el ron, de los esclavos negros para producir éstas mercancías, de los textiles y alimentos para esta mano de obra, de los implementos y herramientas para los trapiches azucareros y de los bienes

de lujo para los dueños de las plantaciones.<sup>1</sup> Un proceso en efecto muy complejo que sirvió de catalizador para las guerras entre las potencias europeas en competencia por el control de los mercados americanos. Pero a su vez las guerras fueron también catalizadores del comercio en la medida en la que generaron demandas enormes de capitales y productos destinados al mantenimiento del aparato defensivo de tierra y mar. Durante las conflagraciones bélicas aumentaban las inversiones en la reconstrucción de las fortalezas, en el aprestamiento de los barcos y en la alimentación, vestido y armamento de los soldados y marineros, por lo que se movilizaba una gran cantidad de productos, tan variados como sal, legumbres, harina, armas, cuerdas, maderas, pólvora, cobre, velas, brea y, sobre todo, plata, el principal producto de la Nueva España extraído por Veracruz.

Conforme este binomio de la guerra y el comercio se intensificó en el Gran Caribe durante el siglo XVIII, Veracruz fue adquiriendo una importancia sin precedentes como uno de los puertos clave de distribución en la región. Por ello en este estudio se considera que Veracruz formó parte del Gran Caribe, entendido no sólo como las tierras bañadas por el mar propiamente denominado Caribe, sino también por las costas comunicadas por las aguas del Golfo de México, una amplia región a la que metafóricamente se ha llamado "Mediterráneo americano".<sup>2</sup>

En este capítulo en particular se intenta demostrar por qué Veracruz permaneció como un simple sitio de tránsito entre los siglos XVI y XVII y cómo, a lo largo del XVIII, se transformó

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta que otras materias primas estuvieron involucradas en este ciclo o, que a su vez, generaron ciclos similares, como el tabaco y el algodón.

<sup>2</sup> Sobre el carácter y la implicación de lo "Mediterráneo", así como su aplicación a otros "espacios líquidos" que comunican y engloban no sólo las costas, sino también las tierras interiores, puede verse el ensayo de ROMANO, 1993, p.36. Un estudio reciente en el que se considera como una unidad regional al Gran Caribe o Circuncaribe, como se le denomina en ese trabajo, es el de VON GRAFENSTEIN, 1994. En la primera parte de su estudio, la autora define con gran acierto esta región considerando diversos puntos de vista: el geográfico, el político, el estratégico.

hasta convertirse en una sede de comercio muy dinámica gracias a su inserción en el Gran Caribe como uno de los principales puertos de abastecimiento y redistribución de la región. En consecuencia, se expone cómo funcionaron los antiguos regímenes de comercio atlántico hasta que fueron transformados en el siglo XVIII y se muestra cómo, de forma paralela a este tráfico transoceánico, las provincias del Gran Caribe siempre mantuvieron una vinculación e intercambio estrechos, los cuales cobraron una importancia particular en el siglo XVIII precisamente por la dinámica generada gracias al comercio del azúcar y por las guerras entre las potencias europeas.

## **I.1. DEL TRÁNSITO A LA RESIDENCIA EN VERACRUZ**

### **a) LOS OBSTÁCULOS AL DESARROLLO DEL PUERTO EN LOS SIGLOS XVI y XVII**

El auge de Veracruz y el proceso que experimentó al dejar de ser un simple sitio de tránsito y convertirse en una importante ciudad mercantil, con una nueva y más compleja infraestructura al final del siglo XVIII, son evidentes por el ritmo de su crecimiento demográfico y la evolución de sus recursos urbanos y mercantiles. Mientras el régimen de flotas y ferias estuvo en su apogeo, Veracruz tuvo una población fija escasa y un desarrollo portuario y urbano precarios. A lo largo del siglo XVI Veracruz se fundó en cuatro ocasiones y ocupó tres sitios diferentes. Primero frente a San Juan de Ulúa, en las playas que antiguamente se llamaron Chalchihuecan y donde, en abril de 1519, Cortés y sus hombres desembarcaron y establecieron el primer ayuntamiento del que sería el virreinato de la Nueva España. En julio de ese mismo

año, Cortés ordenó que la villa de Veracruz fuera trasladada a Quiahuistlán.<sup>3</sup> Aquí residió la segunda Veracruz hasta 1525, cuando fue de nuevo trasladada a la margen izquierda del río Huitzilapan.<sup>4</sup> A fin de cuentas, en 1599, por órdenes del virrey conde de Monterrey la villa fue trasladada por tercera y última ocasión al mismo sitio donde Cortés y sus hombres desembarcaron por vez primera: en la costa firme frente a San Juan de Ulúa. Esta sería la residencia definitiva de Veracruz y el lugar donde Felipe III le concedería el título de ciudad el 19 de junio de 1615.<sup>5</sup>

Veracruz fue mudada de su asentamiento primitivo por buscarse un lugar en el que el clima no fuera tan cruento y hostil como lo era en las playas de Chalchihuecan, frente a San Juan de Ulúa. Incluso en los primeros años del siglo XIX volvió a considerarse sin ningún éxito la conveniencia de mudar la ciudad tierra adentro, quizá a Jalapa.<sup>6</sup>

Las playas de Chalchihuecan eran en efecto de arena estéril y yerma que formaba unos montículos cuya figura variaba al capricho de los vientos nortes y donde no había más agua dulce que la empantanada en ciénagas, de las que se pensaba salían los vapores hediondos que infestaban el aire produciendo el terrible vómito prieto. Esta epidemia fue sin duda uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de Veracruz. Los que llegaban por vez primera a la costa, ya fuera por mar o por tierra, temían por su vida sabiendo que el mal atacaba casi sin remedio

---

<sup>3</sup> Quiahuistlán era una llanura ubicada ocho leguas hacia el norte, a las faldas de un cerro que los españoles nombraron La Cantera y media legua distante de un puerto al que pusieron por nombre Bernal.

<sup>4</sup> Veracruz se ubicó a una legua escasa de la desembocadura del río Huitzilapan, al que después se conocería como de las Canoas o de la Antigua, haciendo referencia precisamente a la *antigua* ubicación de Veracruz.

<sup>5</sup> La historia de las sucesivas fundaciones de Veracruz puede verse, por ejemplo, en DÍAZ DEL CASTILLO, 1983; LERDO DE TEJADA, 1940; RAMÍREZ CABAÑAS, 1943 y TRENS, 1948.

<sup>6</sup> HUMBOLDT, 1984, p. 512.

sobre todo a los fuereños cuyo organismo no había desarrollado ninguna forma de inmunidad.<sup>7</sup>

Pero a pesar de las fiebres la ciudad se fundó definitivamente en las playas de Chalchihuecan porque era el único lugar donde los barcos de gran calado podían atracar y permanecer relativamente guarnecidos tras el islote de San Juan de Ulúa.<sup>8</sup> Aunque no era un puerto natural que ofreciera abrigo seguro a las embarcaciones --lejos de ello, era considerado uno de los más peligrosos, un "mal fondeadero" al que los pilotos de Cortés habían comparado con una "faltriquera agujereada"--<sup>9</sup> se eligió porque en ese islote formado por los arrecifes de coral a un kilómetro de distancia de la costa, se podría construir una fortaleza para defender la ciudad y en cuyas murallas se pondrían argollones de bronce para amarrar las naves. Pero fuera o no el mejor lugar,<sup>10</sup> Veracruz se formó como un puerto y su existencia se definió esencialmente en función del comercio y las comunicaciones marítimas, cuyo ritmo marcaría también la marcha del vecindario veracruzano. Las fiebres continuarían causando estragos en la población --de hecho lo harían hasta el siglo XX--, pero la oportunidad de hacer buenos negocios, de ganar enormes fortunas con el comercio fue un acicate magnífico por el que valía la pena arriesgar la vida. Y ese riesgo fue tanto menos temido cuánto mayores fueron las posibilidades de hacer negocios en el puerto, cuando el buen éxito de las empresas dependió de estar cerca del muelle al que llegaban los barcos, las mercancías y las noticias mercantiles

---

<sup>7</sup> Sobre las ideas que en la época se manejaban acerca del vómito prieto o fiebre amarilla puede verse HUMBOLDT, 1984, pp. 511-536.

<sup>8</sup> Este era el sitio al que llegaban todos los barcos, incluso cuando la villa residió cerca del puerto de Bernal y a orillas del río de la Antigua. Cuando Veracruz estuvo en esos lugares, las mercancías eran descargadas en San Juan de Ulúa y de allí trasladadas en embarcaciones menores a esos puertos, operación que obstaculizaba el comercio, como lo describen las fuentes: LERDO DE TEJADA, 1940; RAMÍREZ CABAÑAS, 1943 y TRENS, 1948.

<sup>9</sup> HUMBOLDT, 1984, pp. 31 y 471; ULLOA en SOLANO, 1979, p. XXIV.

<sup>10</sup> Para LERDO DE TEJADA, 1940, vol. 1, p. 137, era mejor puerto Antón Lizardo; para CHAUNU, 1960, p. 36, San Juan de Ulúa no fue una mala elección.

de otras plazas sin un calendario programado de antemano.

Desde el reinado de Felipe II quedó estipulado que Veracruz debía ser el único puerto atlántico habilitado para el comercio exterior de la Nueva España. A él llegarían los barcos mercantes procedentes de la península una sola vez al año, navegando en flotas custodiadas por naves de guerra. Amarradas a las argollas de la fortaleza, las embarcaciones eran descargadas y las mercancías transportadas a tierra en naves más pequeñas. Ya en la costa, se procuraba cuanto antes trasladarlas al altiplano, en su mayor parte hacia la ciudad de México donde se celebraría la feria de comercio. Uno de los factores que contribuyeron a que Veracruz permaneciera tan sólo como un sitio de tránsito, como un puente de comunicación entre la ciudad de México y las radas andaluzas, fue precisamente este régimen monopólico establecido por la Corona española, por cierto el más antiguo de los reglamentos imperiales de comercio y quizá el más rígido --de hecho el único que estableció que la navegación ultramarina se realizara en convoyes--, sin duda por la estrecha vigilancia que la Corte española pretendió establecer sobre la más codiciada de las mercancías, disputada por todos los imperios europeos: la plata indiana.

Bajo este régimen mercantil, conocido como el sistema de flotas y ferias, el ritmo de la vida en el puerto fue intermitente, episódico. Por ello se formó como una ciudad pequeña y por largo tiempo con una población fija escasa (véase el cuadro I.1. con las estimaciones de la población de Veracruz), con la infraestructura apenas suficiente para funcionar como un depósito, como un sitio de tránsito, de carga y descarga de mercaderías. Pero cuando llegaba la flota, durante ocho meses en los que aproximadamente duraba el trajín comercial en promedio cada tres años, la población se multiplicaba violentamente. Los barcos traían entre dos y cuatro mil hombres y de tierra adentro podían bajar alrededor de mil arrieros con cerca de dos o tres mil

bestias.<sup>11</sup>

Cuadro I.1.  
Estimaciones de la población de Veracruz

	Vecinos		Total	Fuentes
	españoles	negros		
* 1571-74	200	600	1,500	A
* 1580	140			B
1600-30	400			C
1625			3,000	D
1754	2,751	3,065	5,816	E
1787			6,000	F
1804			16,000	G
1807			20,000	H
1818			8,934	I

\* Antigua ubicación de Veracruz, a orillas del río Huitzilapan o de las Canoas.

**Fuentes:** A) López de Velasco y Arias Hernández en Ramírez Cabañas (1943); Gerhard (1986); Chaunu (1960). B) Hernández Diosdado y Patiño en Ramírez Cabañas (1943). C) Vázquez de Espinosa en Trens (1948). D) Gage (1982). E) Gerhard (1986); además de los 5,816 pobladores del recinto de la ciudad, Gerhard informa que en San Juan de Ulúa vivían 325 individuos, por lo que la población total sería de 6,141 almas. F) Booker (1984). G) Humboldt (1984). H) Lerdo de Tejada (1940) *apud* en una nota del Consulado de Veracruz; Ortiz de la Tabla (1978). I) Smith (1976); Chaunu (1960).

Pero esa vida intermitente, ese contraste entre los tiempos muertos y la febril actividad de las dos corrientes que llegaban al puerto a la arribada de las flotas, una de mar y otra de tierra, se fue espaciando cada vez más conforme el sistema de comercio monopólico fue entorpecido por las guerras. Los convoyes mercantiles se hicieron infrecuentes. En el siglo XVIII, entre 1706 y 1776, las flotas, veinte en total, llegaron en promedio cada cuatro años, pero entre

<sup>11</sup> CHAUNU, 1960, pp. 542-543.

algunas mediaron siete, ocho y hasta trece años. La desarticulación que sufrió este sistema mercantil propició que aumentara la afluencia de mercaderes que negociaban fuera de los cauces regulares impuestos por los monopolios, no sólo clandestinamente, sino también con la tolerancia de las autoridades y con permisos y licencias especiales, y con ello el puerto no decayó. Por el contrario, fue entonces cuando su vecindario aumentó y cuando creció y mejoró la infraestructura urbana y mercantil transformándose en una sede mercantil dinámica.

#### **b) LA TRANSFORMACIÓN DE VERACRUZ EN UNA SEDE MERCANTIL DINÁMICA EN EL SIGLO XVIII**

Veracruz, en efecto, fue desde el siglo XVI el único puerto en la Nueva España habilitado hacia el Atlántico y, sin embargo, no adquirió una dinámica mercantil autónoma sino a partir de los últimos años del XVIII. Veracruz se transformó entonces en un centro mercantil con una gran actividad intrínseca cuando los mecanismos de comercio se diversificaron y se incrementaron las guerras imperiales, al grado de que la concepción y práctica de los sistemas y reglamentos mercantiles se modificaron.

Si prestamos atención a las descripciones que tenemos sobre la ciudad de Veracruz, a las estimaciones que se hicieron sobre su vecindario, percibimos que la desarticulación del régimen de flotas y ferias, lejos de provocar un deterioro en el ritmo de crecimiento de la ciudad portuaria, propició su desarrollo. Todas las noticias que han llegado a nosotros, aún cuando sean descripciones que podemos calificar de impresionistas, relativas o parciales, indican que efectivamente la ciudad fue creciendo, que su población aumentó y que con ella mejoró la infraestructura urbana. A lo largo del siglo XVIII las casas y edificios dejaron de ser construidos de madera y en las últimas décadas se introdujo el alumbrado público de aceite, se construyeron

aljibes y fuentes para el suministro de agua potable, se edificó en piedra la muralla de la ciudad que hasta entonces había sido sólo una cerca hecha con estacas y fuera de ella se fundó un cementerio.

También hacia la última década del XVIII comenzaron a establecerse varias instituciones que señalan la transformación que se estaba verificando en la ciudad. Se formaron escuelas, círculos de enseñanza de dibujo y música, se fundaron una imprenta y una sociedad económica de amigos del país. Existían varios gremios, había teatro, billar, bolos, boliche y una plaza de gallos.<sup>12</sup>

Pero junto con esta expansión de los recursos urbanos y de las instituciones de cultura y recreación, evolucionó también la infraestructura mercantil, como elemento que agilizó y que a su vez fue estimulado por la nueva dinámica mercantil. Así, salieron de las prensas publicaciones económicas, como el *Jornal económico mercantil de Veracruz*,<sup>13</sup> las *Memorias políticas y económicas* del Consulado y las *Balanzas de comercio* que difundirían las noticias comerciales.<sup>14</sup> Se construyeron caminos carreteros entre la costa y el altiplano,<sup>15</sup> se fundaron compañías de seguros marítimos, se mejoraron las instalaciones portuarias al edificarse un faro, reconstruirse el muelle y establecerse una empresa de lanchas de carga y descarga. Ahora bien, sin duda la institución que mejor indica la transformación comercial del puerto veracruzano es el Consulado de comercio que se erigió en 1795, que no sólo actuó como una universidad y un

---

<sup>12</sup> LERDO DE TEJADA, 1940, vol. I, pp. 337, 361-362, 365, 369, 374-375; HUMBOLDT, 1984, pp. 180-181; MATOSO en TATUM, 1969, p. 111; Calderón QUIJANO, 1972, t. I, pp. 137, 139-140; ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 70-71.

<sup>13</sup> ZÁRATE, 1995, pp. 103-128.

<sup>14</sup> Las *Memorias* están publicadas en ORTIZ DE LA TABLA, 1884, y las *Balanzas* en LERDO DE TEJADA, 1967.

<sup>15</sup> VALLE, 1992, y SOUTO, 1993.

tribunal de comerciantes, sino que fue también el promotor de la mayor parte de las obras mencionadas.

Así, una ciudad que fue fundada en el siglo XVI por y para el comercio, cuya población vivió desde su origen al ritmo del trajín mercantil y de las comunicaciones marítimas, no tuvo un cuerpo de comerciantes propio y estable hasta fines del XVIII, pues al ser largo tiempo sólo un puerto de tránsito, los mercaderes residían en él apenas el tiempo suficiente para realizar sus transacciones con un calendario poco más o menos estipulado de antemano. Pero conforme la dinámica mercantil y marítima se fue transformando, las casas de comercio se trasladaron al puerto y los mercaderes lo convirtieron en su residencia. La regularidad de las flotas se alteró, pero a la vez surgieron nuevas formas de intercambio.

Desde que la guerra de Sucesión entorpeció el tráfico español por el Atlántico, los hispanoamericanos habían conocido las ventajas de la negociación con los extranjeros y su capacidad de comerciar independientemente de los cargadores españoles. Al término de la guerra, cuando el sistema de flotas se restableció, los propios mercaderes novohispanos sugirieron al Consejo de Indias que se suspendiera ese régimen.<sup>16</sup> Aunque el sistema se mantuvo, la Corona ensayó algunas modificaciones arancelarias y de organización --como la imposición del derecho de palmeo, que sustituiría el cobro de diversos impuestos en los puertos de origen y destino, y la eliminación de la escolta de navíos de guerra-- que quedarían plasmadas en el Real Proyecto para Galeones y Flotas de 1720.<sup>17</sup> En 1735 se introdujeron otros cambios, como la suspensión del convoy a Tierra Firme y la reorganización de la flota, estableciéndose que ésta sólo debía estar formada por ocho barcos que condujeran no más de

---

<sup>16</sup> WALKER, 1979, pp.105-106.

<sup>17</sup> Los cambios fueron apareciendo en tres Proyectos de fechas sucesivas: 1711, 1717 y 1720: WALKER, 1979, pp. 81-82, 143-144.

tres mil toneladas de mercancías.<sup>18</sup>

A pesar de las reformas, el viejo régimen no logró restablecerse cabalmente. Frente a las 66 flotas que habían llegado a la Nueva España a lo largo del siglo XVII, en el XVIII sólo arribaron veinte hasta 1776, año en el que atracó el último convoy al mando de Antonio de Ulloa (sobre las flotas llegadas a Nueva España en el siglo XVIII véase el Cuadro I.2.). Entre 1739 y 1748 la navegación en flota tuvo que suspenderse a causa de la guerra contra Inglaterra y, en su lugar, se permitió el comercio en navíos de registro,<sup>19</sup> en su mayoría con banderas neutrales, lo que desarticuló aún más el viejo sistema, pues éstos barcos abastecían de forma más rápida, eficiente y barata al comercio indiano.<sup>20</sup> A fin de cuentas, si bien las flotas se restablecieron en 1749, el antiguo régimen fue abolido legalmente en 1789, cuando se aplicó a la Nueva España el Reglamento para el comercio Libre promulgado en 1778 --aunque de hecho el sistema ya se había suspendido desde que la última flota emprendió el tornaviaje de Veracruz a Cádiz en 1778.

Entre los cambios que se introdujeron al sistema de flotas al comenzar el siglo XVIII, uno muy importante para la provincia veracruzana fue que se decidiera a partir de 1728 celebrar definitivamente la feria en Jalapa, como pueblo de clima agradable, cercano al puerto y una de las escalas principales en la ruta entre la costa y el altiplano. La disputa que generó la elección del lugar donde debía celebrarse la feria puso al descubierto la rivalidad entre los mercaderes de la ciudad de México y los andaluces por el control del comercio novohispano. Mientras que aquéllos pretendían ser los únicos distribuidores de las mercancías europeas en el interior del

---

<sup>18</sup> GARCÍA-BAQUERO, 1972, p. 51.

<sup>19</sup> Desde el siglo XVI se llamó navíos de registro a los barcos que obtenían permiso para navegar individualmente hacia América, es decir, sin que tuvieran que ir en conserva con otros barcos ni atenerse a las rutas y calendarios de las flotas: HARING, 1979, p. 111.

<sup>20</sup> FONTANA, 1987, pp. 8-9.

**Cuadro I.2.**  
**FLOTAS LLEGADAS A LA NUEVA ESPAÑA**  
**SIGLO XVIII**

1706	Diego Fernández de Santillana
1708	Andrés de Paz
1711	Andrés de Arriola
1712	Juan Esteban de Ubilla
1715	Manuel López Pintado
1717	Antonio Serrano
1720	Fernando Chacón
1723	Antonio Serrano
1725	Antonio Serrano
1729	Marqués de Mari
1732	Rodrigo de Tores y Morales
1736	Manuel López Pintado
1749	Antonio Espínola
1757	Joaquín Manuel de Villena
1760	Carlos Regio
1762	Francisco M. Espínola
1765	Agustín Idiáquez
1769	Marqués de Casa Tilly
1772	Luis de Córdova
1776	Antonio de Ulloa

**Fuente:** documento n.1, apéndice en Lerdo de Tejada (1967).

virreinato, éstos querían tener un trato directo con los comerciantes del interior.<sup>21</sup> Al ordenarse que la feria se celebrara en Jalapa, los comerciantes del interior consiguieron tratar directamente con los flotistas y evadir el estrecho control de los mercaderes de la ciudad capital, factor que contribuyó a que se originaran comunidades mercantiles periféricas, algunas de las cuales, andando el tiempo consiguieron independizarse de la jurisdicción del Consulado de México al consolidar su propia corporación consular, como ocurrió con los veracruzanos. Con la instalación de las ferias en Jalapa, el pueblo transformó el eje de su vocación económica y, de ser el núcleo de una región agrícola, se convirtió en una sede mercantil en la que se construyeron almacenes y casas habitación, mientras que las tierras aledañas se dejaron como pastos para el ganado y las numerosas recuas que pasaban y se detenían allí.<sup>22</sup> Pero al instaurarse el régimen de libre comercio y suspenderse la feria, la sede mercantil en la provincia pasó a ser el puerto de Veracruz. Su población aumentó y con ella creció la ciudad y se aumentaron sus servicios, hasta cierto punto en detrimento de Jalapa, que a partir de entonces, sin perder su carácter mercantil, pero ahora bajo la jurisdicción consular portefña, regresó a su antigua vocación agrícola con la expansión del cultivo comercial del azúcar.

Al abolirse el viejo sistema de flotas y ferias y permitirse que el comercio se realizara en navíos de registro que navegaran individualmente, Veracruz se convirtió en un lugar de residencia atractivo gracias a que el acceso rápido y directo al mar fue un factor de suma importancia para el éxito de las operaciones mercantiles, tanto más cuanto que así el puerto novohispano consiguió una mayor integración con los circuitos internacionales desarrollados en

---

<sup>21</sup> REAL DÍAZ, (s.a.), p. 68.

<sup>22</sup> Las descripciones de la mudanza que sufrió Jalapa pueden verse en RIVERA CAMBAS, 1869, vol. 1, pp. 122 y 123, y en TRENS, 1948, t. 2, vol. 1, p. 395. Desde luego que en la provincia de Jalapa continuaron los cultivos de subsistencia, como el maíz y las hortalizas; lo que se suspendió fue la cosecha comercial de caña.

el Gran Caribe, convirtiéndose en uno de los principales nudos de articulación intramericana y atlántica. En la época del régimen monopólico, los comerciantes prácticamente sólo bajaban al puerto cuando llegaba la flota y procuraban subir cuanto antes a Jalapa. Pero a partir de que las llegadas y salidas de los barcos quedaron sujetas únicamente a las condiciones impuestas por los vientos y mareas bajo el sistema del libre comercio, la residencia en el puerto fue un factor clave en el éxito de los negocios, pues permitió tener un acceso inmediato a la información que traían los navíos sobre la oferta y la demanda de los mercados foráneos. De tal suerte, oportunidad y rapidez se convirtieron en factores cruciales para que las casas mercantiles instaladas en Veracruz consiguieran operar con autonomía respecto de la ciudad de México.

Aprovechando la dinámica de mayor competencia que se había generado en el Gran Caribe, los comerciantes veracruzanos ganaron poder y fuerza suficientes para competir con los almaceneros mexicanos y fundar un consulado propio, el cual puede ser visto como la expresión institucional de que la comunidad portañera se convirtió, efectivamente, en un núcleo comercial con una gran influencia. Así, para los años de 1800, Veracruz sería una ciudad diferente: frente a los cinco mil habitantes que tuvo al mediar el siglo XVIII, al comenzar el XIX contaba con una población fija que llegó a calcularse en 20,000 individuos.

## **1.2. EL COMERCIO COLONIAL TRANSATLÁNTICO: LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN MERCANTIL**

La transformación de Veracruz no fue, desde luego, un fenómeno aislado; por el contrario, el puerto novohispano --al igual que otras de las radas de la región del Gran Caribe-- se desarrolló gracias al crecimiento que en general se verificó en el comercio internacional. La intensa dinámica mercantil generada por el ciclo azucarero desde el siglo XVII, pero sobre todo

en el XVIII, propició que las prácticas comerciales cambiaran y, con ello, que tuvieran que reformarse los sistemas de administración mercantil que regían el comercio de cada imperio europeo con sus colonias americanas.

Con todo, la transformación de Veracruz fue muy tardía, así como también el sistema mercantil que se reformó más lentamente fue el del imperio español, a su vez el más antiguo y rígido de los reglamentos europeos de comercio colonial, ya que su interés prioritario fue controlar la extracción de la plata. Para comprender por qué Veracruz fue uno de los últimos puertos en convertirse en un centro mercantil autónomo y para apreciar la evolución que sufrieron los sistemas comerciales conforme se diversificaron los mecanismos y aumentaron los volúmenes de los intercambios realizados al margen de los regímenes monopólicos tradicionales (comercio al que se ha denominado en este trabajo como irregular<sup>23</sup>) conviene primero analizar los aspectos más relevantes de los sistemas de comercio colonial implantados originalmente por cada gobierno europeo. En términos generales, todos respondieron a los principios mercantilistas, pues procuraron su propio enriquecimiento excluyendo de sus mercados a los comerciantes y productos de los imperios rivales, a la par que pretendieron intervenir en el comercio de sus adversarios, persiguiendo ante todo la adquisición de metales preciosos por medio de una balanza comercial que favoreciera a la metrópoli gracias a la exportación de sus manufacturas y la importación de materias primas coloniales.<sup>24</sup>

Desde el siglo XVI, el Caribe fue el antemural de las Indias porque los vientos y mareas del Atlántico hacían que de forma natural confluyera allí la navegación a vela desde Europa. Al

---

<sup>23</sup> Conviene, por cierto, mencionar que lo he denominado irregular porque se hacía fuera de las reglas tradicionales que regían el comercio monopólico. Cabe señalar asimismo que entiendo por comercio irregular no el contrabando, sino el comercio que se hacía con la anuencia o la tolerancia de las autoridades, como los negocios de los neutrales o los que estaban amparados por licencias y concesiones especiales otorgadas por la Corona.

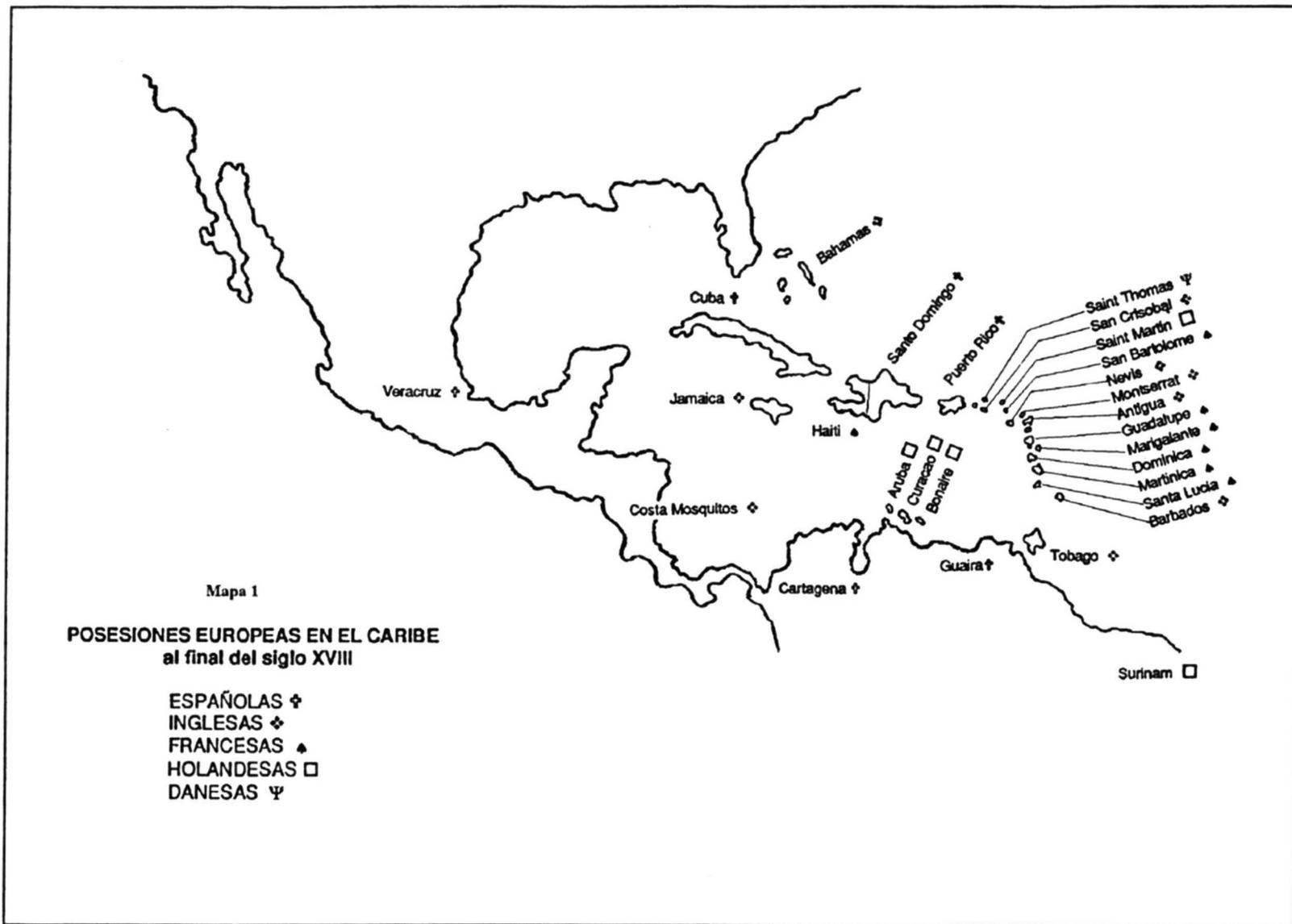
<sup>24</sup> BITAR, 1975, pp. 27-32.

dejar las costas europeas y después de varios días de navegación en mar abierto, las primeras islas que aparecían en el horizonte eran las Antillas menores: Deseada, Marigalante, Dominica, Guadalupe, Martinica, Barbados, donde las naves podían recalar para abastecerse de agua y alimentos frescos. De allí los barcos tomaban rumbo hacia otras islas o hacia el continente. Los galeones españoles, como se conoció genéricamente al convoy destinado a Cartagena y Portobelo, solían recalar en Dominica, mientras que la flota de la Nueva España hacía escala en Guadalupe, hasta que en 1635 estas islas pasaron a ser posesiones francesas. En adelante los barcos españoles recalaban en Puerto Rico, de donde la flota tomaba rumbo hacia Veracruz, bordeando la península de Yucatán. En el tornaviaje, todos los navíos siguiendo los vientos y mareas se reunían en La Habana, última escala indiana antes de adentrarse en el Atlántico al través del Canal de la Bahama.<sup>25</sup>

Así, las corrientes marítimas y los vientos hicieron del Caribe una zona estratégica en la que se anudaba la navegación a vela por el Atlántico, convirtiéndola en una de las áreas americanas más disputadas por las potencias navales europeas. Cada una de ellas consiguió imponer su dominio por lo menos sobre alguna pequeña isla. Inglaterra incorporó a su imperio San Cristóbal (1625), Barbados (1625), Nevis (1628), Antigua (1632), Montserrat (1632), Tobago (1632), Jamaica (1655), la Costa de los Mosquitos (1667). Francia impuso su dominio en San Bartolomé (1634), Santa Lucía (1634), Martinica (1635), Dominica (1635), Guadalupe (1635) y la porción oriental de Santo Domingo, después llamada Haití (1665, cedido oficialmente por España en 1697). Holanda conquistó Curaçao (1634), Aruba, Bonaire, Saba, Saint Martin, Saint Eustatius y Surinam, y Dinamarca dominó Saint Thomas (véase el mapa 1). El ideal ibérico de

---

<sup>25</sup> VÁZQUEZ DE PRADA, 1972.



conservar esas aguas como un "lago" español terminó definitivamente en el siglo XVII y esta zona se desarrolló como un mosaico en el que convivieron y disputaron diversas nacionalidades, razas, culturas y religiones.<sup>26</sup>

Pero además de su importancia geográfica como una región estratégica en la navegación a vela entre Europa y América, a partir de la segunda mitad del siglo XVII y sobre todo a lo largo del XVIII, el Caribe se convirtió en una de las zonas más dinámicas de los circuitos mercantiles atlánticos gracias a las riquezas tropicales de las islas. Por entonces la mercancía por excelencia en el Caribe fue el azúcar, convertida en una de las piezas fundamentales del engranaje del comercio mundial.<sup>27</sup> La producción del dulce y de sus derivados --la melaza y el ron-- fueron un poderoso incentivo para intensificar el tráfico de esclavos negros como fuente para proveer de mano de obra a las plantaciones caribes. Se calcula que cerca de la mitad de los esclavos traídos a América durante los 350 años que duró el tráfico organizado fueron destinados al Caribe. Otras cifras que demuestran la espeluznante importancia que tuvo la trata de negros en las islas y su relación con la producción azucarera son, por ejemplo, los promedios de las importaciones anuales: entre 1601 y 1700, 13 mil; entre 1701 y 1810, 55 mil, y entre 1811 y 1870, 32 mil.<sup>28</sup> A su vez, el comercio del azúcar del Caribe y de los esclavos de Africa fomentó la producción europea, pues no sólo ambas mercancías eran intercambiadas básicamente por manufacturas, sino que además el azúcar era refinada en Europa. En Inglaterra las principales

---

<sup>26</sup> KNIGHT, 1990, pp. 88-90.

<sup>27</sup> Aunque el eje económico principal de la economía caribe fue la producción y el comercio del azúcar y sus derivados, no deben perderse de vista otros productos, como el tabaco, el café, el índigo, el gengibre y el algodón. En el siglo XVIII, por ejemplo, un 11 por ciento de la producción de las Indias Occidentales británicas era de café; en las islas francesas se cultivaba café, índigo y algodón en proporciones de 24, 14 y 8 por ciento respectivamente: KNIGHT, 1990, p. 114.

<sup>28</sup> KNIGHT, 1990, pp. 111-112.

refinerías estaban en Bristol y Londres; en Francia, para 1777, sólo en Orleans había 18 refinerías. De suerte tal que la producción y distribución del azúcar fue un motor muy importante en la economía mundial que fomentó diversas industrias y manufacturas --como las de textiles, cordelajes y carbón--; que promovió los transportes de mar y tierra; dio incentivos extraordinarios para la trata esclavista y para las reexportaciones dentro de Europa; movió y generó enormes sumas de capital que fueron invertidos tanto en las plantaciones, como en otras empresas, por ejemplo, en la banca (Barclay) y en las compañías de seguros (Lloyds), con lo que se cerró un ciclo productivo alimentado por el comercio triangular entre América, Africa y Europa.<sup>29</sup>

En este triángulo comercial intervinieron y compitieron todas las potencias europeas. Los portugueses, ingleses y holandeses disputándose el control del comercio de esclavos en las costas africanas.<sup>30</sup> Portugal, Inglaterra, Francia y España en la última etapa colonial --como metrópolis de las principales colonias productoras de cañaverales-- dominaron el refinamiento y la distribución del azúcar en Europa.<sup>31</sup> Inglaterra, Francia y Holanda como principales centros de producción y distribución de manufacturas.

Ahora bien, la expansión de este comercio por el Atlántico y la competencia internacional que generó condujeron a que los gobiernos metropolitanos diseñaran o reforzaran sus políticas y legislaciones mercantiles para conseguir un intercambio más eficiente y redituable a cada

---

<sup>29</sup> WILLIAMS, 1966, pp. 51-52 y 73-74; SAVELLE, 1974, pp. 89-90; BUTEL, 1990, pp. 164-166, 172-173.

<sup>30</sup> KNIGHT, 1990, p. 110.

<sup>31</sup> Dentro de lo que se ha denominado el "ciclo azucarero" o la "revolución del azúcar", se han establecido las siguientes fases: la primera, dominada por los portugueses y holandeses gracias a la producción brasileña (c.1580-c.1640); la segunda, bajo el predominio inglés gracias a los cultivos de Barbados y Jamaica, sucesivamente (c.1680-c.1780); la tercera, dominada por Francia gracias a la producción de Saint Domingue, principalmente (c.1780-c.1790) y, por último, la española gracias a la producción de Cuba (c.1790-c.1840): WILLIAMS, 1966, pp. 122, 149; DAVIS, 1973, en el cap. 15 hace una síntesis del desarrollo de las diferentes colonias tropicales en América, pp. 250-263; KNIGHT, 1990, pp. 108-109, 114, PÉREZ HERRERO (s.a.), pp. 172-173.

Corona imperial. En términos generales, la concepción, el gobierno y la administración de todos los imperios coloniales fue muy similar. Siguiendo los principios mercantilistas, estos imperios debían ser unidades económicas exclusivas y cerradas que operaran en beneficio de su respectiva metrópoli.<sup>32</sup>

Entre todos los sistemas de comercio colonial el más inflexible fue el español. Quizá por ser el más antiguo, pero también porque se forjó para dominar uno de los imperios más extensos y, sobre todo, para controlar la plata, sin duda una de las mercancías más valiosas y codiciadas por todas las potencias, ya que se consideraba que la riqueza de un estado dependía de los metales preciosos que adquiriera. Así, el español fue básicamente un sistema bilateral en el que la navegación quedó restringida a realizarse en flotas con puertos de origen y destino exclusivos.

En efecto, la primera Corona europea que definió su sistema comercial fue la española. Desde 1543 --en respuesta a los ataques e intrusiones de otras potencias navales que le disputaban sus posesiones y tesoros indianos-- el gobierno español comenzó a reglamentar su régimen mercantil, pero no fue establecido cabalmente sino en los años 1561 y 1564.<sup>33</sup> A partir de entonces se ordenó que los barcos mercantes sólo salieran de Sevilla y retornaran al mismo puerto en convoyes custodiados por naves de guerra, siguiendo calendarios y rutas de navegación fijos y arribando a determinadas radas en las Indias: Veracruz y algunos puertos antillanos, por lo que tocaba a los barcos de la flota de la Nueva España; Portobelo, Cartagena

---

<sup>32</sup> SAVELLE, 1974, p. 68.

<sup>33</sup> En 1543 se ordenó por primera vez que la navegación entre España y las Indias se realizara en convoy bajo la custodia de un barco de guerra. En 1552 se abolió el sistema de flotas y se dispuso que en adelante las naves mercantes fueran armadas para resistir los ataques corsarios, no obstante lo cual la Corona mantendría dos escuadrones en puntos estratégicos de navegación: uno entre el Cabo de San Vicente y las Azores, el otro en Santo Domingo. En 1561 se ordenó nuevamente que toda la navegación española por el Atlántico se realizara en dos convoyes que saldrían uno en enero, rumbo a Tierra Firme, y otro en agosto, hacia la Nueva España. Esta orden fue perfeccionada y ratificada en 1564: ARCILA FARIAS, 1974, t. I, pp. 75-76.

y algunos puertos en la costa venezolana, por lo que tocaba a los navíos del convoy conocido como los Galeones de Tierra Firme.<sup>34</sup> La entrada a otras radas americanas y, sobre todo, el arribo de barcos con bandera extranjera fueron prohibidos. El control de este sistema quedó bajo la autoridad directa de la Casa de Contratación de Indias, que después compartiría ciertas funciones con los Consulados de Sevilla, México y Lima. Además, se diseñó desde luego una política fiscal que pretendía favorecer la exportación a las Indias de productos españoles (no obstante lo cual buena parte de los cargamentos eran manufacturas de otros países), así como se intentó evitar que en América se produjeran bienes que compitieran con los peninsulares, procurando en contrapartida fomentar las cosechas y la extracción de materias primas y la elaboración de mercancías que interesaban a la madre patria.

Conforme las otras potencias europeas fueron adquiriendo posesiones en América y su comercio se fue expandiendo, las distintas Coronas imperiales pusieron en práctica, a su vez, políticas y legislaciones mercantiles que les permitieran un mayor control sobre las negociaciones ultramarinas. Los objetivos eran similares: proteger las producciones y las marinas nacionales excluyendo al comercio extranjero. Así se aplicaron también tasas fiscales diferenciales para fomentar el consumo de manufacturas metropolitanas y alentar la producción de materias primas en las colonias, mercancías éstas que debían transportarse directamente a los puertos metropolitanos en barcos nacionales exclusivamente, si bien éstos, a diferencia de los españoles, podían navegar individualmente.

Por lo que toca a la Gran Bretaña fue en el período de 1660 a 1760 --llamado el siglo de la revolución comercial--,<sup>35</sup> cuando el intercambio exterior creció aceleradamente y se

---

<sup>34</sup> Además de estos convoyes había algunos barcos, los llamados de registro, que obtenían licencias para viajar de forma aislada a las Antillas, las costas venezolanas y centroamericanas y a colonias distantes, como Buenos Aires: WALKER, 1979, pp. 24-27.

<sup>35</sup> Liss, 1989, p. 25.

redactaron las leyes que lo reglamentaron, las llamadas Actas de Comercio y Navegación, las primeras de las cuales fueron expedidas en los años de 1651, 1660 y 1696.<sup>36</sup>

Sin embargo, una diferencia importante del sistema mercantil inglés respecto del español fue que el control en la metrópoli no estaba concentrado en un sólo organismo, como la Casa de Contratación,<sup>37</sup> sino que intervenían varios: el *Privy Council*, el Parlamento y el *Board of Trade*. Los dos primeros, con carácter ejecutivo y legislativo, se ocupaban de la economía y política de todo el imperio, incluida Inglaterra, mientras que el tercero, sólo con funciones consultivas, era el centro o "cerebro", como lo describió Savelle, del sistema colonial.<sup>38</sup>

En contraste con el caso británico, el gobierno y la administración del comercio en el imperio francés eran más parecidos al español, pues su control quedó también bajo un solo organismo centralizador con atribuciones ejecutivas, legislativas y judiciales: el Ministerio de Marina.<sup>39</sup> No obstante, los funcionarios franceses adoptaron muchos elementos del modelo de administración inglés cuando se reglamentó el sistema mercantil bajo la dirección de Jean Baptiste Colbert (1619-1683) siguiendo los principios mercantilistas. De acuerdo con las Ordenanzas Marítimas, dictadas a partir de los años setenta del siglo XVII, se estableció un régimen comercial también basado en la exclusión de los extranjeros, la utilización de barcos

---

<sup>36</sup> Estas leyes fueron el resultado de la competencia entre Inglaterra y Holanda por el control del comercio marítimo, competencia que se originó con el dominio naviero de Holanda en el Báltico. En estas Actas se determinó también que las colonias inglesas quedaran subordinadas al Parlamento: ARMYTAGE, 1953, pp. 1-2; DAVIS, 1973, p. 190; SAVELLE, 1974, pp. 91-94 y LISS, 1989, pp. 21-23.

<sup>37</sup> Debe recordarse que el gobierno colonial del imperio español estaba bajo la autoridad del Consejo de Indias; la Casa de Contratación tenía específicamente el control sobre el comercio: WALKER, 1979, pp. 29-31.

<sup>38</sup> SAVELLE, 1974, pp. 68-69 y 91-94, FIELDHOUSE, 1984, p. 54.

<sup>39</sup> SAVELLE, 1974, pp. 68-69.

nacionales y la imposición de aranceles fiscales diferenciados.<sup>40</sup> Además, para asegurar el control de la Corona francesa sobre sus colonias, se revirtieron los derechos reales otorgados a las compañías privadas por medio de la creación de las Compañías de la Nueva Francia (1664) y de las Indias Occidentales (1667).<sup>41</sup> Gracias al sistema diseñado por Colbert, el comercio exterior francés se modificó por la expansión del intercambio con el Caribe y la demanda de productos tropicales en los mercados del Norte de Europa. Así, Francia consiguió al comenzar el siglo XVIII formar un emporio mercantil basado en la reexportación de los productos tropicales, aprovechando y fomentando el crecimiento espectacular de la producción azucarera de Santo Domingo a través de un sistema mercantil basado en el intercambio colonial exclusivo y privilegiado.<sup>42</sup>

El imperio holandés fue caso aparte. La economía colonial holandesa era manejada en gran medida por la Compañía de las Indias Occidentales, establecida en 1621 y reorganizada en 1670. Esta surgió como la primera compañía formalmente establecida con capital nominal repartido en acciones y bonos, no ya como una asociación temporal de un grupo de empresarios

---

<sup>40</sup> El sistema monopólico francés fue puesto en vigor por medio de edictos expedidos en 1670, 1695, 1717 y 1727: SAVELLE, 1974, p. 85, FIELDHOUSE, 1984, p. 29.

<sup>41</sup> Estas compañías privadas, con las que se había creado el imperio francés, tenían derechos de propiedad sobre los territorios ocupados, el monopolio del comercio en ellos y diferentes grados de autonomía administrativa; la Corona, sin embargo, siempre se reservó la soberanía suprema y el preservar el comercio colonial para Francia, además de que los privilegios eran otorgados por un número limitado de años: FIELDHOUSE, 1984, pp. 20-21, 22.

<sup>42</sup> El crecimiento de la producción azucarera en Santo Domingo se debió, al parecer, a la apertura y explotación de nuevas tierras por colonos franceses en coincidencia con un aumento en la demanda de este producto en Europa. Además, Francia era una de las principales potencias abastecedoras, junto con Inglaterra, de manufacturas en España, buena parte de las cuales eran transportadas desde Cádiz a la América española. En los años de su apogeo, de 1735 a 1754, la reexportación francesa de azúcar, índigo, café y otros productos tropicales pasó de 221 millones de libras a 500: BUTEL, 1990, pp. 153, 162-163 y 172-173.

aventureros.<sup>43</sup> Por otra parte, además del comercio que realizaba con sus colonias en Curaçao, San Eustatius y Surinam, basado en la compra de materias primas tropicales, los holandeses controlaban buena parte del comercio esclavista y, sobre todo, eran los más famosos contrabandistas. Comerciabán con todo y en cualquier parte, por lo que pronto se convirtieron, no sólo en los piratas de mayor renombre, sino también en los principales transportistas.<sup>44</sup>

Así como los imperios atlánticos establecieron en un principio sistemas de comercio similares en sus respectivas colonias, basados en la exclusividad y el beneficio a las metrópolis, con el tiempo todos tuvieron también que modificarlos siguiendo modelos más o menos parecidos. En mayor o menor medida los distintos gobiernos europeos debieron reconocer que habían surgido nuevos grupos mercantiles que intensificaron la competencia e incrementaron el comercio irregular. En consecuencia, los gobiernos se vieron precisados a abrir espacios en sus legislaciones para incorporar a estos comerciantes que negociaban de forma irregular y así evitar perder el control sobre el intercambio colonial atlántico.

Una de las áreas en las que el comercio irregular desempeñó un papel mayor fue el Gran Caribe. Su importancia económica como uno de los vértices principales del triángulo comercial atlántico fue decisiva para ello, pero también lo fue el hecho de que en un espacio relativamente reducido y bien comunicado convivieran distintas nacionalidades.

La cercanía que había entre las islas y costas de uno y otro imperio facilitó los contactos entre los comerciantes irregulares, con permiso de la Corona o sin él. Así, conforme éstas

---

<sup>43</sup> Además, las acciones y bonos de esta Compañía podían ser comprados por cualquiera, como una forma de ahorro e inversión, y vendidos para obtener efectivo. La Compañía holandesa, aunque privada, estaba ligada con los Estados Generales. Ahora bien, ésta no tenía el monopolio, pues compartía el comercio colonial con la ciudad de Amsterdam y con los herederos de Mynheer van Somersdyk, que actuaban de forma privada: FISHER, 1966, p. 260; DAVIS, 1973, p. 185.

<sup>44</sup> SAVELLE, 1974, pp. 68-69, 101-102.

negociaciones al margen de los monopolios aumentaron, muchas de las posesiones caribes, además de vender sus productos nativos, se convirtieron en depósitos de mercancías europeas que serían redistribuidas por la región. En estos negocios Veracruz, la llave del virreinato de la Nueva España, como ya se señaló sería una de las piezas claves al ser el principal puerto de abastecimiento de plata y de consumo de productos europeos del Gran Caribe.

### **I.3. VERACRUZ Y EL "MEDITERRÁNEO" AMERICANO**

Junto con las grandes empresas trasatlánticas que comunicaron entre sí a tres continentes por medio de un intercambio triangular de manufacturas, esclavos y azúcar, bajo regímenes comerciales rigurosamente reglamentados bajo los principios mercantilistas, en las propias aguas americanas se desarrolló entre las colonias otro tipo de comercio, quizá no tan espectacular, pero no por ello menos importante si se considera la naturaleza de los productos negociados. Mientras que las islas del Caribe volcaron sus economías al cultivo intensivo de cosechas exportables, como el azúcar, el tabaco y el algodón, las colonias continentales se ocuparon de venderles productos de consumo básico, como trigo, harina, maíz, arroz, carne, pescado, sal, madera, cera, ron, incluso manzanas.<sup>45</sup> En este sentido, el Gran Caribe funcionó como una de las zonas del Nuevo Continente en la que las relaciones intramericanas se anudaron con mayor intensidad.

Veracruz participó activamente en este comercio de la cuenca caribe. Del puerto novohispano se exportaban los alimentos, pertrechos y dinero que, de forma pública o privada, contribuyeron al sostenimiento de las colonias españolas de esa región. Esta inserción de

---

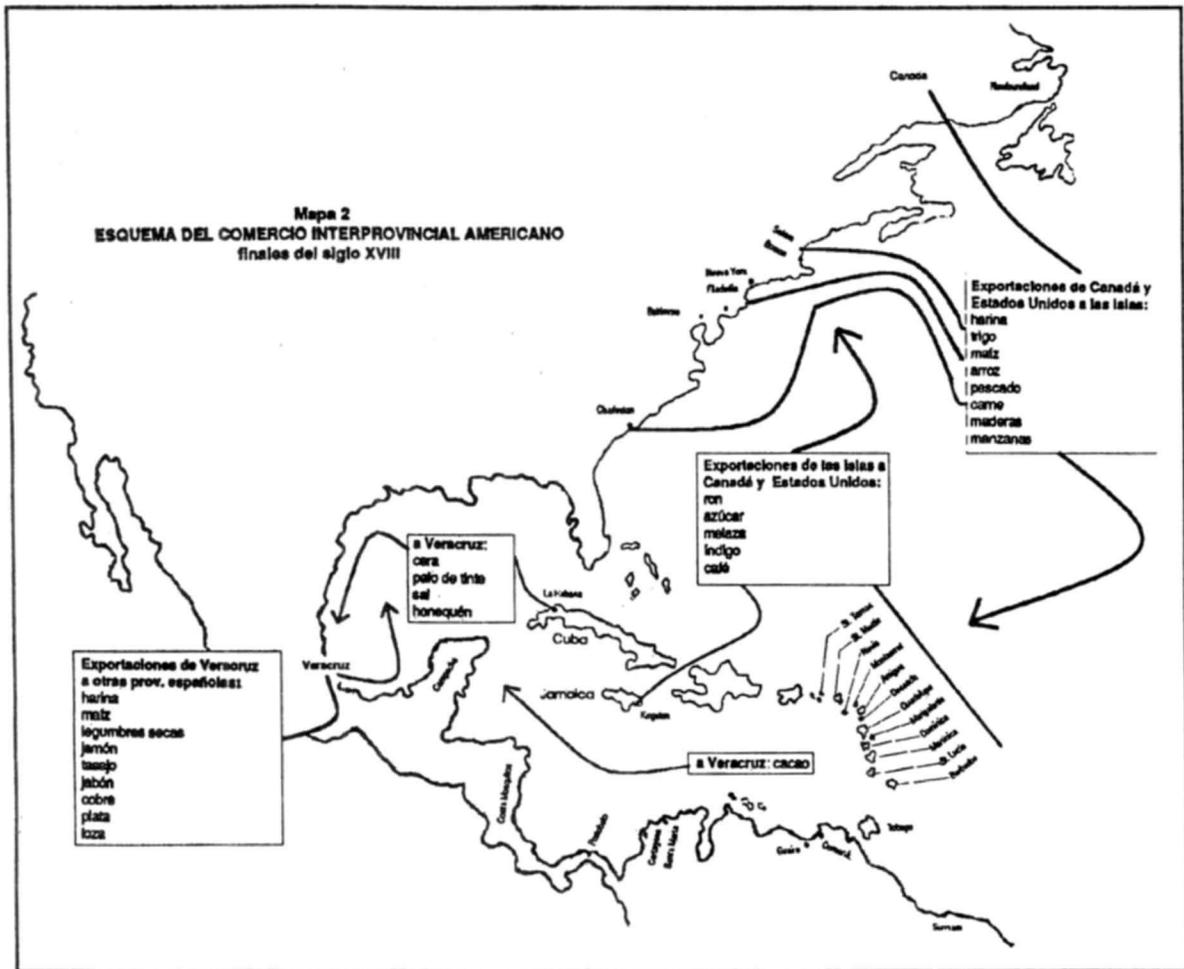
<sup>45</sup> PARRY, 1971, p. 51; SAVELLE, 1974, pp. 89-90 y 96-98, WILLIAMS, 1966, p. 59 y DAVIS, 1973, pp. 262-263.

Veracruz en el mundo caribe es la que se intenta destacar en este apartado, poniendo de relieve cómo se fue profundizando a lo largo del siglo XVIII, conforme se intensificaron los conflictos bélicos y la competencia planteada por los comerciantes irregulares.

El desarrollo del comercio y la guerra estuvieron, en efecto, estrechamente vinculados. En primer lugar porque el comercio fue, si no una de las causas directas por las que se desataron los conflictos bélicos entre las potencias europeas, por lo menos sí uno de sus principales catalizadores, ya que éstas compitieron por conquistar y controlar los mercados americanos. En segundo lugar, porque la guerra a su vez propició que se intensificaran las relaciones económicas intramericanas en el Gran Caribe al provocar una mayor demanda de dinero y productos. Este proceso en el que el comercio y la guerra se entrelazaron involucró a Veracruz y fue uno de los factores que contribuyó al desarrollo interno del puerto novohispano, una de cuyas consecuencias fundamentales sería la forja de un nuevo grupo mercantil que se consolidaría en un consulado.

En la cuenca del Gran Caribe se desarrolló, en efecto, un intenso comercio basado, en principio, en el intercambio de productos básicos y materias primas, ya que las respectivas metrópolis de los imperios coloniales procuraron impedir que sus colonias, no sólo comerciaran, sino que produjeran manufacturas, restringiendo estas actividades a Europa. De Veracruz a las islas se exportaba, por ejemplo, trigo, maíz, lentejas, cobre, jamón, tasajo, jabón, mientras que se importaba cera de Cuba, cacao de Venezuela, palo de tinte de Campeche, henequén y sal de Yucatán. Un comercio similar se realizaba entre los asentamientos franceses e ingleses. Canadá, por ejemplo, abastecía de harina, pescado, carne y maderas a Guadalupe, Martinica y Saint Domingue, y Nueva Jersey, Nueva York, Pennsylvania, Delaware enviaba los mismos productos a las Indias Occidentales británicas, a cambio de los cuales las colonias insulares remitían ron, azúcar, melaza, índigo y café a las continentales (puede verse un esquema de este

comercio interprovincial en el mapa 2).<sup>46</sup>



<sup>46</sup> WILLIAMS, 1966, p. 59, 108-114; PARRY, 1971, p. 51; DAVIS, 1973, pp. 262-263; SAVELLE, 1974, pp. 89-90 y 96-98; VON GRAFENSTEIN, 1994, pp. 43, 46-49, 51.

Además del comercio realizado entre las provincias americanas de un mismo imperio, las colonias de los diferentes gobiernos europeos entablaron negocios entre sí, no obstante que los códigos mercantiles prohibían la entrada de barcos con banderas extranjeras en los puertos coloniales.<sup>47</sup> Entre los anglo y franco americanos, por ejemplo, fue particularmente intenso el comercio de la melaza. Como en Francia estaba prohibida la introducción de la melaza antillana para evitar que se produjera aguardiente de caña que compitiera con el de uva, la producción de melaza de las islas francesas era vendida a las colonias continentales británicas a un precio menor que el de la melaza producida en las islas inglesas.<sup>48</sup>

Entre los negocios más apetecidos por los ingleses, franceses y holandeses en el Caribe estaban los que pudieran entablar con las colonias españolas, ya que de éstas podían obtener una mercancía muy apreciada: la plata. Producida en su mayor parte en las minas novohispanas durante el siglo XVIII, la plata circulaba por el Caribe gracias a dos mecanismos: el comercio interprovincial y los *Situados*, como se designó desde el siglo XVI a los envíos de dinero y productos que, por cuenta de la Real Hacienda, se hacían de una colonia con excedentes fiscales a otra cuyos ingresos eran sumamente magros. El propósito principal de los *Situados* fue financiar el aparato defensivo del imperio español, es decir, costear la construcción y mantenimiento de las fortalezas, de la marina real y de los presidios en la frontera septentrional,

---

<sup>47</sup> En este punto hubo algunas diferencias entre los distintos sistemas mercantiles. Inglaterra y Francia, hasta 1727, sí permitieron que sus colonias comerciaran alimentos con puertos extranjeros, si bien estaba prohibida la entrada de barcos con banderas extranjeras y los intercambios debían realizarse en naves británicas o francesas, respectivamente: SAVELLE, 1974, pp. 85, 91-94; LISS, 1989, p. 21. Las colonias españolas, fuera de algunas concesiones particulares, legalmente estaban cerradas al comercio con los extranjeros. Sin embargo, éste fue frecuente, sobre todo en las colonias con economías escasamente desarrolladas y que la metrópoli atendía casi únicamente como sitios clave del aparato defensivo, como fue el caso de Puerto Rico hasta entrado el siglo XVIII, sostenido prácticamente con el *Situado* novohispano y el comercio clandestino: SONESSON, 1990, pp. 26-27.

<sup>48</sup> Para frenar este comercio la Corona inglesa expidió la Ley de la Melaza en 1733: WILLIAMS, 1966, pp. 108-114, 116, 119; PARES, 1963, p. 394.

así como aprovisionar a los soldados y marinos. Además, los Situados se utilizaron para pagar los sueldos de algunos funcionarios civiles y religiosos y para la compra del tabaco cubano a partir de que este productos fue estancado por los Borbones, tareas todas que implicaron una transferencia de caudales muy importante desde la Nueva España al Caribe, por lo que el virreinato novohispano puede considerarse que fue el bastión financiero en la defensa y consolidación del imperio español en Indias.<sup>49</sup>

Precisamente una de las claves que contribuyen a explicar la unidad que tuvo el imperio español durante casi tres siglos son las relaciones que entre sí mantuvieron las colonias americanas a través del comercio y los Situados. Lejos de la opinión que ha prevalecido en la historiografía,<sup>50</sup> las colonias no estuvieron aisladas entre sí, sino que en mayor o menor medida dependieron unas de otras, al grado de que llegaron a conformarse centros que, hasta cierto punto, actuaron como submetrópolis que aglutinaron a su alrededor otras colonias, como ocurrió con los virreinos de la Nueva España y del Perú.<sup>51</sup>

Una de las áreas en las que se desarrolló una mayor articulación entre las provincias hispanoamericanas fue, precisamente, el Gran Caribe, por ello no en balde denominado metafóricamente el Mediterráneo americano. Como las tierras del Caribe español no tenían una producción interna suficiente para satisfacer plenamente la demanda alimenticia de su población pues, por ejemplo, faltaba harina de trigo, ni tampoco para sostener una cabal batalla de defensa o agresión, para lo cual se requerían pólvora y otros pertrechos militares, tuvieron que recurrir

---

<sup>49</sup> MARICHAL Y SOUTO, 1994, p. 597.

<sup>50</sup> Entre los estudios pioneros que han puesto de relieve la importancia de las relaciones intramericanas pueden destacarse los de ARCILA FARIAS, 1975; LE RIVEREND, 1954; ASSADOURIAN, 1983; GARAVAGLIA, 1983. Arcila Farías, *op.cit.*, incluso señaló que el punto más débil de la unidad imperial fue, precisamente, la relación individual de cada una de las colonias con España.

<sup>51</sup> ARCILA FARIAS, 1975, p. 34; LE RIVEREND, 1954, p. 45.

al financiamiento externo vía los Situados y a la compra en el exterior de varios productos, tanto básicos como suntuarios. Ahora bien, la Corona española se ocupó de reglamentar minuciosamente el giro transatlántico, pero en lo tocante al comercio marítimo realizado entre las provincias hispanoamericanas sólo dictó una escasa y ambigua legislación. Como metrópoli preocupada fundamentalmente en beneficiar su producción y comercio, los intercambios que las colonias realizaran entre sí casi sólo atrajeron su atención en la medida en que favorecieron o perjudicaron directamente la economía peninsular. No obstante, las propias leyes son la mejor prueba de que este comercio interprovincial se desarrolló, con poco o ningún interés por parte de España o incluso a su pesar.

Al parecer, el comercio que entre sí realizaran los dominios hispanoamericanos en un principio se dejó sencillamente a su curso natural. Ni en los cedularios recopilados por Encinas y Puga ni en el *Norte de la contratación* de Veitia, por ejemplo, se dice algo respecto a ese intercambio;<sup>52</sup> pero en la *Recopilación de las Indias* de León Pinelo sí y, a partir de la revisión de esta colección de leyes, se concluye que el único aspecto que realmente le preocupó fue la reexportación de mercancías europeas de una colonia a otra. En cuanto al comercio que se efectuara con los productos y frutos de la tierra, en esta *Recopilación* no se dispuso nada a favor ni en contra, fuera de la obligación de que se realizara bajo la inspección de los oficiales reales imponiendo el uso de los registros.<sup>53</sup> En lo tocante a la distribución de mercancías europeas, sin embargo, en este *corpus* se incluyeron varias disposiciones, algunas contradictorias, sin duda por la casuística con que se elaboraban. Por ejemplo, mientras que en 1565 se prohibió que de

---

<sup>52</sup> ENCINAS, PUGA, 1945 y VEITIA, 1945.

<sup>53</sup> La obligación de que todas las mercancías fueran registradas se dispuso el 17 de marzo de 1557, ley 20, título 14, libro 3; el 10 de febrero de 1575, ley 35, título 14, libro 3, y el 24 de enero de 1575 se ordenó que los oficiales reales visitasen los navíos, según la ley 58, título 15, libro 3: LEÓN PINELO, 1992, vol. 1. Todas las citas de la *Recopilación* que a continuación se mencionan están tomadas de la misma edición.

unas islas hacia otras se extrajesen las mercancías europeas llevadas por las flotas y galeones a Barlovento --es decir, a Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico--,<sup>54</sup> en 1568 otra disposición permitió el intercambio de éstas mercancías, no sólo entre las islas, sino también entre algunas provincias continentales, atendiendo a la necesidad de productos que éstas tenían. Esta disposición de 1568, incluida como la ley 22, del título 21, libro 3, de la *Recopilación* de León Pinelo es, por cierto, una evidencia clara del comercio realizado entre las colonias pues, para delimitarlo, en su texto se hizo una nítida descripción de las distintas vertientes que siguió este giro, tanto por cauces permitidos como clandestinos, y efectuado lo mismo con mercaderías europeas que con productos americanos. Vale la pena por ésto transcribir algunos de sus párrafos. Comienza el texto refiriendo que los comerciantes sacaban en Sevilla permisos para llevar mercancías a los puertos que no eran escalas en las rutas de los convoyes y que después, empleando cualquier clase de artimañas, cambiaban su destino hacia los puertos mayores:

Porque algunos mercaderes de estos reinos piden en la Casa de Sevilla, o en el nuestro Consejo de Indias, registro y visita para llevar mercaderías a las islas de Barlovento, Venezuela, Santa Marta, Río de la Hacha y Cabo de la Vela, o otras partes para donde se suele dar permisión particular, y llegados a ellas tienen tales trazas y modos que los pasan a Tierra Firme y Nueva España...

Continúa describiendo cómo también era una práctica común entre los comerciantes almacenar las mercancías europeas en las islas y provincias menores esperando el tiempo en que, por no haber llegado ningún convoy, pudieran llevarlas a los puertos mayores y cambiarlas por productos de esas tierras, mercancías con las que les era lícito negociar en cualquier momento con navíos sueltos:

lo mismo hacen otros mercaderes de las mismas islas y provincias, los cuales compran y guardan las dichas mercaderías y las llevan a vender a las dichas Nueva España y Tierra Firme, cuando no están allí las flotas a vueltas de los frutos de aquellas islas o provincias, con que pueden navegar en todos tiempos en navíos sueltos de unas partes a otras...

---

<sup>54</sup> Ley 21, título 22, libro 3, del 20 de marzo de 1565.

En consecuencia, en esta disposición de 1568 se ordenó que las mercancías que salieran de España con registro para los puertos de las provincias menores fueran llevadas efectivamente allí, prohibiéndose terminantemente cambiar el destino indicado en las licencias:

mandamos que todos los navíos y mercaderías que fueren con registro a cualquiera de las dichas islas de Barlovento o provincias de Venezuela, Santa Marta, Río de la Hacha, Cabo de la Vela, o otras para donde se dé permisión particular, se hayan de descargar y quedar en aquellas partes para donde llevaren sus registros, sin que por ninguna vía puedan salir ni parar a otra ninguna parte de las Indias en los mismos navíos en que fueren destos...

Sin embargo, se autorizó que entre esas provincias menores sí pudieran negociarse mercancías europeas ya que, fuera de los escasos envíos directos desde España, no contaban con otros mecanismos de abastecimiento (desde luego el contrabando con las islas extranjeras no podía considerarse en un texto jurídico como una fuente legítima de abastecimiento), pero en ningún momento podían reexportarse a los puertos que eran escalas de los convoyes, precisamente para no afectar los intereses de los mercaderes que cargaban sus bienes en la flota o los galeones:

como quiera que permitimos y tenemos por bien que las dichas mercaderías, después que se hayan desembarcado en las dichas islas y provincias, se puedan comunicar por los mercaderes y vecinos dellas en las mismas islas de unos puertos a otros y de una islas a otras, porque habiendo como hay en las dichas islas y provincias algunos pueblos tan cortos y necesitados que no pueden ser proveidos [*sic*] por otra vía, nuestra voluntad es que sean socorridos y ayudados por todos los medios posibles [...] [pero] en ningún tiempo, ni por ninguna causa, se puedan contratar, ni llevar las dichas mercaderías a Cartagena, Portobelo, Honduras ni la Veracruz, so pena que [...] las dichas mercaderías se tomen por perdidas...<sup>55</sup>

A pesar de que en 1568 se permitió la reexportación de mercancías europeas entre las islas y algunas provincias continentales, como Venezuela, Santa Marta o Río de la Hacha, después la

---

<sup>55</sup> Ley 22, título 21, libro 3, fechada el 2 de diciembre de 1568; en junio 9 de 1593, la ley 23, título 22, libro 3, extendió el permiso de reexportar mercancías europeas a Burbinata, Curaçao y Margarita, reiterando la prohibición de hacerlo hacia Cartagena, Portobelo, Honduras y Veracruz.

Corona se contradujo nuevamente emitiendo en 1589 y en 1610 nuevas disposiciones que prohibieron la reexportación entre esos territorios, no sin que entre ellas hubiera mediado otra, fechada en 1609, que permitió la reexportación de "cosas de comer y beber" entre Cuba y Jamaica, que todavía entonces era una posesión española.<sup>56</sup>

A partir de esta revisión de las cédulas y órdenes recopiladas por León Pinelo lo que queda en claro es, en primer lugar, que la mayor preocupación de la Corona fue evitar la reexportación de mercancías europeas, particularmente hacia los principales puertos continentales donde recalaba el grueso de las flotas y los galeones --es decir, Veracruz, Cartagena y Portobelo--, aspecto en el que nunca se contradijeron las leyes. En segundo lugar, que de tiempo en tiempo el gobierno metropolitano sí se ocupó de atender las necesidades de las provincias caribes cuya producción no era suficiente para satisfacer su consumo, permitiendo la reexportación entre ellas. En tercero, que dejó a su curso natural la comercialización de los productos nativos entre las provincias americanas, frutos "con que pueden navegar en todos tiempos en navíos sueltos de unas partes a otras", como se señaló en la orden de 1568 transcrita líneas arriba y, por último, que los dominios americanos sí comerciaron entre sí, incluso con mercancías europeas (y no debió ser en corta medida, a juzgar por la preocupación gubernamental), no obstante las restricciones impuestas por la Corona española, como se percibe claramente en el propio texto de 1568.

Arcila Farías, refiriéndose al comercio con productos de la tierra realizado entre la Nueva España y Venezuela, efectuado regularmente desde 1622, señala con razón que nunca se autorizó explícitamente porque sencillamente jamás estuvo prohibido.<sup>57</sup> Otra de las conclusiones

---

<sup>56</sup> Leyes 21, 22 y 28 del título 22, libro 3, fechadas respectivamente el 10 de junio de 1589, el 20 de enero de 1610 y el 16 de agosto de 1609.

<sup>57</sup> ARCILA, 1975, pp. 54-55.

que podemos sacar a partir de la lectura de las leyes, y que puede explicar el hecho de que en la historiografía se haya sostenido usualmente que el comercio interprovincial en América estaba prohibido, es que se han generalizado a todo el continente medidas dispuestas sólo para ciertas regiones. El comercio entre Nueva España y Perú, Chile y Río de la Plata sí estuvo prohibido hasta 1774-1776, pues se trató de un intercambio que afectaba a la península porque las producciones meridionales que la Nueva España podía adquirir eran similares a las españolas (vinos y frutos secos, por ejemplo), mientras que también la Nueva España remitía al sur productos que competían con las exportaciones españolas, como las sedas orientales que obtenía vía Manila.

De tal suerte, al margen de las leyes mercantilistas que protegieron el monopolio peninsular con el establecimiento de la navegación en convoy, siguiendo rutas fijas con puertos de destino exclusivos y con la realización de ferias mercantiles con calendarios programados de antemano, las colonias del Gran Caribe español desplegaron entre sí un comercio mucho más libre y, en cierto modo, cotidiano, que el tradicionalmente reconocido en la historiografía, ésto sin considerar el que de manera clandestina realizaran con las provincias hispanoamericanas y con las colonias extranjeras aledañas.<sup>58</sup>

Los intercambios que efectuaron entre sí las colonias españolas fueron, sin duda en la mayor parte de los casos, de menor valor monetario que el transatlántico, pero no menos importante en términos estratégicos y sociales, pues en buena medida se realizaron con productos de consumo básico y de enseres indispensables para la defensa del antemural de las Indias. Además, cabe considerar también el comercio de los frutos de la tierra con un alto valor comercial que se enviaban de un puerto americano a otro para su reexportación a Europa, como la madera tintórea conocida como palo de Campeche pues, aunque los puertos americanos no

---

<sup>58</sup> LE RIVEREND EN GUERRA Y SÁNCHEZ, 1952, vol. 2, pp. 224-225.

fueran el destino final, se trató de un comercio que puso en contacto a las radas indianas y que sin duda generó relaciones importantes.<sup>59</sup> De Veracruz se exportaba, por ejemplo, plomo, cobre, loza, legumbres secas, jamón, anís, vainilla, cilantro, comino, habas, azúcar y, sobre todo, harina y plata.<sup>60</sup> Las importaciones del puerto novohispano estaban compuestas por cacao, productos de henequén, como costales, sacas e hilo, jabón, sebo, cera, almidón, pabilo, etcétera. Algunos de los principales puertos hispanoamericanos con los que se realizaban estos intercambios eran Tabasco, Campeche, La Habana, Maracaibo y La Guaira (Caracas).<sup>61</sup>

Ahora bien, las relaciones interprovinciales todavía requieren ser estudiadas con más detenimiento para poder evaluar cabalmente su naturaleza e importancia. Arcila Farías señala, por ejemplo, que entre 1728 y 1739, Venezuela era la provincia hispanoamericana que tenía más contactos mercantiles con Veracruz. Refiere que, mientras de Caracas y Maracaibo se enviaron en esos años al puerto novohispano 46 y 16 barcos, respectivamente, desde La Habana salieron con aquél rumbo 35, de Portobelo 23 y de Santo Domingo sólo uno.<sup>62</sup> Sin embargo, Le Riverend, por su parte, sostiene que las relaciones entre La Habana y Veracruz fueron las más importantes, aunque formula su opinión no sólo con base en los contactos mercantiles, sino

---

<sup>59</sup> CHAUNU, 1960, p. 531. ARCILA, 1975, pp. 25-26, dice que los comerciantes novohispanos importaban para el consumo interno y que no se dedicaron al comercio de "tránsito" o reexportación. Por ésto y por carecer de barcos propios --a diferencia de los mercaderes de Venezuela, Guayaquil, Callao, Cartagena, Cuba y Santo Domingo--, Arcila califica como pasivo al comercio de Nueva España.

<sup>60</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 133-134; LE RIVEREND en GUERRA Y SÁNCHEZ, 1952, vol. 2, p. 243; ARCILA FARÍAS, 1975, pp. 94-95, señala que la composición de las exportaciones veracruzanas variaba en las épocas en que las guerras europeas entorpecían el tráfico atlántico, pues entonces aumentaban los envíos de alimentos y productos manufacturados desde Veracruz a Venezuela. Según el propio Arcila, p. 98, la harina novohispana tenía pésima fama en Venezuela y aquí, como en otros puertos, hacia 1780 fue sustituida por la de Estados Unidos.

<sup>61</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 133-134; ARCILA FARÍAS, 1975, pp. 94-95.

<sup>62</sup> ARCILA FARÍAS, 1975, p. 63.

también sobre las relaciones políticas, fiscales, administrativas, culturales, etcétera.<sup>63</sup> Esto nos indica, pues, que las relaciones interprovinciales deben ser objeto de análisis más amplios y que en el futuro es necesario hacer un estudio en el que se procure integrar las distintas provincias del Gran Caribe en un solo conjunto en el que se pueda estimar la participación relativa de cada una con respecto a las demás.

Lo que de momento parece bastante claro es que el afán de la Corona española por impedir la reexportación de mercancías europeas entre las colonias hispanoamericanas es señal inequívoca de que éste era un giro que, si no se realizaba cotidianamente, por lo menos sí debió realizarse con cierta frecuencia. Era natural que provincias con producciones comercializables similares hicieran de la redistribución un negocio importante. En buena medida por ello el gobierno metropolitano promovió en algunas colonias ciertas producciones al tiempo que las obstaculizaba en otras.<sup>64</sup> Pero precisamente ésto determinó que dentro del Gran Caribe el virreinato de la Nueva España desempeñara un papel esencial al tener una producción más diversificada que el archipiélago antillano y, sobre todo, al ser productor de dos bienes enormemente necesarios y apreciados: la plata y la harina de trigo.

La importancia de que estos dos productos circularan con la mayor fluidez posible por el Gran Caribe, teniendo en cuenta sobre todo el valor estratégico de las islas y por el cual su población móvil formada por hombres dedicados al mar y la guerra era muy importante, determinó que se estableciera, además del comercio, el otro mecanismo de abasto ya mencionado: los Situados, es decir, las transferencias de numerario y productos que, por cuenta de la Real Hacienda, se enviaban desde las colonias con mayores ingresos fiscales hacia las de

---

<sup>63</sup> LE RIVEREND en GUERRA Y SÁNCHEZ, 1952, vol. 2, p. 241.

<sup>64</sup> ARCILA FARIAS, 1975, p. 20, quien pone de relieve que esta política tenía sentido desde el punto de vista de la unidad imperial, entendida como una sola nación.

escasos recursos para construir y sostener el aparato defensivo indiano. El primer envío de un Situado del que se tiene noticia data de 1529, pero la práctica se hizo regular desde la segunda mitad del siglo XVI, durante el reinado de Felipe II, cuando también se reglamentó el comercio y la navegación atlántica del imperio español. Así, la mayor parte de las provincias a las que se asignaron Situatedos fueron escalas en las rutas de las flotas y los galeones y baluartes fronterizos del imperio.<sup>65</sup>

La dependencia fiscal de unas colonias respecto de otras, específicamente de las dos grandes productoras de plata, Nueva España y Perú, que generaron los Situatedos fue uno de los factores de articulación más importantes entre las provincias hispanoamericanas. En este sentido, el virreinato novohispano y Cuba desempeñaron un papel fundamental, como lo ha señalado Le Riverend. Nueva España, como uno de los principales productores, sobre todo de plata, pero también de alimentos y pertrechos, se convirtió en proveedor del Caribe al través del puerto de Veracruz, mientras que La Habana fungió como almacén y puerto de redistribución del numerario y las mercancías entre las diferentes provincias del Gran Caribe.<sup>66</sup>

Originalmente, en la estructura administrativa del imperio desarrollada bajo el gobierno de Felipe II, el reino o capitanía general de las Antillas quedó subordinado al virrey de la Nueva España, pero bajo la administración directa de la Audiencia de Santo Domingo.<sup>67</sup> Aunque con el tiempo la capitanía ganó autonomía de gobierno, dos aspectos en los que el virrey novohispano siempre mantuvo autoridad decisiva en el Gran Caribe fueron los asuntos militares

---

<sup>65</sup> LE RIVEREND, 1954, p. 88 y HOFFMAN, 1980, pp. 98-99 y 146-147.

<sup>66</sup> LE RIVEREND en GUERRA Y SÁNCHEZ, 1952, vol. 2, p. 240-241, dice que "Cuba constituye una avanzada de la Nueva España" y que ésta era el centro alrededor del cual giraba la órbita caribeña. Una perspectiva mexicana de la importancia de la relación entre México y Cuba puede verse en RIVERA CAMBAS, 1869, vol. 1, p. 134, quien escribió: "Siendo dicha isla como el centinela avanzado que cuida del Golfo, su estado político modificará siempre al de México".

<sup>67</sup> HARING, 1947, pp. 76-77, 84-85.

y de marina, de suerte que tanto económica como administrativamente la política defensiva fue, precisamente, uno de los elementos de articulación más importantes desarrollados en el Gran Caribe y el que generó una dependencia fiscal de los territorios caribes respecto del virreinato novohispano por medio de los Situados. La clave de ello fue que, si bien eran unos dominios con un valor estratégico enorme --no en balde eran el antemural de las Indias--, no tenían los suficientes recursos propios para sostener el aparato defensivo necesario, es decir, construir y conservar fortalezas como las del Morro o Fuerza Vieja, alimentar y equipar a los soldados y marinos, construir y reparar los barcos, etcétera, gastos todos que en su mayor parte dependieron de la Real Hacienda de la Nueva España.

Es importante notar que los dos mecanismos de abastecimiento que tuvo el Caribe --el comercio y los Situados--, no obstante ser uno de carácter privado y el otro público, estuvieron estrechamente vinculados de varias formas y en distintos niveles. Muchos de los productos necesarios para abastecer a las guarniciones, como la harina por ejemplo, tenían que ser comprados por la Corona a los negociantes privados, bien para que la propia Real Hacienda se ocupara de transferirlos o lo hicieran los mercaderes por medio de contratas y aprovechando sus contactos. Además, la Corona con frecuencia echó mano de los capitales particulares para obtener adelantos o préstamos de numerario y productos a cuenta de Situados futuros. Pero también el comercio y las transferencias fiscales interprovinciales se relacionaron en la medida en que éstas implicaron inyecciones de circulante que favorecieron el desarrollo interno de las provincias agraciadas con los subsidios y fomentaron la capitalización de su comercio externo.<sup>68</sup> En Puerto Rico, por ejemplo, gran parte de las compras en el exterior (muchas de las cuales eran a colonias extranjeras) se saldaban con la plata mexicana que llegaba a la isla por medio

---

<sup>68</sup> MARCHENA, 1988, pp. 389-290, 297, 300-301, 302.

de los Situados.<sup>69</sup> Así también los Situados con frecuencia suplieron el escaso comercio exterior de algunas provincias, convirtiéndose en el mecanismo de abastecimiento por excelencia, más aún, en el motor de las economías locales, gracias al cual recibían dinero, alimentos y pertrechos.<sup>70</sup> Naturalmente la eficiencia en la circulación de la plata, de la harina y de otros productos se puso a prueba sobre todo durante las épocas de guerra y ésta fue una situación harto frecuente en el siglo XVIII, la cual modificó esencialmente las relaciones entre y dentro de los imperios coloniales, como se verá en el siguiente capítulo.

---

<sup>69</sup> SONESSON, 1990, p. 38.

<sup>70</sup> LEWIS, 1975, pp. 123-124; MARCHENA, 1988, pp. 264 y 302.

## CAPÍTULO II.

### LA VORÁGINE CARIBE: BATALLAS Y REFORMAS POR EL DOMINIO

#### ECONÓMICO Y MILITAR EN EL SIGLO XVIII

El siglo XVIII comenzó con una guerra, la de Sucesión al trono español (1701-1714), y terminó con una serie de cuatro guerras, la primera guerra de Coalición (1792-1795), la guerra contra la Francia revolucionaria (1793-1795) y las dos guerras navales contra Inglaterra (1796-1802/1805-1808), habiendo ocurrido a lo largo del siglo otras tres conflagraciones bélicas: la de la Oreja de Jenkins (1739-1748), la de los Siete Años (1756-1763) y la de independencia americana (1775-1783). Todas, en mayor o menor medida, tuvieron como catalizador la competencia entre los imperios atlánticos por obtener el dominio económico del Gran Caribe, una de las regiones más importantes del comercio internacional por tratarse de un mercado espléndido, consumidor de manufacturas europeas y de esclavos africanos, productor de materias primas y puente magnífico para la circulación de la plata.

El dominio económico del Gran Caribe --la conquista de sus mercados y ya no de sus tierras para establecer asentamientos coloniales, como ocurriera hasta la primera mitad del siglo XVII-- se convirtió en uno de los objetivos claves de la política europea y de muchos empresarios aventureros.<sup>1</sup> Pero a la par que el comercio fue uno de los acicates de las sucesivas guerras entre Inglaterra, Francia y España desatadas a la largo del siglo --de hecho las primeras de carácter explícitamente comercial--, esas guerras promovieron a su vez el comercio y propiciaron la transformación de las estrategias mercantiles en el Gran Caribe. El sostenimiento de los

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, con respecto al interés de abrir mercados, más que de establecer asentamientos coloniales por parte de Inglaterra, en 1707, Daniel Defoe, escribió en su *Review*: "No queremos el dominio de más países de los que tenemos; poseemos suficientemente una nación cuando tenemos un comercio abierto y libre con ella....", *apud* Liss, 1989, p. 20, véase también pp. 33 y 63-64.

conflictos bélicos generó un enorme movimiento de capitales destinados, por ejemplo, al acondicionamiento de navíos, a la compra de armamento, al mantenimiento de tropas, a la reconstrucción de fortalezas. Concretamente, en el caso del imperio español, además, produjeron que los Situados enviados al Caribe se elevaran a los niveles más altos de su historia y estas inyecciones de plata por cuenta de la Real Hacienda novohispana tuvieron una gran incidencia en los flujos mercantiles de la región. Pero además los conflictos bélicos propiciaron que surgieran nuevas estrategias mercantiles porque, al obstaculizar los canales tradicionales del comercio monopólico, como el arribo a las Indias de las flotas y galeones en el caso del imperio español o las operaciones de la Compañía inglesa de los Mares del Sur por ejemplo, permitieron que proliferaran comerciantes irregulares, negociantes que operaban al margen de los reglamentos tradicionales con la anuencia o la simple tolerancia de las autoridades.

Estas transformaciones, que comenzaron como cambios cuantitativos, terminaron por alterar cualitativamente las relaciones entre los imperios coloniales y, naturalmente, fueron aparejadas con otras no sólo de índole económica, sino también cultural, intelectual y política. El nuevo orden que todos estos cambios generó no pasó desapercibido en su momento y condujo a que las Coronas imperiales intentaran encauzarlo en su beneficio, emprendiendo todas a mediados de siglo reformas en sus reglamentos y sistemas de comercio, en sus aparatos administrativos, en fin, en su forma de gobierno colonial.

Así, de forma más o menos simultánea, en el siglo XVIII todos los imperios atlánticos emprendieron cambios similares en sus sistemas de comercio colonial. Precisamente el propósito de este capítulo es mostrar, en primer lugar, los cambios que se realizaron en los diferentes imperios, procurando poner énfasis en el caso español. En general, puede decirse que las modificaciones efectuadas tendieron a abrir espacios para incorporar y legalizar el creciente comercio irregular que se hacía fuera de los antiguos y tradicionales canales de los regímenes

monopólicos y que, en cierta forma, estas reformas fueron el recurso utilizado por las Coronas imperiales para no perder el control sobre sus respectivos comercios coloniales. Específicamente para el caso español, en este capítulo se sostiene que las reformas borbónicas fueron una consecuencia de la interacción entre el crecimiento y diversificación del comercio y las guerras imperiales, es decir que se considera que las reformas emprendidas en el sistema mercantil estuvieron estrechamente vinculadas con las efectuadas en el aparato defensivo.

Así, en este capítulo se parte de la idea de que las transformaciones verificadas en el sistema comercial del imperio español durante la segunda mitad del siglo XVIII, y en particular el desarrollo del puerto de Veracruz y del grupo mercantil que allí se consolidó, no fueron consecuencia directa de las decisiones gubernamentales en materia mercantil conocidas como las reformas borbónicas de libre comercio, sino resultado de la evolución real de la práctica cotidiana de los mercaderes.<sup>2</sup> Más aún, se considera que los cambios emprendidos por los Borbones en la política y la legislación mercantiles respondieron en gran medida al modo en el que efectivamente se estaba comerciando fuera de los cauces regulares. En consecuencia, aquí se invierte la idea tradicional sobre las reformas borbónicas al verlas, ya no como causa, sino como consecuencia de la dinámica del comercio internacional.<sup>3</sup>

Esta idea se sustenta si se considera que todos los imperios atlánticos, y no sólo el español, tuvieron que emprender reformas en sus sistemas de comercio a raíz de la intensa competencia mercantil que se desató y que propició el enfrentamiento bélico entre las potencias europeas, guerras que a su vez condicionaron también los cambios en la práctica y la política

---

<sup>2</sup> Ésto, conviene señalarlo, se opone a la opinión de BOOKER, 1984, p. 4, que sostiene que el grupo de comerciantes de Veracruz y su Consulado fueron producto directo de las reformas borbónicas y de las amplias oportunidades de comercio que éstas abrieron a partir de 1778.

<sup>3</sup> No está de más subrayar que ésto se dice específicamente en relación con las reformas comerciales y que no necesariamente es extensivo a todos los cambios emprendidos por la dinastía de los Borbones desde su ascenso al poder a principios del siglo XVIII.

mercantiles. Bien es cierto que varios puertos americanos participaron y se beneficiaron de las transformaciones apuntadas, pero el caso de Veracruz fue particularmente significativo. A diferencia de Buenos Aires, por mencionar sólo un ejemplo, que surgió como capital y puerto principal a partir de la creación del virreinato del Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII, Veracruz fue siempre desde el siglo XVI el único puerto atlántico habilitado en la Nueva España. Sin embargo, no se convertiría en una sede comercial intrínsecamente importante sino hasta que las circunstancias creadas por la dinámica mercantil y las guerras hicieron de Veracruz un puerto clave, ya que no sólo al través suyo se realizó la mayor parte del comercio de la cuenca española del Caribe, sino que fue el principal abastecedor de la plata que financiaría las guerras y parte del comercio hispanamericano efectuado más allá de las fronteras novohispanas.<sup>4</sup>

En segundo lugar y de manera más específica, en este capítulo se mostrará la participación que los comerciantes veracruzanos tuvieron en este binomio del comercio y la guerra, proceso que se considera decisivo para su consolidación como gremio pues sus contribuciones a la causa bélica facilitaron que la Corona les otorgara la patente corporativa al fundarse el Consulado de Veracruz.

## **II.1. EL BINOMIO DE LA GUERRA Y EL COMERCIO ATLÁNTICO EN EL SIGLO XVIII**

La importancia económica y política del comercio atlántico se puso claramente de

---

<sup>4</sup> HUMBOLDT, 1984, p. 510, presenta un cuadro comparativo de las exportaciones e importaciones de las colonias españolas en el que se puede observar que la Nueva España manejaba los valores más altos y que en todas las colonias el valor de los productos de la tierra exportados fue menor al de las mercancías importadas, diferencia que en cierta medida debió saldarse con plata.

manifiesto a partir de la Guerra de Sucesión española, sobre la que Luis XIV, en 1709, señaló que "el principal objeto de la actual guerra es el comercio de las Indias y la riqueza que producen".<sup>5</sup> Así pues se trató de la primera gran contienda bélica en la que explícitamente se reconoció que uno de sus motivos principales era el intercambio con América y el poderío marítimo en el Atlántico. Al final de la guerra, Inglaterra --la vencedora-- obtuvo con el tratado de Utrecht, firmado en 1713, derechos coloniales y comerciales de enorme importancia: además de Gibraltar, Menorca, Nueva Escocia, Newfoundland y la Bahía del Hudson, ganó el asiento o monopolio para abastecer de esclavos a las Indias españolas y el permiso para enviar anualmente un barco con mercancías a Veracruz, Portobelo y Cartagena, el llamado navío de permisión. La encargada del asiento y del envío anual de la nave mercante fue la Compañía de los Mares del Sur, formada por banqueros y financieros ingleses. La concesión implicó que durante 25 años podría vender a las Indias españolas un total de 144 mil piezas de negro --es decir, varones capaces de trabajar o sus equivalentes--. Para distribuirlos, el gobierno español autorizó que la Compañía estableciera centros en Buenos Aires, Arequipa, Panamá, Portobello, Santiago de Cuba, Veracruz, Campeche, la ciudad de México, Lima, Potosí y Santiago de Chile, los cuales no sólo funcionaron como factorías de distribución de esclavos, sino que sirvieron como centros para obtener información mercantil en beneficio del comercio inglés. Además, a través del Asiento y, desde luego, fuera del contrato, los barcos esclavistas introducían una buena cantidad de contrabando solapado por la propia Compañía. En cuanto al navío de permisión, se trataba de un barco anual con 500 toneladas de mercancías. Aunque no fue enviado con frecuencia, en las ocasiones en que arribó sus cargamentos tuvieron muy buena acogida, pues los precios que ofrecía eran menores que los de las mercancías transportadas por

---

<sup>5</sup> *Apud* LISS, 1989, pp. 15-16.

los galeones españoles.<sup>6</sup> Estas concesiones significaron, sencillamente, la apertura de un trato directo entre los comerciantes ingleses y los hispanoamericanos, trato que a lo largo del siglo iría en aumento. Por lo demás, también desde Utrecht, la hegemonía atlántica de Inglaterra fue clara.

La siguiente guerra, conocida en la historia como de la Oreja de Jenkins, fue iniciada por Inglaterra en 1739 bajo la presión de amplios sectores económicos británicos implicados directa o indirectamente en el comercio irregular. El argumento que la Corona inglesa esgrimió para justificar las hostilidades fue que los guardacostas españoles atacaban a las naves inglesas. Claramente se trató de otra guerra en la que el comercio era uno de los factores decisivos y el medio por el que Inglaterra esperaba ganar un acceso más amplio y directo a Hispanomérica. De hecho Jenkins, hoy famoso porque con su nombre y percance se bautizó la guerra, perdió la oreja al ser capturado por un guardacostas español como castigo por intentar introducir contrabando en las costas hispanoamericanas. Aunque su tráfico violaba tanto las leyes españolas como los privilegios que tenía la Compañía de los Mares del Sur, la Corona británica apoyó su causa como símbolo de los diferentes sectores manufactureros y mercantiles que buscaban una apertura comercial en las Indias, sectores cada vez más numerosos en el imperio

---

<sup>6</sup> Según PARRY, 1966, pp. 293-294, fueron ocho barcos. Refiere también que, aunque la Compañía se quejó de que sus negocios con el Asiento y el navío no eran buenos, sus lamentos eran exagerados. Es verdad que el envío del barco fue infrecuente, pero hubo algunos muy redituables como el "Royal Prince", que estuvo en Veracruz entre 1723-24 y vendió 1,000 toneladas de mercancías, regresando con gran cantidad de pesos plata: LISS, 1989, pp. 27-28. Según ARMYTAGE, 1953, p. 20, dentro de este contrato sólo se enviaron nueve expediciones mercantiles. Para WALKER, 1978, p. 100, el navío de permisión fue la característica que distinguió al Asiento de negros otorgado a los ingleses respecto del resto de los monopolios de abastecimiento de esclavos que la Corona española otorgó antes. Otra de las prerrogativas que obtuvo Inglaterra como consecuencia de la Guerra de Sucesión fue el acceso mercantil a la colonia portuguesa de Sacramento, centro del contrabando en América del Sur, por lo que se reforzó el papel desempeñado por Portugal como "cliente" del imperio británico: LISS, 1989, pp. 27-28.

británico.<sup>7</sup> Así, con la guerra de 1739 a 1748 se puso de manifiesto claramente como en el imperio inglés había intereses comerciales encontrados. En efecto, los contrabandistas --en su mayoría angloamericanos, ingleses y holandeses-- atentaban en contra de los monopolios y reglas británicas y españolas, pero eran apoyados por los sectores manufactureros y comerciales ingleses que operaban de forma independiente y competían con las grandes compañías monopólicas, como la de los Mares del Sur. El argumento de esos empresarios era que los contrabandistas traficaban con productos y medios británicos, lo que beneficiaba a la economía inglesa, lo cual, a fin de cuentas, era el objetivo primordial de la política imperial. Precisamente estos sectores habían ganado la opinión de la mayoría y habían conseguido que Inglaterra declarara la guerra a España, a pesar de la oposición de la Compañía de los Mares del Sur.<sup>8</sup> Lo que estaba en juego era, pues, que más comerciantes lograran negociar con la América española en un régimen menos restrictivo y con más espacio para la competencia. Precisamente con estas ideas, puestas en práctica y comprobadas por los contrabandistas, aparecieron los defensores del libre comercio y los primeros escritos económicos con doctrinas de esta naturaleza.<sup>9</sup>

Durante la guerra de la Oreja de Jenkins el asiento inglés fue suspendido y el contrabando floreció. De hecho, en general durante la década de los años treinta la prosperidad del tráfico ilegal había aumentado y, en buena medida, en manos de la Angloamérica continental.

---

<sup>7</sup> A Jenkins lo capturaron y le cortaron la oreja en 1731, pero el caso fue recordado en 1738, cuando en el Parlamento se discutía la conveniencia de entrar en guerra y se utilizó como argumento para justificar la belicosidad británica: WALKER, 1978, p. 258.

<sup>8</sup> Liss, 1989, pp. 30-32, expone claramente las opiniones que durante esos años se sostuvieron en el Parlamento inglés a favor y en contra de la guerra.

<sup>9</sup> Los primeros escritos económicos con ideas de libre comercio aparecieron en el siglo XVII, aunque este tráfico a principios del siglo XVIII continuara siendo sinónimo de contrabando: LISS, 1989, pp. 29-30.

Las flotas y los galeones españoles también fueron suspendidos durante esta guerra, incluso éstos fueron cancelados definitivamente desde 1740. El comercio de Portobelo fue desde entonces realizado en navíos de registro. Uno de los principales negocios de los angloamericanos, como ya se mencionó, era adquirir la melaza de las islas francesas y españolas a un precio menor del que se ofrecía en las islas británicas. En consecuencia, para proteger el comercio de las Indias Occidentales, la Corona inglesa expidió la Ley de la Melaza de 1733, que gravó con impuestos muy elevados la introducción de melaza extranjera en las Trece Colonias. Ésta sería una de las primeras medidas aplicadas por el gobierno británico para reformar la administración imperial, procurando subordinar las colonias a la metrópoli, sujetándolas más firmemente y extrayendo de ellas más recursos.<sup>10</sup>

## **II.2. LAS REFORMAS DE INGLATERRA Y FRANCIA EN EL COMERCIO COLONIAL AMERICANO**

Las principales reformas emprendidas por la Corona británica en materia mercantil se dieron a partir de los años sesenta, al terminar la guerra de los Siete Años. Los primeros cambios fueron incluidos en las Actas de Comercio y Navegación de 1763 y 1764, en las que se prestó particular atención al problema del contrabando en las colonias inglesas. Sencillamente se reforzaron las medidas en su contra al ordenarse que se atacara y apresara cualquier barco extranjero que se aproximara a las costas coloniales. Este nuevo orden legal dificultó que las autoridades angloamericanas se desentendieran, como era su costumbre, del fructífero

---

<sup>10</sup> Otras reformas fueron, por ejemplo, la Ley del Hierro (1750) que prohibió la manufactura de piezas de hierro en las colonias; la Ley Monetaria (1752) que impidió que los angloamericanos pagaran con su papel moneda inflado las deudas contraídas con los comerciantes ingleses, y la ley que subordinó a los gobernadores reales de América a la Junta de Comercio metropolitana (1752): Liss, 1989, pp. 38-39, 41.

intercambio ilegal que se hacía con las colonias españolas. Las posesiones británicas más afectadas por el reforzamiento de la política en contra del contrabando fueron Jamaica y la recién adquirida Florida Occidental --hacia la cual habían emigrado muchos comerciantes con la idea de entablar jugosos negocios con Veracruz, Campeche, La Habana y el valle del Mississippi, vendiendo, por ejemplo, textiles de lana y lino, talabartería y muebles, a cambio de plata y tintes. Los comerciantes jamaquinos y floridanos se opusieron a la política inglesa argumentando que afectaría los intereses manufactureros y navieros británicos, pues sostenían que ellos eran sólo sus intermediarios.<sup>11</sup> Y en efecto, con la aplicación de las Actas de 1763 y 1764 se redujo el comercio transatlántico y con éste los ingresos de plata a Inglaterra, por lo que a mediados de 1764 se permitió que entraran a Jamaica barcos españoles que estuvieran en peligro de naufragio o que necesitaran con urgencia agua, argucia que, como antes ocurría, abrió resquicios para el contrabando, pues aunque continuó prohibida la introducción de mercancías extranjeras, la plata era considerada un caso de excepción.<sup>12</sup> Esta medida se extendió a principios de 1765 a Florida, pero no tuvo el mismo éxito que en Jamaica, pues los mercaderes floridanos tenían mucho interés en la compra de tintes y no sólo en la obtención de plata.

Una vez más saltaban a la vista los intereses contrapuestos que había en el imperio británico. Además del enfrentamiento entre los intereses de la Compañía de los Mares del Sur y los de los contrabandistas, otra fuente de discordia era la disputa entre los intereses de las posesiones continentales inglesas y los de las Indias Occidentales. A pesar de las medidas

---

<sup>11</sup> Proponían que se permitiera comerciar con las Indias españolas y que únicamente se prohibiera negociar con las islas francesas y holandesas: ARMYTAGE, 1953, pp. 24-27.

<sup>12</sup> La introducción de plata española a las colonias británicas fue controvertida; el Acta de 1660 lo permitió como un caso de excepción, pero la de 1696 lo prohibió. No obstante, para muchos su introducción no era una violación a las leyes porque, de hecho, a Jamaica llegaba mucha plata, tanto para la compra de mercancías locales, como para pagar a los comerciantes ingleses que negociaban en Cádiz y que preferían sacar la plata de la isla y no de España, pues así evitaban pagar en península los derechos de extracción: ARMYTAGE, 1953, pp. 31-32.

restrictivas, como la Ley de 1733, aquéllas seguían prefiriendo, legal o clandestinamente, adquirir el azúcar y la melaza de las islas francesas y no de las británicas, las que por su parte querían tener dentro del imperio el monopolio de los productos derivados de la caña.<sup>13</sup> Las reformas en la política comercial inglesa debieron tener en cuenta todos estos intereses encontrados, si bien en el sistema mercantilista predominante se tendió a favorecer a las Indias Occidentales, pues estas colonias estaban consideradas como las posesiones más valiosas de la Corona ya que reunían tres condiciones esenciales: producían cosechas tropicales con un gran demanda en Europa, requerían manufacturas europeas y podían funcionar como almacenes de comercio para el intercambio indirecto con puertos extranjeros, a diferencia de las posesiones continentales que representaban una competencia económica cada vez mayor para la metrópoli.<sup>14</sup>

Efectivamente, desde mediados del siglo XVIII los angloamericanos representaban para los ingleses una competencia difícil de soslayar, sobre todo por su creciente industria del transporte. Cada vez era mayor su participación en los mercados atlánticos como distribuidores, no sólo de algunos de sus productos, sino de las manufacturas inglesas que reexportaban a España e Hispanoamérica. Durante la Guerra de los Siete Años, por ejemplo, la mayor parte del comercio inglés que llegó a las posesiones españolas y francesas se hizo en barcos angloamericanos que zarpaban de islas neutrales, como Curaçao o Saint Eustatius. De hecho, los bloqueos británicos que impedían la navegación de las marinas española y francesa brindaban a los angloamericanos oportunidades espléndidas para enviar más barcos a los puertos extranjeros aprovechando las licencias de bandera neutral que los gobiernos vendían

---

<sup>13</sup> Por ésto se discutió en 1763 si la Corona británica debía aceptar las posesiones francesas, pues mientras que las Trece Colonias apoyaban la incorporación de Guadalupe, las Indias Occidentales la rechazaban: ARMYTAGE, 1953, p. 35.

<sup>14</sup> ARMYTAGE, 1953, p. 12. En el Parlamento la mayoría estaba a favor de las islas, pues muchos de sus miembros tenían intereses en la Compañía de las Indias Occidentales: LISS, 1989, p. 45.

para evitar la parálisis del comercio.<sup>15</sup> No en balde, para frenar el impulso cada vez más autónomo de sus posesiones continentales, la Corona británica reforzó la persecución contra el contrabando desde 1759.<sup>16</sup>

Ahora bien, en la política comercial británica la reforma más importante que se emprendió fue el establecimiento del Sistema de Puertos Libres, sancionado por el Acta del 6 de junio de 1766.<sup>17</sup> De acuerdo con esta nueva legislación, se permitió que los barcos extranjeros procedentes de las colonias vecinas entraran a algunos puertos coloniales británicos, pero exclusivamente para comprar manufacturas inglesas y vender mercancías que no compitieran con las producciones del imperio británico.<sup>18</sup> Bajo este sistema, las principales radas coloniales abiertas fueron Kingston, Savanna la Mar, Santa Lucía y Bahía Montego, en Jamaica; Nassau, en las Bahamas, y los puertos menores de las islas de Antigua (Saint John), de San Vicente y de Dominica (la Bahía del Príncipe Rupert y Roseau), éstas cedidas por Francia a Inglaterra en 1763, como condición de los tratados de paz que pusieron fin a la guerra de los Siete Años. Ni Barbados ni otros puertos de las islas de Sotavento y Barlovento fueron abiertos, excepto los de Granada y Nueva Providencia, en las Bahamas, en 1786, y el de Trinidad, cuando esta isla pasó a ser posesión británica en 1797 y se convirtió en el principal productor de azúcar del imperio británico.<sup>19</sup> La selección de los puertos incluidos en el nuevo sistema de comercio se hizo

---

<sup>15</sup> LISS, 1989, pp. 61, 64.

<sup>16</sup> LISS, 1989, p. 45, nota 95.

<sup>17</sup> Según SAVELLE, 1974, p. 100, el Sistema de Puertos Libres fue la respuesta inglesa a la apertura comercial de las islas de Saint Thomas y San Juan, decretada por la Corona danesa en 1765.

<sup>18</sup> ARMYTAGE, 1953, p. 2.

<sup>19</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 4-5, 59, quien al referir, en las primeras páginas, qué radas fueron incluidas en el Sistema de Puertos Libres, distingue entre las islas de colonización, con una economía más o menos estable, basada en la producción de azúcar, principalmente, y de café,

considerando la distancia que los separaba de las radas de otras colonias y su situación respecto a los vientos y mareas, de suerte que por su ubicación geográfica atrajeran la navegación. Así, por ejemplo, Kingston dominó el comercio del Caribe desde Baracoa, en la costa oriental de Cuba, hasta el Golfo de Maracaibo en Venezuela, mientras que Granada y Trinidad comerciaron con los puertos extranjeros al este de Coro, cerca del Golfo venezolano. De éstas radas salían, por ejemplo, cacao, índigo, algodón, azúcar, cueros y plata novohispana y peruana, que eran intercambiados por las manufacturas británicas. Los principales puertos libres británicos fueron los de Jamaica y Nassau, y sus principales clientes fueron las colonias españolas, aunque las francesas participaron también activamente hasta las rebeliones desatadas al terminar la década de los años noventa. Las islas holandesas Saint Eustatius y Curaçao, las posesiones danesas en las Islas Vírgenes y la isla sueca de Saint Bartolomé, funcionaban básicamente como almacenes de comercio y no tenían ninguna producción oriunda importante, así que su actuación en el Sistema de Puertos Libres británicos no fue señalada, excepto durante las guerras, cuando participaron como intermediarios entre los países enemigos.<sup>20</sup> Con el Acta de 1766 también se legalizó parcialmente el intercambio de la Angloamérica continental con las islas francesas, por lo que se legitimó parte del comercio ilegal que de tiempo atrás se realizaba.<sup>21</sup>

Ahora bien, la apertura de éstos puertos no fue exactamente en las mismas condiciones,

---

cuya importancia comenzaba a repuntar, como Jamaica y Barbados, y las islas de "frontera", cuyas poblaciones eran recientes y no estaban todavía cabalmente establecidas, como San Vicente y Granada. De tal suerte, los mercados más atractivos dentro del nuevo sistema de comercio eran los de las islas de colonización.

<sup>20</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 10-11.

<sup>21</sup> LISS, 1989, p. 45.

pues se emitieron disposiciones diferentes para cada uno.<sup>22</sup> En Jamaica, para proteger a los plantadores, se prohibió la importación en barcos extranjeros de azúcar, melaza, café, gengibre y tabaco, y para salvaguardar la producción inglesa se proscribió la introducción de manufacturas europeas, permitiéndose sin embargo la compra de cualquier otro producto americano. En cuanto a las exportaciones, se permitió la venta de esclavos negros y de todos los productos ingleses que hubieran entrado legalmente a la isla, excepto los relacionados con la industria naviera (alquitrán, brea, trementina, mástiles, vergas, baupreses), el hierro norteamericano y el tabaco. En Dominica se permitió la importación de cualquier producto americano, incluso los de las Indias Occidentales que competían con la producción local, y se impidió la exportación de azúcar y café, no sólo hacia las Indias Occidentales británicas, sino también a Norteamérica. Estos productos debían ser enviados directamente a la Gran Bretaña, desde donde se redistribuirían. La idea era clara: proteger a los plantadores de las posesiones caribes más antiguas. No obstante, a la larga ésta política fomentó el contrabando.<sup>23</sup>

En 1786 una nueva Acta introdujo algunas modificaciones al Sistema de Puertos Libres. Granada y el puerto de Nueva Providencia, en las Bahamas, fueron habilitados al comercio extranjero, pero el cambio más importante fue la prohibición de que las antiguas colonias continentales --independizadas de la Corona inglesa desde 1783-- participaran en este sistema. Así, en la nueva Acta se estipuló que en el sistema de Puertos Libres sólo se permitiría el comercio con las colonias en América de naciones europeas. Una nueva modificación se haría en 1792, cuando las rebeliones en las colonias francesas destruyeron la producción azucarera de esas islas. En el Acta de ese año se permitió que los ingleses comerciaran con azúcar

---

<sup>22</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 41-43, lo describe como la puesta en marcha de dos experimentos diferentes, uno relacionado con el comercio de Jamaica con los españoles, el otro con el comercio francés en Dominica.

<sup>23</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 41-43.

extranjera en Bahamas y Bermudas, ninguna de las cuales era productora de cañaverales.<sup>24</sup>

Aunque la política inglesa no consiguió eliminar el comercio del azúcar extranjera que competía con su producción indiana, sí tuvo buen éxito al atraer el comercio de las posesiones de otros países, en primer lugar de España. Para 1790, los oficiales de la aduana de Kingston calculaban que por lo menos la tercera parte de los barcos que entraban eran extranjeros y, de éstos, la gran mayoría eran españoles.<sup>25</sup> De hecho, Kingston fue el puerto habilitado más importante y allí los tratos entre ingleses y españoles fueron frecuentes. Por ejemplo, una de las principales casas de comercio en Jamaica dedicada a traficar con los extranjeros fue la de Dick, Orr y Clark. La familiaridad de su trato con los españoles fue tal que incluso Dick visitó La Habana, su hermano estuvo en la Nueva España y Clark en Santo Domingo; sin embargo, no era usual que los comerciantes de una y otra nacionalidad tuvieran relaciones tan estrechas.<sup>26</sup> Generalmente los barcos españoles se aventuraban a los puertos libres y al llegar allí asignaban su cargamento a alguna firma mercantil local para que se encargara de hacer los trámites legales de ingreso (incluso la tripulación hacía sus propios negocios, buena parte de los cuales era de contrabando). A cambio, los ingleses entregaban lotes de sus manufacturas, pues al parecer los españoles preferían comprar paquetes completos y no negociar productos individuales con distintos proveedores. Con el tiempo, los comerciantes británicos extendieron créditos a los españoles pero, por lo visto, no fue buena política, ya que como no se podía acudir a tribunales mercantiles para exigir el pago, varias casas británicas quebraron, sobre todo en Jamaica.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 59-62.

<sup>25</sup> ARMYTAGE, 1953, pp. 63-64.

<sup>26</sup> Otras de las firmas mercantiles muy involucradas en el Sistema de Puertos Libres fueron las de Alexander Henry, en Jamaica, y la de Robert Reed en Nassau: ARMYTAGE, 1953, pp. 69-70.

<sup>27</sup> Los ingleses, sin embargo, nunca dieron crédito a los franceses: ARMYTAGE, 1953, p. 70.

A su vez, en el imperio francés también empezaron a surgir en las colonias intereses mercantiles que pugnaban por un comercio más libre. Aunque en la metrópoli los empresarios no apoyaban la apertura de las islas, en 1764 el nombramiento de Jean Dubuc como comisionado de asuntos coloniales en el Ministerio de Marina marcó un giro en la política imperial. Dubuc, originario de Martinica y, en consecuencia, con un amplio conocimiento sobre la situación colonial, consiguió convencer a su gobierno de que la productividad de las colonias dependía de un abasto regular y suficiente de alimentos. Así, en 1767, logró que se dictara un edicto que permitió el comercio de ciertos productos con los extranjeros en los puertos de Le Carénage, en Santa Lucía, y de Mole-Saint Nicolas, en Santo Domingo. Poco a poco así se fueron abriendo más puertos franceses a este tráfico y autorizando la importación de más mercancías, en su mayor parte alimentos, mientras que, en relación con las exportaciones, prácticamente no se puso ninguna restricción. En total fueron abiertos al comercio extranjero siete puertos y en 1784 se permitió el libre acceso de los barcos de los Estados Unidos a todos los puertos coloniales franceses.<sup>28</sup>

### **II.3. LAS REFORMAS DE ESPAÑA EN EL COMERCIO COLONIAL AMERICANO**

Inmersa en las mismas circunstancias pero con un territorio colonial en América más vasto, la Corona española también emprendió reformas tras la guerra de los Siete Años. Durante la conflagración se había puesto de manifiesto la vulnerabilidad del Caribe con la invasión de los ingleses a La Habana en 1762, mantenida bajo su dominio cerca de un año. En consecuencia, al terminar la guerra con el tratado de Paris en 1763, el gobierno español centró su interés en

---

<sup>28</sup> SAVELLE, 1974, p. 90.

las colonias americanas y convirtió al Caribe en uno de los principales ejes de su política exterior.<sup>29</sup> Así, cuando la Corona española recuperó La Habana, emprendió un extenso programa de reformas comerciales y militares con la intención de adecuar su gobierno colonial al nuevo orden que imperaba en el Atlántico. Una de las cuestiones que más preocupó a la corte española fue reformar la estructura defensiva del imperio, para lo cual ordenó que se aumentara en Cuba el número de soldados en el ejército regular y que se creara un amplio cuerpo de milicias. Pero la clave para conseguir un sistema militar eficiente era contar con el dinero para financiarlo y, en este sentido, los comerciantes desempeñaron un papel fundamental.<sup>30</sup>

Poner en pie de cabal defensa a Cuba, núcleo del Caribe español, requería en efecto de gruesas sumas de dinero para construir y reparar barcos y fortalezas, comprar alimentos, armas y equipo para las guarniciones, gastos sufragados tradicionalmente por la Real Hacienda de la Nueva España por medio de los Situados. Por consiguiente, el gobierno metropolitano dispuso que se aumentaran los montos de los Situados novohispanos enviados al Caribe, que alcanzaron cifras record al pasar de un promedio de 1.5 millones de pesos a 2.5 millones;<sup>31</sup> pero también ordenó que se buscaran los medios para incrementar los ingresos dentro de la propia isla. Una de las respuestas fue elevar los impuestos internos, concretamente un aumento en la alcabala del 2 al 4 por ciento y la imposición de 2 pesos sobre la venta de cada barril de aguardiente y de un real por el de una especie de ron llamada zambumbia.<sup>32</sup> Ahora bien, para conseguir la colaboración de los grupos de poder económico cubanos ante la mayor presión fiscal y, también,

---

<sup>29</sup> GARCÍA-BAQUERO, 1972, p. 101.

<sup>30</sup> KUETHE E INGLIS, 1985, tratan en extenso y con gran acierto este asunto para la isla de Cuba, en particular p. 119-121, 128 y 131.

<sup>31</sup> MARICHAL Y SOUTO, 1994, p. 597.

<sup>32</sup> KUETHE E INGLIS, 1985, p. 128.

como uno de los medios para aumentar los ingresos de la isla, la Corona concedió que se reformara el régimen de comercio exterior del Caribe. Los propios comerciantes habaneros ya habían solicitado algunas reformas como, por ejemplo, la apertura de todos los puertos españoles al comercio con Cuba, la autorización para que este giro se pudiera realizar en barcos cubanos, el libre comercio de esclavos con colonias extranjeras (ya que España carecía de factorías en Africa) y que, en este tráfico, se permitiera el intercambio de negros por productos cubanos (lo que implicaba sencillamente abrir el comercio con los extranjeros), además de solicitar que se simplificaran las transacciones con España e Hispanoamérica mediante la reorganización del sistema fiscal.<sup>33</sup> Naturalmente el Consulado de Cádiz se opuso a estas reformas que vulneraban su hegemonía comercial, por lo que se necesitó emprender un proceso de consultas y negociaciones para lograr la modificación del régimen mercantil del Caribe.

A fin de cuentas, el 16 de octubre de 1765 se firmaron las cédulas reales que reformaron el comercio exterior antillano. Se abrió el intercambio directo entre varios puertos españoles y caribes, se permitió que la navegación mercantil se realizara en barcos cubanos, se reorganizó el sistema fiscal con la imposición de impuestos *ad valorem* y se impuso una tasación anual sobre la importación de esclavos, entre otras varias concesiones.<sup>34</sup> A cambio, la Corona española consiguió que fuera aceptado un nuevo aumento de la alcabala en Cuba del 4 al 6 por ciento.<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> KUETHE E INGLIS, 1985, pp. 131-134.

<sup>34</sup> En el Caribe, las colonias incluidas en las reformas comerciales de 1765 fueron Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita; los puertos españoles abiertos a este tráfico fueron: Alicante, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Gijón, La Coruña, Málaga, Santander y Sevilla. El comercio realizado entre las islas caribes pudo efectuarse sin requerir permiso real y quedó exento de varios impuestos, como los de reconocimiento de carenas y Seminario de San Telmo: ARCILA FARÍAS, 1974, t. I, pp. 131-132; KUETHE E INGLIS, 1985, pp. 138-139 y FISHER, 1985, pp. 9-10.

<sup>35</sup> KUETHE E INGLIS, 1985, pp. 138-139.

La necesidad que tuvo el gobierno español de obtener caudales para la defensa militar de su imperio se convirtió así en un elemento de negociación muy efectivo en manos de los comerciantes hispanoamericanos. Estos no sólo ejercieron indirectamente su poder económico aceptando una mayor presión fiscal a cambio de reformas en el sistema mercantil, sino que también lo utilizaron directamente al otorgar a la Corona préstamos y donativos sustanciosos a cambio de concesiones y privilegios. Incluso, el financiamiento del aparato defensivo indiano llegó a depender en buena medida de los capitales privados, los cuales encontraron en la Real Hacienda un campo de inversión formidable.<sup>36</sup> Así, este binomio del comercio y la guerra en el transcurso del siglo XVIII favoreció el desarrollo de nuevos grupos mercantiles periféricos que disputarían el predominio de los núcleos del poder tradicional, como eran los Consulados de México y Lima en el imperio español o la Compañía de los Mares del Sur en el inglés.

Las negociaciones establecidas entre los comerciantes y la Real Hacienda adquirieron una dimensión extraordinaria durante la siguiente gran guerra europea, desatada a raíz de la insurrección independentista de las Trece Colonias angloamericanas. Entre España (aliada de Francia) e Inglaterra se declaró la guerra en 1779, de acuerdo con la Convención de Aranjuez ratificada en Versalles unos meses después.<sup>37</sup> Si ya durante la guerra de los Siete Años el financiamiento del aparato defensivo imperial por parte de la Nueva España al través de los Situados había aumentado notablemente, en la guerra de 1779 a 1783 llegó al punto más alto de su historia al elevarse hasta 8 millones de pesos (véase la Gráfica II.1.), lo que demuestra que el virreinato novohispano fue el bastión financiero en la defensa del imperio, un costo que, por cierto, la Nueva España asumió sin recibir prácticamente ninguna recompensa económica, fuera de algunas compensaciones menores derivadas de la compra a cuenta de la Real

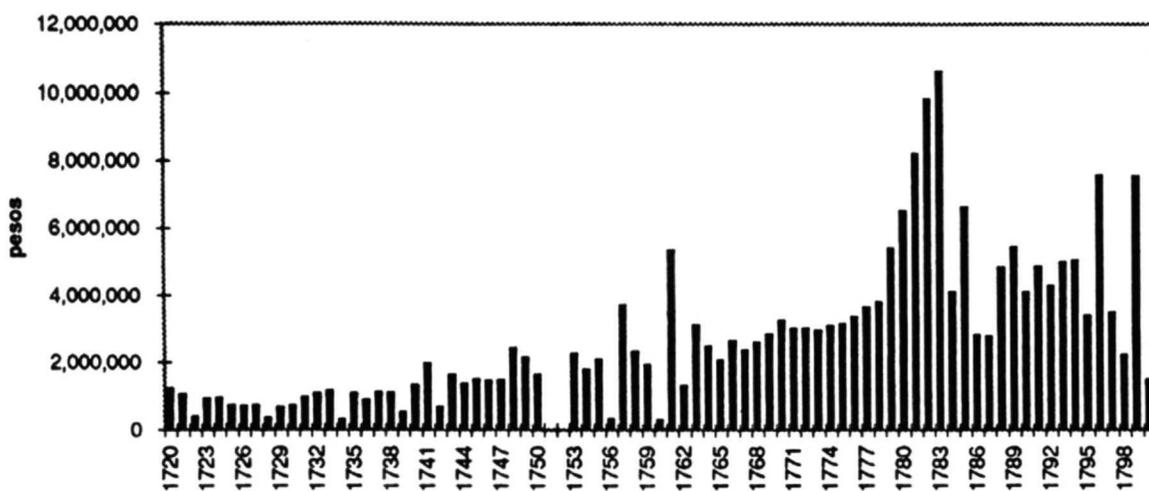
---

<sup>36</sup> MARCHENA, 1988, p. 264.

<sup>37</sup> GLASCOCK, 1969, pp. 51-53.

Gráfica II.1.

**SITUADOS ENVIADOS POR LA REAL HACIENDA DE LA NUEVA ESPAÑA AL CARIBE**



Fuente: Marichal y Souto, 1994.

Hacienda de algunos productos novohispanos que también eran remitidos al Caribe, como la harina de trigo.<sup>38</sup> Pero también, como ocurriera en la anterior guerra, los capitales privados desempeñaron un papel fundamental por los préstamos que los comerciantes hicieron a la Real Hacienda para suplir el numerario requerido para el envío de los Situados.<sup>39</sup>

La práctica de recurrir a los préstamos privados no era nueva. Desde 1775, por ejemplo, Pedro Antonio de Cossío, una de las figuras decisivas en el despegue económico de los comerciantes veracruzanos, prestó dinero a la Real Hacienda novohispana para el Situado a Santo Domingo.<sup>40</sup> De forma similar, años después otros comerciantes que participarían de forma muy destacada, junto con la familia Cossío, en la corporación mercantil del puerto novohispano que se consolidaría en la última década del siglo XVIII intervendrían en las operaciones de préstamos y adelantos a la Real Hacienda para financiar la defensa, como Manuel García Romay en 1782 e Ignacio Muñoz en 1784 con el dinero destinado a la Luisiana.<sup>41</sup>

Ahora bien, el esfuerzo financiero que tuvo que desplegar el virreinato de la Nueva España durante la guerra de 1779 a 1783 --para el cual no fueron suficientes los ingresos generados por los ramos tradicionales de la Real Hacienda-- planteó la necesidad de buscar nuevas formas de adquirir dinero. La Corona resolvió entonces solicitar a la población

---

<sup>38</sup> MARICHAL Y SOUTO, 1994, pp. 592, 597-598.

<sup>39</sup> LEWIS, 1975, pp. 133-136.

<sup>40</sup> La familia Cossío era dueña de una de las casas de comercio más notables de Veracruz. El préstamo que hiciera Pedro Antonio está anotado en el documento conocido como "Icaza", manuscrito anónimo elaborado en 1804 como prueba en un pleito sobre derechos contra el comerciante de ese nombre, localizado en AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 395, exp. 7.

<sup>41</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 536, exp. 10 y 17-20. La participación de estos comerciantes en la fundación del Consulado de Veracruz puede verse en el Glosario de comerciantes veracruzanos incluido como Apéndice II de este trabajo.

novohispana préstamos y donativos que implicaron, a diferencia de los anteriores, una operación crediticia sin precedentes y que sería el punto de partida de todos los empréstitos que se harían hasta la segunda década del siglo XIX. Este operativo se basó en la hipoteca de varios ramos fiscales y tuvo como característica la universalidad de acreedores, pues todos los sectores de la población novohispana, sin excepción, tuvieron que aportar dinero.<sup>42</sup>

Para obtener parte de los préstamos de 1781, el gobierno español ordenó a Pedro Antonio de Cossío, por entonces intendente del ejército de la Nueva España, que reuniera entre los comerciantes del Consulado de México un millón y medio de pesos. Cossío, en efecto, solicitó el préstamo a los mercaderes de la ciudad de México, con tan buenos resultados que se animó a extender la petición a los comerciantes veracruzanos, tanto de Jalapa como del puerto. El que Cossío solicitara específicamente a los comerciantes de Veracruz su colaboración financiera representa que éstos empresarios ya por entonces empezaban a ser reconocidos como un grupo con personalidad propia. Sea como fuere, Cossío consiguió así reunir incluso un poco más de la cantidad solicitada: 1,655,415 pesos, la suma más alta otorgada a la Corona por los distintos grupos sociales de la Nueva España.<sup>43</sup>

La participación de Cossío en el binomio de la guerra y el comercio no se limitó a la solicitud de los préstamos de numerario, sino que también incluyó la organización del abasto de víveres al Caribe. Cossío, como intendente del ejército con facultades hacendísticas,<sup>44</sup> se ocupó concretamente desde 1779 de los envíos, por cuenta de la Real Hacienda, de harina de trigo a Cuba. No era poca la importancia de las operaciones necesarias para abastecer cabalmente de

---

<sup>42</sup> MARICHAL, 1990:B, pp. 883-885.

<sup>43</sup> MARICHAL, 1990:B, p. 888; puede verse un cuadro con las cantidades aportadas por los distintos sectores novohispanos en MARICHAL, 1992, p. 169.

<sup>44</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, 1985, p. 72.

alimento a la isla dado el gran número de tropas movilizadas por la guerra y, por lo visto, Cossío estaba familiarizado con los mecanismos de abasto.

De tiempo atrás el intendente del ejército debió conocer, aunque sólo fuera por razones familiares, las operaciones para el suministro de harina. Los asientos del bizcocho para la armada real y para la marina mercante en Veracruz los tenía Manuel de Lebrixa y Pruna desde 1768 y 1769, respectivamente, quien era compadre de Cossío, según lo comunicó por escrito el propio Cossío al virrey, además de señalarle que la esposa de Pruna se había criado con la familia Cossío.<sup>45</sup> Por otra parte, la harina con la que Lebrixa confeccionaba las galletas para los barcos del rey era provista por los Reales Almacenes y, por lo menos desde 1779, el administrador de Real Hacienda y Proveedor General de Víveres para las tropas era Joaquín de Cossío, hermano de Pedro Antonio y vecino de la ciudad de Puebla.<sup>46</sup>

El abastecimiento de harina a Cuba, por las cantidades que se requerían, planteó serias dificultades, sobre todo por la escasez de transportes de mar y tierra.<sup>47</sup> En un intento por evitar el entorpecimiento de los envíos, la Real Hacienda requisó recuas y barcos particulares, pero de todas maneras desde 1780 se comenzaron a elevar quejas sobre el desabasto que se sufría en La Habana. Naturalmente las quejas estaban dirigidas en contra de Cossío, a quien se le acusó de haber creado prácticamente un monopolio del suministro de harina en beneficio de la casa comercial de sus hijos, asentada en Veracruz.<sup>48</sup> Se decía, además, que el sistema organizado por Cossío había fomentado el comercio especulativo de la harina favoreciendo a ciertos negociantes que la compraban al precio fijado por la Real Hacienda, de 17 pesos el tercio, y la

---

<sup>45</sup> Cossío a Mayorga, 5 de enero de 1780, AGN, *Marina*, v. 43, e. 1, f. 3.

<sup>46</sup> Según RODRÍGUEZ GARCÍA, 1985, p. 152, los Cossío formaban una "camarilla".

<sup>47</sup> GLASCOCK, 1969, pp. 240-242; VON GRAFENSTEIN, 1994, p. 105.

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, 1985, p. 74, n. 43.

revendían a 25, aprovechando los períodos críticos cuando, por la escasez de barcos para transportarla a La Habana, la harina quedaba sin salida, almacenada en Veracruz y bajo el riesgo de corromperse en el inclemente clima tropical. Cossío, por su parte, argumentaba en su defensa que estas "negociaciones ilícitas usurarias" sólo podían haber ocurrido con la intervención de algunos de los miembros del ayuntamiento y fiel ejecutoria veracruzanos.<sup>49</sup> Ahora bien, no obstante las críticas y quejas en contra del sistema implantado por Cossío, La Habana obtuvo de la Nueva España cantidades importantes de harina: 39,834 tercios entre 1779 y 1783.<sup>50</sup> De cualquier forma, Cossío fue destituido y se le ordenó retirarse al puerto de Veracruz en 1782.<sup>51</sup> Ese mismo año, además, la Corona emitió una real cédula declarando que el comercio del trigo en adelante sería libre, franco de derechos y sin que su extracción de la Nueva España requiriese licencias del superior gobierno virreinal.<sup>52</sup>

Cabe señalar, para matizar las quejas sobre el desabasto de harina en Cuba, que por entonces la isla tenía un activo comercio de harina con los Estados Unidos. Efectivamente los norteamericanos, junto con su éxito como transportistas, prosperaron con la venta de su harina, cuya demanda en el Caribe aumentaba con el crecimiento de la población esclava y la guerra. Inclusive las autoridades españolas toleraron su comercio en vista de que la producción triguera

---

<sup>49</sup> Mayorga al Ayuntamiento de Veracruz, 17 de julio de 1781; AGN, *Marina*, v. 43, f. 287-290.

<sup>50</sup> GLASCOCK, 1969, pp. 265-273. En los cuatro años de la guerra el promedio anual de los envíos de harina hechos por la Real Hacienda fue de 9,958.5 tercios. Una idea de la importancia de estos envíos puede obtenerse comparándolos con las exportaciones de harina que hicieron los particulares a otras provincias americanas según las *Balanzas* publicadas por Lerdo de Tejada, habida cuenta de que corresponden a otro período: en los años de paz de 1802 a 1804 se exportaron un promedio anual de 22,908 tercios de harina; durante la guerra de 1805 a 1807, 3,737 tercios.

<sup>51</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, 1985, p. 77. La reivindicación de la figura de Cossío puede verse en LEWIS, 1975, pp. 166-171; la opinión contraria en el texto de RODRÍGUEZ GARCÍA citado, por ejemplo en p. 74.

<sup>52</sup> ARCILA FARÍAS, 1974, t. I, p. 137.

hispanoamericana no era suficiente para satisfacer la demanda caribe. Las ventas de harina, así como de pescado y carne seca, esclavos y manufacturas inglesas que hacían los angloamericanos en las islas españolas eran, por cierto, saldadas en su mayor parte con plata y oro. Algunas de las posesiones españolas, a su vez, servían como almacenes y bases de redistribución para comerciar con otras colonias, como México --después de todo la fuente principal de la plata que circulaba por el Caribe y buena parte del mundo--. Este comercio con la América española creció durante y, sobre todo, después de la guerra de independencia norteamericana. Harina de Filadelfia y de Chesapeake, carne salada llevada desde La Plata, esclavos, implementos para los trapiches azucareros y para los depósitos navales era vendido por los angloamericanos, no sólo a los mercaderes particulares, sino también a las guarniciones militares en La Habana, Florida, Luisiana. Aunque en 1782 se prohibió el comercio angloamericano en Cuba, en 1789 se le abrió un resquicio al permitirse que los neutrales llevaran esclavos para su venta en la isla. Al final de cuentas, en 1793, La Habana volvió a ser abierta al aprovisionamiento desde Estados Unidos y, desde 1797, prácticamente se convirtió en un mercado monopolizado por éste país.<sup>53</sup>

Así, desde la década de los años ochenta, en la vorágine ocasionada por la guerra y por las necesidades financieras del gobierno español, se pueden comenzar a detectar algunos de los comerciantes veracruzanos que llegarían a conformar uno de los núcleos mercantiles más importantes de la última etapa colonial, ya sea a título individual --como Ignacio Muñoz y Manuel García Romay, con su intervención en los adelantos para el Situado de Luisiana-- o como grupo --cuando Cossío solicitó a los comerciantes de México y Veracruz el préstamo de 1781--. Este

---

<sup>53</sup> LISS, 1989, pp. 56, 60, 180, nota 25. VON GRAFENSTEIN, 1994, p. 111 y anteriores, trata pormenorizadamente el abastecimiento de harina a Cuba durante la guerra de independencia de los Estados Unidos, los problemas que existieron y refiere, en la página mencionada, el poco éxito que tuvo la prohibición del comercio de harina entre Cuba y Estados Unidos.

nuevo núcleo mercantil estuvo, en cierta forma, encabezado por Pedro Antonio de Cossío, quien actuó indirectamente en favor de los comerciantes veracruzanos, pues aunque él no figuró personalmente entre los miembros de esta comunidad, sí estuvo presente al través de la casa de comercio de sus hijos y de las oportunidades de comercio que brindó a sus allegados.<sup>54</sup>

Es muy significativo que, precisamente en marzo de 1781, cuando Cossío comenzó a reunir el préstamo de un millón y medio de pesos para la Corona, un grupo de comerciantes y vecinos de la ciudad de Veracruz escribiera una representación dirigida al rey solicitándole que se estableciera en el puerto un consulado independiente de la antigua corporación de mercaderes de la ciudad de México. Tanto más significativo es que la primera firma, de las 26 que avalaron esta representación, fue la de la Casa de Cossío y que entre ellas también se incluyera la de Ignacio Muñoz.<sup>55</sup> Resulta también interesante destacar los nombres de los representantes que los comerciantes veracruzanos eligieron para llevar a término las gestiones necesarias para erigir el tribunal consular: en Madrid a José Gil de la Torre y en Veracruz a Miguel Ignacio de Miranda y Andrés Gil de la Torre, cuya esposa era Rosa María Josefa de Cossío y Cossío, hija de Pedro Antonio de Cossío,<sup>56</sup> lo que sin duda revela la importancia de los nexos familiares dentro del mundo de los negocios.

Esta representación de 1781 solicitando el establecimiento de un consulado en Veracruz fue, en efecto, enviada a la corte metropolitana, pero no tuvo una respuesta rápida. Todavía

---

<sup>54</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, 1985, p. 74, n. 43.

<sup>55</sup> Representación del 16 de marzo de 1781, que se encuentra tanto en el AGN, *Consulado*, v. 222 como en el AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>56</sup> El oficio nombrándolos representantes, fechado también el 16 de marzo de 1781, está incluido junto con la representación en AGN, *Consulado*, v. 222 y AGI, *México*, leg. 2506. La genealogía de los Cossío y los Gil de la Torre me fue proporcionada generosamente por Javier Sanchiz, a partir de la obra que está preparando con José Ignacio Conde sobre *Los títulos nobiliarios en Nueva España*, ya que el nieto de Gil de la Torre y biznieta de Cossío, sería nombrado conde de Bilbao (véase el Glosario de comerciantes veracruzanos en el apéndice II).

tendrían que transcurrir varios años, otra guerra --en esta ocasión en contra de la Convención francesa-- y un nuevo préstamo de los comerciantes a la Corona, antes de que la solicitud de los mercaderes fuera atendida y se fundara en 1795 el Real Consulado de Veracruz.

Así, en un ciclo en el que el comercio irregular y las guerras se retroalimentaron durante el siglo XVIII, muchos comerciantes al margen de las corporaciones monopólicas encontraron oportunidades magníficas para negociar bajo nuevas condiciones de competencia y eficiencia. Su asentamiento en los puertos fue en consecuencia decisiva, como queda en claro en el caso de Veracruz, la única rada habilitada desde el siglo XVI al giro transatlántico en el virreinato y que no se convirtió en un núcleo mercantil sino en el XVIII. Allí trasladaron su residencia varios comerciantes que al prosperar se convertirían en un grupo con capacidad y fuerza para negociar con el Estado y con otros grupos de poder. Evidencia de ello sería que al cabo conseguirían, no obstante la oposición del Consulado de México, que el gobierno metropolitano sancionara su existencia al concederles el gobierno y la jurisdicción mercantiles en la gobernación de Veracruz y en Jalapa por medio de la fundación de un Consulado en el puerto, como se verá en el siguiente capítulo.

### **CAPÍTULO III.**

## **EL CONSULADO DE VERACRUZ: EJE ARTICULADOR DE LA COMUNIDAD MERCANTIL DEL PUERTO**

El objetivo de este capítulo es exponer el proceso de fundación del Consulado de Veracruz y lo que ésto significó para la comunidad de comerciantes veracruzanos. Precisamente la idea de la que se parte es que el grupo de comerciantes que logró destacar y actuar con autonomía respecto del Consulado de México --convirtiendo a Veracruz en la sede de un núcleo de poder en el virreinato-- se consolidó y articuló cabal y verdaderamente al conseguir que la Corona reconociera y sancionara su existencia concediéndole la patente corporativa por medio de un consulado. Con esta institución, que siguiendo el uso tradicional del antiguo régimen funcionó simultáneamente como universidad o gremio de mercaderes y como tribunal para dirimir pleitos comerciales con jurisdicción exclusiva en su territorio, a los negociantes porteños se les otorgó la capacidad de representación legal y política frente a otras corporaciones y ante las autoridades reales. Así, gracias al consulado, los veracruzanos formaron parte de una corporación que les permitió tener autoridad, presencia y fuerza legítimas en el actuar político, económico y social de la época.

El que los comerciantes porteños logaran efectivamente la fundación de un consulado en el puerto después de varios años de haberlo solicitado y de enfrentar la oposición del Consulado de México --no en balde una de las corporaciones más importantes de la Nueva España-- y de la corte virreinal, demostró que el grupo veracruzano adquirió la fuerza y la capacidad de negociación suficientes para enfrentar y pactar con el Estado metropolitano y con otras jerarquías y círculos de poder en el imperio. Evidencia de ello es, al parecer, la sincronía que fue señalada en el capítulo anterior entre los préstamos hechos a la Corona y los pasos

seguidos para fundar el Consulado de Veracruz. No parece plausible que ésta sea una mera coincidencia temporal; por el contrario, que los comerciantes porteños aprovecharan las coyunturas bélicas y las necesidades económicas de la Corona para solicitar privilegios indica que estaban al tanto de la fuerza que podían ejercer gracias a su capacidad financiera. De forma similar, más adelante la influencia de los comerciantes veracruzanos en los asuntos mercantiles y políticos del imperio se puso de manifiesto nuevamente, por ejemplo, cuando se encargó al Consulado del puerto que supervisara que las licencias de comercio neutral fueran legítimas y cuando a algunos de sus miembros se les encomendó el traslado a España de las mercancías pertenecientes a la Real Hacienda, como se verá en el capítulo sexto.

En este capítulo se estudiarán algunas de las pugnas y alianzas que entabló el Consulado de Veracruz con otros círculos y jerarquías de poder para poner de manifiesto parte de la complejidad de la estructura y el funcionamiento de las corporaciones mercantiles dentro del virreinato y del imperio hispanoamericano y el papel específico que en él desempeñaron los veracruzanos. Concretamente se analizará el apoyo que recibieron del poder mediato, es decir, de la corte metropolitana y del Consulado de Cádiz, así como la oposición que sufrieron por parte del poder inmediato, ésto es, del Consulado de México y de la corte virreinal.

En este capítulo se describirán también la composición y la estructura del Consulado de Veracruz, destacando en qué medida el gobierno metropolitano intervino en la formación de la corporación y cuál fue el margen de negociación que los comerciantes veracruzanos tuvieron en este proceso. Esto se observará fundamentalmente al través del modo en el que fueron designados los individuos que inauguraron los oficios consulares y la forma en la que fue redactado el reglamento consular. A su vez, se estudiará el origen de los comerciantes que lo integraron para discutir en qué medida la afinidad étnica contribuyó a la asociación en el Consulado y si, por ejemplo, ésta generó algún tipo de conflicto, como ocurrió entre los vascos

y los montañeses que disputaron el poder dentro del Consulado de México.

### **III.1. SOLICITUDES Y CONTRATIEMPOS PARA FUNDAR EL CONSULADO DE VERACRUZ (1781-1793)**

La primera noticia que se tiene acerca de que los veracruzanos intentaron fundar un consulado en el puerto data de 1781. El 16 de marzo de ese año, 26 comerciantes y vecinos de la ciudad portuaria escribieron y enviaron al rey una representación solicitando la erección de un tribunal mercantil. Su petición estaba basada en el artículo 53 del *Reglamento para el comercio libre de 1778*, según el cual se consideraba "importante y utilísimo, que *en todos los puertos de España* donde no hubiere consulados de comercio, se formen", de acuerdo con las Leyes de Castilla e Indias.<sup>1</sup> Los comerciantes expusieron cuatro argumentos para apoyar su solicitud: 1) la importancia del puerto de Veracruz por ser la llave de la Nueva España y uno de los lugares de mayor tráfico en América; 2) el entorpecimiento que sufrían los juicios mercantiles por la distancia que había entre la ciudad de México --sede del único tribunal mercantil del virreinato-- y el puerto de Veracruz --sitio donde se originaban la mayoría de los pleitos--; 3) la ignorancia de los jueces del Consulado de México en materia de navegación marítima, y 4) la incapacidad de la universidad de la Nueva España para intervenir con rapidez y acierto en los casos de naufragio. Cuatro argumentos que, por cierto, no eran originales, ya que todos los consulados castellanos habían sido solicitados esgrimiendo motivos similares sobre la importancia mercantil del lugar y la necesidad de resolver con prontitud los pleitos y los naufragios.<sup>2</sup>

Esta representación, junto con un poder fechado también en 1781, en el que se

---

<sup>1</sup> *Reglamento y aranceles para el comercio libre de España e Indias, de 12 de octubre de 1778*, 1978, pp. 24-25. Las cursivas son mías.

<sup>2</sup> SOUTO, 1990:B, pp. 233-234.

nombraban a Andrés Gil de la Torre, a Miguel Ignacio de Miranda y a José Gil de la Torre como apoderados de la comunidad mercantil del puerto --los dos primeros en Veracruz y el tercero en Madrid-- fueron enviados a la Corte a través de José de Gálvez, marqués de la Sonora, quien ya por entonces ocupaba el cargo de ministro en el Consejo de Indias.<sup>3</sup> De acuerdo con los informes que los apoderados de los mercaderes porteños recibieron de Gálvez, la solicitud había tenido una buena acogida en la corte metropolitana, pero los veracruzanos no volvieron a tener noticia alguna desde España.<sup>4</sup> Al transcurrir los años sin recibir respuesta por parte del gobierno peninsular, José Gil de la Torre, el apoderado en Madrid de la comunidad porteña, rehabilitó en 1787 las gestiones para la erección de un consulado. Solicitó el expediente elaborado en 1781 a la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias y descubrió entonces que no existía ningún documento al respecto en los archivos peninsulares.<sup>5</sup> Gil de la Torre atribuyó el extravío a que, con la muerte de Gálvez, el expediente hubiera quedado traspapelado en el escritorio privado del ministro y consideró que la suspensión del proceso para establecer un consulado en Veracruz pudo deberse a que la Corte estaba ocupada con los desvelos que le ocasionaba la guerra contra Inglaterra. Fuera o no el motivo por el cual todo se había suspendido, no quedó más remedio que emprender de nuevo el proceso desde el principio.<sup>6</sup>

No obstante, es interesante observar que, cuando los comerciantes veracruzanos

---

<sup>3</sup> Ambos documentos son del 16 de marzo de 1781 y se encuentran en AGN, *Consulado*, vol. 222 y en AGI, *México*, leg. 2506. Trato este asunto en SOUTO, 1989 y 1990:A, pp. 110-112. Los nombres de los suscriptores pueden verse en el anexo II.1.

<sup>4</sup> Andrés Gil de la Torre y Miguel Ignacio de Miranda al intendente de Veracruz, Pedro Corbalán; AGN, *Consulado*, v. 222 y AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>5</sup> José Gil de la Torre a Valdés, 3 de enero de 1787; AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>6</sup> Por cierto que también transcurrieron varios años entre las solicitudes y el establecimiento efectivo de los Consulados de México y de Lima: SMITH, 1942, pp. 300 y 308, y RODRÍGUEZ, 1960, pp. 17-18 y 299-300.

solicitaron en 1781 el establecimiento de un Consulado en el puerto, aún no se había puesto en práctica el *Reglamento de comercio libre* en la Nueva España, además de que el artículo 53 de esta legislación --en el cual los veracruzanos sustentaron su solicitud-- hacía referencia al establecimiento de consulados exclusivamente en los puertos peninsulares, según puede observarse en la transcripción hecha y subrayada en líneas anteriores. Las radas indianas no eran mencionadas en absoluto y, de hecho, en éstas no se fundaron nuevos consulados sino a partir de 1793.<sup>7</sup>

En vista del extravío en la corte metropolitana del expediente solicitando la erección de un consulado en Veracruz, se elaboró una nueva representación y se envió, primero al intendente de Veracruz, Pedro Corbalán, y después al virrey Revillagigedo, quien en 1789 remitió el nuevo expediente al ministro de Indias, Antonio Valdés, junto con un informe apoyando de manera entusiasta la fundación de un consulado en el puerto y proponiendo varias ideas para su establecimiento.<sup>8</sup> El Consejo de Indias recibió efectivamente la solicitud y en 1790 elaboró un informe sobre el asunto,<sup>9</sup> pero no fue sino en febrero de 1793 cuando Carlos IV, en Consejo de Estado, sancionó el establecimiento del tribunal consular porteño, al mismo tiempo que aprobó

---

<sup>7</sup> PÉREZ-MALLAINA, 1978, pp. 78-79, llama la atención sobre este punto, planteando que los nuevos consulados indianos fueron "sobre todo la consecuencia de las presiones ejercidas por los territorios del Nuevo Mundo, deseosos de dar un nuevo paso hacia la consecución de la plena autonomía comercial": *ibidem*, p. 150-151; SOUTO, 1990:B, p. 111. Los primeros Consulados fundados en América en el siglo XVIII fueron los de Guatemala y Caracas, en 1793, seguidos por los de Buenos Aires y La Habana en 1794, y los de Cartagena, Chile, Guadalajara y Veracruz en 1795.

<sup>8</sup> Andrés Gil de la Torre y Miguel Ignacio de Miranda a Pedro Corbalán (s.f.); informe de Corbalán, 25 de septiembre de 1789, y el conde de Revillagigedo a Antonio Valdés, 11 de noviembre de 1789, en AGI, *México*, leg. 2506; Corbalán a Revillagigedo, 27 de septiembre de 1789, en AGN, *Consulado*, vol. 222.

<sup>9</sup> Informe del Consejo de Indias, 30 de octubre de 1790; AGI, *México*, leg. 2506.

la creación de los Consulados de Cartagena y de Santiago de Chile.<sup>10</sup> El rey resolvió que estos nuevos consulados, tal y como se hizo con el de La Habana sancionado en 1792, se erigieran siguiendo el modelo del Consulado de Bilbao y que se gobernaran con las ordenanzas de éste hasta que se redactaran los reglamentos de cada consulado de acuerdo a las circunstancias de las plazas en las que residieran. Bajo estas condiciones, lo único que restaba para instalar el Consulado de Veracruz era designar a los comerciantes que inaugurarían los oficios consulares y delimitar el territorio sobre el que tendría jurisdicción el nuevo tribunal, tareas a las que se abocó el Consejo de Indias en 1794.

Resulta notable que fuera precisamente en 1793 cuando Carlos IV sancionara la fundación del Consulado de Veracruz, ya que en ese año España entró una vez más en guerra --en esta ocasión contra la Convención francesa-- y el gobierno español tuvo que recurrir nuevamente a los préstamos de particulares para suplir los gastos de defensa. De tal suerte, en enero de ese año, el virrey Revillagigedo, como hiciera su antecesor Mayorga durante la guerra desatada a raíz de la insurrección independentista de las Trece Colonias angloamericanas, solicitó a los sectores pudientes del virreinato novohispano su contribución a la causa bélica. En esta ocasión los comerciantes adelantaron un millón de pesos a la Corona.<sup>11</sup> Por lo tanto, no parece una coincidencia que fuera justo en 1793, exactamente un mes después de haberse solicitado el préstamo, cuando la Corona sancionó la creación del Consulado de Veracruz. Sea como fuere, a partir de entonces los comerciantes del puerto fueron reconocidos institucionalmente y constituyeron un gremio con autoridad y jurisdicción otorgadas por el rey.

---

<sup>10</sup> Acta del Consejo, 1 de febrero de 1793; AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>11</sup> MARICHAL, 1992, pp. 168-170.

### **III.2. LA FORJA DE UN PODER REGIONAL: EL CONSULADO DE VERACRUZ ENTRE EL APOYO METROPOLITANO Y LA OPOSICIÓN DEL CENTRO VIRREINAL (1794-1808)**

El Consulado de Veracruz puede ser visto como la institución, y en cierta forma el símbolo, que representó la importancia que para fines del siglo XVIII había cobrado el puerto como núcleo y sede de comercio. La fundación del Consulado --como gremio con fuero jurídico mercantil-- significó que el rey reconoció y sancionó la existencia de una comunidad de comerciantes con la autoridad y capacidad suficientes para gobernar y controlar judicialmente sus operaciones mercantiles. De tal modo, el que Veracruz dejara de ser sólo un lugar de tránsito y se convirtiera en uno de los centros del poder territorial veracruzano gracias al poder y la influencia alcanzados por la comunidad mercantil porteña,<sup>12</sup> implicó el fin de la hegemonía comercial que hasta entonces había ejercido el Consulado de México.<sup>13</sup> No es de extrañar, pues, que la antigua corporación de la ciudad de México reaccionara en contra de que se redujera la jurisdicción y la autoridad prácticamente indiscutibles que había tenido por más de dos siglos sobre todo el territorio novohispano.

Ahora bien, los intentos realizados por el Consulado de México para impedir la fundación del nuevo gremio fueron en vano, en buena medida porque éste contó con dos poderosos aliados: el Consejo de Indias y la Universidad de mercaderes de Cádiz, núcleos representantes del poder metropolitano. Por su parte, el gobierno peninsular, al través del Consejo de Indias,

---

<sup>12</sup> Debe tenerse en cuenta que el presente estudio está dedicado exclusivamente al grupo de los comerciantes vinculados al Consulado de Veracruz, el cual considero tuvo una influencia decisiva en la conformación del poder territorial veracruzano. Sin embargo, cabe señalar que los comerciantes porteños no fueron el único grupo con influencia económica, política y social en la región y, en consecuencia, el ámbito en el que ellos se desarrollaron no puede tomarse como la región veracruzana por antonomasia. Otros grupos pudieron ser, por ejemplo, los vinculados a la producción de azúcar y tabaco en Orizaba y Córdoba.

<sup>13</sup> Cabe recordar que en el mismo año de 1795 se fundó el Consulado de Guadalajara.

quería retomar y afianzar el control sobre el comercio colonial y fomentar el crecimiento económico bajo su dirección. De tal suerte, procuró que los nuevos consulados --forjados en ese ambiente de negocios más dinámico y competitivo al que había dado lugar el comercio irregular-- quedaran bajo su administración directa.<sup>14</sup> Además, claro, de que la Corona no perdió de vista el potencial apoyo económico que los nuevos comerciantes podían brindarle. Por su lado, los comerciantes gaditanos, aunque se oponían a las reformas de libre comercio relacionadas con la habilitación de varios puertos en la propia España, no rechazaban la apertura en América por considerarla una solución para evitar que siguiera creciendo ese comercio irregular que escapaba a sus reglas monopólicas.<sup>15</sup> Sin duda los gaditanos percibieron además que la consolidación del grupo veracruzano podía ser un elemento que actuara a su favor dentro de la competencia que de antiguo sostenían con el grupo mexicano, contienda que databa de la época del sistema de flotas y que había suscitado varias disputas, como la que se desatara para elegir la sede de la feria comercial novohispana.<sup>16</sup> Pero también, ganar la alianza de los nuevos comerciantes podía implicar que los gaditanos participaran del comercio irregular y recuperaran el terreno perdido en la rígida y caduca estructura monopólica.

---

<sup>14</sup> A diferencia de las antiguas universidades de mercaderes, como las de Burgos y Bilbao, las ordenanzas que rigieron a los nuevos consulados no fueron redactadas por los mercaderes, sino que se escribieron en la corte y fueron iguales para todas las instituciones; además en ellas se estipuló que estos consulados quedaran bajo la autoridad directa del rey y del secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda: SOUTO, 1990:B, p. 249. Al tratar sobre el proceso de la formación del poder territorial, POGGI, 1978, pp. 63-64, señala cómo se procuró que los organismos de poder económico se integraran con mayor uniformidad al sistema estatal, tratando de eliminar los controles tradicionales, por lo que las ordenanzas de las corporaciones pasaron a ser redactadas por el soberano.

<sup>15</sup> "Extracto del informe hecho al rey por el Consulado de Cádiz sobre la situación del comercio entre España y las Indias, con notas y observaciones firmadas por Antonio Flores", 5 de mayo de 1788, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, vol. 1, pp. 139-164.

<sup>16</sup> La feria comercial se realizó en la ciudad de México hasta que el Consulado andaluz logró, a partir de 1728, que se realizara definitivamente en Jalapa.

## a) CÁDIZ Y MÉXICO EN CONTRA DEL COMERCIO LIBRE

Las primeras reacciones de los grandes núcleos monopólicos del comercio hispanoamericano, Cádiz y México, en contra de las reformas que la Corona venía poniendo en práctica desde 1765,<sup>17</sup> se dieron en 1788, un año antes de que el *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España e Indias* fuera puesto en vigor en el virreinato de la Nueva España.<sup>18</sup> Ese año ambos Consulados escribieron oponiéndose a que se aplicara ese nuevo régimen comercial en la Nueva España. En su representación, el Consulado de México describió cómo, en su opinión, el comercio novohispano se había deteriorado por las libertades que se habían concedido y por los excesivos impuestos que pesaban sobre las transacciones, entre los cuales solicitaba en particular que se rebajara la alcabala, pero sólo en la ciudad de México --sin duda para intentar que ésta fuera de nueva cuenta el centro principal de redistribución de las mercancías importadas--.<sup>19</sup> Asimismo, los comerciantes de la ciudad de

---

<sup>17</sup> Las primeras reformas comerciales aplicadas directamente al virreinato novohispano fueron el permiso concedido en 1767 para que Veracruz reexportara mercancías europeas a Yucatán y Campeche; la incorporación de Luisiana y Yucatán, en 1768 y 1770 respectivamente, al sistema de comercio libre instaurado en las islas del Caribe en 1765; la autorización en 1774 para que la Nueva España comerciara con los virreinos de Perú y Nueva Granada, aunque con la restricción de que no se intercambiaban mercancías que afectaran las producciones españolas. En el mismo año se ampliaron las concesiones otorgadas en 1765, al permitir que las naves arribaran a destinos distintos de los indicados en sus registros. En 1779 se permitió que arribaran a la Nueva España once navíos de registro desde diferentes puertos peninsulares. Como ya se mencionó en el capítulo II, en 1782 se liberó el comercio exterior de harina. Una reforma posterior a la aplicación del Reglamento de 1778 en la Nueva España fue, por ejemplo, el permiso para que los hispanoamericanos enviaran directamente a España sus mercancías en naves de su propiedad, tal y como se había concedido a las islas del Caribe desde 1765: ARCILA FARIAS, 1974, t. I, pp. 133-135, 142-143; TANDRON, 1976, p. 10.

<sup>18</sup> Cabe recordar que este reglamento databa de 1778, pero no se aplicó a la Nueva España ni a Venezuela sino hasta 1789.

<sup>19</sup> "Informe del Consulado de comerciantes de México al Rey, sobre la situación del comercio y la economía de la Nueva España", 31 de mayo de 1788, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, t. I, pp. 69-137.

México sostenían que muchos antiguos comerciantes habían retirado sus capitales del giro mercantil ante la incertidumbre que causaba el nuevo modo operar. Aseguraban que la constante introducción de mercancías saturaba el mercado y provocaba una reducción de precios que amenazaba con llevar a la ruina a muchos mercaderes, además de que se estaba produciendo una enorme fuga de plata para saldar la corriente continua de importaciones que dejaba a la Nueva España sin moneda circulante. En un tono similar, el Consulado de México aseguraba que, mientras varios de los antiguos mercaderes se retiraban de los negocios mercantiles, estaban surgiendo nuevos comerciantes que competían deslealmente al intervenir en cualquier tipo de negocio sin que les importaran los riesgos, ya que no tenían nada que perder. Según el antiguo tribunal eran comerciantes sin capitales suficientes para emprender operaciones importantes, de modo que compraban a crédito las mercancías europeas que después remataban para pagar a sus acreedores.

El Consulado de Cádiz, por su parte, escribió también una representación en contra del libre comercio, aunque con un enfoque muy diferente al del Consulado de México.<sup>20</sup> Al igual que los mexicanos, los gaditanos argumentaban que el nuevo régimen mercantil estaba propiciando que individuos inexpertos se aventuraran en el comercio y que aumentara el contrabando. Sin embargo, el Consulado de Cádiz difería con el de México en cuanto al sistema comercial que debía ponerse en práctica. Los gaditanos proponían que Cádiz volviera a ser el único puerto peninsular habilitado para comerciar con Hispanoamérica, pero apoyaban que en América hubiera varios puertos abiertos al giro trasatlántico y sugerían que en todos ellos se celebraran ferias comerciales en las que se realizaran exclusivamente los intercambios, evitando así que los negociantes hispanoamericanos hicieran sus compras directamente en España.

---

<sup>20</sup> "Extracto del informe hecho al Rey por el Consulado de Cádiz sobre la situación del comercio entre España y las Indias, con notas y aobservaciones firmadas por Antonio Flores", 5 de mayo de 1788, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, t. I, pp. 139-164.

La postura de uno y otro Consulado era clara. Los almaceneros de la ciudad de México se aferraban al viejo sistema de comercio monopólico que les permitió ejercer la hegemonía en el comercio novohispano al ser los redistribuidores exclusivos de las mercancías importadas. Los comerciantes gaditanos, por su parte, querían restablecer su exclusividad en la propia España, pero apoyaban la apertura del comercio en Hispanoamérica porque ésta les permitía evitar el antiguo intermedirismo de la ciudad de México. Así, ambos Consulados se oponían al nuevo régimen y a las oportunidades que éste brindaba a nuevos comerciantes para incursionar en el giro mercantil y competir con los núcleos tradicionales, pero sus objeciones y propuestas eran diferentes. Detrás de estas diferencias estaban las viejas pugnas que entre uno y otro gremio existían. Ambos, en efecto, defendían el sistema monopólico tradicional, pero cada uno pretendía que se restableciera a su favor, no sólo preservando sus viejos privilegios sino, incluso, aumentándolos.

En vista de la oposición de los antiguos gremios en contra del nuevo régimen mercantil, la Corona solicitó al virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, que elaborara un informe en el que expusiera cuál era la situación del comercio en ese virreinato. Revillagigedo, en efecto, redactó y envió a la Corte ese informe en 1793, cuatro años después de haber recomendado ampliamente la fundación del Consulado de Veracruz.<sup>21</sup> Su opinión desde entonces no había cambiado y seguía siendo partidario de las reformas mercantiles. Así, el virrey elaboró su informe de modo que fuera una defensa general del libre comercio y, además, una réplica en particular a los argumentos manejados por los comerciantes del Consulado de México. Según Revillagigedo, desde la abolición de las flotas se notaba una clara mejoría en el comercio

---

<sup>21</sup> "El virrey de la Nueva España, conde de Revillagigedo, informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil", en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, t. II, pp. 11-58.

novohispano. Observaba que, en efecto, como habían referido los almaceneros del Consulado de México, varios antiguos mercaderes se habían retirado de los tratos y en su lugar estaban surgiendo nuevos comerciantes con capitales menores. Sin embargo, en contra de los almaceneros, el virrey opinaba que estos nuevos comerciantes eran mucho más hábiles en los negocios, pues invertían en todas las operaciones sin importar los riesgos, a diferencia de los almaceneros tradicionales que sólo se involucraban en empresas que les aseguraban una ganancia muy sustanciosa. Asimismo, lejos de la opinión del Consulado de México, el virrey sostenía que no había realmente una escasez de circulante en la Nueva España, sino una mejor distribución de los capitales. En consecuencia, ya no había una concentración tan acusada de fortunas colosales lo que, explicaba el virrey, los grandes almaceneros interpretaban como una disminución en el circulante. De igual modo, Revillagigedo contradecía la opinión de los almaceneros mexicanos al sostener que el nuevo régimen procuraba un abasto más racional del mercado novohispano al permitir una llegada continua de mercancías. El constante ir y venir de barcos facilitaba que las noticias sobre la oferta y la demanda en el mercado novohispano se conocieran con más certeza que en la época de flotas, de suerte que el comercio se volvió más ágil y eficiente. Ahora bien, Revillagigedo pensaba que en el comercio novohispano todavía podían hacerse más reformas y por ello propuso una serie de medidas que en su opinión mejorarían el sistema mercantil. Una de las más interesantes fue, precisamente, el sugerir que el Consulado de México fuera suprimido o que se crearan otros consulados en las principales ciudades del virreinato. Su argumento principal, por el cual había apoyado la solicitud de los comerciantes veracruzanos para que se fundara un consulado en el puerto, era que el Consulado de México había sido siempre un tribunal en extremo parcial que sólo había procurado la prosperidad de sus miembros y que se había interesado exclusivamente en el desarrollo de la capital del virreinato.

## **b) LA OPOSICIÓN DEL CONSULADO DE MÉXICO ANTE LA CORPORACIÓN VERACRUZANA**

La primera expresión de oposición específicamente en contra de la fundación de nuevas corporaciones mercantiles en el virreinato se dio en 1794, cuando Carlos IV ya había sancionado el establecimiento del Consulado de Veracruz y en el Consejo de Indias se discutían los pormenores necesarios para erigirlo.<sup>22</sup> La primera reacción en contra fue lógicamente del Consulado de México. Ese año, el apoderado en Madrid del antiguo gremio presentó a la corte una instancia oponiéndose al establecimiento de la universidad veracruzana.<sup>23</sup> En esta representación no se hizo, sin embargo, una crítica razonada y directa en contra del nuevo gremio, sino que se elaboró un discurso apologético sobre el Consulado de México en el que se enumeraron todas las obras que había realizado en beneficio público.<sup>24</sup> El discurso concluía simplemente advirtiendo que estas tareas terminarían cuando se erigiera el nuevo consulado, pues se señalaba que la corporación de la ciudad de México carecería del dinero suficiente para ello ya que sus ingresos, obtenidos gracias al derecho de la avería, disminuirían al tener que ser prorrateados entre los nuevos gremios. La universidad de México sólo apuntó vagamente en contra de los nuevos consulados que plantearían una competencia mercantil y jurídica que obstaculizaría la marcha de los negocios. No obstante la ausencia de argumentos sólidos en contra del Consulado de Veracruz, la corporación de la ciudad de México con esta

---

<sup>22</sup> Trato este asunto en SOUTO, 1990:A, pp. 112 y ss.

<sup>23</sup> El resumen de esta representación puede verse en el informe del Consejo de Indias, 10 de febrero de 1794: AGI, *México*, leg. 2506. Aunque sólo haré referencia a la oposición que sufrió el Consulado de Veracruz por parte del Consulado de México, debe tenerse en cuenta que ésta incluyó también al Consulado de Guadalajara.

<sup>24</sup> Las obras a las que se refirieron fueron la donación de una aduana, los préstamos otorgados a los virreyes y al visitador José de Gálvez, las reedificaciones de la cárcel de la Acordada y del hospital de San Hipólito para los dementes.

representación intentó suspender o por lo menos postergar la nueva fundación al solicitar que se detuviera el proceso para erigirla hasta que la universidad capitalina revisara el expediente correspondiente y enviara su recomendación a la corte para que el rey pudiera tomar una decisión más justa.

La instancia del comercio de México no fue recibida favorablemente en la corte. En primer lugar al Consejo de Indias le sorprendió que el Consulado de México hubiera tardado tanto tiempo en manifestar su oposición a la fundación de nuevos consulados en América pues, según el propio Consejo, desde el establecimiento de los Consulados de Caracas y Guatemala en 1793, era público y notorio que continuarían erigiéndose nuevas corporaciones. Pero además el Consejo consideró completamente inatingentes los argumentos expuestos por el Consulado de México. En su opinión ninguna de las empresas enumeradas por esta institución eran tareas propias de un consulado, pues éste debía dedicarse al fomento del comercio y la agricultura y no a obras que sólo le proporcionaban, como señaló textualmente el Consejo, "un aire de magestad y opulencia".<sup>25</sup> Ahora bien, lo más interesante es el argumento medular que utilizó el Consejo de Indias para rebatir la solicitud del Consulado mexicano: el centralismo ejercido por esta corporación, crítica que Revillagigedo ya había hecho en 1793 en su informe sobre la decadencia del comercio en la Nueva España.<sup>26</sup> Siguiendo esta idea, el Consejo de Indias sostuvo que el Consulado de México sólo se había ocupado en promover los intereses de la ciudad capital del virreinato provocando un enorme y contraproducente desequilibrio con el resto de las provincias novohispanas. Según el Consejo, la muestra más clara de ese centralismo era precisamente el atraso en el que había permanecido Veracruz a lo largo de los siglos. No obstante su importancia como único puerto novohispano habilitado hacia el Atlántico, sitio clave

---

<sup>25</sup> Informe del Consejo de Indias, 10 de febrero de 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>26</sup> Revillagigedo, "Informe sobre averiguar...", en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, t. II.

no sólo para el comercio mismo sino para todo el virreinato en su conjunto, el antiguo Consulado jamás había procurado mejorar las instalaciones portuarias, ni abastecer de agua potable a la ciudad o construir buenos caminos que facilitaran las comunicaciones entre el altiplano y la costa. En consecuencia, para el Consejo de Indias la representación del comercio mexicano, lejos de poner en duda la fundación del Consulado de Veracruz, sirvió para confirmar la necesidad de establecerlo. Así, el Consejo contestó a la antigua universidad novohispana que su temor de ver mermados sus caudales por la fundación de los nuevos consulados sólo demostraba su afán por acaparar el poder, pues para el imperio en su conjunto era lo mismo conservar esos capitales unidos o divididos: "tanto hacen cuatro cuerpos con cinco grados de fuerza cada uno, como uno solo con veinte."<sup>27</sup>

Pero para el Consulado de México esa división de fuerzas entre distintos cuerpos desde luego sí implicaba una pérdida y, naturalmente, no cejó en su empeño por detener la fundación del Consulado de Veracruz. Poco tiempo después escribió otra representación que envió directamente a la corte en la que sí puso énfasis en los argumentos de carácter económico en contra de las nuevas corporaciones.<sup>28</sup> Según el Consulado de México éstas sólo serían benéficas en la medida en que logaran que la producción y el comercio aumentaran. Sin embargo, el antiguo gremio dudaba que instituciones bisoñas, sin ninguna experiencia, consiguieran lo que los almaceneros de la ciudad de México no habían logrado, a pesar de que tenían conocimientos y tradiciones acumulados a lo largo de generaciones. En opinión del Consulado mexicano, un nuevo cuerpo mercantil deprimiría aún más el comercio, pues provocaría cambios en el régimen fiscal que afectarían los negocios, fuera cual fuese el sistema

---

<sup>27</sup> Informe del Consejo de Indias, 10 de febrero de 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>28</sup> El tribunal del Consulado de México a Gardoqui, 28 de abril de 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

impositivo que se adoptara. Señalaba, por ejemplo, que si la avería se prorrateaba entre los consulados, ninguno tendría fondos suficientes para cumplir con sus deberes, argumento que el gremio mexicano esgrimió con arrogancia poniendo énfasis en que esta reducción en sus caudales implicaría que ya no tendría la capacidad de otorgar al rey los préstamos y donativos que hasta entonces le había proporcionado:

...minorándose el actual fondo de nuestro tribunal será muy escaso el que le quede, se reducirá a padecer una indecorosa indigencia: no tendrá aquel crédito de abonado que le facilita encontrar hasta un millón de pesos, o más cantidad para suplir a S.M. como lo ha hecho en diversas ocasiones...<sup>29</sup>

Ahora bien, según la universidad mexicana, si en vez de repartir la avería se aumentaba su tasa para dotar a los nuevos Consulados, las consecuencias para el comercio serían aún más graves, pues el recargo fiscal entorpecería los negocios y conduciría a un aumento en los precios de las mercancías.

El único aspecto en el que el Consulado de México admitió, hasta cierto punto, que la fundación de nuevas corporaciones mercantiles podría llegar a brindar algún beneficio fue en lo tocante a la administración de justicia. Pero a fin de cuentas dudaba también que el Consulado de Veracruz pudiera agilizar los procesos mercantiles al observar que las jurisdicciones de los tribunales se sobrepondrían cuando estuvieran implicados comerciantes de distintos lugares. En esos casos no se podría evitar que el demandante acudiera a la jurisdicción del demandado --cuyo fuero, según las leyes, era el que debía regir--, ocasionándole graves pérdidas de tiempo y dinero, problema que siempre había existido y que la fundación de otros consulados no resolvería.

A pesar de la oposición del Consulado de México el proceso para fundar la corporación portefía siguió adelante, pero la competencia entre los gremios no cesó. Por el contrario,

---

<sup>29</sup> El tribunal del Consulado de México a Gardoqui, 28 de abril de 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

aumentó cuando el comercio de la ciudad de México contó con el apoyo del virrey marqués de Branciforte, momento a partir del cual la rivalidad entre los Consulados se reveló claramente como una contienda entre el poder central del virreinato y los poderes regionales periféricos.

### **c) LA ADVERSIDAD VIRREINAL: BRANCIFORTE EN CONTRA DE LOS VERACRUZANOS**

El virrey Branciforte desde el primer momento fue hostil al Consulado veracruzano. Quizá influyera que el comercio de Veracruz le había negado un préstamo, mientras que el Consulado de México le obsequió siete mil pesos para que realizara una visita al desagüe de Huehuetoca.<sup>30</sup> Sea como fuere, los primeros enfrentamientos directos entre el virrey y el Consulado de Veracruz surgieron por un malentendido protocolario en relación con la reproducción y distribución de la Real Cédula de erección del Consulado. La cédula original se envió desde España al puerto de Veracruz, adonde se remitirían también las copias impresas en Madrid para que el Consulado se encargara de repartirlas entre las diferentes autoridades novohispanas. Sin embargo, como éstas no llegaban y sólo existía un ejemplar de la cédula, el Consulado decidió por su cuenta imprimir algunas copias, pero pasó por alto solicitar al virrey la licencia de impresión.<sup>31</sup> Branciforte, al sentir su autoridad vulnerada, emprendió una campaña en contra del Consulado porteño enviando a la corte numerosas cartas en las que, acusándolo de insubordinación, falta de respeto y soberbia, propuso su extinción y recomendó que en su lugar se establecieran diputaciones subalternas del Consulado de México, tal y como había hecho el

---

<sup>30</sup> BRADING, 1975, p. 165.

<sup>31</sup> La junta de gobierno del Consulado de Veracruz a Branciforte, 20 de mayo de 1795 y 23 de junio de 1795: AGN, *Consulado*, caja 254, exp. 1.

Tribunal de Minería.<sup>32</sup>

Según el virrey Branciforte la fundación de otros Consulados en la Nueva España había sido un completo desatino. El error, en su opinión, se había cometido al aceptar las recomendaciones de dos hombres que no tenían experiencia en los asuntos novohispanos ni conocimientos en materia mercantil: su antecesor, el virrey Revillagigedo, y Pedro Corbalán, quien inauguró el cargo de intendente en Veracruz. Según Branciforte los informes que Revillagigedo y Corbalán presentaron en 1789 para apoyar la instalación de un Consulado en Veracruz no tenían ningún fundamento, ya que cuando los escribieron ambos llevaban pocos meses en sus cargos y, por lo tanto, desconocían la verdadera situación de la Nueva España. Revillagigedo y Corbalán, en efecto, redactaron sus informes entre septiembre y noviembre de 1789,<sup>33</sup> poco tiempo después de haber asumido sus puestos --el intendente desde 1788 y el virrey en el propio año de 1789-- pero, por lo menos en el caso de Revillagigedo, la experiencia que adquirió sobre los asuntos novohispanos a lo largo de su virreinato no hizo que cambiara de opinión. Por el contrario, en 1793, cuando escribió su informe sobre la decadencia del comercio en la Nueva España, insistió en la necesidad de crear nuevos consulados.<sup>34</sup> En este documento Revillagigedo criticó incluso con mayor dureza al Consulado de México al responsabilizarlo del deterioro de la actividad comercial, al grado de que llegó a proponer que debía ser disuelto. Revillagigedo sostuvo que este tribunal consular era el que ponía los

---

<sup>32</sup> Branciforte al Príncipe de la Paz, 3 de julio de 1797, AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 186, núm. 1031; Branciforte a Varela, 3 de julio de 1797: AGI, *México*, leg. 2515; Branciforte a Saavedra, 31 de marzo de 1798: AGI, *México*, leg. 2515.

<sup>33</sup> Corbalán escribió apoyando la fundación del Consulado de Veracruz en septiembre y Revillagigedo en noviembre de 1789; sus informes pueden verse en AGN, *Consulado*, vol. 222 y AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>34</sup> Revillagigedo, "Informe sobre averiguar...", en FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, t. II.

obstáculos para la rápida y equitativa administración de justicia; lo acusaba además de derrochar enormes sumas en empresas ajenas al fomento del comercio y la agricultura, y lo denunciaba como una institución caduca, apegada todavía a los antiguos métodos de comercio. Para el virrey --como también después para el Consejo de Indias-- era evidente el interés del Consulado de México por conservar el poder monopólico y centralista que había ejercido, interés puesto de manifiesto cuando este gremio solicitó que la alcabala de la ciudad de México se redujera y la de Veracruz se aumentara, con la obvia intención de que el comercio del interior comprara en la capital y no en el puerto. En suma, el Consulado de México se resistía al desarrollo de la periferia colonial y pretendía mantener, incluso aumentar, la dependencia con respecto al centro, situación que durante dos siglos le había permitido garantizar su posición de privilegio y dominio, de manejo casi exclusivo y absoluto del comercio novohispano.<sup>35</sup>

Por su parte, el marqués de Branciforte compartía con el Consulado de México la opinión sobre el régimen de comercio que debía operar en la Nueva España. El virrey sostenía que si en España la existencia de varios consulados era útil porque el comercio peninsular se realizaba al través de varios puertos y con lugares muy diferentes, en América las cosas eran muy distintas pues los intercambios estaban sujetos exclusivamente a ciertas radas y, por lo tanto, no se necesitaban más consulados. Según Branciforte, por el tipo de giro que se realizaba en las Indias, la multiplicación de autoridades sólo complicaría las cosas ya que los consulados "devendrían pequeños monstruos que se devorarían mutuamente con causas y pleitos interminables, consumiendo en ésto sus fondos débiles".<sup>36</sup> En consecuencia, Branciforte opinaba que el comercio novohispano aumentaría sólo en la medida en que se preservara y

---

<sup>35</sup> Informe de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515.

<sup>36</sup> Cita textual tomada del informe hecho por la Secretaría sobre la representación del marqués de Branciforte, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515.

fortaleciera el centro rector, es decir, el Consulado de México. Así, el virrey pretendía que el comercio se mantuviera sujeto al monopolio de la capital y en su argumentación ponía claramente en evidencia su preocupación por conservar intacto el poder centralista:

México es el corazón de aquel reino, que vivifica todas las partes de su vasto cuerpo, y que será enfermo, o robusto a proporción de los alientos, o debilitados de aquella noble entraña...<sup>37</sup>

Para Branciforte, el conservar el poder centralista o, utilizando su metáfora, el preservar la salud del corazón del reino, dependía en buena medida de la fuerza económica del Consulado de México, poder que tantas veces se había traducido en apoyos financieros a la Corona, como insistió en recordar el virrey:

y por consiguiente, reunidos en el Consulado de la capital los ricos fondos de su pertenencia, podrá ocurrir al remedio de las necesidades públicas, a los edificios y obras de piedad, y utilidad común, interesantes a la agricultura, y comercio, y a la defensa del reino, con gruesos donativos en tiempo de guerra con la generosidad que tiene acreditada...<sup>38</sup>

El apoyo de Branciforte al Consulado de la ciudad de México no era en balde. Esta institución era, en efecto, una pieza clave de la estructura centralista virreinal gracias a su influencia y riqueza, productos de la hegemonía que habían ejercido en el comercio, estructura en la que el propio virrey basó su poder.

Ahora bien, si se consideran las críticas que en la Corte se hicieron en contra del poder centralista del Consulado de México, parece claro que, desde el punto de vista del conjunto imperial, la metrópoli procuró reducir la influencia de los antiguos núcleos mercantiles monopólicos y apoyar el desarrollo de grupos periféricos como uno de los medios que le permitirían retomar el control sobre el comercio. Asimismo, el Consulado de Cádiz al parecer

---

<sup>37</sup> Informe de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515.

<sup>38</sup> Informe de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515.

también apoyó la consolidación de esos núcleos regionales quizá para contar con aliados en la dinámica competencia mercantil indiana. Esto no pasó desapercibido al virrey Branciforte, quien entre sus críticas señaló el vínculo que existía entre los gaditanos y los veracruzanos afirmando que entre éstos muchos eran "dependientes, socios o corresponsales de los de España."<sup>39</sup>

La competencia entre los comerciantes de Cádiz y México, como se ha dicho una antigua rivalidad que databa del tiempo de las flotas y ferias, benefició al grupo veracruzano al catalizar la erosión de la hegemonía de los viejos centros. Pero en Veracruz, los comerciantes tuvieron también acceso a otros canales mercantiles que les permitieron sobresalir y convertir al puerto en un centro rector. Por ejemplo, el intercambio y la distribución de productos en el Golfo y el Caribe, giro que también observó y condenó Branciforte. A Veracruz, entre otras mercancías, se importaba azúcar y cera de La Habana, la primera para reexportarla a España y la segunda para el mercado interior novohispano, y se exportaba a la isla grana, añil y harinas mexicanas. Con este intercambio, Veracruz adquirió relevancia como centro redistribuidor de mercancías y dominó, junto con La Habana, los circuitos mercantiles del Golfo y el Caribe. Branciforte, en su afán por desprestigiar al Consulado porteño, calificaba este comercio de "inmediatista" ya que,<sup>40</sup> decía, los veracruzanos lo realizaban en su propio beneficio sin considerar los intereses de la Corona --lo que revela el concepto de la nación imperial que tenía el virrey, una nación en la que

---

<sup>39</sup> Reflexiones de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515. Según el marqués, los comerciantes del Consulado de Guadalajara dependían de los de la ciudad de México, con quienes tenían "un estrecho enlace de compañías, o mutuas correspondencias para el giro". Asimismo, en opinión del virrey, los veracruzanos dependían también de los de la ciudad de México, pero tenían mayores vínculos con los peninsulares.

<sup>40</sup> LAHMEYER, 1965, p. 50.

el sistema debía funcionar por y para la metrópoli--.<sup>41</sup> Pero con respecto a la prosperidad mercantil del Caribe, el virrey procuró poner énfasis en un aspecto que perjudicaba directamente el orden imperial: el contrabando. Quizá el virrey así esperaba demostrar que la consolidación de nuevos grupos periféricos no sólo dañaba a la ciudad de México, sino a España misma. Branciforte señaló, y no sin razón, que el comercio clandestino en el Caribe era favorecido por la cercanía de colonias extranjeras, desde las cuales era fácil que barcos de otros países llegaran a las costas españolas aprovechando los bloqueos ingleses y la debilidad de la armada española. Asimismo mencionó que la apertura de los puertos hispanoamericanos al comercio neutral y las licencias para el rescate de presas, entre otros de los mecanismos puestos en marcha para impedir la parálisis mercantil, hicieron de esos mares una zona de intenso contrabando, en el cual, en efecto, los veracruzanos participaban. El virrey, naturalmente, denunció estos tratos ilícitos como actos de traición y deslealtad a la Corona, pero también subrayó que implicaban una enorme sangría monetaria para la Nueva España, ya que eran negocios saldados básicamente con plata mexicana.<sup>42</sup>

#### **d) EN DEFENSA DEL CONSULADO DE VERACRUZ**

Sea como fuere, mientras el virrey Branciforte y el Consulado de México se afanaban por conseguir la extinción del Consulado de Veracruz, el gremio porteño permaneció prácticamente al margen. Por lo visto no tenía noticias de la campaña desatada en su contra, pues no fue sino

---

<sup>41</sup> En el capítulo VII sobre "Las reacciones del Consulado de Veracruz ante el comercio extranjero" se tratará más a fondo sobre el concepto de nación y la evolución que éste siguió entre los comerciantes.

<sup>42</sup> LAHMEYER, 1965, p. 50.

a fines de 1796 que reclamó a su apoderado en la ciudad de México, Francisco Maniau y Torquemada, que no le hubiese comunicado algo sobre el asunto, reprochándole el haber permitido que la comunidad mercantil portefía se enterara por los rumores que corrían públicamente. Pocos días después Maniau --quien, por otra parte, era miembro del Consulado capitalino-- contestó al tribunal de Veracruz que averiguaría que había de cierto en todo ello.<sup>43</sup> Por lo visto, el apoderado en México del Consulado veracruzano no fue muy diligente, pues en 1797 esta corporación escribió una representación asegurando desconocer los cargos que se le imputaban y los motivos que inducían a proponer su extinción, esgrimiendo en su defensa el haber cumplido con sus obligaciones y confiando en la protección del rey.<sup>44</sup> No se han encontrado evidencias que indiquen que el Consulado de Veracruz desplegara una campaña en su defensa, pero sí acerca de la determinación del gobierno metropolitano para apoyar la consolidación de los nuevos núcleos mercantiles periféricos. En la Corte peninsular, la Secretaría encargada de los asuntos de Indias escribió unas reflexiones en contra de los argumentos de Branciforte, poniendo énfasis en que éstos entrañaban una crítica a la política real que no podía tolerarse. Textualmente se escribió en estas reflexiones:

...sería una novedad bien extraña y sensible el destruir hoy los consulados que se erigieron ayer, [a lo] cual sería consiguiente *el descrédito del Ministerio y contribuiría a disminuir la veneración y respeto debido a las soberanas resoluciones.*<sup>45</sup>

Pero además de llamar la atención acerca de la obediencia que se debía a una determinación del poder real, se expuso la necesidad económica y política de combatir el excesivo centralismo

---

<sup>43</sup> El Consulado de Veracruz a Maniau, 19 de octubre de 1796, y Maniau al Consulado de Veracruz, 26 de octubre de 1796, AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 3.

<sup>44</sup> Informe del Consejo, s.f.: AGI, *México*, leg. 2515.

<sup>45</sup> "Reflexiones de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte" (s.f.), AGI, *México*, leg. 2515. Las cursivas son mías.

que sufría el comercio novohispano:

El reunir en México todo el comercio del Reino, es una máxima que produciría entre otros el perjudicial efecto de que sus comerciantes diesen la ley a todos los de las provincias y fuesen árbitros de todas las negociaciones. (...) Si los comerciantes de Guadalajara y muchos de Veracruz dependen de los de México, ésto es para el público un verdadero mal que debe procurar evitarse, y el medio más eficaz es el de la erección de los consulados, pues nadie ignora que los efectos saldrán tanto más caros al consumidor cuanto mayor sea el número de manos por donde pasan; bien que dichos comerciantes van ya sacudiendo poco a poco el yugo de los de México, haciendo por sí mismos sus negociaciones, y esta mudanza de giro no ha causado ni causará confusiones ni pleitos.<sup>46</sup>

Fuera o no por la protección del gobierno metropolitano, explícita en textos como el anterior, el hecho es que el Consulado de Veracruz subsistió a pesar de la oposición del poder central del virreinato. Sin embargo, no fue sino hasta 1808 --una fecha por demás interesante en vista de la crisis de la monarquía española, el golpe dado al poder virreinal en la Nueva España y la invasión francesa a la península--, es decir, catorce años después de que el gremio mexicano iniciara la campaña en contra del Consulado de Veracruz, cuando el Consejo de Indias confirmó explícitamente la subsistencia de la institución consular portañesa de acuerdo a las reglas insertas en la Real Cédula de erección de 1795.<sup>47</sup> La decisión parecía inevitable. La universidad de mercaderes no era sólo una figura legal, sino un grupo real de comerciantes, de negociantes que día con día ejercían su oficio y que no podía "extinguirse" por decreto. El Consulado, en efecto, los representaba y les daba cohesión como gremio con atribuciones jurídicas y de gobierno, lo cual les permitió competir con el comercio capitalino en igualdad de circunstancias frente a la ley. Pero a su vez, el Consulado de Veracruz se fundó en virtud de que el grupo regional de comerciantes existía y tenía una fuerza económica, política y social insoslayable. La erosión del monopolio y, a fin de cuentas, del sistema de comercio colonial, era ya un proceso incontenible,

---

<sup>46</sup> *ibidem*.

<sup>47</sup> Dictamen del Consejo de Indias, 2 de marzo de 1808: AGI, *México*, leg. 2515.

subsistiera o no una institución con reconocimiento oficial, sancionada por el rey.

### **III.3. LA FUNDACIÓN DEL CONSULADO DE VERACRUZ Y LOS PORMENORES PARA SU ESTABLECIMIENTO**

A pesar de la campaña en contra de la consolidación legal del grupo portefío, en la Corte siguió adelante el proceso para fundar el consulado. Así, después de que Carlos IV sancionó en Consejo de Estado la erección del Consulado de Veracruz en 1793, a lo largo del siguiente año en el Consejo de Indias se discutieron los detalles prácticos necesarios para poner en funciones la nueva institución. Los asuntos que se deliberaron fueron fundamentalmente dos: primero, la delimitación del territorio que quedaría bajo la jurisdicción del nuevo tribunal consular --atendiendo a que en la Nueva España existía desde el siglo XVI uno de los Consulados más importantes del imperio-- y, segundo, la elección de los comerciantes que inaugurarían los cargos consulares.

La delimitación del territorio no presentó mayores dificultades. En la primera representación escrita en 1781, los comerciantes habían solicitado jurisdicción sobre la gobernación de Veracruz, que comprendía la ciudad portuaria y los pueblos de Tlalixcoyan, Tlacotalpan, Medellín, Alvarado y Boca del Río. Más adelante, en el informe que Revillagigedo escribiera en 1789 apoyando la segunda solicitud de los comerciantes veracruzanos, el virrey sugirió que el territorio se ampliara hasta Jalapa porque allí los comerciantes pasaban largas temporadas para descansar del inclemente clima tropical del puerto.<sup>48</sup> Pero además, la incorporación de Jalapa parecía lógica porque de tiempo atrás la villa estaba estrechamente asociada en términos comerciales con Veracruz. Jalapa era una escala fundamental en uno de

---

<sup>48</sup> Revillagigedo a Valdés, 11 de noviembre de 1789; AGI, *México*, leg. 2506.

los caminos que corrían tierra adentro y allí se había celebrado definitivamente desde 1728 la feria de comercio a la llegada de las flotas, lo que determinó naturalmente una gran vinculación. Ahora bien, al suspenderse este régimen comercial los vínculos mercantiles entre la villa y el puerto no cesaron. Como puede desprenderse del estudio de las alcabalas jalapeñas, Veracruz continuó siendo una de las primeras plazas desde las que se abastecía a la villa, de hecho la segunda después de Puebla.<sup>49</sup> De suerte que, como señalara Fernando Mangino, consultado por el Consejo de Indias para tomar algunas decisiones en relación con el establecimiento de la corporación portañá por su experiencia en los asuntos novohispanos después de haber ocupado altos cargos en el virreinato, era "indubitable [la] dependencia, conexión y relaciones de intereses que tienen los comerciantes [de Jalapa] con los que residen en Veracruz".<sup>50</sup>

Seleccionar a los comerciantes que inaugurarían los cargos dentro del Consulado fue una tarea más delicada. Se comenzó por considerar a los suscriptores de la representación de 1781 pero, por el tiempo transcurrido, se pensó que varios de ellos podían haber muerto o abandonado el comercio (véase el anexo número III.1.). Ante la duda, se decidió pedir consejo a quienes conocieran el medio mercantil veracruzano. Como ya se mencionó, a quien se pidió opinión fue a Fernando Mangino, que vivía en España después de haber sido superintendente subdelegado de Real Hacienda, director del monopolio del mercurio y superintendente de la Casa de Moneda en el virreinato de la Nueva España. Aunque Mangino en un principio intentó desentenderse utilizando como argumento que antes de resolver sobre el territorio y los candidatos debía establecerse cuáles serían los recursos económicos que se le asignarían a la nueva institución --previendo la oposición del Consulado de México si se le restaban sus ingresos

---

<sup>49</sup> SOUTO, "La villa de Jalapa de la Feria: comercio y población (1789-1807)", para su publicación en Jorge Silva, coord., *Fiscalidad y Mercados en México, siglos XVIII y XIX* (Instituto Mora/CONACYT, en proceso).

<sup>50</sup> Mangino a Gardoqui, 21 de febrero de 1794; AGI, *México*, leg. 2506.

para dotar a la corporación porteña--, apremiado por el Consejo de Indias no tuvo más remedio que enviar una lista con los nombres de los comerciantes que consideraba más importantes en la comunidad veracruzana (véase el anexo número III.2.).<sup>51</sup> Mangino hizo una selección de los mercaderes que debían ocupar los cargos titulares en el Consulado a partir de la lista elaborada por el Consejo con la representación de 1781, indicando, además, que de ésta algunos, en efecto, habían fallecido. Sin embargo, no propuso ningún nombre para los cargos de tenientes, pues consideraba que esta selección debía hacerla la junta general del comercio. El Consejo de Indias no fue de esta opinión y formuló por lo menos otras tres propuestas, incluyendo tanto a los titulares como a los tenientes, confeccionadas, según señaló, con la información que recogió extrajudicialmente (véase el anexo número III.3.).<sup>52</sup>

Para tener una mayor claridad sobre la importancia de la elección de los candidatos que inaugurarían los cargos, conviene exponer aquí sintéticamente la estructura del Consulado de Veracruz, por lo demás muy similar al resto de los Consulados erigidos en el siglo XVIII. La cabeza del gremio consular era el tribunal, formado por un prior y dos cónsules, cada uno con sus respectivos tenientes, cuya tarea particular era la administración de la justicia mercantil. Existía además una junta de gobierno, integrada por los miembros del tribunal, nueve consiliarios, un síndico --todos con sus respectivos tenientes--, a los que se sumaban el secretario, el contador y el tesorero del Consulado. Esencialmente, la tarea de esta junta era procurar el fomento de la economía. Por otra parte estaba la junta general de comercio, la cual era en cierta forma una asamblea de comerciantes convocada una vez al año para efectuar las elecciones

---

<sup>51</sup> Real orden dirigida a Mangino, 8 de enero de 1794; Mangino a Gardoqui, 27 de enero de 1794; real orden dirigida a Mangino, 16 de febrero de 1794; Mangino a Gardoqui, 21 de febrero de 1794, todos los oficios en AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>52</sup> Informes del Consejo de Indias, 3 y 31 de marzo de 1794, y varios oficios sin fecha incluidos en el expediente sobre la fundación del Consulado de Veracruz; AGI, *México*, leg. 2506.

consulares.<sup>53</sup>

Volviendo a la narración sobre cómo fueron elegidos los comerciantes que inauguraron estos cargos consulares, el Consejo envió las propuestas que elaboró con información extrajudicial a Andrés Gil de la Torre, quien como apoderado de la comunidad mercantil de Veracruz y uno de sus miembros más prominentes, sin duda estaba al corriente de quiénes eran los principales comerciantes porteños y de entre ellos cuáles serían los candidatos idóneos. Cuando Gil de la Torre se enteró de los nombres que se manejaban en el Consejo escribió indignado reprobando las propuestas. Textualmente dijo que "parecía que de propósito se hubieran dedicado a poner lo más inútil y a desairar a los sujetos que componen este comercio", sobre todo porque no se mencionaba con el debido énfasis el nombre de Miguel Ignacio de Miranda, "que es uno de los apoderados y del mayor mérito en este comercio, lo uno por su mucha instrucción, lo otro por ser uno de los más visibles en esta República".<sup>54</sup> Así pues, Gil de la Torre indicó varias de las objeciones que tenía sobre las distintas propuestas que le envió el Consejo de Indias y elaboró una nueva lista de candidatos, la cual a fin de cuentas resultó decisiva en su mayor parte, pues sólo se cambiaron los cuatro últimos tenientes de consiliarios (véase el anexo número III.4.). Todos los demás comerciantes propuestos por Gil de la Torre para inaugurar los cargos consulares fueron confirmados en la real cédula de erección del Consulado de Veracruz, fechada el 17 de enero de 1795,<sup>55</sup> lo que puso de manifiesto que la

---

<sup>53</sup> SOUTO, 1989, capítulo III.

<sup>54</sup> La nota de Gil de la Torre, sin fecha, incluida en el expediente del Consejo de Indias sobre la fundación del Consulado; AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>55</sup> La Real Cédula del Consulado de Veracruz está publicada por SMITH Y FLORES, 1976; ediciones originales se encuentran en AGN, *Consulado*, vol. 222 y AGI, *México*, leg. 2512. En AGI, *México*, leg. 2506, puede verse la cédula de erección impresa del Consulado de Guatemala, fechada e el 11 de diciembre de 1793, sobre la cual se hicieron correcciones manuscritas para adecuarla al Consulado de Veracruz.

opinión de los comerciantes portefios, y en particular la de Gil de la Torre, tuvo una fuerza e importancia decisivas en la instauración de la corporación consular (véase el anexo número III.5.).

Además de las sugerencias de hombres como Mangino y Gil de la Torre, el Consejo de Indias desde luego utilizó algunos criterios para seleccionar a los comerciantes que inaugurarían los cargos consulares según puede desprenderse de la documentación que generó este proceso. Uno de ellos fue que los comerciantes fueran adeptos al régimen de libre comercio instaurado en la Nueva España en 1789 conforme al Reglamento de 1778. Cuando se pidió a Fernando Mangino su parecer al respecto, su respuesta fue que no debía temerse que en Veracruz existieran "partidos perjudiciales" al nuevo sistema mercantil pues, según escribió textualmente:

los comerciantes establecidos allí han conocido por experiencia que todas sus felicidades han provenido de aquella libertad, y han visto aumentarse considerablemente la población con muchas casas de caudales conocidos que *se han radicado nuevamente en ella* por las ventajas que les proporcionan las comisiones y confianzas de los comerciantes de México, y de otras ciudades de Nueva España.<sup>56</sup>

En efecto, primero la proliferación del comercio irregular y después las libertades comerciales concedidas por el gobierno español convirtieron al puerto de Veracruz en un lugar de residencia atractivo. Como señaló Mangino, varias firmas comerciales trasladaron su domicilio al puerto, que si antes fue un lugar temido por la hostilidad de su clima, azotado por las epidemias y los temporales, bajo las nuevas condiciones de comercio el estar en la vecindad portuaria representó un costo de oportunidad muy alto que muchos comerciantes no vacilaron en pagar. La intensificación de los intercambios, la llegada de barcos sin calendarios previstos de antemano y sujetos sólo a las condiciones de la navegación, produjeron que la residencia en Veracruz fuera una de las claves importantes para el éxito de las empresas.

---

<sup>56</sup> Resumen hecho por el Consejo de Indias sobre el informe de Fernando Mangino; Madrid, 21 de febrero de 1794; AGI, *México*, leg. 2506. Las cursivas son mías.

Así, parece claro que, como lo señalara Fernando Mangino, no debía temerse que en Veracruz hubiera "partidos perjudiciales" al nuevo sistema mercantil. Más aún, puede decirse que en buena medida el comercio marítimo se había transformado por el modo en que negociantes como los veracruzanos estaban manejando sus empresas, de suerte que lejos de oponerse, eran partidarios y promotores entusiastas de este régimen.

#### **a) LA IMPORTANCIA DEL ORIGEN ÉTNICO**

Ahora bien, junto con la adhesión al libre comercio, otro de los criterios que se manejaron en el Consejo de Indias para elegir a los comerciantes que inaugurarían los cargos consulares fue su lugar de origen, según puede desprenderse de las distintas listas que se utilizaron para hacer la selección, pues éstas indican en la mayor parte de los casos de dónde provenían los comerciantes.

En el artículo tercero de la representación de 1781, sobre "las calidades de los electores y elegidos" del consulado, los comerciantes veracruzanos habían propuesto que sólo los españoles o sus hijos, naturales de los dominios de su majestad española, pudieran ocupar los cargos, excluyendo explícitamente a los "extranjeros de otras potencias".<sup>57</sup> Más adelante Revillagigedo sostuvo textualmente que sería "muy duro, y nada ventajoso el excluir del Consulado a cuantos no sean españoles, o hijos de ellos", agregando que "convendría se admitiesen los originarios del país, y los hijos de extranjeros que se hallen establecidos en él".<sup>58</sup> Es decir, Revillagigedo apoyó con firmeza la incorporación, no sólo de los criollos, sino también

---

<sup>57</sup> Representación de 1781, en AGN, *Consulado*, vol. 222.

<sup>58</sup> Revillagigedo a Valdés, 11 de noviembre de 1789; AGI, *México*, leg. 2506.

de los oriundos de América por varias generaciones y, yendo incluso más lejos, de los hijos de extranjeros. El Consejo, sin embargo, no se mostró en principio tan abierto como el virrey. Por ejemplo, cuando recibió la propuesta hecha por Fernando Mangino, en la que se designaba a Andrés Gil de la Torre, criollo,<sup>59</sup> como prior, a Sebastián Pérez, también criollo, como cónsul primero, y a Eligio Uztáriz, navarro, como cónsul segundo, el Consejo de Indias la rechazó por considerar que poner a dos criollos en los cargos principales del Consulado propiciaría que tomaran partido en el tribunal. En consecuencia formuló una nueva combinación en la que propuso a Antonio José Fedriani, natural de Andalucía, en sustitución de Sebastián Pérez. Como anécdota curiosa cabe mencionar que una de las críticas que Gil de la Torre hizo a las propuestas que le envió el Consejo de Indias fue que Fedriani se había atrasado tanto en sus negocios que abandonó el comercio para vivir de un "rancho de verduras cerca de la ciudad"; además comunicó que Uztáriz, que hubiera sido un candidato idóneo para el cargo, había muerto.<sup>60</sup> De tal forma, Gil de la Torre propuso para los cargos de cónsules primero y segundo a Miguel Ignacio de Miranda y a Remigio Fernández, respectivamente. El Consejo de Indias aprobó la propuesta de Gil de la Torre y, así, después de su reticencia original, aceptó que por

---

<sup>59</sup> Según una genealogía que me fue proporcionada por CONDE Y SANCHIZ (inédita), elaborada para otorgar el título de conde de Bilbao, Andrés Gil de la Torre era originario de Bilbao. No obstante, de acuerdo con el Consejo de Indias era criollo: véase el Glosario de comerciantes veracruzanos en el Apéndice II.

<sup>60</sup> Además indicó que habían fallecido también Ignacio Muñoz, José de las Piedras y Bernardo de Portas; asimismo señaló que Pedro de Cos y Esteban Gutiérrez de Olea estaban "incapacitados por insensatos", Agustín del Agua por haberse separado del comercio y ser subdelegado de Acayucan, Adrián Félix Troncoso por ser regidor, alcalde de la Santa Hermandad, lotero, administrador de Capellanías Vacantes y otras rentas públicas, y finalmente Juan Antonio de Miranda por ser corredor de número. Cotéjese con los anexos número I.2., I.3. y I.4. Toda la información proviene del expediente sobre la fundación del Consulado de Veracruz en AGI, *México*, leg. 2506.

lo menos dos criollos inauguraran los cargos de mayor dignidad dentro del Consulado porteño,<sup>61</sup> lo que pone de manifiesto la fuerza decisiva que tuvo la opinión de Gil de la Torre, cuyas propuestas no sólo fueron aceptadas a pesar de la inconformidad original del Consejo, sino que él mismo fue electo como el primer prior que tendría el Consulado.

Por lo que puede colegirse, al Consejo de Indias le preocupó el lugar de origen de los comerciantes porque pretendió evitar que en el tribunal se formaran grupos antagónicos de criollos y peninsulares o, bien, de españoles naturales de distintas provincias metropolitanas, tal y como ocurría en el Consulado de México. Éste estaba dividido en dos partidos --el vasco y el montañés-- cuyas disputas habían llevado a que se estipulara por ordenanza que cada grupo se alternara en la ocupación de los cargos principales.<sup>62</sup>

Sea como fuere, por lo que puede desprenderse de la información disponible, en el Consulado de Veracruz no se forjaron partidos antagónicos atendiendo a filiaciones étnicas, aunque su composición en este sentido fue muy similar a la de la corporación mercantil de la ciudad de México. De los 314 comerciantes veracruzanos identificados (puede verse de quiénes se trata en el Apéndice II) entre 1781, año en el que solicitaron que se erigiera un Consulado en el puerto, y 1824, cuando esta institución fue disuelta, únicamente se conoce el lugar de origen de 74, lo que representa el 24 por ciento.<sup>63</sup> De esta muestra limitada, sólo doce eran criollos,<sup>64</sup>

---

<sup>61</sup> Digo por lo menos dos criollos, Gil de la Torre y Miranda, ya que ignoro el lugar de origen de Remigio Fernández.

<sup>62</sup> BORCHART, 1984, pp. 32, 38.

<sup>63</sup> He registrado e identificado a estos comerciantes en los varios y diversos documentos revisados en los archivos; particularmente útiles para conocer el lugar de origen de los comerciantes fueron los oficios que elaboró el Consejo de Indias durante las deliberaciones para elegir a los individuos que inaugurarían los oficios consulares, localizados en AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>64</sup> Hay duda acerca del origen de Gil de la Torre, pero lo he considerado criollo, tal y como lo hizo el Consejo de Indias: *vid* nota 64.

es decir, el 16 por ciento de los comerciantes cuyo origen conocemos; uno era extranjero, de origen francés,<sup>65</sup> y los restantes 61 eran peninsulares, lo que implica el 83 por ciento de los comerciantes. De acuerdo con el estudio hecho por Borchart de Moreno sobre el Consulado de México, la composición étnica de éste fue similar a la del veracruzano, pues de los 66 almaceneros cuyo origen pudo averiguar, 88 por ciento eran de España y el 12 por ciento restante eran criollos.<sup>66</sup> Cabe hacer notar, sin embargo, que en el Consulado del puerto la participación de los criollos fue mayor, aunque no por un gran margen.

Tal y como ocurrió en el gremio de la ciudad de México, en el de Veracruz también predominaron los comerciantes originarios de las provincias septentrionales de España, como puede verse en el Cuadro III.1. Así pues, la distribución proporcional de los comerciantes peninsulares de acuerdo a sus regiones de origen fue del 61 por ciento para el norte (considerando a los montañeses, santanderinos, gallegos, vizcainos y navarros), mientras que a Andalucía, Castilla y Cataluña correspondieron, respectivamente, 16, 8 y 2 por ciento.<sup>67</sup> Con respecto a Cataluña, cabe mencionar que en la comunidad mercantil veracruzana destacaron varios comerciantes cuyo origen desconocemos pero que, por sus apellidos, podrían ser de origen catalán o valenciano, como Pujol, Castell, Pla, Givert o Puig. Si bien no se puede llegar a ninguna conclusión definitiva respecto a esto, es importante señalar que la presencia catalana en Veracruz pudo haber sido mayor que la indicada en las cifras y que esto no sería extraño

---

<sup>65</sup> Se trata de José Gabriel Villanueva, sobrenombre español de Armand Pierre Lestapis, agente comercial de la Casa Hope que negoció en Veracruz en combinación con Pedro Miguel de Echeverría y Francisco Luis Septién. En Veracruz, Villanueva casó con la hija de un prominente comerciante veracruzano, Pedro Antonio de Garay y Llano: STEIN, 1985, pp. 178, 188.

<sup>66</sup> BORCHART, 1984, p. 31. Presenté un análisis preliminar sobre la composición étnica del Consulado de Veracruz en SOUTO, 1994.

<sup>67</sup> El 13 por ciento restante corresponde a los cuatro peninsulares cuyo lugar específico de origen desconozco.

pues, a fines del siglo XVIII, a partir de las reformas de libre comercio, el segundo puerto español que enviaba más productos a la rada novohispana era precisamente Barcelona, además de que la actuación de comerciantes catalanes en tierras veracruzanas es mencionada en algunas otras fuentes.<sup>68</sup>

Cuadro III.1.  
COMERCIANTES PENINSULARES MIEMBROS DEL  
CONSULADO DE VERACRUZ

montañeses	17
andaluces	10
vizcainos	7
castellanos	5
gallegos	5
navarros	4
santanderinos	4
catalán	1
"peninsulares"	8
total	61

Si se hace una división semejante a la que tuvo lugar en el Consulado de México entre los grupos de vascos y de montañeses, incluyendo en el primero a los navarros y en el segundo a los gallegos y santanderinos, se advierte que en la corporación veracruzana 43 por ciento, de

---

<sup>68</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, cap. II, en particular pp. 50 y 51; este autor refiere además que los comerciantes catalanes y los veracruzanos operaban de un modo parecido, véase pp. 38-41. Acerca de la presencia catalana en las costas veracruzanas puede verse el informe de José Antonio Ortega, director general de Reales Alcabalas, fechado en Villalta el 3 de septiembre de 1790, donde refiere que los catalanes, "...que saben el camino por la Barra de Alvarado...", iban tierra adentro para entablar repartimientos con los indios y obtener algodón: AGN, *Intendencias*, vol. 23.

los 61 peninsulares registrados, eran montañeses y 18 por ciento eran vascos. Ahora bien, como ya se señaló, en el Consulado de Veracruz no hubo, al parecer, una división entre partidos forjados por afinidades étnicas o de lugar de origen, como sucedió en el tribunal mercantil de la ciudad de México.<sup>69</sup> Por lo menos en toda la documentación revisada sobre la corporación portefía no existe ninguna alusión a problemas o disputas de esta naturaleza. Sin embargo, es interesante notar que si se examina cómo se distribuyeron los principales cargos consulares a lo largo de toda la historia del Consulado veracruzano, se descubre que la mayoría de los priores y cónsules, con sus respectivos tenientes, fueron vascos. Aunque es una conclusión provisional, pues de los 90 comerciantes que debieron ocupar esos oficios consulares entre 1795 y 1824,<sup>70</sup> sólo se conoce el lugar de origen de 31, es decir del 34 por ciento, no deja de ser significativo que hayan predominado los vascos, sobre todo teniendo en cuenta que dentro de la corporación portefía su número era menor con respecto al de los montañeses según los datos que hemos podido recabar. El modo en el que se distribuyeron los principales oficios en el Consulado de Veracruz de acuerdo a su región de origen puede verse en el Cuadro III.2.

---

<sup>69</sup> BOOKER, 1988, pp. 189-190, transfiere este fenómeno que ocurrió en el Consulado de México al de Veracruz sin aportar pruebas concluyentes. Sin mayor examen afirma que los comerciantes de origen andaluz estaban vinculados al partido vasco, a diferencia de BORCHART, 1984, p. 35, que señala que en el Consulado de México los mercaderes originarios de las provincias meridionales se afiliaban al partido con cuyos miembros simpatizaban o tenían relaciones comerciales.

<sup>70</sup> El cálculo de que 90 comerciantes debieron ocupar los cargos de prior y cónsules, con sus respectivos tenientes, en el tribunal consular de Veracruz lo hice con base en lo dispuesto en el artículo XL de la Real Cédula de erección. Considerando que el Consulado estuvo en funciones de 1795 a 1824 y que los oficios eran bienales, debieron estar en ejercicio 15 priores, 15 tenientes de prior, 30 cónsules y 30 tenientes de cónsul.

**Cuadro III.2.**  
**DISTRIBUCION DE LOS OFICIOS EN EL CONSULADO DE VERACRUZ**  
**DE ACUERDO A LA REGION DE ORIGEN DE SUS OCUPANTES**

	Priores	tenientes	Cónsules	tenientes	Total
criollos	1	1	1		3
vascos	3	1	8	5	17
montañeses	1	2	2	1	6
andaluces	1		1	1	3
peninsulares	2				2
total	8	4	12	7	31

La evidencia disponible no indica, pues, que en Veracruz hayan ocurrido disputas similares a las del Consulado de México en relación con el origen étnico, como temió el Consejo de Indias, pero sí que los vascos dominaron no obstante que su número era menor al de los montañeses.

Asimismo, como ya se mencionó, la evidencia indica que la designación de los comerciantes que inauguraron los cargos consulares fue un asunto en el que los miembros de la comunidad tuvieron un amplio margen de decisión. Posteriormente, la elección de los comerciantes que ocuparon los diferentes cargos consulares se hizo en el seno de la comunidad mercantil, a través de un sistema en el que se combinó el voto directo con el azar pero, desde luego, la Corona se reservó la última palabra al ser el rey quien debía ratificar las elecciones consulares.<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> El procedimiento para seleccionar a los comerciantes que ocuparían cargos en el Consulado de Veracruz era el siguiente: se convocaba por medio de pregón a una reunión general de mercaderes; se anotaban en unas papeletas los nombres de los asistentes y de éstas se elegían cuatro al azar, sacándolas de una urna. Estos cuatro comerciantes serían los electores, quienes de forma secreta anotaban en papeletas los nombres de sus candidatos para los diferentes cargos. A su vez, estas papeletas eran sorteadas siguiendo el mismo procedimiento, dejando así también al azar el nombramiento final. El procedimiento electoral está descrito en

## b) LOS MECANISMOS DE CONTROL POR PARTE DE LA CORONA

Ahora bien, además de la facultad de aprobar o vetar las elecciones consulares, la Corona conservó otros mecanismos para mantener bajo su control al gremio portefío, tal y como lo hizo con los otros consulados fundados bajo la dinastía borbónica. No fue en balde su apoyo para que estos grupos periféricos llegaran a consolidarse y compitieran con los viejos centros hegemónicos. Además de que actuaran como cuñas en las viejas estructuras del poder, la Corona procuró utilizar estas nuevas instituciones como instrumentos que contribuyeran a llevar al cabo su política para recuperar la cabal dirección del imperio y para fomentar su desarrollo económico.

Así, entre los mecanismos que la Corona utilizó para controlar a los nuevos consulados estuvo el de reservar como atribución real la redacción de las ordenanzas que los regirían. A diferencia de lo que ocurrió con las antiguas universidades de mercaderes, como la de Burgos, Bilbao, la de los Cargadores a las Indias, las de México y Lima, las ordenanzas de todos los nuevos consulados borbónicos fueron redactadas en la corte y los comerciantes no tuvieron, hasta donde se sabe, ingerencia en su elaboración.<sup>72</sup> De hecho, todos los consulados recibieron al parecer el mismo reglamento, el cual sólo se adaptó para que sirviera a cada una de las plazas. Por ejemplo, las ordenanzas del Consulado de Veracruz fueron copiadas a la letra de las del Consulado de Guatemala. En el Archivo General de Indias puede verse una copia impresa de la Real Cédula de erección del Consulado guatemalteco, expedida el 11 de diciembre de 1793, sobre la cual se hicieron las correcciones manuscritas para adaptarla al Consulado

---

los artículos XL a XLVII de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

<sup>72</sup> SOUTO, 1990:B, pp. 237-238.

veracruzano.<sup>73</sup> Pero además, y esto sí formaba parte de la antigua tradición consular de Castilla, como un mecanismo de control sobre los gremios mercantiles la Corona se reservó el derecho de nombrar al juez de alzadas que resolvería las apelaciones a los veredictos pronunciados por los tribunales mercantiles.<sup>74</sup>

La redacción en la Corte de las ordenanzas que regirían a todos los consulados borbónicos intentó asegurar la uniformidad de estas instituciones, otorgándoles la misma estructura y las mismas funciones. En este sentido, un aspecto particularmente interesante fue el carácter e importancia que la Corona otorgó a la junta de gobierno como un organismo de protección y fomento económico --no sólo mercantil, sino también interesado en otras áreas, como la agricultura o la manufactura--, rasgo que distinguió a los consulados borbónicos de los antiguos consulados castellanos.<sup>75</sup> Fue precisamente por medio de esta junta que la Corona borbónica pretendió utilizar a los nuevos consulados como instrumentos de su política para acrecentar la economía, pero procurando que ésta se desarrollara bajo su dirección. Con este mismo sentido, la Corona estipuló que los nuevos consulados quedaran bajo la autoridad directa del rey y del secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. Así, el gobierno metropolitano defendió la consolidación de los nuevos consulados --en el caso del veracruzano con particular determinación, como se ha visto--, pero al mismo tiempo procuró conservar ciertos mecanismos que le permitieran manejar hasta cierto punto a la comunidad mercantil.

Para concluir baste referir que, a fin de cuentas, después de varias solicitudes y

---

<sup>73</sup> Un oficio indicando las correcciones que debían hacerse a la cédula guatemalteca, fechado el 13 de diciembre de 1794, y la copia de ésta están en AGI, *México*, leg. 2506.

<sup>74</sup> SOUTO, 1990:B, pp. 237, 241-242.

<sup>75</sup> En lo tocante a la junta de protección y fomento económico es en donde se puede percibir con mayor claridad la evolución que siguió la institución consular castellana desde que se fundara en el siglo XV hasta su renovación con los Borbones: SOUTO, 1990:B, pp. 248-250.

contratiempos, de lidiar con la oposición de los poderes de la ciudad de México y cuando el Consejo de Indias al cabo de un año de deliberaciones resolvió las cuestiones prácticas necesarias para establecer la institución, la Real Cédula de erección del Consulado y las reglas de gobierno insertas en ella fueron expedidas el 17 de enero de 1795 y enviadas al gobernador intendente de Veracruz, Pedro Ponce, junto con las reales órdenes pertinentes para ponerla en ejecución. Al recibirse en Veracruz toda la documentación el 25 de abril de ese año, el mismo día se procedió a instalar al tribunal consular. Los comerciantes designados en la real Cédula fueron convocados y se les tomó juramento. Al concluirse la ceremonia, se anunció al público la fundación con repique de campanas y se celebró una solemne misa. El lunes siguiente, 27 de abril, se reunió por vez primera la junta de gobierno y el Consulado de Veracruz entró en funciones.<sup>76</sup>

---

<sup>76</sup> El Ayuntamiento de Veracruz y la Junta de gobierno consular a Gardoqui, ambos oficios del 2 de mayo de 1795, AGI, *México*, leg. 2995.

## Anexo III.1.

---

COMERCIANTES VERACRUZANOS QUE FIRMARON LA REPRESENTACION DE  
1781 SOLICITANDO LA ERECCION DE UN CONSULADO EN VERACRUZ

---

Cossío, Casa de, llevada por José Rodríguez de Montalvo (criollo), su primer albacea  
 Saenz de Santa María, Antonio  
 Medina, Francisco Javier de  
 Durán, Francisco (andaluz)  
 Fedriani, Antonio José (andaluz)  
 Pérez, Sebastián (criollo)  
 Uztariz, Eligio de (navarro)  
 Muñoz, Ignacio (montañés)  
 Fernández de Larumbe, Nicolás José  
 Cos, Pedro de (montañés)  
 Vieyra y Sousa, Juan de (andaluz)  
 Fernández, Antonio María (criollo)  
 Agua, Agustín del  
 Piedras, José de las (gallego)  
 Moreno, Pedro (criollo)  
 Ruiz de Alvarado, Juan Antonio (montañés)  
 Gutiérrez de Olea, Esteban (montañés)  
 Troncoso, Adrián Félix (gallego)  
 Echeverría, Juan José de (andaluz)  
 Saenz Rico, Gaspar  
 Puertas, Bernardo de (criollo), en cuyo nombre firma Francisco Say de Orta  
 Gil, Manuel María (criollo)  
 Gil de la Torre, Andrés (criollo)  
 Miranda, Miguel Ignacio de (criollo)  
 Fernández de Castañeda, José (montañés)  
 Miranda, Juan Antonio de

---

Fuente: Representación de los comerciantes veracruzanos; 16 de marzo de 1781: AGI, *México*, leg. 2506 y AGN, *Consulado*, vol. 222.

---

## Anexo III.2.

---

CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS CONSULARES  
PROPUESTOS POR FERNANDO MANGINO

---

Prior: Torre, Andrés Gil de la (criollo)  
Cónsul primero: Pérez, Sebastián (criollo)  
Cónsul segundo: Uztáriz, Eligio (navarro)  
Consiliarios: quien siga con la Casa de Cossío  
Muñoz, Ignacio (montañés)  
Fernández de Larumbe, Nicolás José  
Cos, Pedro de (montañés)  
Agua, Agustín del  
Piedras, José de las (gallego)  
Gutiérrez de Olea, Esteban (montañés)  
Troncoso, Adrián Félix (gallego)  
Puertas, Bernardo de (criollo)  
Síndico: Miranda, Juan Antonio

---

Fuente: Fernando Mangino a Gardoqui; 21 de febrero de 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

---

## Anexo III.3.

---

LISTAS DE CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS CONSULARES  
ELABORADAS POR EL CONSEJO DE INDIAS  
CON INFORMACION EXTRAJUDICIAL

---

## I.

**Propletarios**

Prior:

Gil de la Torre, Andrés (criollo)

Cónsul primero:

Fedriani, Antonio José (andaluz)

Cónsul segundo:

Uztáriz, Eligio (navarro)

Consiliarios:

quien siga con la Casa de Cossío  
Muñoz, Ignacio (montañés)  
Fernández de Larumbe, Nicolás José  
Cos, Pedro de (montañés)  
Agua, Agustín del  
Piedras, José de las (gallego)  
Gutiérrez de Olea, Esteban (montañés)  
Troncoso, Adrián Félix (gallego)  
Puertas, Bernardo de (criollo)

Síndico:

Miranda, Juan Antonio

**Tenientes**

Consiliarios:

Vieyra y Sousa, Juan de (andaluz)  
Izaguirre, Juan Bautista de (vizcaino)  
Echeverría, Juan José (andaluz)  
Durán, Francisco (andaluz)  
Herrero, Alberto (riojano)  
Ríos, Juan José de los (vizcaino)  
García Romay, Manuel (gallego)  
Barros, Miguel de (gallego)

Síndico:

Garay, Pedro Antonio de

## Anexo III.3. (continuación)

## II.

**Propietarios**

Prior:	Gil de la Torre, Andrés (criollo)
Cónsul primero:	Fedriani, Antonio José (andaluz)
Cónsul segundo:	Uztáriz, Eligio (navarro)
Consiliarios:	Bobadilla, Sebastián de Rodríguez de Montalvo, José Fernández de Larumbe, Nicolás Cos, Pedro de (montañés) Agua, Agustín del Piedras, José de las (gallego) Gutiérrez de Olea, Esteban (montañés) Troncoso, Adrián Félix (gallego) Puertas, Bernardo de (criollo)
Síndico:	Miranda, Juan Antonio de

**Tenientes**

Consiliarios:	Vieyra y Sousa, Juan de (andaluz) Izaguirre, Juan Bautista de (vizcaíno) Echeverría, Juan José (andaluz) Durán, Francisco (andaluz) Herrero, Alberto (riojano) Ríos, Juan José de los (vizcaíno) García Romay, Manuel (gallego) Barros, Miguel de (gallego)
Síndico:	Garay, Pedro Antonio de

---

**Anexo III.3. (continuación)**

---

**III.**

<b>Prior:</b>	Gil de la Torre, Andrés (criollo)
<b>Cónsul primero:</b>	Miranda, Miguel Ignacio de (criollo)
<b>Cónsul segundo:</b>	Fernández, Remigio
<b>Consiliarios:</b>	Bobadilla, Sebastián de Rodríguez de Montalvo, José (criollo) Fernández de Larumbe, Nicolás Garay y Llano, Pedro Antonio de (vizcaino) Muñoz, Juan Manuel (montañés) García Romay, Manuel (gallego) Uriarte, José Ignacio de Izaguirre, Juan Bautista de (vizcaino) Lagoa y Miranda, Domingo de
<b>Síndico:</b>	Fernández, Antonio María (criollo)

---

Fuente: Expediente elaborado por el Consejo de Indias para erigir el Consulado de Veracruz, 1794: AGI, *México*, leg. 2506.

---

Anexo III.4.  
CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS CONSULARES PROPUESTOS  
POR ANDRES GIL DE LA TORRE

---

**Propletarios**

Prior:  
 Gil de la Torre, Andrés (criollo)

Cónsul primero:  
 Miranda, Miguel Ignacio de (criollo)

Cónsul segundo:  
 Fernández, Remigio

Consiliarios:  
 Aguirre, Tomás de  
 Valle, Manuel Antonio del (montañés)  
 Echeverría, Pedro Miguel de  
 Garay y Llano, Pedro Antonio de (vizcaino)  
 Muñoz, Juan Manuel  
 García Romay, Manuel (gallego)  
 Uriarte, José Ignacio de  
 Izaguirre, Juan Bautista de (vizacino)  
 Lagoa y Miranda, Domingo de

Síndico:  
 Fernández, Antonio María (criollo)

**Tenientes**

Prior:  
 Viya y Givaxa, Manuel de

Cónsul primero:  
 Pabón, José Ignacio

Cónsul segundo:  
 Murphy, Tomás de

Consiliarios:  
 Plazas, José de las  
 Guerra y Agreda, Francisco  
 Lizardy, Miguel de  
 Frayle, Pablo  
 Serrano, Juan Antonio  
 Facio, Rafael José  
 Salgueiro, Domingo  
 Bárcena, Juan Antonio de  
 Dufoo de Tinoco, Antonio

Síndico:  
 Ramírez de Aguilera, José

## Anexo III.5.

---

**COMERCIANTES DESIGNADOS PARA INAUGURAR LOS CARGOS CONSULARES  
DE ACUERDO A LA REAL CEDULA DE ERECCION**

---

**Prior:** Gil de la Torre, Andrés

**teniente:** Viya y Gibaja, Manuel de

**Cónsul primero:** Miranda, Miguel Ignacio de

**teniente:** Pabón, José Ignacio

**Cónsul segundo:** Fernández, Remigio

**teniente:** Murphy, Tomás de

**Consejeros:**

Aguirre, Tomás de  
Valle, Manuel del  
Echeverría, Pedro Miguel de  
Garay Llano, Pedro de  
Muñoz, Juan Manuel  
García Romay, Manuel  
Uriarte, José Ignacio de  
Izaguirre, Juan Bautista de  
Lagoa y Miranda, Domingo de

**tenientes:**

Plazas, José de las  
Guerra y Agreda, Francisco  
Lizardi, Miguel de  
Frayle, Pablo  
Serrano, Juan Antonio  
Vieyra y Sousa, Juan de  
Herrero, Alberto  
Durán, Francisco  
Ríos, Juan José de los

**Síndico:** Fernández, Antonio María

**teniente:** Ramírez de Aguilera, José

---

Fuente: Artículo XXXIX de la real cédula de erección del Consulado de Veracruz; 17 de enero de 1795: AGN, *Consulado*, vol. 222.

---

## **CAPÍTULO IV.**

### **EL COMERCIO EXTERIOR DE VERACRUZ (1796-1820)**

Sobre el comercio exterior colonial existe una amplia bibliografía.<sup>1</sup> Sin embargo, la mayor parte de los estudios se han realizado desde una perspectiva "peninsular", es decir, centrando la atención en los intercambios que se realizaban entre España y sus colonias con el objetivo de analizar los efectos que las importaciones y exportaciones coloniales tuvieron en la economía metropolitana.<sup>2</sup> En contrapartida, pocos son los estudios enfocados desde una perspectiva "americana" en los que se analice las repercusiones del comercio exterior en las economías coloniales y menos todavía son los estudios dedicados a los intercambios realizados entre las distintas provincias americanas y con los países extranjeros o neutrales.<sup>3</sup>

Uno de los principales objetivos de este capítulo es centrar la atención en América, concretamente en Veracruz, y poner énfasis en la evolución que siguió el comercio de Veracruz con otros puertos hispanoamericanos y extranjeros. Se parte de la hipótesis de que el comercio entre las colonias españolas fue más importante de lo que usualmente se reconoce y se

---

<sup>1</sup> Como dato significativo se puede mencionar que Pedro Pérez Herrero contó, hasta 1980, más de 300 títulos y, de entonces a la fecha, el número ha seguido creciendo: PÉREZ-HERRERO, 1982.

<sup>2</sup> Dos estudios sobre el estado actual de la historiografía relacionada con el comercio colonial que coinciden son los de PÉREZ HERRERO, 1982, y de MARICHAL, 1990. Entre los mejores trabajos sobre el comercio colonial pueden mencionarse, por ejemplo, GARCÍA-BAQUERO, 1972; BRADING, 1975; ORTIZ DE LA TABLA, 1978; WALKER, 1979; CUENCA, 1981 y 1984; DELGADO, 1983; FISHER, 1985 y 1993 y BERNAL, 1992.

<sup>3</sup> Los trabajos que renovaron la historiografía mercantil al utilizar un enfoque "americano" y estudiar las relaciones interamericanas son, por ejemplo, los de ASSADOURIAN, 1983; TANDETER, 1990; GARAVAGLIA, 1983 y 1987 y MALAMUD, 1986, dedicados a las regiones andina y rioplatense. Los estudios sobre el comercio con los extranjeros son bastante recientes y destacan, por ejemplo, BARBIER, 1984; LISS, 1989; STEIN, 1985 y 1987; JIMÉNEZ-CODINACH, 1991, y MARICHAL (inédito). Acerca de la legislación sobre el comercio interregional en el Caribe véase el inciso 3 del capítulo I de este trabajo.

sostiene, además, que tendió a aumentar por lo menos hasta 1810. El crecimiento en las importaciones de Veracruz procedentes de otros puertos hispanoamericanos ha sido, de hecho, demostrado clara y acertadamente por Ortiz de la Tabla. Sin embargo, este autor explica el aumento en el comercio interamericano en función exclusivamente del crecimiento de las reexportaciones de productos europeos. Éstas, sin duda, aumentaron, pero también lo hicieron las importaciones de productos coloniales en Veracruz. Paralelamente, se muestra que las exportaciones de Veracruz a Hispanoamérica tendieron a disminuir, lo que parece confirmar que para la segunda década del siglo XIX, Veracruz dejó de ser el gran *entrepôt* o núcleo redistribuidor del Caribe, función que había colocado a Veracruz y a su comunidad mercantil en un lugar preeminente durante la segunda mitad del siglo XVIII y cuya pérdida produciría un nuevo orden mercantil permitiendo que nuevos puertos sobresalieran, como Tampico.

En este capítulo se confirma también que el comercio de la última etapa colonial se caracterizó sobre todo por su gran volatilidad, determinada fundamentalmente por el curso de las guerras y los escasos períodos de paz que se vivieron entre los años de 1796 y 1820, marcha extremadamente errática que muestra la aguda crisis que sufrió el comercio en la última etapa colonial. Sin embargo, vale la pena hacer notar que dentro de ese período se distinguen dos etapas. La primera, aproximadamente de 1796 a 1812/1814, en la que efectivamente el comercio tuvo una evolución marcadamente fluctuante, mientras que la segunda mostró un comportamiento relativamente más estable, en el que se percibe una ligera tendencia a recuperar el nivel previo a las grandes guerras de Coalición, una tendencia que, sin embargo, fue truncada por la declaración de la independencia de México, momento en el que el comercio de Veracruz se trastornó al quedar bloqueado por las fuerzas realistas refugiadas en la fortaleza de San Juan de Ulúa.

#### **IV.1. LAS *BALANZAS DEL COMERCIO MARÍTIMO* HECHO POR EL PUERTO DE VERACRUZ**

Los datos que se utilizan en este capítulo para analizar el comercio veracruzano son los que recogió y sistematizó el Consulado de Veracruz desde 1796 hasta 1823. Ésta ha sido la fuente por excelencia que han utilizado la mayoría de los estudiosos del comercio veracruzano desde Alexander Von Humboldt. Publicada por Miguel Lerdo de Tejada a mediados del siglo XIX como apéndice de su obra *Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy*, esta información está contenida en dos tipos de documentos: un *Estado o Balanza general*, que incluye los totales anuales de las importaciones y exportaciones desde 1796 hasta 1820, divididos en comercio de España, de extranjeros y de América, y en las conocidas *Balanzas del comercio marítimo hecho por el puerto de Veracruz*, en las que bajo la misma clasificación de origen y destino de las mercancías se pormenorizan año tras año, desde 1802 hasta 1823,<sup>4</sup> las mercancías introducidas o extraídas por el puerto de Veracruz.

Entre los estudiosos que han analizado la información estadística del comercio transatlántico del imperio español entre 1796 y 1820, destacan Javier Ortiz de la Tabla (1978), Javier Cuenca Esteban (1981) y John R. Fisher (1992 y 1993). Los tres han centrado su atención en el comercio de España con sus colonias desde una perspectiva peninsular, sobre todo Cuenca y Fisher, quienes por la naturaleza de las fuentes que utilizaron se ocupan del estudio del comercio de España con Hispanoamérica en general. Ortiz de la Tabla sí analiza específicamente el intercambio exterior de Veracruz y, en consecuencia, no sólo estudia el comercio con la metrópoli, sino también con otros puertos americanos, pero su enfoque interpretativo es también peninsular, ya que su preocupación principal es mostrar la crisis de

---

<sup>4</sup> Faltan las Balanzas de 1813 a 1815 y de 1820 a 1822. Lerdo publica también las Balanzas de 1824 y 1825, pero estas ya no fueron confeccionadas por el Consulado de Veracruz.

dependencia, es decir, que estudia la colonia, no como una entidad en sí, sino en función de la metrópoli. Para analizar el período de 1796 y 1820, Ortiz de la Tabla utiliza básicamente las *Balanzas* confeccionadas por el Consulado de Veracruz.<sup>5</sup> Cuenca emplea las series de la avería cobrada por ocho consulados españoles y utiliza las *Balanzas* del Consulado de Veracruz como información comparativa y Fisher basa su análisis en los registros de los barcos que salieron de España hacia América, por lo que se ocupa sólo de las exportaciones españolas.

No obstante las distintas fuentes de información utilizadas, en términos generales los tres estudios coinciden en la evolución que siguió el comercio transatlántico (lo que confirma la bondad de la información) y los tres autores comparten la misma conclusión: las guerras fueron el factor decisivo en la marcha de los negocios en la última etapa del imperio español.

Efectivamente, el rasgo característico del comercio en el período de 1796 a 1820 es la presencia de agudas fluctuaciones que coinciden con las declaraciones de guerra o el cese de las hostilidades, bien fueran conflictos internacionales entre las grandes potencias mundiales o internos, como las insurrecciones independentistas de las colonias. En este sentido, prácticamente ningún año de este período puede ser considerado un año típico del comercio exterior, por lo que, en resumidas cuentas, el período en su conjunto refleja la desintegración del comercio tradicional del imperio español.

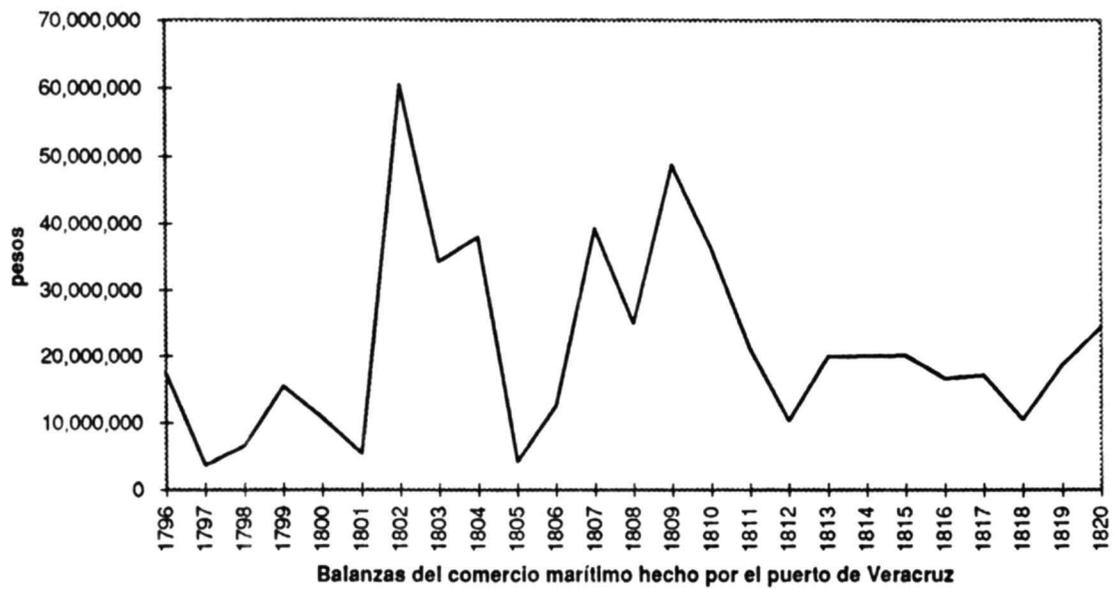
Como puede observarse en la gráfica IV.1. elaborada a partir de la *Balanza general* confeccionada por el Consulado de Veracruz, en la marcha total del comercio veracruzano, es decir, en la suma de las importaciones y exportaciones, a lo largo de 1796-1820 se pueden

---

<sup>5</sup> Ortiz de la Tabla divide su estudio sobre el comercio de Veracruz en dos períodos, el primero de 1785 a 1795, el segundo de 1796 a 1820. Para estudiar el intercambio entre la metrópoli y la Nueva España en el primer período emplea los registros de salida de los barcos de España a América y unos estadillos de comercio elaborados por las autoridades virreinales y, para analizar el comercio de Veracruz con otros puertos americanos, utiliza las series de almojarifazgo. Para su análisis del segundo período Ortiz de la Tabla emplea exclusivamente las *Balanzas* del Consulado: ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 42-43, 134 y nota 38.

Gráfica IV.1.

**COMERCIO TOTAL EFECTUADO POR VERACRUZ  
(importaciones + exportaciones)**



observar dos etapas, una entre 1796 y 1812, caracterizada por fluctuaciones muy acentuadas y otra, de 1813 a 1820, que se distingue por tener una evolución relativamente más estable. En la primera etapa tuvieron lugar cuatro cimas, dos muy notables en 1802 y 1809, años en los que respectivamente se comerciaron el once y el nueve por ciento del total negociado a lo largo del período y otras dos importantes en 1804 y 1807, cuando se comerció en cada año el siete por ciento respecto al total del período. Es decir que, en el transcurso de los 25 años estudiados, sólo en cuatro años se concentró el 34 por ciento del total negociado a lo largo del período (los datos pueden verse en el cuadro IV.1., puesto al final del capítulo). Los repuntes de 1802 a 1804, coinciden con el cese de la guerra contra Inglaterra gracias a la Paz de Amiens, así como los de 1809 y 1810 con la salida de los excedentes acumulados tras la guerra contra Inglaterra de 1805 a 1808, no obstante el comienzo de la invasión napoleónica a España en 1808.<sup>6</sup> La cima de 1807 se explica porque, a pesar de estar en marcha la guerra contra Inglaterra, el comercio veracruzano aumentó gracias al intercambio neutral, como se verá más adelante.

En contrapartida, en esta etapa se pueden observar cuatro depresiones, tres muy agudas en 1797, 1801 y 1805, años en los que el comercio representó anualmente apenas el uno por ciento del total del período, y otra también notable en 1812, cuando los negocios sólo alcanzaron el dos por ciento del total. Así, en contraste con el 34 por ciento del comercio concentrado en los cuatro años pico, los cuatro años de crisis representaron apenas un cinco por ciento del total negociado en el transcurso de 1796 a 1820. Asimismo, estos años de crisis coinciden con el desarrollo de la guerra contra Inglaterra y, desde 1812, con el conflicto entre Estados Unidos e Inglaterra y con las revoluciones independentistas hispanoamericanas.

Visto de forma general, la evolución del comercio exterior veracruzano fue sumamente

---

<sup>6</sup> Por ejemplo, ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 226-230; CUENCA, 1981, pp. 412 y 419, y FISHER, 1992, pp. 8-9.

volátil. En el período tuvieron lugar formidables recuperaciones en 1802 y 1809, pero ocurrieron después de años de práctica parálisis, como los de 1801 y 1805, por lo que precisar una tendencia en estas circunstancias resulta muy difícil. Considerando exclusivamente los años extremos de la serie, es decir, 1796 y 1820, podría sugerirse una leve tendencia al alza. Sin embargo, si se considera el comercio colonial en un período más amplio, su decadencia es indiscutible. En efecto, en el análisis que Cuenca hace sobre las cifras extraídas de las series de la avería de ocho consulados españoles (debe tenerse en cuenta que implican el comercio de España con toda Hispanomérica y no sólo con Veracruz), las fluctuaciones son similares a las que se observan en el tráfico veracruzano, si bien, al considerar un período más largo que comienza en 1792 --el año de mayor monto comerciado en su lapso de estudio--, la evolución a la baja del comercio del imperio español es francamente notable. Así, por ejemplo, si en las *Balanzas veracruzanas* 1802 es el año pico de la serie, en el análisis de Cuenca este mismo año sólo representó, aproximadamente, el 85 por ciento del valor comerciado en 1792.<sup>7</sup>

Siguiendo la comparación entre la serie de Cuenca y la de las *Balanzas*, se percibe que la evolución a partir de 1796 es muy similar, pues las cimas de 1802, 1809, 1815 y 1820 coinciden entre ambas series.<sup>8</sup> Sin embargo, no ocurre lo mismo con todos los años de crisis. En la serie de Cuenca las depresiones más notables corresponden a 1797-1801 y a 1804-1808. De hecho, el segundo año más bajo en la serie de las averías consulares peninsulares es 1807, mientras que en las *Balanzas veracruzanas* este mismo año fue uno de los mejores. La explicación es muy sencilla: mientras que las series de la avería consular utilizadas por Cuenca indican el comercio realizado por España, las *Balanzas veracruzanas* incluyen el comercio hecho por los neutrales y, precisamente 1807, fue el año en el que este comercio fue mayor. De

---

<sup>7</sup> CUENCA, 1981, gráfica 1, p. 411.

<sup>8</sup> CUENCA, 1981, pp. 410-411.

acuerdo con las *Balanzas*, en 1807 el total del comercio neutral en Veracruz fue de 31,529,992 pesos, en tanto que el total comerciado con España fue sólo de 4,568,818 pesos. Cuenca mismo señala que en tiempos de paz el comercio extranjero se canalizaba por Cádiz principalmente, mientras que durante las guerras los extranjeros negociaban directamente en los puertos coloniales,<sup>9</sup> y no sólo con productos extranjeros, sino con las propias mercancías peninsulares. En resumen, las cifras del comercio total extraídas de las *Balanzas* indican que, en los últimos años coloniales, el comercio sufrió enormes desequilibrios que, sin duda, contribuyeron a crear el ambiente propicio para la desintegración del imperio, desenlace inevitable aunque en el año de 1820 se insinuara una leve recuperación del comercio que, a fin de cuentas, quedó truncada por la declaración de independencia.

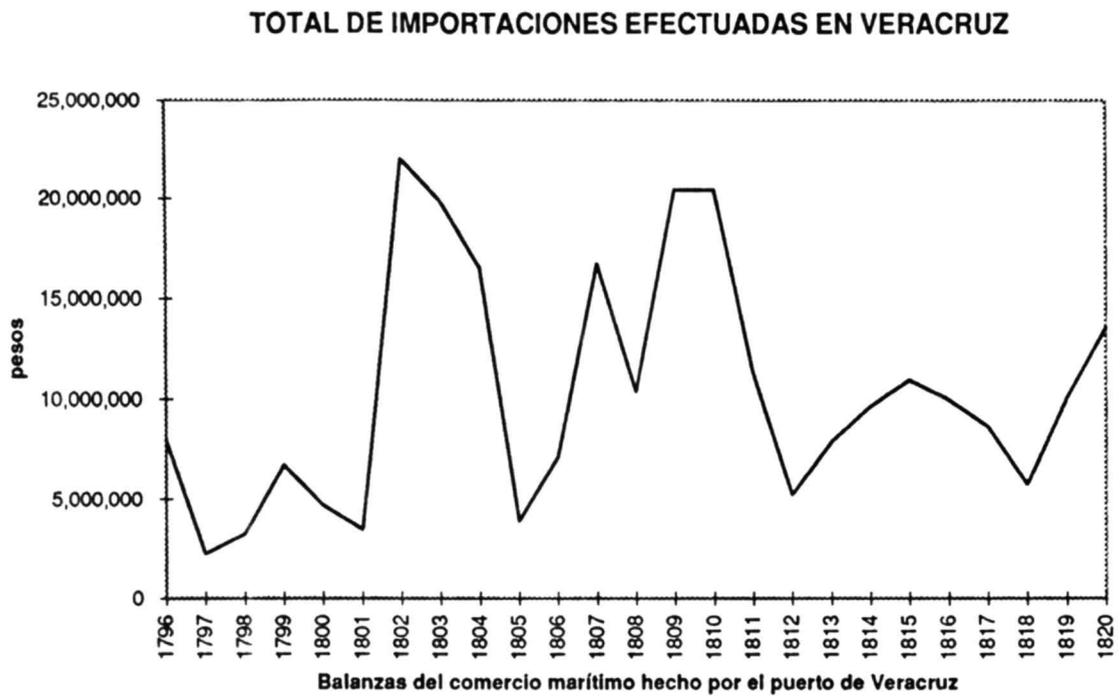
#### **IV.2. LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS EN LAS *BALANZAS DEL COMERCIO MARÍTIMO* HECHO POR EL PUERTO DE VERACRUZ**

Ahora bien, por lo que respecta exclusivamente a las importaciones registradas en las *Balanzas* de Veracruz, como puede verse en la gráfica IV.2. se observan también las dos etapas señaladas en el comercio total, una muy fluctuante entre 1796 y 1812, y otra con una evolución relativamente más suave entre 1813 y 1820, si bien tuvo una aguda depresión en 1818. Las cuatro cimas principales que pueden distinguirse son la de 1802, año que representó el ocho por ciento del total de las importaciones realizadas a lo largo del período; la de 1807, en el que se efectuó el seis por ciento; la del bienio 1809-1810, años en los que respectivamente se importó el ocho por ciento y la de 1815, cuando se efectuaron el cuatro por ciento de las importaciones totales. Es decir, que en estos cinco años se concentraron el 34 por ciento de las importaciones.

---

<sup>9</sup> CUENCA, 1981, pp. 419-420.

Gráfica IV.2.



Las depresiones que se pueden observar en la gráfica IV.2. corresponden a 1797, 1801 --años en los que respectivamente se importaron el uno por ciento--, 1805, 1812 y 1818, a los que correspondió anualmente el dos por ciento de las importaciones totales. En consecuencia, en estos cinco años sólo se efectuaron el ocho por ciento del total de las importaciones realizadas entre 1796 y 1820 (los datos pueden verse en el cuadro IV.2., incluido al final del capítulo).

La evolución trazada por Fisher a partir de las exportaciones de España a Hispanoamérica es muy similar a la evolución que siguieron las importaciones en Veracruz de acuerdo con las *Balanzas*, pues no en balde el 51 por ciento de las exportaciones españolas estaban destinadas a este puerto novohispano.<sup>10</sup> Fisher detectó tres fases de recuperación en las exportaciones españolas: 1802-1804, 1809-1810 y 1815, las cuales coinciden con las fases de recuperación de las importaciones detectadas en las *Balanzas*, excepto por el repunte de 1807 registrado en las *Balanzas*, el cual se debió al comercio neutral, pues ese año las exportaciones españolas fueron insignificantes. Mientras que desde España se importaron en Veracruz 4,356,085 pesos, desde puertos neutrales se importaron 10,123,895 pesos. La serie de Fisher, pues, confirma lo observado por Cuenca y Ortiz de la Tabla en el sentido de que en tiempos de paz el comercio extranjero era canalizado a través de Cádiz, mientras que durante las guerras, los extranjeros negociaban directamente con Hispanomérica incluso con productos españoles. Por ello, Fisher caracteriza a Cádiz como un *entrepôt*, como un puerto de redistribución de mercancías europeas.<sup>11</sup>

Efectivamente, como puede observarse en la gráfica IV.3., en los años de 1806 a 1808, la mayor parte de las importaciones procedieron de puertos neutrales. Paralelamente, como puede observarse en la gráfica IV.4., en esos años las proporciones de los productos

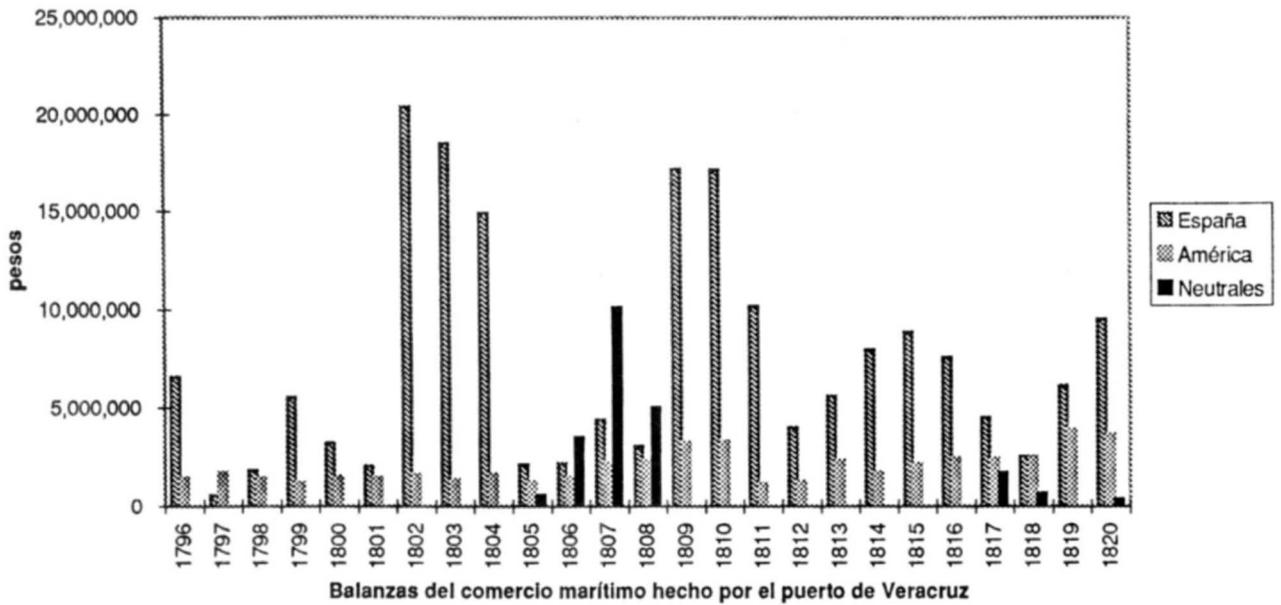
---

<sup>10</sup> FISHER, 1992, p. 14 y 1993, p. 67.

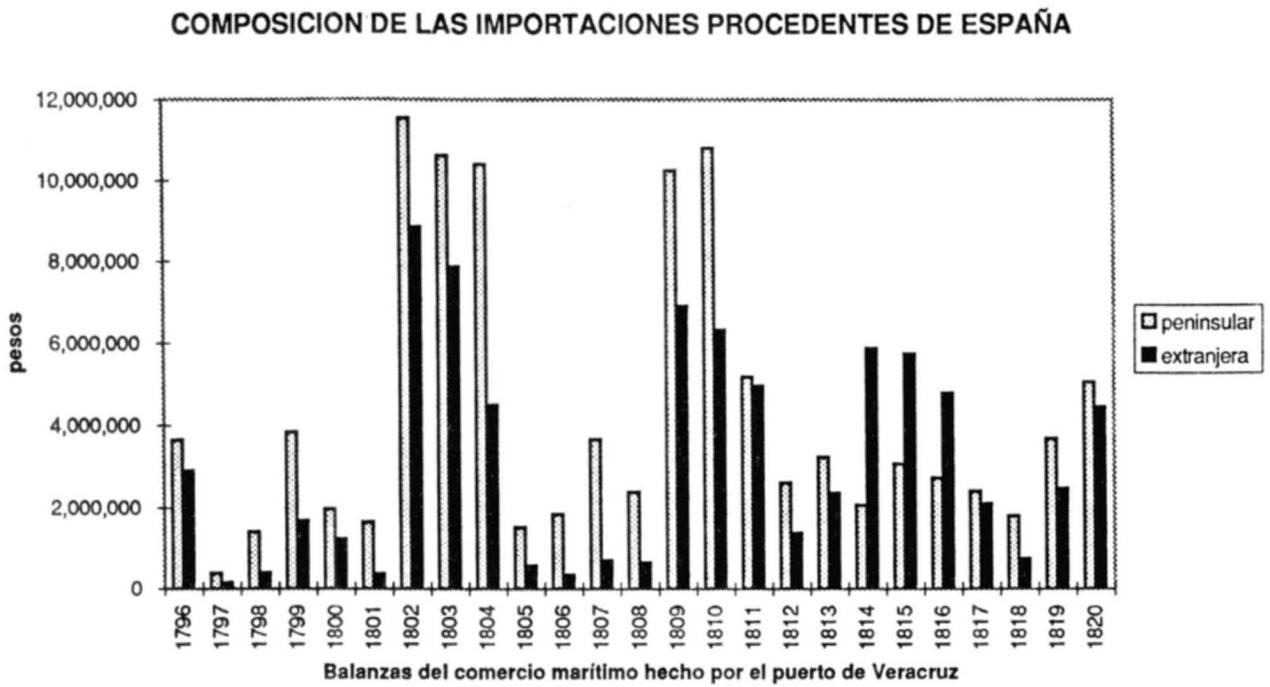
<sup>11</sup> FISHER, 1992, p.11 y 1993, p. 66.

Gráfica IV.3.

**ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES EFECTUADAS POR VERACRUZ**



Gráfica IV.4.



peninsulares importados por Veracruz desde España fueron las mayores de todo el período, 85, 84 y 78 por ciento (los datos pueden verse en el cuadro IV.3., puesto al final del capítulo), lo que confirma que en los años de guerra los extranjeros preferían negociar directamente con Veracruz y el comercio español se limitaba prácticamente a exportar los productos peninsulares, mientras que en las épocas de paz los extranjeros preferían remitir sus productos a través de España, en particular de Cádiz.

Cabe advertir que en las *Balanzas* veracruzanas no aparece el tráfico neutral de la primera etapa, de 1797 a 1799. Como lo señala Ortiz de la Tabla, en esos años el comercio neutral al parecer se contabilizó como comercio español, en vista de que los cargamentos de las expediciones neutrales eran, por lo menos teóricamente, propiedad de españoles, y las naves extranjeras debían retornar a España.<sup>12</sup> Esto puede explicar el repunte de 1799 que se observa en las importaciones de Veracruz, no obstante tratarse de un año de guerra contra Inglaterra, pues precisamente fue entonces cuando llegaron la mayor parte de las expediciones neutrales a Veracruz. En este punto difiero con Fisher, quien señala que el repunte de 1799 se debió a la derogación del comercio neutral.<sup>13</sup> Ciertamente, este comercio fue prohibido en abril de ese año pero, como se describe en el capítulo VI de este trabajo, la publicación en la Nueva España del permiso de comercio neutral otorgado en 1797 fue muy tardía, al igual que el arribo de las expediciones neutrales, las primeras de las cuales debieron llegar entre fines de 1798 y principios de 1799. De tal forma, buena parte del comercio español contabilizado en 1798 y 1799 en las *Balanzas* debió ser, en realidad, comercio neutral. La recaida de las importaciones veracruzanas en 1800 y 1801 se debió probablemente a que dejó de contabilizarse oficialmente el comercio

---

<sup>12</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, p. 230.

<sup>13</sup> FISHER, 1992, p. 7.

neutral.<sup>14</sup>

Las importaciones hechas por Veracruz desde otros puertos americanos siguieron una evolución más o menos estable desde 1796 hasta 1806, como se puede observar en la gráfica IV.5. En cambio, a partir de 1807, se verificaron fluctuaciones más acusadas, a diferencia de lo que ocurrió con el comercio total (suma de importaciones y exportaciones), en el que la primera etapa fue más inestable. Como lo señaló Ortiz de la Tabla, el cambio en el comercio interamericano se debió a que en 1807 se autorizó que los puertos hispanoamericanos reexportaran mercancías europeas, comercio que en la práctica venían realizando desde 1805.<sup>15</sup> Efectivamente, como se puede ver en la gráfica IV.6., a partir de 1805 los cargamentos procedentes de otros puertos americanos estaban compuestos en parte por mercancías europeas. Primero en una proporción insignificante, apenas del siete por ciento en 1805, pero que tendió a aumentar hasta predominar definitivamente entre 1817 y 1820, años en los que las proporciones de mercancía europea en las importaciones procedentes de América llegaron a representar hasta el 78 por ciento (los datos pueden verse en el cuadro IV.4., incluido al final del capítulo).

Ahora bien, la tesis de Ortiz de la Tabla acerca de que el comercio interamericano creció exclusivamente en función de las reexportaciones de mercancías europeas a partir de 1807,<sup>16</sup> se puede matizar si analizamos exclusivamente la evolución de los productos coloniales importados por Veracruz. Como se observa en la gráfica IV.7., la importación de los frutos coloniales, independientemente de las reexportaciones de productos europeos, tendió a aumentar hasta 1810. A partir de 1811, año crítico en el comercio interamericano de productos coloniales,

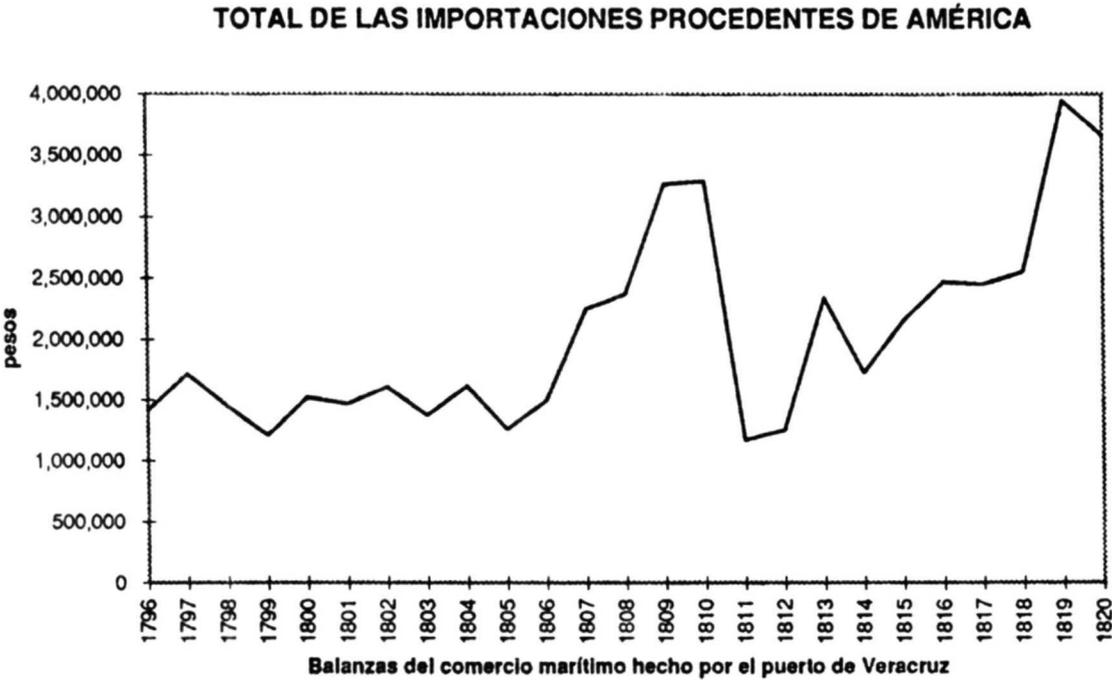
---

<sup>14</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, p. 230.

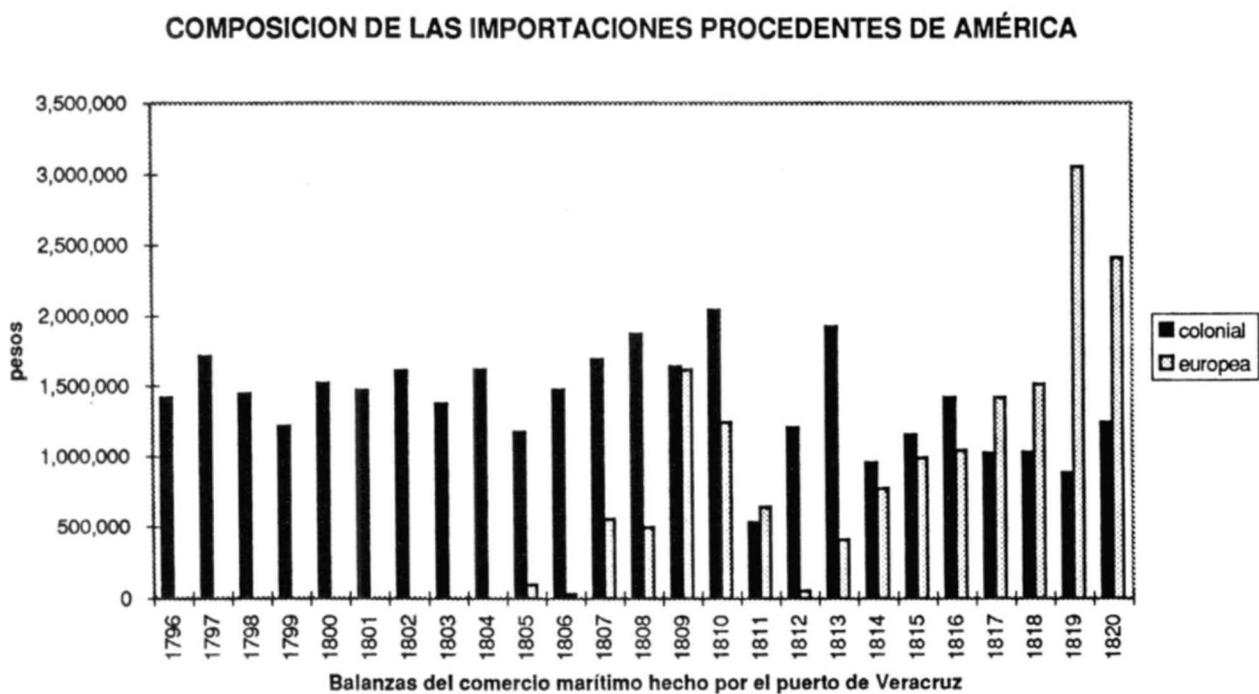
<sup>15</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, p. 227.

<sup>16</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 148, 227.

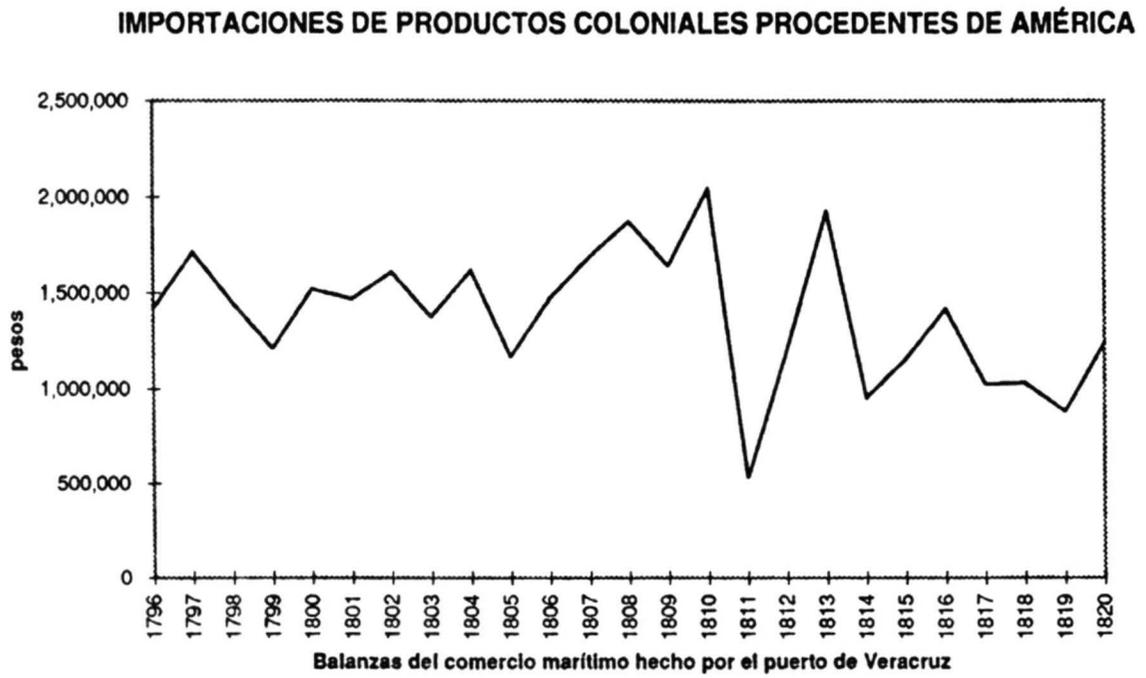
Gráfica IV.5.



Gráfica IV.6.



Gráfica IV.7.



estas importaciones tendieron a disminuir, con apenas un repunte, por cierto bastante significativo, hacia 1813. No contamos con información detallada sobre los puertos americanos de los cuales provenían estas importaciones, pero sin duda esta fase depresiva en el comercio interamericano de productos coloniales estuvo relacionada con las guerras de independencia. De tal suerte, la afirmación de Ortiz de la Tabla acerca de que el comercio interamericano sólo aumentó en función de la reexportación de mercancías europeas a partir de 1807 puede matizarse pues, visto detenidamente, el comercio estrictamente colonial tendió a aumentar hasta 1810, declinando a partir de 1811. La estabilidad en las importaciones de los frutos coloniales entre 1796 y 1810 señala que los conflictos internacionales no afectaron tanto su curso, a diferencia de lo que ocurría, naturalmente, con las mercancías europeas.

Por su parte, si consideramos exclusivamente la evolución de los productos europeos reexportados a Veracruz desde puertos americanos, como lo señala Ortiz de la Tabla, ésta tendió efectivamente a aumentar pero, como se puede observar en la gráfica IV.8., entre 1810 y 1812 transcurrió por una fase crítica, probablemente asociada con las insurrecciones independentistas hispanoamericanas y con la guerra desatada en 1812 entre Estados Unidos e Inglaterra, los dos países predominantes en el comercio extranjero de las colonias españolas.

#### **IV.3. LAS EXPORTACIONES REGISTRADAS EN LAS *BALANZAS DEL COMERCIO MARÍTIMO* HECHO POR EL PUERTO DE VERACRUZ**

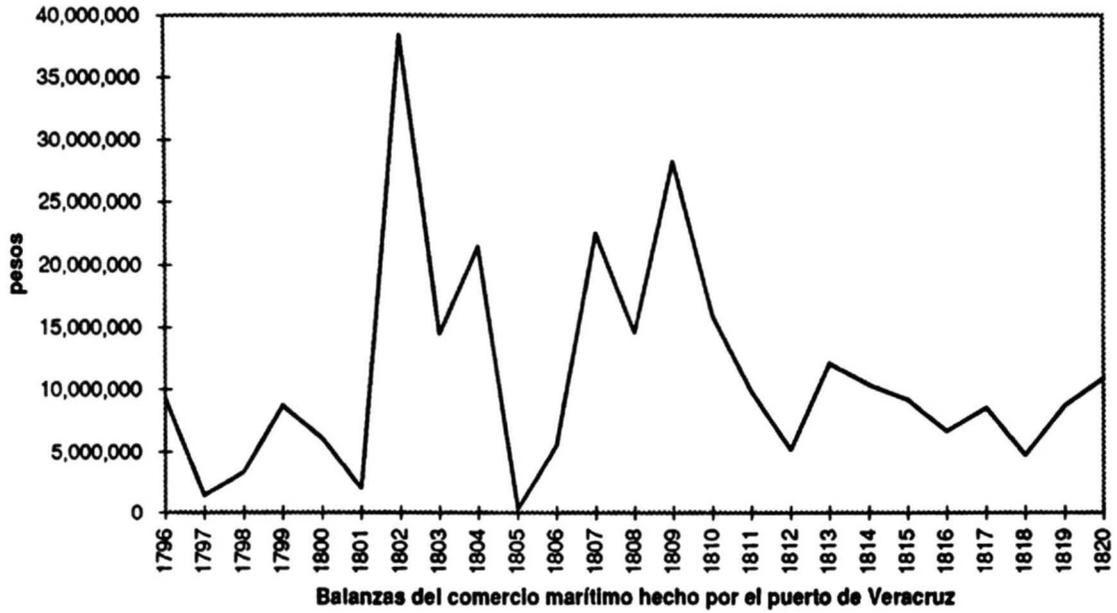
Las exportaciones totales efectuadas desde Veracruz tuvieron también una evolución con fluctuaciones muy agudas en una primera etapa entre 1796 y 1812, en comparación con el final del período en el que la evolución de las exportaciones fue más estable. Como puede observarse en la gráfica IV.9., en el total de las exportaciones hubo cuatro cimas, dos francamente notables

Gráfica IV.8.



Gráfica IV.9.

**TOTAL DE EXPORTACIONES EFECTUADAS POR VERACRUZ**

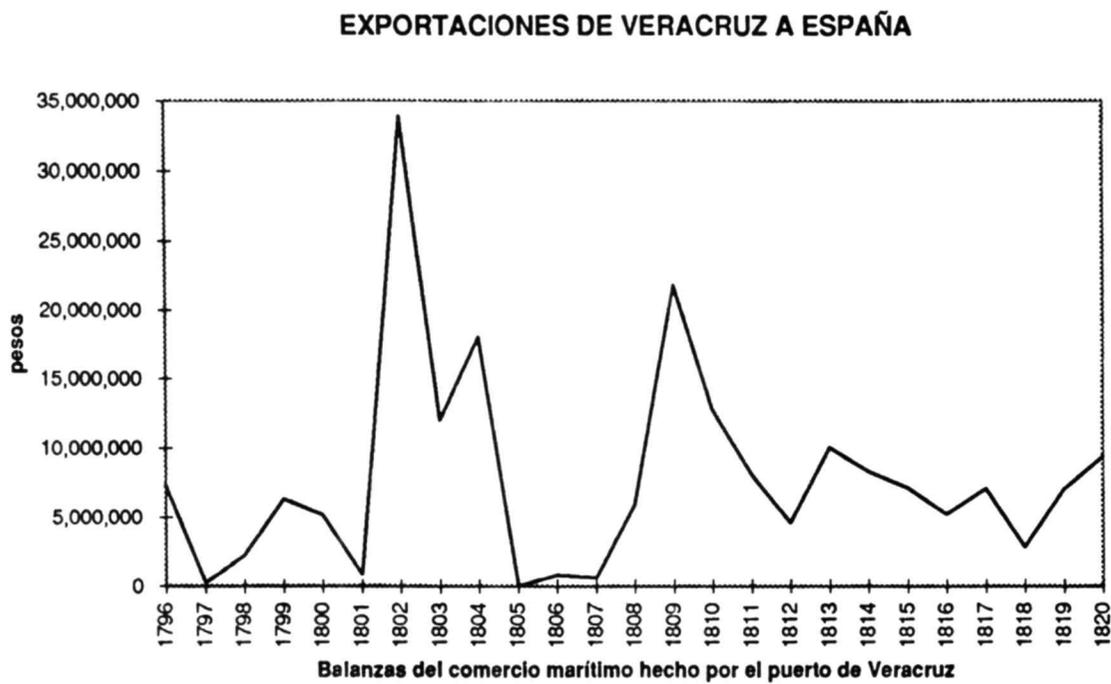


en 1802 y 1809, y dos importantes en 1804 y 1807. En conjunto, en estos años se exportó el 40% del total del período y, de nueva cuenta, la marcha de este comercio puede asociarse con el curso de la guerra y la paz. En 1802 y 1804 se percibe el efecto de la Paz de Amiens; en 1807, el auge del comercio neutral; en 1809, la recuperación tras la paz con Inglaterra, a pesar de la invasión napoleónica. En la misma gráfica IV.9., se puede ver que los años críticos en las exportaciones veracruzanas fueron 1797, 1801, 1805, años en que Inglaterra bloqueó el Atlántico, y en los que apenas se negoció en conjunto el dos por ciento del total exportado en el período --un marcado contraste con el 40% de los cuatro años de auge-- (los datos pueden verse en el cuadro IV.5., puesto al final del capítulo).

En la segunda etapa, entre 1813 y 1820, las exportaciones siguieron una evolución relativamente más estable, pero con una tendencia a la baja. Precisamente en este período fue cuando parte del comercio exterior fue canalizándose hacia Tampico, en vista de que los insurgentes afectaron la región veracruzana bloqueando el camino hacia el altiplano por la ruta de Jalapa y Perote. Precisamente, la recuperación de 1817 puede atribuirse a que en ese año se restablecieron las comunicaciones del puerto con el interior del virreinato, si bien con ello el comercio veracruzano no mejoró sustancialmente. Una vez habilitada la ruta por Tampico y vistas sus ventajas, era difícil que se aceptara que Veracruz fuera de nueva cuenta el núcleo de abastecimiento de los productos europeos en los mercados septentrionales.

Ahora bien, si analizamos por separado las exportaciones destinadas a España y las enviadas a América, de acuerdo con las gráficas IV.10. y IV.11., se observa que en la primera etapa ambas siguieron una evolución similar --aunque las exportaciones a España tuvieron altibajos más acusados--, mientras que en la segunda etapa tuvieron un comportamiento ligeramente diferente. Sin duda, en la depresión de las exportaciones de 1805 a 1807 influyeron mucho las medidas tomadas por Iturrigaray en vista de la guerra contra Inglaterra.

Gráfica IV.10.



Gráfica IV.11.



Efectivamente, en 1805, el virrey ordenó que en caso de invasión sólo se defendiera San Juan de Ulúa, dejando a su suerte la ciudad. Con estos planes en mente, Iturrigaray mandó que Veracruz fuera evacuada, prohibió que se efectuaran compraventas en el puerto y que entrara o saliera canoa o barco alguno, excepto los neutrales, con el grave perjuicio que ello implicó para la navegación y el comercio nacionales. Lugares como Campeche, Tabasco y los puertos menores de las costas de Barlovento y Sotavento quedaron incomunicados y casi desabastecidos, al grado de que, se dijo, la sal, por ejemplo, llegó a costar 48 pesos la fanega, cuando su precio normal oscilaba entre 18 y 20 reales. El tráfico no volvió a regularizarse sino a partir de 1807, por órdenes reales que revirtieron las instrucciones del virrey.<sup>17</sup> Por otra parte, el alza de 1809 en las exportaciones a América se debió a que en ese año se extrajo una gran cantidad de caudales, en total 5,442,342 pesos, el doble de lo exportado, por ejemplo, en 1808 y 1810, buena parte de los cuales estaban destinados a la compra de azúcar y de cacao en La Habana y Venezuela que serían reexportados a España.<sup>18</sup>

Volviendo al análisis de las cifras, por lo que toca a la segunda etapa que se distingue

---

<sup>17</sup> En 1805, el Consulado de Veracruz comunicó a Godoy lo que estaba ocurriendo. La respuesta del ministro fue que sus órdenes habían sido malinterpretadas, que él no había dispuesto sino que en caso necesario se tomaran esas medidas extremas, dejándolo al criterio de los interesados, asunto muy diferente a que se pusieran en marcha de forma inmediata. Sea como fuere, las disposiciones peninsulares tocantes a permitir de nuevo la navegación en el seno mexicano volvieron a ser mal interpretadas, pues su resultado fue que, por órdenes del virrey, se abrió de nuevo la navegación, pero se ordenó que se realizara exclusivamente con escolta armada en el caso del cabotaje y con previa autorización por parte del comandante del Apostadero para los barcos que se dirigieran a España, lo que dificultó enormemente todo. No se permitió de nueva cuenta la libre navegación por el Seno y las costas sino hasta que así fue dispuesto por la real orden del 18 de marzo de 1807. Las dificultades que acarreó la política de Iturrigaray en relación con la navegación y el comercio en el Seno mexicano, vinculada con sus planes de defensa, fueron descritas en la representación del Consulado de Veracruz del 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

<sup>18</sup> En 1808, se exportaron 2,066,967 pesos y en 1810, 2,133,759 pesos. Se aclara que en 1809 buena parte de los caudales fueron para compras en La Habana y Venezuela en las notas de la Balanza de ese año.

en la evolución de las exportaciones veracruzanas, las extracciones a España entre 1810 y 1820 tendieron a disminuir, con dos depresiones notables en 1812 y 1818 y apenas unos repuntes en 1813, 1817 y 1819. Por su parte, las exportaciones a América en la última fase tuvieron un comportamiento mucho más estable, aunque también con una tendencia decreciente. Después de la depresión de 1812, recuperaron un nivel similar al del año de 1796 y se mantuvieron así hasta 1816, cuando sufrieron una recaída de la que no se recuperarían. Sin embargo, debe hacerse notar respecto a la cifra de 1816 que hay una discrepancia notable entre el dato anotado en el Estado o Balanza General de 1796 a 1820 y en la Balanza particular de ese año. En aquél se anota una extracción para América de 1,450,205 pesos, mientras que en la Balanza se indica 2,450,205 pesos. Si se elige esta última cifra la evolución de las exportaciones a América es totalmente diferente, pues lejos de un año crítico, resulta un año de franca bonanza comercial. En este estudio, considerando que todo el período tendió a la baja, se optó por la cifra más baja.

Hasta aquí se ha analizado el comercio general efectuado por el puerto de Veracruz sin distinguir los intereses de las tres jurisdicciones consulares que existían en la Nueva España, en el entendido de que este era el principal puerto de comercio exterior de la Nueva España y fue, por lo tanto, una rada en la que negociaron todos los comerciantes del virreinato dedicados al giro ultramarino, independientemente del Consulado al que pertenecieran. Sin embargo, se puede hacer un segundo análisis considerando exclusivamente el comercio manejado por el Consulado de Veracruz, distinguiéndolo del comercio que controlaron los Consulados de México y de Guadalajara, para calcular la porción del intercambio total que tocó a los veracruzanos y medir así, "cuantitativamente", la importancia alcanzada por la comunidad portañá, asunto que se tratará en el siguiente capítulo.

<b>Cuadro IV.1.</b>				
<b>BALANZAS DEL PUERTO DE VERACRUZ</b>				
	<b>Impor.</b>	<b>Expor.</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
1796	7,969,041	9,308,387	17,277,428	3
1797	2,233,844	1,423,077	3,656,921	1
1798	3,246,843	3,371,328	6,618,171	1
1799	6,721,862	8,715,956	15,437,818	3
1800	4,709,200	6,058,470	10,767,670	2
1801	3,486,948	1,970,573	5,457,521	1
1802	21,998,588	38,447,367	60,445,955	11
1803	19,866,717	14,482,918	34,349,635	6
1804	16,525,742	21,457,882	37,983,624	7
1805	3,914,391	340,746	4,255,137	1
1806	7,137,773	5,478,762	12,616,535	2
1807	16,736,512	22,507,333	39,243,845	7
1808	10,413,237	14,598,595	25,011,832	5
1809	20,430,506	28,277,533	48,708,039	9
1810	20,430,732	15,916,752	36,347,484	7
1811	11,347,178	9,866,689	21,213,867	4
1812	5,240,766	5,118,410	10,359,176	2
1813	7,932,222	12,100,144	20,032,366	4
1814	9,669,627	10,398,323	20,067,950	4
1815	10,986,267	9,190,883	20,177,150	4
1816	10,006,024	6,675,306	16,681,330	3
1817	8,685,599	8,519,837	17,205,436	3
1818	5,765,414	4,730,535	10,495,949	2
1819	10,099,196	8,684,782	18,783,978	3
1820	13,551,717	10,893,700	24,445,417	5
Suma	259,105,946	278,534,288	537,640,234	100
%	48	52	100	

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México*

<b>Cuadro IV.2.</b>					
<b>BALANZAS DEL PUERTO DE VERACRUZ</b>					
<b>IMPORTACIONES</b>					
	<b>España</b>	<b>América</b>	<b>Neutrales</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
1796	6,549,825	1,419,216		7,969,041	3
1797	520,472	1,713,372		2,233,844	1
1798	1,799,735	1,447,108		3,246,843	1
1799	5,510,434	1,211,428		6,721,862	3
1800	3,187,994	1,521,206		4,709,200	2
1801	2,018,702	1,468,246		3,486,948	1
1802	20,390,859	1,607,729		21,998,588	8
1803	18,493,289	1,373,428		19,866,717	8
1804	14,906,060	1,619,682		16,525,742	6
1805	2,089,436	1,262,907	562,048	3,914,391	2
1806	2,152,874	1,499,244	3,485,655	7,137,773	3
1807	4,356,085	2,246,532	10,133,895	16,736,512	6
1808	3,023,184	2,368,733	5,021,320	10,413,237	4
1809	17,167,305	3,263,201		20,430,506	8
1810	17,143,230	3,287,502		20,430,732	8
1811	10,170,832	1,176,346		11,347,178	4
1812	3,983,391	1,257,375		5,240,766	2
1813	5,595,104	2,337,118		7,932,222	3
1814	7,942,303	1,727,324		9,669,627	4
1815	8,838,636	2,147,631		10,986,267	4
1816	7,541,570	2,464,454		10,006,024	4
1817	4,508,781	2,445,251	1,731,567	8,685,599	3
1818	2,545,837	2,545,370	674,207	5,765,414	2
1819	6,158,179	3,941,017		10,099,196	4
1820	9,530,996	3,656,770	363,951	13,551,717	5
Suma	186,125,113	51,008,190	21,972,643	259,105,946	100
%	72	20	8	100	

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México*

<b>Cuadro IV.3.</b>					
<b>BALANZAS DEL PUERTO DE VERACRUZ</b>					
<b>IMPORTACIONES PROCEDENTES DE ESPAÑA</b>					
	<b>peninsular</b>	<b>%</b>	<b>extranjera</b>	<b>%</b>	<b>total</b>
1796	3,647,068	56	2,902,757	44	6,549,825
1797	381,336	73	139,136	27	520,472
1798	1,407,253	78	392,482	22	1,799,735
1799	3,834,398	70	1,676,036	30	5,510,434
1800	1,963,577	62	1,224,417	38	3,187,994
1801	1,647,473	82	371,229	18	2,018,702
1802	11,539,219	57	8,851,640	43	20,390,859
1803	10,614,803	57	7,878,486	43	18,493,289
1804	10,412,324	70	4,493,736	30	14,906,060
1805	1,514,473	72	574,963	28	2,089,436
1806	1,825,579	85	327,295	15	2,152,874
1807	3,662,053	84	694,032	16	4,356,085
1808	2,367,538	78	655,646	22	3,023,184
1809	10,252,698	60	6,914,607	40	17,167,305
1810	10,806,384	63	6,336,846	37	17,143,230
1811	5,200,413	51	4,970,419	49	10,170,832
1812	2,616,718	66	1,366,673	34	3,983,391
1813	3,241,439	58	2,353,665	42	5,595,104
1814	2,060,123	26	5,882,180	74	7,942,303
1815	3,080,375	35	5,758,261	65	8,838,636
1816	2,748,294	36	4,793,276	64	7,541,570
1817	2,398,825	53	2,109,956	47	4,508,781
1818	1,794,658	70	751,179	30	2,545,837
1819	3,693,923	60	2,464,256	40	6,158,179
1820	5,068,856	53	4,462,140	47	9,530,996
<b>Suma</b>	<b>107,779,800</b>	<b>58</b>	<b>78,345,313</b>	<b>42</b>	<b>186,125,113</b>
<b>Fuente: Lerdo de Tejada, Comercio exterior de México</b>					

Cuadro IV.4.					
BALANZAS DEL PUERTO DE VERACRUZ					
IMPORTACIONES DE AMERICA					
	colonial	%	europea	%	total
1796	1,419,216				1,419,216
1797	1,713,372				1,713,372
1798	1,447,108				1,447,108
1799	1,211,428				1,211,428
1800	1,521,206				1,521,206
1801	1,468,246				1,468,246
1802	1,607,729				1,607,729
1803	1,373,428				1,373,428
1804	1,619,682				1,619,682
1805	1169907	93	93000	7	1,262,907
1806	1472989	98	26255	2	1,499,244
1807	1690838	75	555694	25	2,246,532
1808	1873013	79	495720	21	2,368,733
1809	1643018	50	1620183	50	3,263,201
1810	2043870	62	1243632	38	3,287,502
1811	533322	45	643024	55	1,176,346
1812	1206797	96	50578	4	1,257,375
1813	1925859	82	411259	18	2,337,118
1814	955455	55	771869	45	1,727,324
1815	1158393	54	989238	46	2,147,631
1816	1417918	58	1046536	42	2,464,454
1817	1025493	42	1419758	58	2,445,251
1818	1032278	41	1513092	59	2,545,370
1819	884150	22	3056867	78	3,941,017
1820	1244093	34	2412677	66	3,656,770
Suma	34,658,808	68	16,349,382	32	51,008,190
Fuente: Lerdo de Tejada, <i>Comercio exterior de México</i>					

<b>Cuadro IV.5.</b>					
<b>BALANZAS DEL PUERTO DE VERACRUZ</b>					
<b>EXPORTACIONES</b>					
	<b>España</b>	<b>América</b>	<b>Neutrales</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
1796	7,304,342	2,004,045		9,308,387	3
1797	238,650	1,184,427		1,423,077	1
1798	2,230,359	1,140,969		3,371,328	1
1799	6,311,470	2,404,486		8,715,956	3
1800	5,196,066	862,404		6,058,470	2
1801	827,342	1,143,231		1,970,573	1
1802	33,866,219	4,581,148		38,447,367	14
1803	12,017,072	2,465,846		14,482,918	5
1804	18,033,371	3,424,511		21,457,882	8
1805	10,200	97,720	232,826	340,746	0
1806	803,037	574,191	4,101,534	5,478,762	2
1807	612,733	488,503	21,406,097	22,507,333	8
1808	5,917,251	2,793,911	5,887,433	14,598,595	5
1809	21,825,226	6,452,307		28,277,533	10
1810	12,796,013	3,120,739		15,916,752	6
1811	8,077,332	1,789,357		9,866,689	4
1812	4,641,656	476,754		5,118,410	2
1813	10,037,415	2,062,729		12,100,144	4
1814	8,322,386	2,075,937		10,398,323	4
1815	7,172,117	2,018,766		9,190,883	3
1816	5,225,101	1,450,205		6,675,306	2
1817	7,115,265	1,372,864	31,708	8,519,837	3
1818	2,836,163	1,532,127	362,245	4,730,535	2
1819	7,064,827	1,619,955		8,684,782	3
1820	9,371,972	1,251,114	270,614	10,893,700	4
<b>Suma</b>	<b>197,853,585</b>	<b>48,388,246</b>	<b>32,292,457</b>	<b>278,534,288</b>	<b>100</b>
<b>%</b>	<b>71</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	

Fuente: Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México*

## CAPÍTULO V.

### EL COMERCIO ESTRICTAMENTE VERACRUZANO EN RELACIÓN CON EL COMERCIO EXTERIOR NOVOHISPANO REALIZADO POR EL PUERTO DE VERACRUZ (1803-1820)

El propósito de este capítulo es tratar de deslindar qué porción del comercio total realizado en el puerto de Veracruz estuvo controlado por la jurisdicción del Consulado porteño. Se intenta demostrar "cuantitativamente" que los veracruzanos sí fueron un grupo con un gran poder económico que imprimió una nueva dinámica en el mundo mercantil novohispano al introducir una competencia que disputó al Consulado de México su antigua hegemonía en los negocios ultramarinos. Se parte de la hipótesis de que la fundación de un consulado en el puerto de Veracruz es una evidencia clara del poder económico y político que alcanzaron los negociantes porteños. Como se vió en el tercer capítulo de este trabajo, ellos lograron que sus intereses prevalecieran en la corte española y consiguieron que se les otorgara la jurisdicción y el gobierno sobre los asuntos mercantiles en su propio territorio, a pesar de la campaña de oposición que el Consulado de México y el virrey Branciforte desplegaron en su contra. Esta influencia política ejercida por los veracruzanos debió ser, sin duda, producto del creciente y valioso comercio que emprendieron por su cuenta, sin la intermediación de los antiguos y poderosos almaceneros de la ciudad de México.

Para realizar este análisis se utilizaron dos fuentes, las *Balanzas* del comercio marítimo hecho por el puerto de Veracruz y los registros de la avería cobrada por el Consulado de Veracruz, contenidos en las *Cuentas Generales* confeccionadas anualmente por dicha institución.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las *Cuentas generales* del Consulado de Veracruz que he utilizado se encuentran dispersas en distintos ramos del AGN: *Consulado*, en los vols. 1, 3, 15, 52, 80 y en las cajas 256, 257 y 258; en el ramo de *Alcabalas coloniales*, el cual no está ordenado ni catalogado. El único

Así pues, se parte de la premisa de que las *Balanzas* incluyen todo el comercio novohispano canalizado por el puerto jarocho, mientras que los registros de la avería sólo reflejan el comercio controlado por los negociantes agremiados en la corporación portefía. Si bien las cifras expuestas deben tomarse con cautela y considerarse sólo como indicadores aproximados, los cálculos realizados apuntan a que los veracruzanos controlaron el 59 por ciento de las importaciones novohispanas y el 78 por ciento de las exportaciones. No obstante, debe advertirse que estos cálculos no incluyen ni la plata ni el azúcar, pues estos fueron productos exentos de la avería consular. Para utilizar objetivamente estas cifras, es necesario delimitar la representatividad que tienen a partir de los principios que rigieron el cobro este impuesto. Aquí se retomarán los aspectos esenciales para la recaudación de la avería, pero el lector interesado en los pormenores del establecimiento de este impuesto encontrará en el apéndice I una puntual (y en ocasiones francamente tediosa) exposición del asunto.

### **V.1. EL COMERCIO TASADO CON LA AVERÍA SEGÚN LAS *CUENTAS GENERALES* DEL CONSULADO DE VERACRUZ**

Los principios básicos que rigieron la recaudación de la avería para el Consulado de Veracruz fueron los siguientes:

1) para el comercio regular la tasa de este impuesto fue de 0.5 por ciento entre el 28 de abril de 1795 y el 6 de mayo de 1809, cuando se aumentó al 1 por ciento, tasa que se mantuvo hasta la disolución del Consulado. Para el comercio neutral la tasa fue primero de 1 por ciento y, después, de 1.5 por ciento, de acuerdo con las fechas mencionadas.

---

elemento de referencia que puedo dar es que la última vez que las consulté estaban en una caja rotulada "Veracruz".

2) Los valores que se consideraron para imponer la avería fueron de dos naturalezas. Por un lado, los productos denominados de libre comercio, esto es, los registrados en el arancel incluido en el Reglamento de 1778, se evaluaban de acuerdo con este arancel sumándoles un recargo del doce por ciento. El resto de las mercancías eran evaluadas, en principio, de acuerdo a su precio corriente en Veracruz, si bien éste en realidad era determinado por los miembros del Consulado y de la aduana, quienes no siempre coincidían en el valor de todos los productos.

3) Este gravamen se impuso sobre todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se introducían o extraían por mar en el distrito del Consulado de Veracruz,<sup>2</sup> con excepción de los siguientes:

- a) las mercancías intercambiadas entre las costas laterales;
- b) los productos pertenecientes a la Real Hacienda, como el tabaco, por ejemplo;
- c) el azúcar enviada a España para su reexportación a Europa;
- d) las mercancías que se introdujeran por Veracruz con destino final en el distrito bajo la jurisdicción del Consulado de Guadalajara o que proviniesen originalmente de este territorio y se extrajeran por Veracruz y, por último,
- e) la plata, un producto que, por cierto, en ningún momento se mencionó explícitamente en la documentación manejada.

4) Otro aspecto que debe considerarse para utilizar los registros de la avería como indicador comercial es que, en vista de que se concedió un plazo de seis meses para pagar la avería, lapso que en la práctica se prolongó con frecuencia incluso más de un año, los registros anuales de la avería no reflejan directamente el comercio efectivamente realizado cada año.

Considerando los puntos enumerados, es claro que los registros de la avería cobrada por

---

<sup>2</sup> Como ya se ha dicho, la jurisdicción del Consulado de Veracruz abarcaba la gobernación de Veracruz, que comprendía la ciudad portuaria y los pueblos de Tlalixcoyan, Tlacotalpan, Medellín, Alvarado y Boca del Río.

el Consulado de Veracruz sólo pueden ser utilizados como un indicador aproximado de la magnitud del comercio realizado bajo la jurisdicción de esta corporación, que desde luego no pueden tomarse como una medida absoluta de este comercio. Por principio de cuentas, no se delimitó claramente lo que pertenecía al comercio veracruzano respecto de lo que manejaba el Consulado de México, a diferencia de lo que ocurrió entre los Consulados de Guadalajara y de Veracruz. Sí se aclaró que el de México seguiría cobrando su avería sobre todas las importaciones, fuera cual fuese el destino final de los productos excepto, al parecer, los que se consumieran directamente en la ciudad portuaria (lo que, por cierto, pudo ser utilizado como pretexto para evitar el gravamen del Consulado capitalino, como ocurría con la alcabala según descubrió José de Gálvez en la visita general que realizó en la Nueva España). Asimismo, al parecer las exportaciones sólo fueron gravadas por los nuevos consulados, como puede verse en el apéndice I incluido al final de este trabajo. En este sentido, podemos concluir que los registros de la avería --como indicadores para medir el control comercial que ejerció una corporación-- son más confiables en el caso del Consulado de Guadalajara que en los de México y Veracruz. El de la capital sólo gravó las introducciones, pero lo hizo sobre todas, sin distinguir su pertenencia, origen o destino y el Consulado del puerto quizá cobró la avería sobre una buena porción de los productos de la jurisdicción mexicana destinados o procedentes de parajes alejados de la capital del virreinato en los que el Consulado de México no tenía cobradores. Sin embargo, en vista de que los Consulados de México y de Veracruz se ocuparon directamente de cobrar sus respectivas averías, puede suponerse que cada uno vigiló sus intereses procurando que el otro no se excediera, de suerte que puede aceptarse con cierto grado de confiabilidad que los registros de la avería veracruzana representan aproximadamente el comercio manejado bajo la jurisdicción de esta corporación.

Ahora bien, el grado de confiabilidad de esta fuente es quizá mayor en las importaciones

que en las exportaciones pues, entre éstas, dos artículos estuvieron exentos: el azúcar enviada a España para su reexportación a Europa, un artículo en el que los veracruzanos comerciaron activamente y la plata, el principal producto novohispano de exportación.

Por otra parte, el hecho de que la contabilidad fiscal del Consulado no siguiera estrictamente el año calendárico puede distorsionar los análisis anuales. Sin embargo, esto puede corregirse estudiando plazos más largos en los que se sumen varias cuentas de la avería de modo que los cargos pendientes de uno a otro año queden al final de cuentas incorporados.

Por último, debe ponerse énfasis en que la avería sólo puede utilizarse como un indicador de la magnitud, como una medida de la probable porción del comercio manejado por los veracruzanos, pues las cuentas de la avería no nos permiten hacer análisis más finos. Por ejemplo, no podemos estudiar cabalmente la composición del intercambio ni sus valores reales, ya que sólo indican la procedencia o destino de forma genérica --España, América o Neutrales-- y los montos totales de los cargamentos de los barcos, sin indicar con pormenor de qué mercancías se trataba. Además de que no podemos siquiera asociar mercancías y valores, otro aspecto que debe tenerse en cuenta al manejar la avería por medio de otras fuentes más detalladas, como los registros de los barcos, es que este gravamen se calculaba sobre los precios de los productos estipulados en aranceles y en tarifas consulares y aduanales, que no necesariamente coincidían con los precios del mercado.

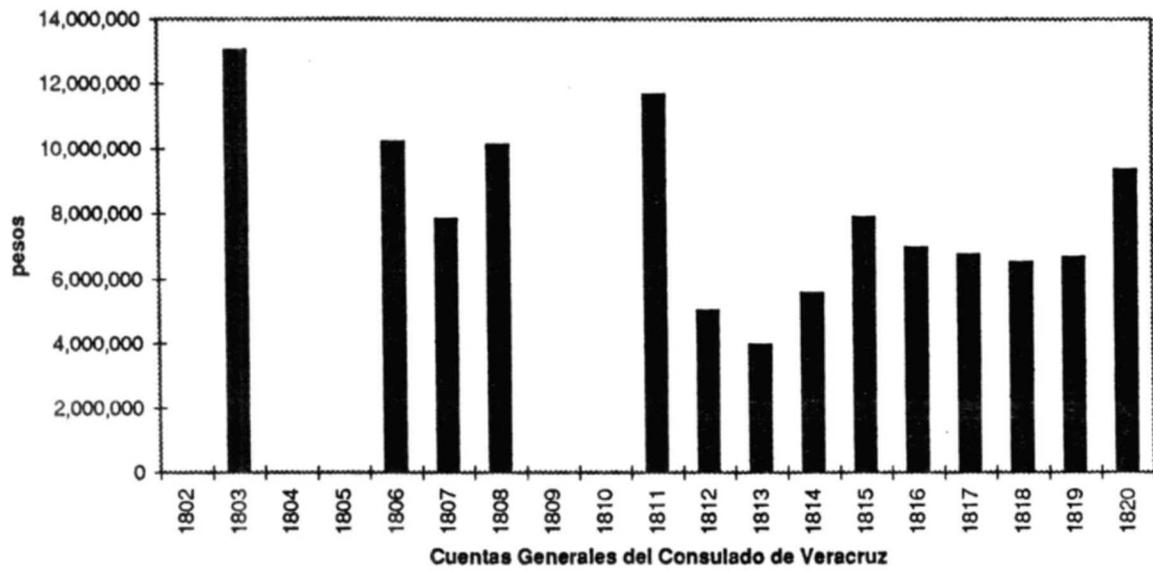
No obstante estas limitaciones, los registros consulares tienen una gran virtud que los convierte hasta ahora en la mejor fuente para pulsar el control comercial que tuvo el Consulado de Veracruz: el que se trate de una fuente sistemática y consistente a lo largo de varios años, elaborada por la propia institución, la cual, por cierto, confeccionó también las *Balanzas* del comercio marítimo que desde entonces hasta la fecha todos los estudiosos, empezando por Humboldt, han utilizado para analizar el comercio exterior veracruzano.

Aunque no disponemos de la serie completa y, en consecuencia, las conclusiones deben tomarse con reservas, podemos observar que en el comercio total (importaciones más exportaciones) tasado con la avería por el Consulado de Veracruz también pueden distinguirse dos etapas, una de 1803 a 1814, caracterizada por fluctuaciones acentuadas, y otra de 1815 a 1820 en la que la evolución fue relativamente más estable (véase la gráfica V.1.). En la primera etapa los años pico fueron 1803 y 1811, cuando se comerció respectivamente el doce y el diez por ciento respecto al total del período, seguidos por 1806 y 1808, años en los que el comercio representó en cada uno el nueve por ciento del total. Es decir que, en estos cuatro años, se concentró el 40 por ciento del comercio tasado por el Consulado de Veracruz en los catorce años para los que contamos con información. En contrapartida, los años de crisis fueron el trienio de 1812 a 1814, cuando se comerció en conjunto el catorce por ciento del total del período (los datos pueden verse en el cuadro V.1., incluido al final del capítulo).

En el comercio total tasado con la avería consular veracruzana debe tenerse en cuenta que no estaban incluidos ni la plata ni el azúcar exportada a España para su reventa en Europa, además de que no reflejan el comercio realizado efectivamente cada año, pues el cobro de la avería se efectuaba por lo menos seis meses después del arribo o de la salida del barco, si es que no se difería incluso varios años. En consecuencia, no puede esperarse una evolución paralela a la que se observa en las *Balanzas*. Destaca, por ejemplo, que de los mejores años del comercio tasado por el Consulado, 1806 y 1811, fueron precisamente años de muy bajo comercio según los registros de las *Balanzas*. Sin embargo, ambas fuentes coinciden en señalar la presencia de dos etapas, la primera con una evolución francamente volátil y, la segunda, con una estabilidad relativa, en la que a pesar de la declinación general del comercio, se registró un repunte en 1820 (véase la gráfica V.2.).

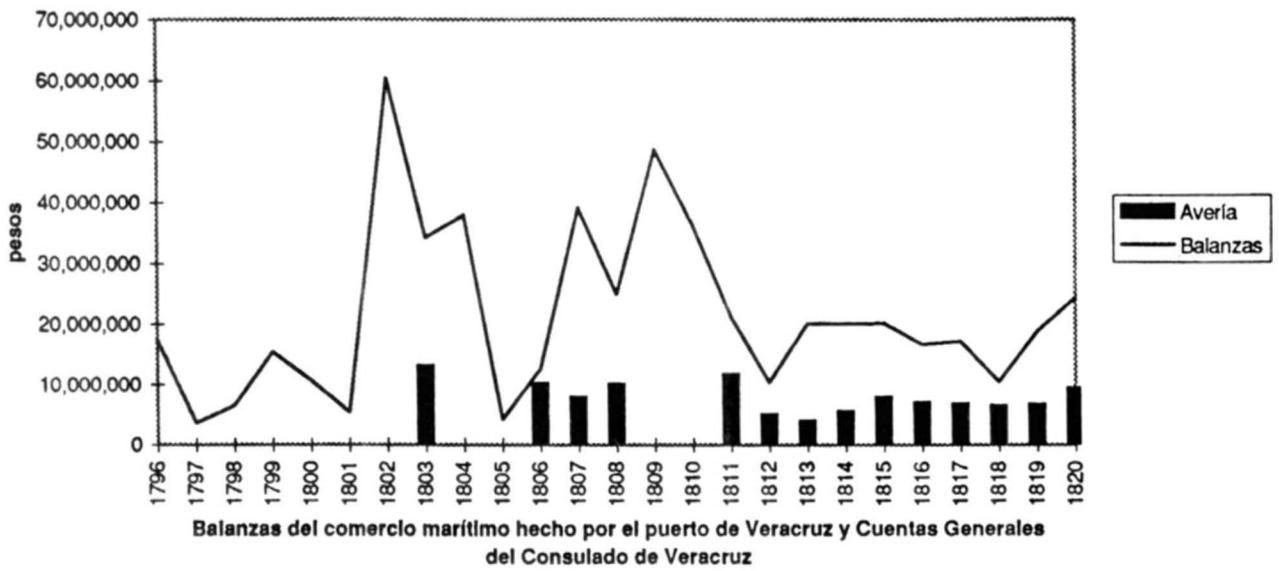
Gráfica V.1.

**COMERCIO TOTAL TASADO CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ (importaciones + exportaciones)**



Gráfica V.2.

**COMERCIO TOTAL SEGUN LAS BALANZAS Y LOS REGISTROS DE LA AVERIA  
DEL CONSULADO DE VERACRUZ  
(importaciones + exportaciones)**



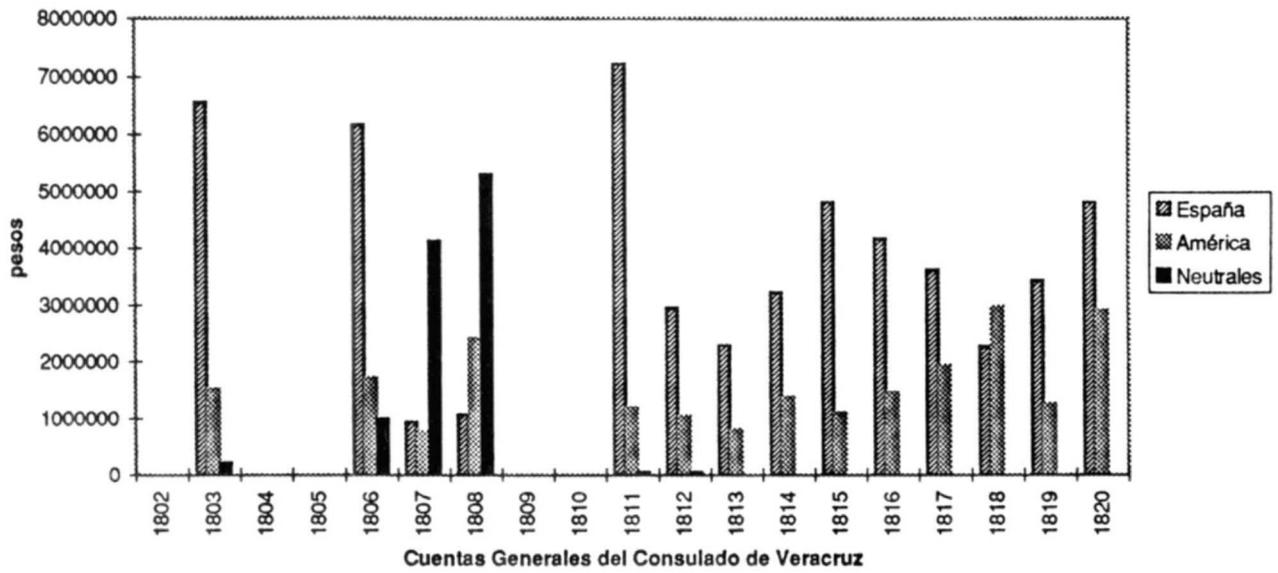
## V.2. LAS IMPORTACIONES TASADAS CON LA AVERÍA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ

Por lo que toca a las importaciones tasadas con la avería veracruzana como puede verse en la gráfica V.3., los mejores años fueron 1803, 1806, 1808 y 1811, cuando en conjunto se registró el cuarenta por ciento del total de las importaciones del período. En contraste, las simas ocurrieron en el trienio de 1812 a 1814, cuando se tasó únicamente el catorce por ciento. Como puede observarse, el comportamiento de las importaciones es prácticamente igual al del comercio total tasado por el Consulado, lo cual no es de extrañar, pues las importaciones representaron el 78 por ciento del comercio total manejado por la corporación y, en consecuencia, definieron la marcha del comercio total (veáse la gráfica V.4.). A partir de esta observación podría concluirse que los comerciantes veracruzanos agremiados en el Consulado portefo fueron más activos importadores que exportadores; sin embargo, debe recordarse que, en las exportaciones, dos productos fundamentales estaban exentos de la avería consular, la plata y el azúcar enviada a España para su reexportación por Europa.

En la gráfica V.5. se puede observar de nueva cuenta que las importaciones manejadas por el Consulado no corrieron paralelas al comercio registrado en las *Balanzas*. Incluso en 1806 el valor del comercio tasado con la avería fue superior al registrado en las *Balanzas*. Según las cuentas del Consulado, ese año la corporación recaudó la avería sobre un monto comercializado de 8,864,822 pesos, mientras que en las *Balanzas* se registraron importaciones sólo por 7,137,773 pesos (los datos pueden verse en los cuadros IV.2. y V.2., puestos al final de los capítulos IV y V). Esto puede explicarse, como se ha dicho, por la forma en la que el Consulado llevaba la contabilidad de la avería. En 1807 y 1808 puede verse también, por ejemplo, un movimiento inverso entre las *Balanzas* y las cuentas consulares. Mientras que en 1807 en

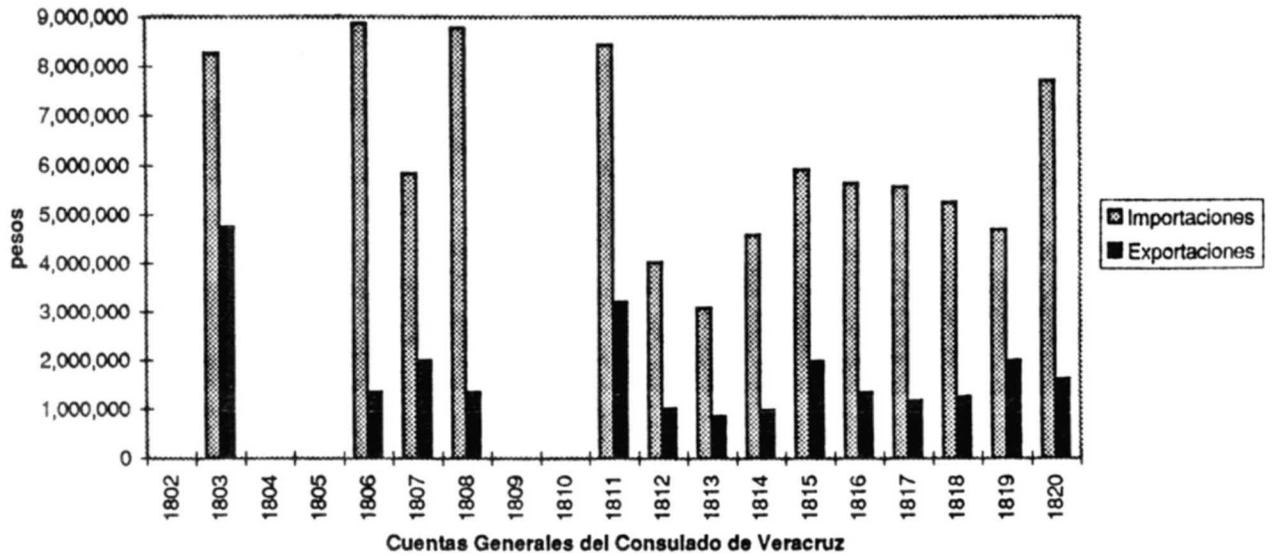
Gráfica V.3.

**ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES TASADAS CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



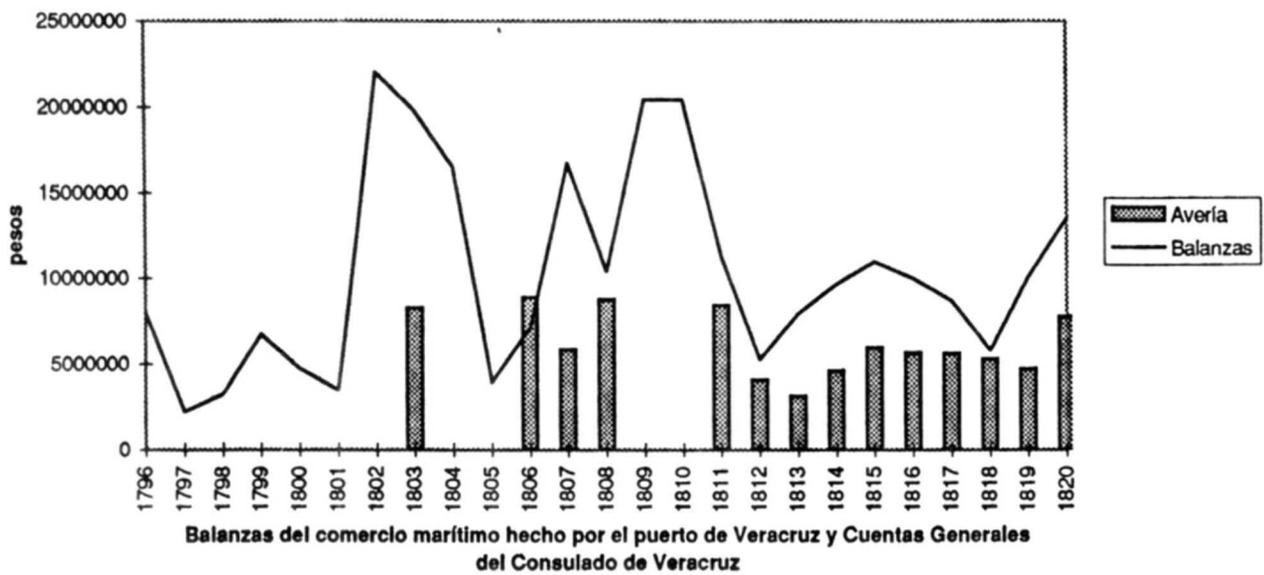
Gráfica V.4.

**IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TASADAS CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



Gráfica V.5.

**IMPORTACIONES SEGUN LAS BALANZAS Y LOS REGISTROS DE LA AVERIA DEL CONSULADO DE VERACRUZ**

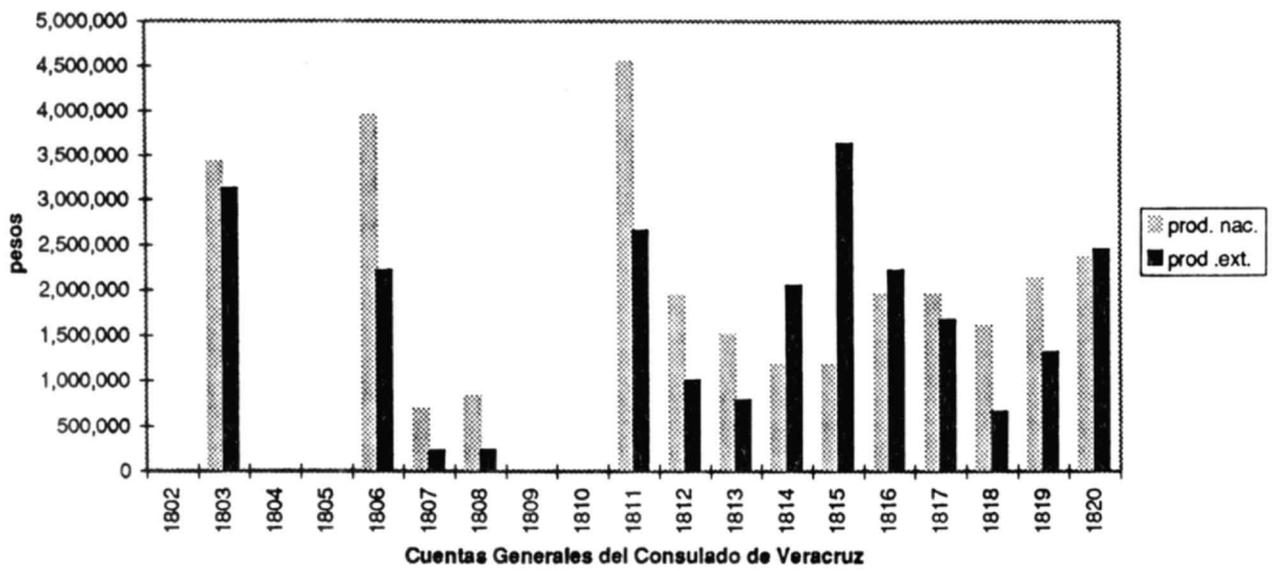


aquéllas el comercio aumentó, en las cuentas consulares disminuyó, verificándose el movimiento contrario en el siguiente año. Parece claro en este caso que las importaciones verificadas en 1807 por el puerto de Veracruz, fueron tasadas por el Consulado en 1808.

Si analizamos el origen de las importaciones tasadas con la avería consular veracruzana de acuerdo con la gráfica V.3., se observa que las importaciones procedentes de España predominaron, excepto cuando se permitió el comercio neutral y en 1808 y 1818, cuando fueron superiores las importaciones procedentes de otros puertos americanos. En 1808 se introdujeron cargamentos procedentes de España por un valor de 1,065,379 pesos, mientras que de América ingresó más del doble, 2,402,535 pesos. En 1818 ocurrió lo mismo, aunque no con una diferencia tan grande en términos absolutos, pues de España se importaron 2,271,317 pesos, mientras que de América se ingresaron mercancías por 2,978,040 pesos (los datos están en el cuadro V.2., al final del capítulo). Ahora bien, si consideramos la composición de los cargamentos procedentes de España de acuerdo con la gráfica V.6., es interesante observar que en los mejores años del comercio, 1806 y 1811, la proporción de los productos nacionales fue bastante alta, de 64 y 63 por ciento, si bien se confirma que en los años de crisis la mayor parte de los cargamentos estaban compuestos por productos peninsulares, ya que los extranjeros preferían enviar sus mercancías directamente a Hispanoamérica (los datos pueden verse en el cuadro V.3., incluido al final del capítulo). No obstante, vale la pena observar individualmente el comportamiento de los productos nacionales y el de los extranjeros tasados con la avería veracruzana de acuerdo con las gráficas V.7. y V.8., pues resulta evidente que aquéllos tendieron a disminuir, mientras que estos aumentaron, registrándose un alza notable en 1815, año en que se firmó el acta de paz en el Congreso de Viena tras las guerras napoleónicas y se confirmó el poder de la Gran Bretaña.

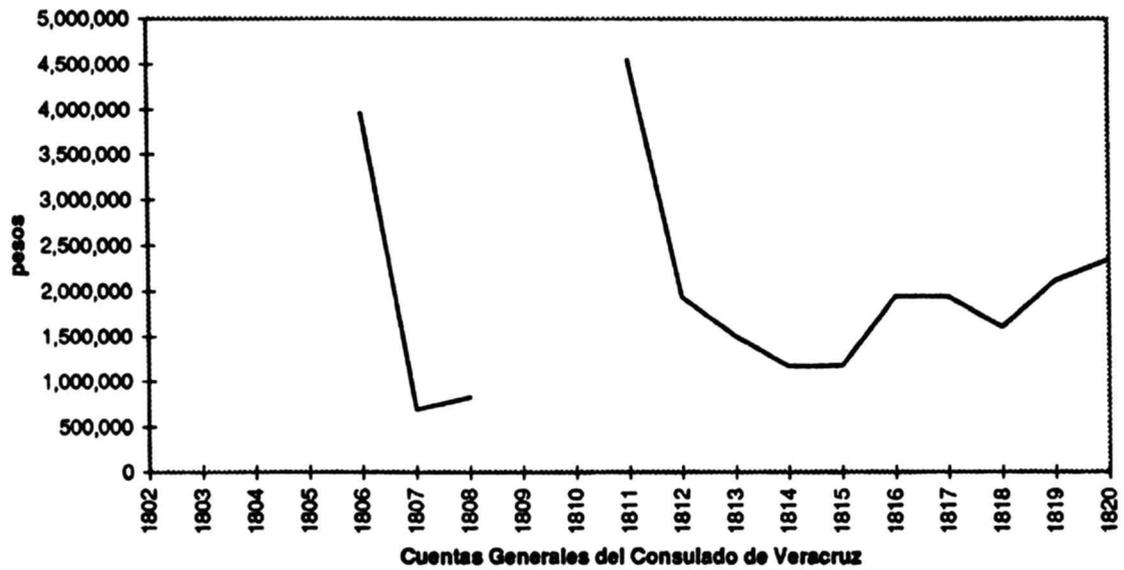
Gráfica V.6.

**COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES PROCEDENTES DE ESPAÑA TASADAS CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



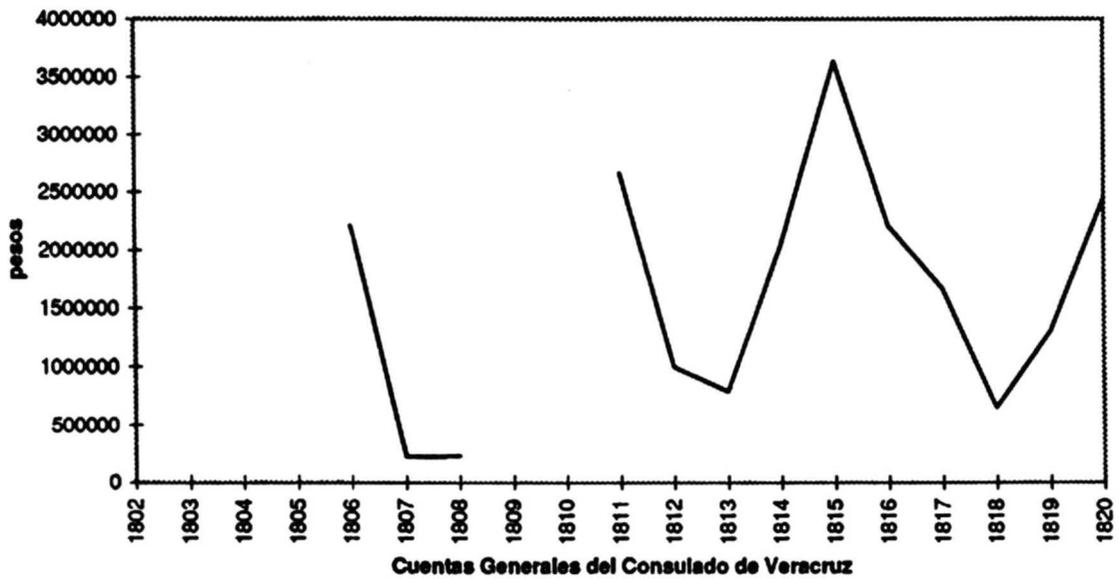
Gráfica V.7.

**PRODUCTOS NACIONALES PROCEDENTES DE ESPAÑA TASADOS CON LA  
AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



Gráfica V.8.

**PRODUCTOS EXTRANJEROS PROCEDENTES DE ESPAÑA TASADOS CON LA  
AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**

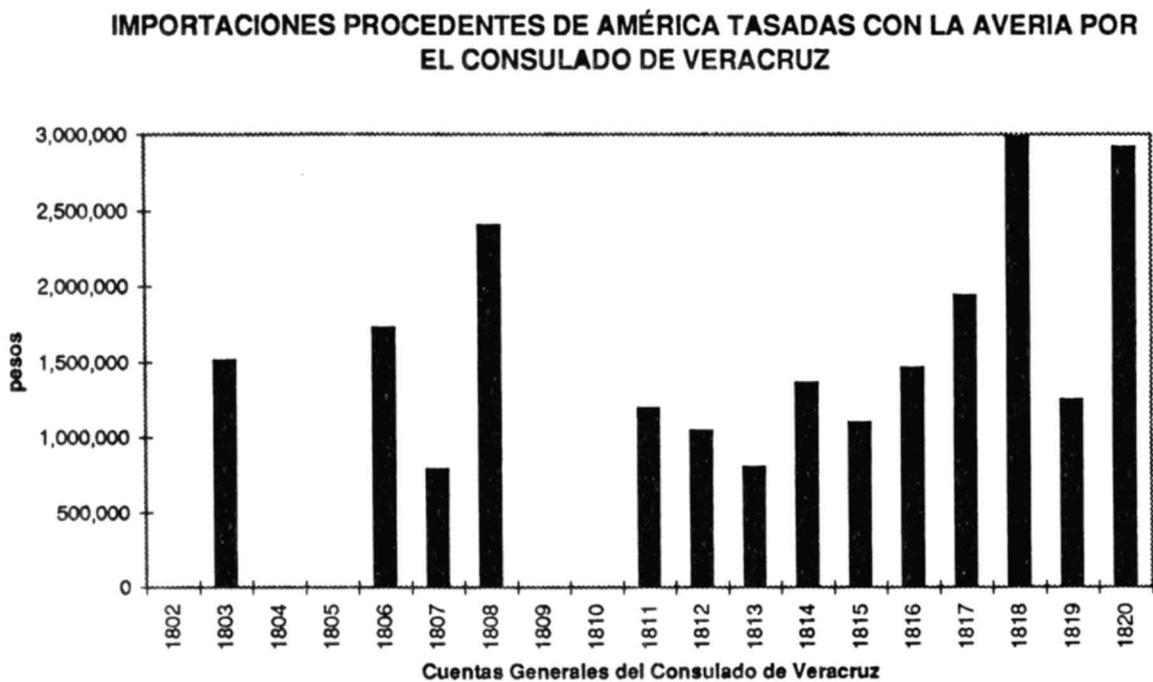


Por su parte, vistas individualmente las exportaciones procedentes de América tasadas con la avería veracruzana de acuerdo con la gráfica V.9., se observa que a lo largo del período tendieron a aumentar. En particular destacan tres años, 1808, cuando las importaciones americanas ascendieron a 2,402,535 pesos, es decir el once por ciento del total del período; 1818, el año de mayores importaciones procedentes de América, cuando se introdujeron cargamentos con un valor de 2,978,040 pesos, equivalente al trece por ciento del total y 1820, cuando el monto de las importaciones hispanoamericanas fue de 2,916,050 pesos, lo que supuso trece por ciento del total. Desafortunadamente, a partir de los registros de la avería consular contenidos en la *Cuentas Generales* del Consulado de Veracruz no se puede saber la composición de los cargamentos ni, en consecuencia, determinar qué porcentaje correspondía a las mercancías extranjeras y cuál a los frutos coloniales. Sin embargo, puede inferirse, a la luz de la información de las *Balanzas*, que en el crecimiento de estas importaciones contribuyó el aumento en la reexportación de mercancías europeas entre hispanoamericanos, legalizada desde 1807, pero no se puede descartar que la importación de frutos coloniales aumentara también, por lo menos hasta 1810, como se vió en las *Balanzas*.

### **V.3. LAS EXPORTACIONES TASADAS CON LA AVERÍA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**

Como se señaló anteriormente, el comercio de exportación registrado en las *Cuentas Generales* del Consulado de Veracruz representa apenas el 22 por ciento del total del comercio manejado por la corporación veracruzana. Sin embargo, como se explicó, las exportaciones están subvaluadas porque no incluyen la plata ni el azúcar destinada a la reexportación en Europa por ser artículos exentos de la avería. Por lo tanto, la evolución registrada en las exportaciones no

Gráfica V.9.

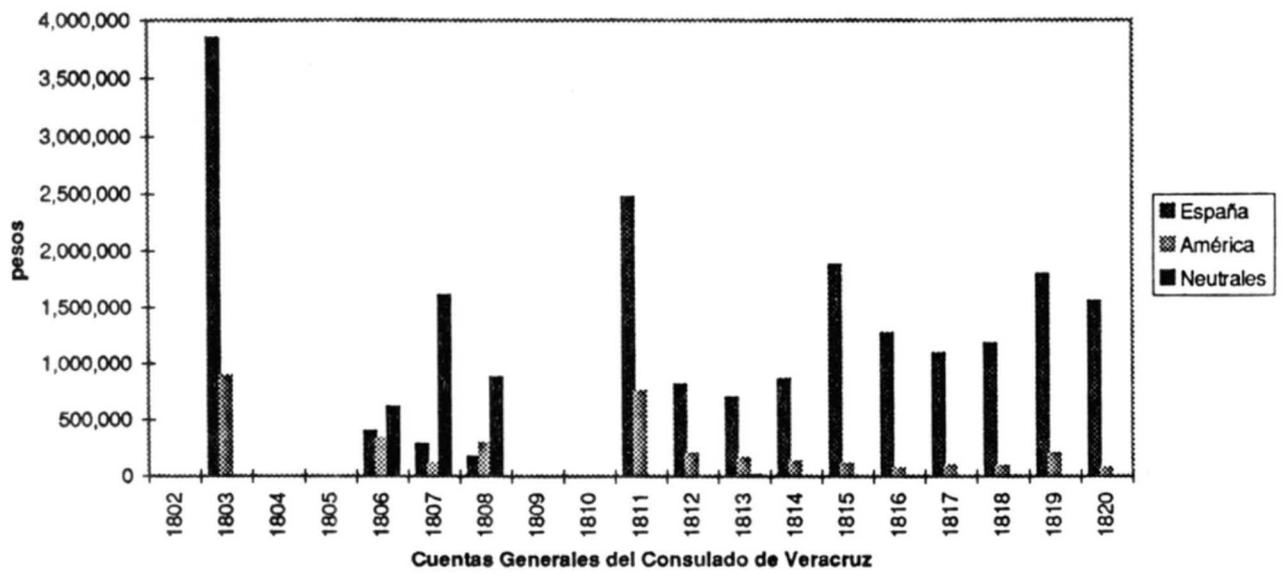


es muy fidedigna. A pesar de ello, se puede observar en la gráfica V.10. que las exportaciones tasadas por el Consulado tendieron a disminuir a largo del período con dos trienios marcadamente críticos, el de 1806 a 1808 y el de 1812 a 1814. Precisamente esos fueron los años en los que Iturrigaray obstaculizó el comercio veracruzano (bajo el argumento de ser parte del plan para la defensa del virreinato en prevención de un ataque inglés) y en los que la insurgencia llegó a la zona veracruzana, lo que produjo que el comercio exterior se desviara hacia Tampico.

En las exportaciones manejadas por el Consulado, España fue también el principal mercado, excepto en los años en que se legalizó el comercio neutral. Considerando el período en su conjunto, España captó el 74 por ciento de todas las exportaciones, mientras que América sólo el catorce por ciento (el restante doce por ciento corresponde al comercio neutral de 1806 a 1808) (los datos pueden verse en el cuadro V.4., puesto al final). Las exportaciones a América tuvieron, además, una tendencia decreciente muy marcada, como puede observarse en la gráfica V.11. Si comparamos las exportaciones con las importaciones en el comercio hispanoamericano tasado con la avería por el Consulado de Veracruz, llama la atención el hecho de que las importaciones tendieron a aumentar, mientras que las exportaciones disminuyeron notablemente (compárese las gráficas V.9. y V.11.). Este fenómeno puede observarse también en las *Balanzas*, aunque es menos notable porque estas sí incluyen la plata, no en balde el principal producto exportado (gráficas IV.5. y IV.11.). Esto puede indicar que, efectivamente, Veracruz perdió en los últimos años coloniales su importancia como *entrepôt*, es decir, su predominio como puerto redistribuidor de mercancías en el Gran Caribe, función que al parecer correspondería desde entonces a La Habana, principalmente, y a otros puertos menores como Tampico y Campeche en las costas aledañas al puerto de Veracruz.

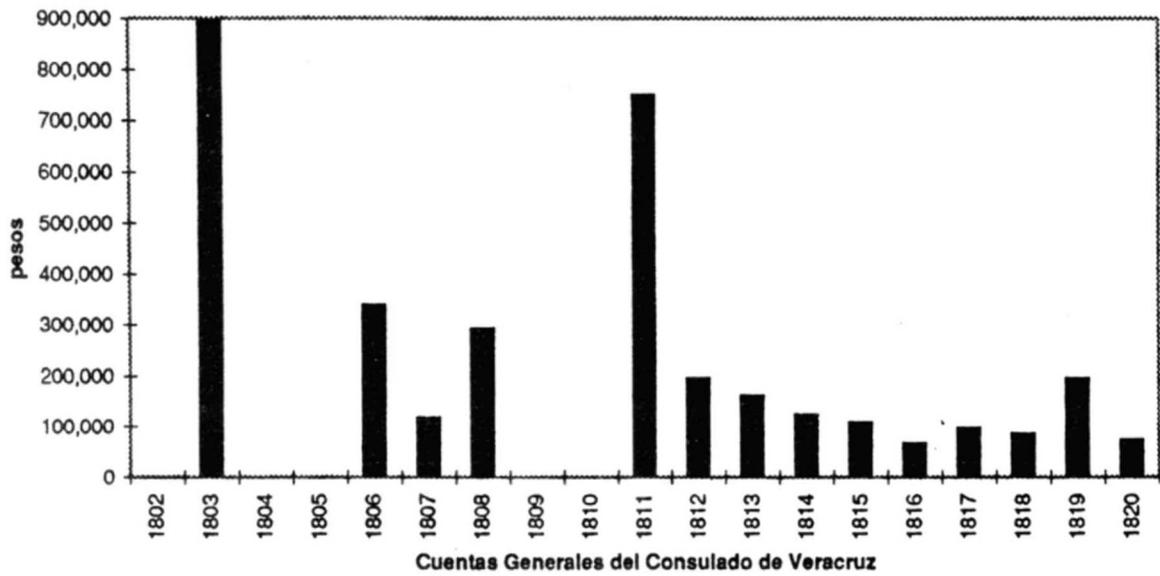
Gráfica V.10.

**DESTINO DE LAS EXPORTACIONES TASADAS CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



Gráfica V.11.

**EXPORTACIONES A AMERICA TASADAS CON LA AVERIA POR EL CONSULADO DE VERACRUZ**



#### V.4. LA PROPORCIÓN DEL COMERCIO MANEJADO POR EL CONSULADO PORTEÑO RESPECTO AL TOTAL DEL COMERCIO EFECTUADO EN EL PUERTO DE VERACRUZ

Como se ha dicho, de acuerdo con el proceso que se siguió para establecer la avería del Consulado de Veracruz (véase el apéndice I), se puede proponer que el comercio tasado con las averías consulares son indicadores aproximados de los negocios efectuados respectivamente por cada una de las diferentes corporaciones mercantiles del virreinato, es decir, el Consulado de México, el de Veracruz y el de Guadalajara. De tal suerte, si el comercio tasado con la avería por el Consulado de Veracruz es representativo del comercio emprendido por sus agremiados, podemos establecer una comparación con el comercio registrado en las *Balanzas* para deducir la proporción del comercio que fue manejada específicamente por los negociantes incorporados al Consulado de Veracruz respecto del total del comercio realizado en Veracruz, en el entendido de que las *Balanzas* son registros de todo el comercio marítimo realizado por el puerto de Veracruz, independientemente de las jurisdicciones consulares.

Para hacer una comparación equitativa entre las *Balanzas* y los registros de la avería, se consideraran exclusivamente las *Balanzas* de los años de 1803, 1806-1808 y 1811-1820, no obstante tener la serie completa de 1796 a 1820, pues los años seleccionados son los únicos para los que se tienen localizados los registros consulares. Analizados de forma agregada se puede observar que las importaciones tuvieron una distribución porcentual similar en las *Cuentas* de la avería y en las *Balanzas* en lo tocante a las regiones de procedencia:

	Importaciones	
<i>Cuentas Generales</i>		<i>Balanzas</i>
62 %	España	64 %
26 %	América	21 %
12 %	Neutrales	15 %

En las exportaciones, para realizar el cotejo entre las *Balanzas* y las cuentas debe tenerse en cuenta lo dicho acerca de que la avería fue una imposición de la que quedaron exentos la plata y el azúcar enviada a España para su redistribución por Europa. En consecuencia, en las *Balanzas* deben deducirse estos dos artículos para poder hacer una comparación congruente. Se ha deducido el total del azúcar exportada a sabiendas de que no toda debió quedar exenta, pues específicamente no se cobraba la avería sobre el dulce que sería reexportado a Europa; sin embargo, como en las *Balanzas* no se puede distinguir el azúcar destinada al consumo en la península de la que sería reexportada a Europa, se optó por sustraerla totalmente. El resultado de esta operación puede verse en el cuadro V.5., al final de este capítulo. Así, si se comparan las exportaciones consignadas en las *Balanzas* (descontados la plata y el azúcar), con las exportaciones registradas en las cuentas consulares, la distribución porcentual entre los distintos destinos en una y otra fuente fue también muy similar:

	Exportaciones	
<i>Cuentas Generales</i>		<i>Balanzas</i>
74 %	España	71 %
14 %	América	18 %
12 %	Neutrales	11 %

Ahora bien, si se acepta que el comercio registrado en las *Balanzas* es el comercio total realizado en el puerto de Veracruz y que el comercio tasado con la avería por el Consulado portuario es la porción de los negocios que manejaron los veracruzanos, la participación de estos negociantes en el total de los intercambios marítimos de Veracruz durante los años de estudio fue la que se puede observar en el siguiente cuadro:

	<i>Balanzas</i>		<i>Comercio tasado con la avería</i>	
<b>Importaciones <sup>1</sup></b>				
España	94,841,061	100	53,509,058	56
América	31,186,593	100	22,458,457	72
Neutrales	21,410,595	100	10,713,193	50
<b>Total</b>	<b>147,438,249</b>	<b>100</b>	<b>86,680,708</b>	<b>59</b>
<b>Exportaciones <sup>1</sup> *</b>				
España	23,568,105	100	18,288,845	78
América	4,707,904	100	3,487,359	74
Neutrales	3,614,141	100	3,094,779	86
<b>Total</b>	<b>31,890,150</b>	<b>100</b>	<b>24,870,983</b>	<b>78</b>
<sup>1</sup> Sólo se consideran los años de 1803, 1806-1808, 1810-1820. * Las exportaciones no incluyen ni plata ni azúcar.				

De acuerdo con los datos allí expuestos, el Consulado de Veracruz tuvo bajo su control el 59 por ciento de todas las importaciones efectuadas por el puerto de Veracruz y el 78 por ciento de las exportaciones, excluidos la plata y el azúcar. Si consideramos que Veracruz era el principal puerto de la Nueva España, de hecho el único habilitado legalmente para el tráfico por el Atlántico y, por lo tanto, una plaza comercial en la que operaban todos los grandes negociantes dedicados al giro ultramarino, la porción controlada por los veracruzanos es bastante alta y muestra que, efectivamente, este grupo llegó a tener una presencia muy importante que debió imprimir una dinámica mucho más competitiva que la que existió cuando sólo un consulado, el de México, tenía jurisdicción sobre todos los negocios novohispanos. Desde luego las cifras expuestas no deben tomarse en términos absolutos, sino sólo como cálculos o

referencias aproximados, pues no deben perderse de vista las limitaciones que tiene la avería como indicador comercial (el hecho de que el principal producto de exportación, la plata, estuviera exenta; la competencia que se suscitó por la jurisdicción fiscal entre los Consulados de México y Veracruz, etcétera, como se describe en el apéndice I). No obstante, estas cifras sin duda contribuyen a reafirmar lo que indican las noticias obtenidas en fuentes cualitativas acerca del poder económico que alcanzó este grupo de comerciantes en la última etapa colonial, un poder económico que se traduciría también en una importante fuerza política que trascendería la época colonial hasta convertirse en uno de los interlocutores principales en la agitada vida del México Independiente.







<b>Cuadro V.4.</b>					
<b>EXPORTACIONES TASADAS CON LA AVERIA</b>					
<b>POR EL CONSULADO DE VERACRUZ</b>					
	España	América	Neutrales	Total	%
1802					
1803	3,848,188	894,113		4,742,301	19
1804					
1805					
1806	390,363	338,259	607,851	1,336,473	5
1807	276,018	116,056	1,601,811	1,993,885	8
1808	166,859	291,317	878,997	1,337,173	5
1809					
1810					
1811	2,469,769	749,558		3,219,327	13
1812	812,841	194,387		1,007,228	4
1813	695,319	159,836	6,120	861,275	3
1814	864,033	122,600		986,633	4
1815	1,870,453	107,525		1,977,978	8
1816	1,276,655	66,445		1,343,100	5
1817	1,092,573	95,675		1,188,248	5
1818	1,180,248	84,043		1,264,291	5
1819	1,794,990	194,639		1,989,629	8
1820	1,550,536	72,906		1,623,442	7
<b>Suma</b>	<b>18,288,845</b>	<b>3,487,359</b>	<b>3,094,779</b>	<b>24,870,983</b>	<b>100</b>
<b>%</b>	<b>74</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	
<b>Fuente: Cuentas Generales del Consulado de Veracruz</b>					



## **CAPÍTULO VI.**

### **NUEVAS FORMAS DE NEGOCIAR: LA PARTICIPACIÓN EXTRANJERA**

#### **EN EL COMERCIO DE VERACRUZ**

La fundación del Consulado de Veracruz tuvo lugar en medio de una coyuntura compleja y contradictoria que produjo cambios notables en el comercio transatlántico y caribe del imperio español, cada vez más acosado por las guerras contra sus grandes rivales. Prueba de esta complejidad es el aumento del comercio neutral y del intercambio realizado por medio de licencias y permisos especiales, denominado globalmente como comercio "irregular". Se utiliza el término "irregular" porque en la última etapa colonial coexistieron dos formas de intercambio, una, la "regular", apegada al reglamento de 1778, válida en general para todos los comerciantes del imperio español, y otra, la "irregular", de la que sólo gozaron ciertos mercaderes privilegiados dentro y fuera de las fronteras imperiales. En este sentido, el sistema de *libre comercio* no implicó en modo alguno un pleno comercio libre; por el contrario, los principales negocios de la época se hicieron gracias a la concesión de permisos exclusivos que quedaron al margen del llamado sistema de libre comercio.

La importancia que alcanzó el Consulado de Veracruz como una de las corporaciones con mayor fuerza política y económica del virreinato de la Nueva España se puso en evidencia, precisamente, a partir de la instauración del comercio neutral en 1797. Desde entonces, el Consulado de Veracruz fue la instancia encargada de determinar la legitimidad de las expediciones neutrales. Pero fue sobre todo a partir de las concesiones de licencias extraordinarias, en la segunda y tercera etapas del comercio neutral, cuando la influencia de algunos comerciantes veracruzanos se desplegó de manera sorprendente.

El propósito de este capítulo es precisamente exponer el impacto que el comercio

irregular tuvo en Veracruz durante la última etapa colonial. La organización del capítulo responde básicamente a las tres etapas de comercio extranjero mencionadas. La primera de 1797 a 1799, que abarca el comercio neutral propiamente dicho; la segunda etapa de 1804 a 1808, en que se trata de las licencias concedidas por la Caja de Consolidación de Vales Reales y por el convenio celebrado entre Carlos IV y el banquero francés Gabriel Julien Ouvrard y la tercera, de 1806 a 1820, en que se abordan los permisos otorgados a raíz de los contratos establecidos con las casas inglesas de Gordon, Murphy, Reid e Irving.

La hipótesis central es que el comercio irregular fue el escenario por excelencia en el que los comerciantes veracruzanos desplegaron toda la influencia y poder que habían adquirido. Asimismo, en estas páginas se intenta mostrar, en primer lugar, que este comercio irregular fue el recurso que tuvo a su alcance el gobierno español para evitar perder el control sobre los negocios imperiales, obstaculizados casi hasta la parálisis por las guerras. En segundo lugar, se sostiene que el comercio irregular fue una estrategia pragmática dictada por los acontecimientos, que desde luego no formó parte de un plan premeditado para reformar el sistema mercantil. Lejos de ello, el gobierno español trató de preservar este sistema limitando el comercio con los extranjeros a la concesión de licencias particulares, lo que generó una política de comercio ambivalente que con frecuencia pareció, no sin razón, arbitraria y que, a la larga, contribuyó a la disolución del régimen regular de comercio.

La implantación del Reglamento de Libre Comercio publicado en 1778 y puesto en vigor en la Nueva España a partir de 1789, significó en efecto una apertura comercial al abolir las flotas y ferias y al permitir un intercambio más ágil y dinámico por medio de la navegación en navíos sueltos entre varios puertos habilitados del imperio. Sin embargo, este sistema comercial mantuvo intacto un aspecto presente en la legislación mercantil española desde el siglo XVI: la prohibición de que los extranjeros comerciaran directamente en Hispanoamérica. No en balde

por ello se decía que el régimen reformado en 1778 implicaba un comercio libre, pero protegido.

Ahora bien, así como el sistema de Libre Comercio y, en general, las reformas mercantiles emprendidas por los Borbones, fueron implantados por el gobierno español para adecuar su política a la realidad mercantil --adecuación, por cierto, a la que se vieron obligados todos los Imperios coloniales al aumentar la competencia mundial--,<sup>1</sup> también la proliferación del comercio irregular fue producto de las circunstancias. El estado de guerra casi permanente entre los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, la enorme demanda de capitales que ello generó, el bloqueo marítimo que impuso la armada británica sobre el Atlántico, orillaron al gobierno español a abrir su comercio colonial a los extranjeros por medio de licencias y permisos, en principio sólo otorgados a los neutrales en la guerra. Se trató, sin duda, de una medida extraordinaria en vista de la tradición mercantil española, tomada para impedir que las colonias quedaran desabastecidas y, sobre todo, para evitar que se cortara el flujo de la plata americana hacia las arcas españolas.

En principio, la concesión de estas licencias y permisos estuvo restringida a determinadas casas comerciales. Este manejo reservado de concesiones fue una estrategia del gobierno español para tratar, no siempre con buen éxito, de mantener el control y el poder sobre los negocios y, por ello, no modificó el sistema regular de comercio. Pero también este manejo reservado en el otorgamiento de las licencias, sobre todo en la segunda y tercera etapas del comercio extranjero, se debió a que implicaron negociaciones mucho más delicadas que el simple intercambio privado de mercancías, pues buena parte de los mecanismos del comercio irregular tuvieron como fin el traslado de los caudales producto de la consolidación y de los bienes con un gran valor para ciertos monopolios fiscales estratégicos para el Estado, como el mercurio para el beneficio de la plata y el papel para la manufactura de los cigarrillos, ambos

---

<sup>1</sup> *vid supra.*, capítulo II.

fuentes de un gran volumen de ingresos para el gobierno.

## **VI.1. PRIMERA ETAPA DEL TRÁFICO EXTRANJERO: EL COMERCIO NEUTRAL DE 1797 a 1799**

A consecuencia de la guerra desatada en 1796 en contra de Inglaterra y por el bloqueo marítimo que esta potencia impuso al tráfico español por el Atlántico, el 18 de noviembre de 1797 el gobierno de Carlos IV dictó la real cédula que permitió el comercio neutral. El propósito de este permiso fue que las naciones neutrales surtieran a las colonias hispanoamericanas con los productos de primera necesidad, evitando así el desabasto de esos mercados y la extracción clandestina de los frutos americanos.<sup>2</sup> Las reglas bajo las cuales debía realizarse este comercio neutral eran las siguientes: los cargamentos debían acreditarse como legítimas propiedades españolas, quedando excluidos los productos prohibidos en el Reglamento de 1778; la habilitación de las expediciones desde radas de países neutrales debía hacerse con la autorización de los cónsules españoles en esos puertos, quienes debían notificar al gobierno peninsular de las habilitaciones que autorizaran y, por último, que las naves debían retornar a España.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Esta medida tuvo antecedentes en 1722, 1791 y 1795, años en que se decretaron permisos de comercio neutral: BERNSTEIN, 1965, pp. 10-11, 39 y PÉREZ-MALLAINA, 1978, pp. 38-39. La real cédula del 18 de noviembre de 1797 fue ratificada por otra del 22 de diciembre del mismo año, a raíz de que Cádiz y Barcelona se manifestaron en contra de los permisos a los neutrales, según lo descrito en una representación del Consulado de Veracruz del 1 de marzo de 1809, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5. Al parecer, el Consulado de Cádiz propuso originalmente al rey que autorizara que el comercio con América se realizara en barcos extranjeros neutrales que zarparan desde los puertos españoles. El rey aceptó la idea de los gaditanos y promulgó el comercio neutral, pero extendió la concesión a que las naves pudieran salir también de puertos extranjeros, lo que disgustó a los gaditanos: ARCILA FARIAS, tomo I, pp. 144-146.

<sup>3</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 11. TANDRON, 1976, p. 28.

La real cédula del 18 de noviembre de 1797 se publicó en la *Gazeta de México* casi un año después, el 18 de agosto de 1798, el mismo día en el que se publicó una real orden de 18 de enero de 1798, por la que se estipuló una exención del cincuenta por ciento de los derechos a las expediciones que fueran habilitadas en España, expedida con el claro propósito de favorecer las expediciones nacionales frente a las neutrales.<sup>4</sup>

Se desconoce por qué se retrasó tanto la publicación del permiso neutral en la Nueva España pero, de cualquier manera, por las noticias que se tienen, las primeras expediciones neutrales no arribaron a Veracruz sino en los últimos meses de 1798. Se sabe que el ministro de Estado y Hacienda, Francisco de Saavedra, el 23 de abril de 1798 envió al virrey de la Nueva España una relación de las expediciones que habían zarpado de España en buques neutrales, con registros a nombre de extranjeros y que harían escalas en puertos neutrales. Hasta septiembre de 1798 todavía no había arribado ninguna de estas expediciones a Veracruz, según se comunicó desde el virreinato, así que las primeras debieron llegar al final de ese año o al comenzar 1799.<sup>5</sup> (Al final del capítulo se incluye un cuadro con las expediciones neutrales que se han podido identificar durante las tres etapas en las que se dividió el estudio de estas transacciones).

Entre las primeras de las que se tiene noticia están, por ejemplo, las expediciones efectuadas desde Filadelfia en las goletas angloamericanas "Nancy" y "Cenith", pues el 21 de enero de 1799, la Junta de gobierno del Consulado nombró una comisión, formada por Tomás Aguirre, Manuel Revilla Alvarado y José Donato de Austria, para dictaminar sobre la legitimidad de estas expediciones. Esta comisión informó que, tanto la documentación de la goleta "Nancy" como la de la "Cenith", acreditaban que el cargamento era de propiedad española, perteneciente

---

<sup>4</sup> TANDRON, 1976, p. 29.

<sup>5</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, p. 187.

a la Casa de Torre Hermanos de Cádiz, de la cual formaba parte don José Ignacio de la Torre, del comercio y vecindario de Veracruz, a cuya cuenta y consignación venían los cargamentos. La comisión indicó que todos los papeles estaban en orden, así que aprobó su ingreso al puerto sin ninguna dificultad.<sup>6</sup> De cualquier modo es interesante mencionar que, precisamente ese año, José Ignacio de la Torre era el prior del Consulado y que ello sin duda contribuyó a que sus expediciones corrieran con mejor suerte que otras a las que el Consulado obstaculizó su admisión.

Tal fue el caso, en efecto, de una de las expediciones de Tomás Murphy y Francisco de Santa Cruz. El 28 de enero de 1799, a solicitud del intendente de Veracruz, el tribunal del Consulado --formado en ese momento por José Ignacio de la Torre, como prior, Juan Antonio Reyes, como cónsul primero, y Tomás de Aguirre como cónsul segundo-- informó acerca de la pertenencia del cargamento conducido en el paquebote angloamericano "Isabel", traído desde Charleston por Francisco de Santa Cruz, apoderado de Tomás Murphy, a quien estaban consignadas las mercancías.<sup>7</sup> El tribunal consular explicaba en su informe que el cónsul español en Charleston, Diego Morphy, acreditó con su firma un pasaporte sobre mercancías registradas en Málaga, para que fueran conducidas en la fragata "Rebeca" desde ese puerto al de Charleston, donde podrían reembarcarse en el paquebote "Isabel" para ser conducidas a Veracruz en virtud del permiso del comercio neutral. No obstante, originalmente las mercancías habían sido embarcadas en Málaga por Juan Bautista Maury con destino a La Habana y consignadas a Mariano Carbó. En Charleston, la Casa de John Fredkson y Kern y Gabriel Villanueva solicitaron al cónsul el permiso para transbordar el cargamento de la "Rebeca" al paquebote "Isabel", además de incluir en éste las mercancías traídas desde Tenerife por el

---

<sup>6</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>7</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

paquebote "Los dos amigos", consignando todo el cargamento a Tomás Murphy. A fin de cuentas, cuando el tribunal del Consulado de Veracruz revisó la documentación y el cargamento, descubrió que había mercancías que no figuraban ni en los documentos originales de la fragata "Rebeca" ni en los del paquebote "Los dos amigos" --barco cuya carga, además, no tenía acreditada la propiedad de la mercancía--, motivos por los cuales el Consulado dictaminó que el cargamento era "sospechoso de ser suplantación de los extranjeros" y recomendó que se prohibiera su ingreso, como el de otros pabellones angloamericanos por "... parecerle [que en este comercio] se interesan los ingleses a la sombra de sus antiguas colonias...".<sup>8</sup>

En una situación similar se vio Joaquín Quintana. Por decreto del virrey fechado el 31 de diciembre de 1798, el tribunal del Consulado hizo un informe acerca de la propiedad del cargamento traído desde Baltimore en la goleta angloamericana la "María", a cargo del capitán José Weaterly. El cargamento fue desembarcado en Veracruz como propiedad de Joaquín Quintana, quien declaró haber enviado a las autoridades veracruzanas la factura original y el conocimiento que acreditaban que tenía la propiedad legítima sobre las mercancías. Sin embargo, según el intendente, lo que recibió fue el manifiesto. El caso se sometió al Consulado y la confusión aumentó, pues los documentos no coincidían entre sí. De acuerdo con el manifiesto, el cargamento estaba consignado a Quintana; según el conocimiento, las mercancías eran de cuenta y riesgo de Quintana y debían ser entregadas a él o a su poder, mientras que en la factura sólo se indicaba que era un cargamento de su cuenta y riesgo.<sup>9</sup> Para complicar más el asunto, Quintana exhibió otras cartas. Unas fechadas en noviembre de 1798 y firmadas en Baltimore por Dürhagen y Groverman y otra de Simón Bavet, firmada en San Thomas con fecha de septiembre, entre las que también había contradicciones, pues en unas parecía que la

---

<sup>8</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>9</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

propiedad era de Quintana, quien dio el dinero a los comerciantes de Baltimore por medio de Bavet y, en otra, se entendía que Bavet fue quien aportó el capital. En resumidas cuentas el tribunal consular declaró no poder determinar a quién pertenecían las mercancías, pero recomendó que se prohibiera el ingreso de las expediciones de comercio de los angloamericanos por sospechar que eran cabezas de turco de los ingleses. Por cierto que Quintana, para demostrar su probidad económica y que, en consecuencia, el cargamento sí le pertenecía, no dejó pasar por alto la oportunidad para referir los caudales que tenía impuestos en la Compañía de Seguros Terrestres y Marítimos de Madrid y la oferta que había hecho al virrey Branciforte para girar letras a España por valor de 440 mil pesos. Unos meses después, a principios de 1799, el tribunal consular prohibió una vez más que Joaquín Quintana introdujera a Veracruz las mercancías traídas desde Nueva York en el bergantín angloamericano "Ana", bajo el argumento de que Quintana no mostró los documentos suficientes para acreditar que eran de su propiedad, notando incluso que Quintana no había puesto su firma en la obligación hecha en Nueva York por los comerciantes Funstonth y Boyert.<sup>10</sup>

No todas las expediciones neutrales angloamericanas, desde luego, fueron puestas en duda por el Consulado. Por ejemplo, la expedición consignada a Tomás Murphy, que arribó a Veracruz en febrero de 1799, procedente de Salem en el bergantín angloamericano "El Expediente", enviada por los señores Hait y Peyrèe, recibió un dictamen favorable por parte del Consulado, pues según la corporación los documentos claramente indicaban que la propiedad de la carga era de los señores Santa María y Cuesta, de La Habana.<sup>11</sup> Asimismo, fue aprobada la expedición consignada a la Casa de Porro y Murphy que por las mismas fechas llegó a

---

<sup>10</sup> El barco arribó a Veracruz el 28 de enero de 1799 y el informe del Consulado es del 5 de febrero de 1799: AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6 y *Correspondencia de diversas autoridades*, vol. 56, exp. 19, f. 51.

<sup>11</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

Veracruz procedente de Baltimore en la corbeta angloamericana "Vigilante", sobre la cual no cupo duda alguna que el cargamento era propiedad del comerciante habanero Pedro Juan de Erice.<sup>12</sup>

En algunos casos el Consulado prefirió no tomar ningún partido y dejar la solución al gobierno superior. Este fue el caso de las expediciones procedentes de Kingston que realizó en 1799 Francisco de Santa Cruz, como apoderado de Tomás Murphy, en los barcos nombrados "Marte", "Soberbio" y "Margarita". El argumento que utilizó Santa Cruz para que autorizaran su ingreso fue que traía de Jamaica noticias políticas muy interesantes al virreinato. Según el Consulado, Santa Cruz se había excedido al hacer esta peligrosa expedición pero, como decía traer noticias interesantes al gobierno, su audacia podía ser vista con benevolencia, si bien la corporación prefirió no comprometerse con un dictamen definitivo en uno u otro sentido.<sup>13</sup> Después, el virrey Azanza, en la instrucción que dejó a su sucesor Marquina, explicó que estas expediciones no eran en sentido estricto operaciones de comercio neutral, sino que se habían emprendido desde La Habana al amparo del permiso de rescate de presas concedido a los comerciantes de la isla, en vigor desde el 30 de mayo de 1797.<sup>14</sup> Sin embargo, Santa Cruz creyó más "útil y seguro" navegar a Veracruz en lugar de retornar a Cuba, como se estipulaba en el permiso de rescate de presas. No obstante la irregularidad de la operación, Azanza la admitió por "la gravísima necesidad que padecía este reino de todos los géneros de su consumo

---

<sup>12</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6. La autorización del tornaviaje de este barco a La Habana y a Cádiz, con mercancías a cuenta y riesgo de Erice, puede verse en AGN, *Correspondencia de diversas autoridades*, vol. 56, f. 234.

<sup>13</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>14</sup> Por real orden de 30 de mayo de 1797, se autorizó a los cubanos que rescataran en los puertos extranjeros las presas que los ingleses les hubieran hecho, así como comprar buques extranjeros, dispensando a los compradores del pago de derechos de extranjería, media annata y otro cualquiera, debiendo sólo matricularse para navegar con entera libertad: informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 14.

y otras justas consideraciones."<sup>15</sup> Ahora bien, años después se dijo que estas operaciones realizadas al amparo de los permisos de rescate de presas y compra de navíos extranjeros no habían tenido el éxito deseado pues, primero, el retraso que sufrieron para ser aceptadas en la Nueva España había acarreado grandes pérdidas a los comerciantes involucrados; segundo, sólo se habían verificado las de Murphy y Santa Cruz y, tercero, en realidad habían resultado ardidés para introducir contrabando.<sup>16</sup>

En el caso de otras expediciones el Consulado no dudó en recomendar que se aprobara su ingreso, no obstante que carecían de documento alguno que acreditara la legítima propiedad del cargamento que conducían. Esto ocurrió con dos expediciones que arribaron a Veracruz en abril de 1799 de cuenta y riesgo de José Ignacio de la Torre quien, por lo visto, como se ha dicho, no en balde era el prior del tribunal consular. En efecto, en el informe redactado por la corporación veracruzana, firmado exclusivamente por los cónsules Reyes y Aguirre (sin duda el prior no firmó para que el dictamen pareciera imparcial), se aceptaron como válidos los argumentos que dio de la Torre para explicar la carencia de papeles. En ambos casos --se explicaba-- los bergantines angloamericanos "Luisa" y "Cenith", que zarparon de Nueva York con cargamento destinado a de la Torre, habían sido interceptados por barcos ingleses y, para salvar las expediciones, los documentos originales que acreditaban el cargamento como propiedad española habían sido arrojados al mar. Con el aval del gobernador intendente García Dávila, quien, dicho textualmente, interpuso "su autoridad y judicial decreto para su mayor validación [...]", los cónsules veracruzanos sostuvieron que no debía dudarse de la legitimidad de las operaciones, exponiendo como argumento los recursos y la probidad de de la Torre, sobre quien

---

<sup>15</sup> Instrucción de Azanza a Marquina, fechada el 29 de abril de 1800, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1357.

<sup>16</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 15 y 17.

escribieron:

las relaciones de dicho señor Torre en los Estados Unidos de América que puede traerle el establecimiento de su sobrino don Felipe Sánchez en Filadelfia, y la extensión de su crédito le proporcionan recursos bastantes para hacer este giro,

por lo que, en conclusión, continuaban señalando los cónsules en su informe, "no puede menos de prestar el Consulado su credibilidad a cuanto expone en su citada representación [el señor de la Torre]".<sup>17</sup> Por cierto que Felipe Sánchez, sobrino de José Ignacio de la Torre, en 1798 envió a las autoridades de la Nueva España una propuesta elaborada por Alexander Baring, de la casa inglesa Baring and Brothers, para extraer de Veracruz caudales de la Real Hacienda en una fragata norteamericana, con el fin de evadir el bloqueo británico. El propio Alexander Baring escribió una carta a de la Torre explicando su propuesta, lo que pone en evidencia la influencia que tenía el prior del Consulado, no sólo en los asuntos veracruzanos, sino también en el ámbito internacional. En ese momento no se llevó a la práctica lo propuesto por Baring, pero sin duda fue un antecedente del complejo operativo que unos años después montarían el banquero francés Ouvrard, la casa holandesa Hope y la propia Casa Baring para trasladar precisamente los capitales de la Caja de Consolidación de Vales Reales.<sup>18</sup>

El 20 de abril de 1799 se dictó una real orden que derogó el comercio neutral, los permisos para rescatar presas, comprar naves extranjeras y cualquier otro permiso que de forma particular o general se hubiera concedido, restableciéndose en todo su vigor las Leyes de Indias y el Reglamento de Comercio Libre de 1778. El argumento fue que unas y otras concesiones habían provocado enormes daños al comercio español por los costos de las expediciones neutrales, por haber propiciado el estancamiento de las expediciones nacionales y por las

---

<sup>17</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>18</sup> Marichal (inédito), cap. 4.

oportunidades que habían brindado al contrabando.<sup>19</sup> Pero de nada valió esta medida, pues el comercio extranjero continuó, realizado en particular desde los puertos de los Estados Unidos al grado, se decía, de que el contrabando por Tampico, Tuxpan, Alvarado, Villahermosa y Campeche era mayor que el comercio lícito.<sup>20</sup>

Infructuosamente se ratificó la derogación del comercio neutral y demás permisos especiales el 18 de julio de 1800.<sup>21</sup> El 11 de agosto de 1801, en vista de que el comercio neutral continuaba ilegalmente, el gobierno de Madrid intentó ceñirlo a cierto orden recurriendo a la cesión de permisos individuales. Éstas licencias de comercio neutral que, se dijo, serían otorgadas a "personas beneméritas", se darían a cambio del pago de ciertos derechos según el tipo de expedición que se realizara.<sup>22</sup> Las que salieran de puertos neutrales, en barcos extranjeros cargados de productos extranjeros lícitos, y retornaran a un puerto neutral pagarían 1,082 reales de vellón por tonelada. Las expediciones que salieran de un puerto español y retornaran a uno neutral pagarían 882 reales por tonelada y, si regresaban a un puerto peninsular, 782 reales. Si la expedición salía de España, con productos nacionales, y retornaba asimismo a un puerto español pagaría 582 reales por tonelada.<sup>23</sup> No obstante, al parecer la Corona española intentó una vez más derogar este comercio el 4 de diciembre de 1801, pero tampoco lo consiguió. El sistema mercantil ceñido al monopolio español se había roto y el flujo

---

<sup>19</sup> La ley derogatoria del comercio neutral se publicó en la Nueva España hasta el 2 de septiembre de 1799: TANDRON, 1976, p. 31.

<sup>20</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafos 17 a 19 y 21 a 22.

<sup>21</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 23.

<sup>22</sup> TANDRON, 1976, pp. 34-35.

<sup>23</sup> GARCÍA-BAQUERO, 1972, pp. 109-110.

del comercio extranjero era ya prácticamente incontenible.

## VI.2. LAS CONTRATAS ESPECIALES DEL VIRREY AZANZA

Buena parte de los beneficiarios del comercio neutral fueron miembros del Consulado de Veracruz y, no obstante, la corporación se opuso con una constancia sorprendente al tráfico con los extranjeros. El propio virrey Azanza se refirió a esta contradictoria actitud del Consulado en una carta dirigida al ministro Cayetano Soler el 26 de enero de 1800. Escribía el virrey que sabía que la corporación se quejaba de que él hubiera permitido la entrada a algunas embarcaciones neutrales, contraviniendo así --en opinión del Consulado-- la real orden del 20 de abril de 1799 que abolió los permisos a los neutrales. Explicaba Azanza, sin embargo, que la corporación "tal vez con estudio oculta los motivos y consideraciones que han mediado en estos casos y también las condiciones con que se ha permitido la descarga de algunos de ellos".<sup>24</sup> En su carta, Azanza solicitaba a Soler que no se formara ninguna opinión sobre lo ocurrido hasta que no recibiera los testimonios íntegros que explicaban cada caso, los cuales remitiría el propio virrey. Refería, en particular, que el Consulado se quejaba de las contratas que él había celebrado para rescatar papel en Jamaica, Providencia y Walix con el fin de evitar la ruina de la Renta del Tabaco en la Nueva España, señalando textualmente "...siento que las providencias a que me obliga el mejor servicio del rey, no pueden combinarse con los intereses de algunos comerciantes de Veracruz que dominan en el Consulado...".<sup>25</sup> frase que permite detectar que en la

---

<sup>24</sup> Azanza a Soler, 26 de enero de 1800: AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 199, núm. 727.

<sup>25</sup> Azanza a Soler, 26 de enero de 1800: AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 199, núm. 727.

corporación veracruzana coexistían intereses contrapuestos en relación con el comercio extranjero.

En efecto, en la instrucción que Azanza dejó a su sucesor Marquina, el virrey saliente expuso algunas de las contratas especiales que había celebrado para surtir de azogue y papel al virreinato y evitar así la decadencia de los dos principales ramos de la economía: la producción minera y la manufactura de cigarrillos. En cuanto al mercurio para el beneficio de la plata, la primera medida que tomó Azanza fue encargarse al intendente de La Habana que rescatase el que había sido apresado por los ingleses. En segundo lugar, dispuso que José de Gato comprase el que había en Providencia y, en tercero, acordó con Pedro Juan de Erice, del comercio de La Habana, la adquisición de 3,500 quintales que este comerciante tenía comprados en Jamaica.<sup>26</sup> Por lo que toca al papel para la manufactura de cigarrillos, Azanza celebró dos contratas, una con el mismo José de Gato, a quien se le compraría el papel que necesitase la renta con una rebaja de un tercio sobre lo que valiera en Veracruz a su arribo, y otra con Clemente de Santa Cruz, de quien se adquiriría todo el papel que pudiese rescatar pagándole con el mismo descuento y el de un séptimo sobre los otros dos tercios del valor.<sup>27</sup> Es interesante destacar que tanto Pedro Juan de Erice como Clemente de Santa Cruz tenían relaciones estrechas con Tomás Murphy, quien precisamente en 1800 era cónsul del tribunal veracruzano. Con el primero, Murphy entabló diversas operaciones comerciales y el segundo era su apoderado. Además de sus extensas conexiones mercantiles, Murphy era cuñado de Azanza, parentesco que sin duda también debió influir para celebrar las contratas. Unos años después, Juan López Cancelada en su escrito titulado *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio*

---

<sup>26</sup> Instrucción de Azanza a Marquina, fechada el 29 de abril de 1800, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1353.

<sup>27</sup> Instrucción de Azanza a Marquina, fechada el 29 de abril de 1800, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1354.

*libre con los extranjeros*, denunció explícitamente a Tomás Murphy como acreedor de los permisos otorgados por Azanza, comercio al que sin ambages Cancelada calificó de contrabando que el gobierno, en lugar de castigar, protegió.<sup>28</sup> Sin embargo, significativamente el Consulado jamás denunció explícitamente a Murphy ni a ninguno de sus miembros dedicados al tráfico irregular.

En esta secuela de concesiones particulares, vale la pena mencionar también que por real orden del 9 de agosto de 1799, el rey concedió a Mateo Lorenzo Murphy, hermano de Tomás, el permiso para rescatar el bergantín nombrado "Nueva Empresa", en caso de que éste fuera apresado por los enemigos.<sup>29</sup> No deja de extrañar esta medida preventiva, la cual permite sospechar que se daba por hecho que el bergantín "Nueva Empresa" sería capturado.

Ciertamente, el rescate de presas fue un mecanismo que dio pie a transacciones oscuras. Marquina se refirió a ellas en la instrucción que dejó a su sucesor Iturrigaray, relatando precisamente operaciones en las que estuvo involucrado el apoderado de Tomás Murphy, Francisco de Santa Cruz, y los tres mismos barcos "Marte", "Soberbio" y "Margarita" que en su tiempo Azanza había permitido que atracaran en Veracruz y que se descargaran las mercancías rescatadas bajo los argumentos de que Santa Cruz traía noticias interesantes al virreinato y de que era necesario aliviar la escasez de géneros que había en el reino. En su instrucción Marquina narró que, mientras fue prisionero de los ingleses en Jamaica a principios de 1800,<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Cancelada en FLORESCANO Y CASTILLO, t. II, p. 129.

<sup>29</sup> Azanza a Soler, 27 de febrero de 1800: AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 199, núm. 787.

<sup>30</sup> El barco en el que viajó Marquina fue el bergantín correo "Cuervo", atrapado en la sonda de Campeche por la fragata de guerra inglesa "Alarma". Estuvo preso algunos días en Jamaica, hasta que el almirante inglés le autorizó continuar su viaje hacia la Nueva España: Instrucción de Marquina a Iturrigaray, fechada el 1 de enero de 1803, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1374. Un manuscrito de esta instrucción puede verse en AGN, *Historia*, vol. 282.

pudo observar, según describió textualmente:

...con harto dolor, [...] las entradas y salidas diarias del puerto de Kingston, de embarcaciones con el pabellón español, de la franqueza y libertad con que trataban y negociaban nuestros españoles con los ingleses bajo diferentes pretextos, y del perjudicialísimo trato clandestino que después se hacía con nuestras Américas, de donde consiguientemente se verificaba una fraudulenta asombrosa extracción de numerario para el país enemigo...<sup>31</sup>

Así, Marquina se enteró durante su estancia en Kingston de cómo eran comprados tres bergantines, "Marte", "Soberbio" y "Margarita", los cuales, según el virrey, fueron los primeros que se presentaron en Veracruz bajo el título de neutrales o de rescate de presas (por lo visto el virrey no hacía distinciones entre el comercio neutral y el permiso para rescatar presas). Con esta experiencia en mente, Marquina se mostró celoso en su deber de velar el cumplimiento de la derogación del comercio neutral y pescó un fraude maquinado por tres importantes comerciantes, Tomás Murphy, Pedro Miguel de Echeverría y Miguel Lizardi.

Efectivamente, cuando el virrey arribó a Veracruz después de su prisión en Kingston, observó el 11 de febrero de 1800 la entrada al puerto de una fragata nombrada "Tanner", supuestamente procedente de Hamburgo, con mercancía consignada a Lizardi, Echeverría y Murphy bajo el permiso del comercio neutral.<sup>32</sup> Marquina decidió entonces averiguar acerca de la legitimidad de esta expedición y descubrió que el viaje de la "Tanner" había sido organizado cuando ya se sabía que el permiso del comercio neutral había sido abolido. Además, gracias a sus pesquisas, Marquina descubrió que la expedición de la "Tanner" se había preparado con el producto de la venta, en Luisiana, de la grana que el "Marte" había sacado de Veracruz con

---

<sup>31</sup> Instrucción de Marquina a Iturrigaray, fechada el 1 de enero de 1803, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1437.

<sup>32</sup> Iturrigaray a Soler, 27 de diciembre de 1806, AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1a. serie, vol. 229, exp. 1142, ff. 310-311.

registro destinado a La Habana.<sup>33</sup> Aunque los consignatarios merecían la pena de comiso, se les permitió conservar el cargamento con el castigo de pagar como derechos al rey el cien por ciento de su valor.<sup>34</sup>

### **VI.3. SEGUNDA ETAPA DEL TRÁFICO EXTRANJERO: LAS LICENCIAS ESPECIALES DE 1804 a 1807. LA CAJA DE CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES COMO SOCIO COMERCIAL DE OUVRARD, HOPE, PARISH, CRAIG Y OLIVER**

A esta primera etapa del comercio con los extranjeros, caracterizada básicamente por tratarse de un permiso para el intercambio privado de mercancías al través de casas neutrales, concedido de forma pública y del que podían valerse en general todos los comerciantes, siguieron otras dos etapas de comercio extranjero restringido en principio a ciertas casas agraciadas con licencias especiales, otorgadas en secreto por el gobierno español. El sigilo se debió, fundamentalmente, a que se trató de un comercio con un gran valor político y estratégico

---

<sup>33</sup> Instrucción de Marquina a Iturrigaray, fechada el 1 de enero de 1803, en TORRE VILLAR Y NAVARRO, 1991, t. II, p. 1438.

<sup>34</sup> El asunto de la "Tanner" siguió causando polémica por lo menos hasta 1806. El 27 de diciembre de ese año Iturrigaray escribió a Soler solicitándole resolviera cómo debían pagarse los derechos sobre la expedición de la "Tanner", pues según una real orden del 21 de enero de 1803, esta fragata debió pagar el 100% de acuerdo con el precio de la factura que dieron los dueños. Sin embargo, en la Caja de Veracruz se hizo un ajuste por el que los consignatarios Miguel de Lizardi, Pedro Miguel de Echeverría y Tomás de Murphy pagaron 98,400 p. 7 r. 7 g., sobre el valor de 1,969,818 r. 32 m. expresado en la factura, el cual fue objetado por el Tribunal de Cuentas, que sostuvo que debían haber pagado 130,808 p. 2 r., ya que el cálculo "debió hacerse a pesos sencillos de 128 cuartos para cobrarse en fuertes", de acuerdo con la real orden del 6 de agosto de 1776. El letrado de la Intendencia de Veracruz lo comunicó a los consignatarios, pero el único que entonces estaba en Veracruz era Echeverría, quien giró una letra por el importe que le correspondía. Cuando Murphy, que estaba en la capital, se enteró, en vió una representación en nombre de todos para que se resolviera qué interpretación era la correcta, si la de la Caja de Veracruz o la del Tribunal de Cuentas. En consecuencia, el virrey consultó a la corte metropolitana el asunto: AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1a. serie, vol. 229, exp. 1142, ff. 310-311.

para la Corona española por implicar, en última instancia, la extracción de los caudales y mercancías del Estado, en el que se involucraron los gobiernos de las potencias aliadas, neutrales y enemigas.

En efecto, no obstante que el 21 de junio de 1804 una vez más se dictó una real orden mandando que no se aceptase instancia alguna solicitando gracias o privilegios de comercio,<sup>35</sup> ese mismo año el gobierno español extendió numerosas licencias que tuvieron un alcance extraordinario. Parte de estas licencias tuvieron su origen en un contrato especial y secreto celebrado en 1803 entre Napoleón y Carlos IV, por el que España se comprometió a pagar a Francia un subsidio de 192 millones de reales anuales para no participar directamente en la guerra contra Inglaterra.<sup>36</sup> En vista de que el dinero no fue remitido en 1804, Napoleón recurrió a Gabriel Julien Ouvrard, banquero y especulador cuyos servicios frecuentemente habían sido utilizados por el emperador.<sup>37</sup> Ouvrard, en efecto, adelantó el dinero a Napoleón y después marchó a España a cobrar la deuda, pero se encontró con que las arcas reales estaban vacías. Ouvrard entonces propuso a Carlos IV un plan para saldar el adeudo: solicitar préstamos a los banqueros holandeses utilizando como garantía la plata depositada en las tesorerías hispanoamericanas. A cambio de las gestiones que serían necesarias para conseguir los

---

<sup>35</sup> El Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512 y AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 2.

<sup>36</sup> Marichal (inédito), cap. 4, señala con razón que este Tratado de Subsidios puso en evidencia la crisis financiera en la que estaba sumido el imperio español y confirmó la creciente subordinación de España respecto de la política napoleónica.

<sup>37</sup> La Corona española también había utilizado los servicios de Ouvrard. Desde 1798, el banquero francés se había encargado del abastecimiento simultáneo de las armadas francesa y española. Parte de los gastos de la flota española fueron saldados por la tesorería de la Nueva España. Incluso un hermano de Ouvrard, François, viajó a México para cobrar los adeudos de la marina española. En 1803, en vista de la crisis agrícola por la que atravesaba la península, el gobierno español solicitó a Ouvrard que introdujera, por cuenta de la Real Hacienda, trigo a España para forzar a que bajaran los precios del grano y obligar a los acaparadores a sacar a la venta sus reservas: Marichal (inédito), cap. 4.

préstamos, Ouvrard pidió que se le concediera el monopolio del comercio con las colonias españolas y el derecho a extraer toda la plata del rey que hubiera almacenada en las cajas americanas. Carlos IV accedió y el 26 de noviembre de 1804 se celebró un contrato especial y secreto entre el gobierno español y Ouvrard.<sup>38</sup> Este gran operativo, con la participación del ministro Cayetano Soler, sería supervisado por medio de una casa comercial que se establecería exprofeso en Bordeaux, a cargo de Manuel Sixto Espinosa, director de la Real Caja de Consolidación de Vales Reales, pues a fin de cuentas la operación estaba dirigida a extraer de las colonias americanas los caudales de consolidación.<sup>39</sup> Las ganancias que se obtuvieran serían repartidas por igual entre Carlos IV y Ouvrard. Así, el banquero francés partió de España llevando consigo quinientas licencias de comercio y 752 vales reales canjeables en la tesorería de México.<sup>40</sup>

Por otra parte, de forma paralela al contrato celebrado con Ouvrard, el 24 de diciembre de 1804 se emitió una real orden reservada que concedió a determinadas casas comerciales extranjeras despachar a Veracruz, La Habana, Caracas y Montevideo, desde los puertos de su residencia o de cualquier otro puerto neutral de Europa o América, expediciones de comercio por cuenta de la Caja de Consolidación de Vales Reales, las cuales podían tratar con cualquier clase de mercancías en el viaje, así como realizar los tornaviajes con registros de metales y frutos a

---

<sup>38</sup> BRUCHEY, 1956, p. 272; STEIN, 1985, p. 166.

<sup>39</sup> Aunque originalmente los caudales de consolidación (de los que en Nueva España se recaudaron 10 millones de pesos) estaban destinados a amortizar los vales reales, en su mayor parte se emplearon para saldar el subsidio a Napoleón, pagar el servicio de la deuda externa y algunos gastos militares. Esta ampliación en el espectro de las funciones de la Caja de Consolidación, la convirtió en una de las dependencias más importantes de la Hacienda española, equiparable a la Tesorería de Estado, e hizo que su director, Manuel Sixto Espinosa, fuera el segundo hombre más importante de la Hacienda española, después del ministro Soler: MARICHAL (inédito), cap. 4.

<sup>40</sup> BRUCHEY, 1956, p. 272; MARICHAL (inédito), cap. 4.

cualquier puerto neutral.<sup>41</sup> La única condición fue que el cónsul, el vicecónsul o las personas autorizadas por el rey español en los puertos neutrales certificaran las notas o facturas que las casas agraciadas debían presentar por duplicado y en las que debía exponerse claramente el permiso que las amparaba y todos los datos de la expedición, bajo el entendido de que toda mercancía que no estuviera anotada en el registro certificado sería decomisada. Estas expediciones pagarían en Veracruz los derechos correspondientes a las importaciones, tasándose los productos de acuerdo con los aranceles vigentes y, si en éstos no figuraba algún producto, éste se evaluaría en la aduana veracruzana con arreglo a las facturas y al precio que efectos similares tuvieran en el puerto. Los impuestos que debían haber pagado los productos por su introducción a España y su extracción para Indias debían saldarse en la Tesorería General y Caja de Consolidación de España, a más tardar dos meses después de que la expedición hubiera concluido. Las casas agraciadas con el permiso extendido por la real orden del 24 de diciembre de 1804 fueron Thornton y Power, de Hamburgo; Martin Hortelmann e Hijos, de Gotemburgo; Joann Labes, de Dantzing; P. Abegg, de Emden; Schvuing y Koch, de Koninsberg; Bomaun Hassel y Gorges, de Estocolmo; Duntzfelt y Cia., de Copenhague; Surusurerl y Brown y Eric y Luis Bollmanun, de Filadelfia; John Henry y Jonsupson, de Nueva York; Jonsas C. Asmori y Cia., de Boston; Luke Fieman, de Baltimore y Juan Craig, de Filadelfia.<sup>42</sup> Más adelante, esta misma casa obtuvo otro permiso similar según la real orden de 1 de marzo de 1805, como también la casa de Juan de Leamy, de Filadelfia, los obtuvo el 5 de

---

<sup>41</sup> Real Orden Reservada, 24 de diciembre de 1804: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 3 y *Marina*, vol. 223, ff. 84-85; representación del Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512 y AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 2.

<sup>42</sup> A John Craig, además, de acuerdo con una licencia del 14 de marzo de 1806, se le permitió también introducir harina a todos los puertos habilitados de Cuba y Venezuela por cuenta del permiso otorgado al marqués de Branciforte, muy similar al que antes se había concedido al duque de Osuna: Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 26.

julio y el 6 de abril de 1805.<sup>43</sup> A éstas, siguieron otras licencias de acuerdo con una real orden del 9 de agosto de 1805 en la que se estipuló que el permiso otorgado el 24 de diciembre de 1804 se extendía, bajo las mismas condiciones, a todas aquellas casas que presentaran una licencia firmada por Cayetano Soler,<sup>44</sup> lo que dio pie a la proliferación del comercio irregular.

Por lo que toca al contrato celebrado con Ouvrard a raíz del subsidio que España debía pagar a Napoleón, en 1805 el banquero francés estableció contacto con la casa bancaria y comercial de Hope y Compañía, de Amsterdam, para negociar el préstamo a España. Aunque renuentes en un principio, los Hope aceptaron otorgarlo a cambio de recibir una comisión del cinco por ciento por hacer los arreglos necesarios para utilizar las licencias de comercio en las colonias españolas. Aunque la comisión era elevada, Ouvrard aceptó considerando que probablemente ninguna otra casa financiera podría poner en marcha y con buen éxito un operativo tan complejo.<sup>45</sup> Según lo acordado, para evitar el riesgo de que las naves fueran atrapadas por la armada británica en vista del bloqueo que ésta tenía impuesto en el Atlántico, las extracciones de Veracruz no debían ser exclusivamente en plata, sino también en productos cuyo comercio se neutralizaría introduciéndolos en los canales mercantiles de Estados Unidos. En este sentido, un aspecto fundamental para que funcionara el operativo era entablar negociaciones con Inglaterra para conseguir que el almirantazgo británico extendiera algunos salvoconductos, asunto sumamente delicado si se considera que el objetivo era extraer caudales para Francia, nada menos que el rival principal de Inglaterra. En este sentido, la Casa Hope fue decisiva, ya que además de las estrechas relaciones de negocios que tenía con la casa

---

<sup>43</sup> La concesión de estos permisos se puede ver en AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 3, y en *Reales cédulas originales*, vol. 196, exp. 7, f. 7.

<sup>44</sup> AGN, *Reales cédulas originales*, vol. 196, por ejemplo, exp. 73, 179, 221, 223.

<sup>45</sup> Los Hope, además, estaban familiarizados con los negocios con la Corona española, pues le habían otorgados préstamos en 1782, 1792 y entre 1799 y 1801: MARICHAL (inédito), cap. 4.

londinense de Baring Brothers, el encargado por entonces de la casa holandesa era Pierre Labrouchère, que estaba casado con la hija de Francis Baring.<sup>46</sup> Así, la Casa Hope entabló negociaciones con el gobierno británico al través de la firma Baring, con muy buen éxito, sobre todo porque Baring, miembro de la directiva de la Compañía de las Indias Orientales, convenció a su gobierno con el argumento de que el comercio de la Gran Bretaña se revitalizaría gracias a la plata mexicana que fluiría por los mercados europeos en beneficio de los negocios de la Compañía. Así pues, Inglaterra otorgó los salvoconductos para permitir que barcos neutrales (principalmente angloamericanos) entraran a Veracruz, pero bajo la condición de que también fueran aceptados barcos mercantes ingleses en Hispanoamérica. A partir de esta concesión, se montaría otro operativo internacional para extraer los caudales de la tesorería novohispana y para comerciar con Veracruz bajo el control del consorcio inglés Gordon y Murphy.<sup>47</sup>

Para poner en marcha el operativo de Hope y Baring, Labrouchère envió a Estados Unidos a David Parish, del comercio de Hamburgo. Parish viajó efectivamente a Nueva York llevando consigo licencias de comercio con Hispanoamérica, una letra de crédito por un millón de dolares pagaderos en México y varias cartas de presentación firmadas por el propio ministro francés Talleyrand y por Ouvrard, Hope y Baring.<sup>48</sup> Parish llegó a Estados Unidos en 1806, precedido por dos asistentes, un empleado de la Casa Hope, José Gabriel de Villanueva (cuyo verdadero nombre era Armand Pierre Lestapis pero que, por sugerencia de Labrouchère, tomó el nombre y los documentos de un comerciante español fallecido para conseguir un pasaporte

---

<sup>46</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 273-274; MARICHAL, *Bancarrota*, cap. 4.

<sup>47</sup> MARICHAL (inédito), cap. 4.

<sup>48</sup> BRUCHEY, 1956, p. 276.

español y poder entrar a Veracruz sin dificultad)<sup>49</sup> y Vincent Nolte, quienes se encargarían de las operaciones en Veracruz y Nueva Orleans, respectivamente. Villanueva recibió varias letras endosadas a su nombre, con la orden de canjearlas por efectivo en México y de depositar el dinero en algunas de las casas de mayor respetabilidad en Veracruz.<sup>50</sup> La casa elegida por Villanueva en Veracruz fue la de Pedro Miguel de Echeverría, quien por entonces ocupaba en el Consulado el cargo de teniente de cónsul primero. Echeverría, conocedor del comercio neutral desde la primera etapa de este tráfico, manejaría las operaciones junto con Francisco Luis Septién, originalmente hijo de una familia de comerciantes de Guanajuato.<sup>51</sup> Echeverría y Septién se encargarían del alijo de las embarcaciones, los trámites aduanales, el almacenamiento de las mercancías y de su venta, así como de la compra de las materias primas de exportación. Paralelamente, Echeverría fue nombrado comisionado de la Real Caja de Consolidación para que se ocupara de los trámites necesarios en Veracruz para la extracción de los caudales reales.<sup>52</sup> El plan era que Villanueva enviara este dinero a los Estados Unidos en partidas no mayores de 20 ó 30 mil dolares, para evitar riesgos excesivos. Las primeras negociaciones de Villanueva se toparon con la intransigencia de las autoridades del puerto, que se negaron a permitir el desembarco de los productos traídos en el "Aspasia", el barco en el que había llegado Villanueva y el primero de los que se ocuparían de sacar los caudales y productos

---

<sup>49</sup> MARICHAL (inédito), cap. 4. Villanueva se casaría con la hija de un prominente comerciante de Veracruz, miembro del Consulado, Pedro Garay y Llano (véase el glosario de comerciantes en el apéndice II).

<sup>50</sup> BRUCHEY, 1956, p. 277.

<sup>51</sup> BRADING, 1975, p. 463.

<sup>52</sup> Echeverría, como comisionado de la real Caja de Consolidación de Vales Reales, debía embarcar 4,469,000 pesos como representante de Villanueva en los buques neutrales que fueran llegando: varios oficios de 1806, AGN, *Marina*, vol. 218, ff. 58-73. En la ciudad de México, el comisionado de la Caja de Consolidación fue Lorenzo Angulo de Guardamino: MARICHAL (inédito), cap. 5.

manejados por el operativo de Hope y Baring. Villanueva tuvo que recurrir al virrey --quien estaba al tanto de toda la maniobra--. Iturrigaray tuvo que enviar las órdenes necesarias al intendente de Veracruz para que se franquera las operaciones del "Aspasia" y del resto de las naves neutrales que arribaran al puerto consignadas a Villanueva.<sup>53</sup>

Por lo que toca a las licencias de comercio cedidas como señuelo para extraer los caudales de Consolidación, Parish intentó venderlas con una ganancia del cien por ciento sobre el cargamento que fuera aceptado en Veracruz. Consiguió colocar una con Archibald Gracie, de Nueva York, pero en general los comerciantes eran reacios a aceptarlas. Según comentarios de Robert y John Oliver, comerciantes de Baltimore que tendrían un papel decisivo en el comercio neutral con Veracruz, la resistencia de los mercaderes angloamericanos se debía, no tanto al costo de las licencias, sino a la incertidumbre acerca de la validez que tenían. Nadie quería arriesgarse hasta conocer la suerte que hubiera tenido alguno de estos permisos. Pero además, en el medio se sabía que hacia marzo de 1806, precisamente los Oliver, en combinación con John Craig, habían enviado seis cargamentos a Veracruz, por lo que había razones suficientes para pensar que tenían algún permiso de comercio similar al de Parish y que, en consecuencia, no era efectivo el monopolio que Parish pretendía tener sobre el comercio extranjero en Hispanoamérica, cedido en virtud del contrato celebrado entre Ouvrard y Carlos IV.<sup>54</sup>

Efectivamente, Craig y Oliver tenían algunos de los permisos de comercio concedidos por la Caja de Consolidación de Vales de forma paralela al contrato celebrado con Ouvrard. En la asociación entre Robert Oliver y John Craig para comerciar con Veracruz influyeron de modo

---

<sup>53</sup> MARICHAL (inédito), cap. 4.

<sup>54</sup> BRUCHEY, 1956, p. 279. Los Oliver comerciaban ilegalmente desde 1805 con las colonias hispanoamericanas. Junto con Craig, organizaron una expedición rumbo a Montevideo por carne seca que, al año siguiente, reexportaron a La Habana. En 1806 lo volvieron a intentar, pero los ataques ingleses hicieron que los Oliver desistieran. Ese mismo año, sin embargo, se interesaron en el comercio con Veracruz por medio de las licencias: *ibidem*, pp. 261- 262.

importante sus relaciones personales. Ellos eran cuñados entre sí y, a su vez, Craig era cuñado de Francisco C. Sarmiento, director de la Caja de Consolidación de Caracas, subordinado de Manuel Sixto Espinosa. Craig así obtuvo tres licencias de comercio con Hispanoamérica, fechadas el 24 de diciembre de 1804, el 1 de marzo de 1805 y el 14 de marzo de 1806. Ésta, al parecer, estuvo relacionada con la concesión que se hizo a Branciforte para que el exvirrey de México introdujera 100,000 barriles de harina a Cuba y Caracas. Branciforte vendió esta licencia a miembros del gobierno español, entre otros a Manuel Sixto Espinosa, quien la traspasó a Craig y a otras casas angloamericanas. Asimismo, fue Sixto Espinosa, por medio de Sarmiento, quien extendió a Craig la real orden de 1805 para comerciar con Veracruz. La idea del director de la Caja de Consolidación era que los angloamericanos actuaran como agentes del gobierno español, prestando sus nombres neutrales para conducir efectos que en realidad eran propiedad del rey. Sin embargo, por lo visto, Craig y Oliver no utilizaron las licencias de 1804 y 1806.<sup>55</sup>

Craig y Oliver compraron cuatro barcos para hacer las expediciones a Veracruz: "Dash", "Matchless", "Fox" y "Meteor" (en el Cuadro VI.1., al final del capítulo, pueden verse algunas de las expediciones identificadas). Los productos que enviaron en estos barcos fueron géneros, como linos alemanes e irlandeses, aceite, vino, pimienta, clavos, almendras, carne de puerco y de res. Entre el 5 de octubre de 1805 y el 9 de marzo de 1806 enviaron efectivamente seis expediciones, primero consignadas a Procopio Pollock, sobrecargo, sucesivamente de la "Dash" y de la "Mathcless", y después de forma conjunta a Pollock y Mateo Lorenzo Murphy, hermano de Tomás, quien en el bienio de 1805 a 1806 ocupaba el cargo de prior del Consulado de Veracruz. En los retornos llevaron 175,510 dolares y cerca de un cuarto de millón de dolares en grana cochinilla, producto sobre el que Baring, con quien Oliver y Craig mantenían una estrecha correspondencia, había recomendado cautela, pues su precio variaba enormemente en Europa

---

<sup>55</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 265-266.

según la cantidad que hubiera en el mercado. Esto fue motivo para que Oliver pensara que sus agentes en Veracruz habían actuado inapropiadamente. De hecho, estimaron que las transacciones con la grana les produjo una pérdida de 35 mil dolares. Más adelante, Oliver y Craig se enteraron de que, en efecto, Pollock y Murphy los habían engañado, pues Murphy se quedó con el cargamento completo de las mercancías importadas para revenderlo al por menor, fingiendo que había colocado todo el lote con un solo comerciante de México.<sup>56</sup>

De las cartas que los Oliver escribieron a Murphy y Pollock, sus agentes en Veracruz, se deduce que David Parish creía que cuando se le habían dado las licencias del operativo de Ouvrard, Hope y Baring, todas las demás licencias otorgadas por la Caja de Consolidación según la real orden del 24 de diciembre de 1804, habían quedado sin efecto, por lo que intentó que el ministro español en Estados Unidos, el marqués de Casa Yrujo, suspendiera los tratos de los Oliver. Sin embargo, Craig alegó que su licencia no era del 24 de diciembre de 1804, sino del 1 de marzo de 1805.<sup>57</sup> A su vez, Parish sostuvo que el permiso dado a Craig por Francisco C. Sarmiento era para comerciar exclusivamente con Venezuela, ya que Sarmiento era el encargado de la Caja de Consolidación de Caracas, y por lo tanto no era extensivo a la Nueva España. Según Parish, las licencias válidas para comerciar con Veracruz eran únicamente las autorizadas por el ministro Cayetano Soler. El argumento, desde luego, disgustó a Yrujo, quien afirmó que las licencias dadas por Sarmiento a través suyo eran tan válidas como las de Soler y que no había razón para que unos permisos interfirieran con otros. Parish quería tener la exclusividad en los mercados hispanoamericanos impidiendo que Craig continuara comerciando, pero cuando se enteró que Craig también era corresponsal de Hope y Baring, con un excelente crédito, intentó llegar a un arreglo con él. De cualquier modo, Parish escribió a Villanueva solicitándole que

---

<sup>56</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 268-271.

<sup>57</sup> BRUCHEY, 1956, p. 279.

hiciera uso de todas sus influencias ante el virrey de la Nueva España para que impidiera que Craig y Oliver comerciaran en Veracruz. Por su parte, Oliver envió a su agente Pollock los documentos necesarios para eludir cualquier dificultad que Villanueva consiguiera imponer.<sup>58</sup>

Sea como fuere, a fin de cuentas, Parish, Craig y Oliver llegaron a un acuerdo. Al parecer, entre marzo y mayo de 1806 Parish traspasó sus licencias a Craig y Oliver bajo las siguientes condiciones: que los tratos se realizaran exclusivamente en mercancías; que Villanueva permaneciera en Veracruz como consignatario de los cargamentos; que Parish recibiera una comisión del dos y medio por ciento sobre cada embarque y un tercio de las ganancias netas derivadas de las ventas en Veracruz. Por su parte, Parish garantizaría la admisión en Veracruz de las expediciones de Oliver y Craig (las licencias de Parish, es decir, las extendidas originalmente a Ouvrard, eran por lo visto más confiables que las otorgadas individualmente a varios comerciantes). Parish aceptó, además, que en el caso de que las expediciones fueran capturadas en el mar, no recibiría ninguna de sus comisiones. Los Oliver pusieron en marcha inmeditamente las licencias, incluso encargaron a la Casa de Parish algunos productos en Amberes y Hamburgo. El primer barco regresó de Veracruz con 88,000 dolares en especie, producto de su cargamento, a los que se sumaron 50 mil enviados por Villanueva a la cuenta de Parish.<sup>59</sup>

Uno de los factores claves para utilizar con éxito las licencias de comercio fue la disposición de información veraz y oportuna sobre los mercados novohispanos, aspecto en el que los comerciantes veracruzanos desempeñaron un papel fundamental. En efecto, los Oliver insistieron continuamente en averiguar qué productos eran solicitados en Veracruz, cuánto se necesitaba de cada mercancía y a qué precios podían venderse. Constantemente demandaron

---

<sup>58</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 280-281.

<sup>59</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 284-285.

esta información tanto de sus agentes directos, Pollock y Murphy, como de Villanueva, originalmente agente de Parish. Ante el problema de recibir de unos y otros noticias contradictorias, enviaron a un agente confidencial (no se da el nombre) que obtuvo una lista elaborada en Veracruz por el propio Echeverría, representante de Villanueva, encargado de embarcar el dinero por cuenta de la Caja de Consolidación y de colocar los productos que llegaban en las expediciones neutrales. A los Oliver, sin embargo, tampoco satisfizo la intervención de Echeverría, pues insistió en la demanda que había en Veracruz de varios tipos de géneros ingleses.<sup>60</sup> Los comerciantes angloamericanos se topaban además con otros contratiempos, como los cambios de la moda novohispana y, sobre todo, los enormes impuestos coloniales *ad valorem* que debían pagar en las aduanas, cercanos al 50 por ciento del valor de los cargamentos. A esto se sumaba la comisión que los Oliver debían pagar a Parish, lo que en total elevaba el costo de la expedición en un 150 por ciento. Los Oliver sospechaban, además, que sus efectos eran tasados en la aduana veracruzana de forma irregular, por lo que pensaban que Villanueva estaba haciendo algún negocio a sus espaldas. Pero los productos, al parecer, eran tasados sobre el valor indicado en las facturas enviadas por los Oliver, así que era la misma casa la que se ponía la soga al cuello. La solución hubiera sido que bajarán los precios en las facturas pero ello, claro, implicaría tener que venderlos más baratos en el mercado veracruzano.<sup>61</sup>

A pesar de estos inconvenientes, los Oliver hicieron magníficos negocios en Veracruz y

---

<sup>60</sup> Según Bruchey, los comerciantes angloamericanos eran reacios a exportar géneros ingleses porque era sumamente arriesgado importarlos directamente desde Europa (aunque ya lo habían hecho desde Hamburgo y Amberes).

<sup>61</sup> BRUCHEY, 1956, p. 308.

pelearon por conservarlos en 1806 y 1807.<sup>62</sup> Incluso presionaron a Parish para que detuviera el comercio que realizaba desde Nueva Orleans su agente, Vincent Nolte. Pero Parish no tenía ningún interés en facilitarle los negocios a los Oliver, incluso llegó a vender licencias a otros comerciantes angloamericanos, como a Isaac McKim, de Baltimore, si bien sostuvo que había sido sólo para la venta de hierro y papel, productos que no competían con los efectos exportados por los Oliver.

Ahora bien, Parish se reservó en un principio la función primordial del operativo Ouvrard, es decir, la extracción del dinero perteneciente a la Corona española. Sin embargo, se enfrentó a la dificultad de conseguir que el dinero llegara a salvo a los Estados Unidos. La solución fue negociar una vez más con los Oliver para que ellos hicieran pasar todo el dinero como de su propiedad. A cambio de prestar su nombre, los Oliver compraron letras giradas por Parish a Villanueva con un descuento del 21 por ciento.<sup>63</sup> La idea era que los capitales llegaran a Estados Unidos y siguieran tres vías para fluir hacia los canales internacionales: como moneda enviada directamente a Europa; como letras giradas a Europa y como mercancías neutralizadas en los circuitos de comercio angloamericanos.<sup>64</sup>

Más adelante Parish dudó en continuar este trato con los Oliver y sugirió hacerlo con otros comerciantes, a menos de que los Oliver aceptaran un descuento de sólo quince por ciento en la compra de las letras, usando como argumento de presión en contra de ellos que vendería las licencias para comerciar con Veracruz a otras casas mercantiles. Los Oliver respondieron a

---

<sup>62</sup> 1806-1807 fue el período de auge del comercio angloamericano en las colonias españolas. El puerto que más expediciones envió fue el de Baltimore y, en este, la casa que envió el mayor número de barcos fue la de los Oliver. Ellos, en combinación con Craig, tuvieron a su cargo tres cuartas partes del tráfico de Baltimore a Veracruz, lo que representó el 40 por ciento de todo el comercio angloamericano a Hispanoamérica: BRUCHEY, 1956, p. 263.

<sup>63</sup> BRUCHEY, 1956, p. 287.

<sup>64</sup> BRUCHEY, 1956, p. 295.

Parish que las licencias de comercio y el contrato para extraer el dinero eran asuntos separados; que Parish no podía retirarles el monopolio de las ventas en Veracruz porque ellos habían pagado los derechos pero que, si Parish cumplía su amenaza, los Oliver usarían las licencias otorgadas directamente a Craig. Los Oliver todavía se ocuparon de la extracción de algunas remesas de dinero con un descuento del 17 por ciento, pero a fin de cuentas Parish vendió letras a otros comerciantes y con ello puso fin al contrato con los Oliver. De cualquier modo, las ganancias fueron extraordinarias. En total, Craig y Oliver extrajeron 1,450,000 dolares utilizando trece de las letras, con lo cual obtuvieron una ganancia de 256,000 dolares.<sup>65</sup>

Aunque Parish dificultó y al cabo puso fin a su contrato con los Oliver, una competencia tanto más importante para los comerciantes de Baltimore provino de la misma capital del imperio español. En Madrid, efectivamente, se traficaba extensamente con las licencias de comercio otorgadas según el permiso de 1804 y ésto, al parecer, perduró hasta que la invasión napoleónica en la península trastornó al gobierno español.<sup>66</sup> Para entonces, sin embargo, como lo ha señalado Bruchey, el principal historiador de la casa Oliver, era evidente el "colapso de una regulación uniforme en el comercio colonial" español.<sup>67</sup> Los Oliver lo percibieron claramente en su momento. Para ellos, en el sistema mercantil del imperio español no sólo reinaban el fraude y la corrupción, sino también la ignorancia y el desorden administrativo. Por ejemplo, en 1807, Robert Oliver escribió que ningún sistema regular regía el comercio colonial español y que el ingreso de los neutrales se permitía por la necesidad de las colonias o mediante el cohecho, las influencias y el capricho:

---

<sup>65</sup> BRUCHEY, 1956, p. 293.

<sup>66</sup> Por ejemplo, Francisco Sarmiento, el agente de Manuel Sixto Espinosa, compró algunas licencias a un español llamado Serra y las revendió a casas angloamericanas: BRUCHEY, 1956, pp. 311-312.

<sup>67</sup> BRUCHEY, 1956, p. 264.

It is well known that the Spanish Government opens the Ports of their Colonies under no Regular System --Neutrals are permitted to enter by necessity of the Colony, by Bribery. [sic] Caprice, influence of Individuals, purchase of Rights. Licences, Royal Orders, different in their extent and conditions, permits & ca.--.<sup>68</sup>

Un año después, en una carta dirigida a Francis Baring, confirmaría su opinión acerca de la política comercial del imperio español, a la que calificaba de un misterio que nadie podía explicar:

The Conduct of the Officers of the Spanish Government as relates to the trade of their Colonies is a mystery which no one can explain --Their permissions, and grants, differ materially in their extent and Nature, and the Orders of one Officer of that Government are frequently intended to counteract the orders of another--. Many permissions are granted in Spain, without [sic] any intention to suffer them to be carried into effect--.<sup>69</sup>

Efectivamente, la concesión secreta de permisos de comercio a los extranjeros a través de mecanismos paralelos, la reventa de licencias entre funcionarios y comerciantes, las contrataciones especiales, en suma, la proliferación del comercio irregular, erosionó, como era natural, el sistema mercantil al grado de diluir la frontera entre el tráfico legal y el clandestino y de hacer de las "excepciones" la "norma" para comerciar con éxito en Veracruz. La dualidad y el pragmatismo con los que el gobierno español manejó la concesión de "privilegios" introdujo una gran competencia en el comercio irregular, no obstante que los beneficiados con las licencias pretendían tener la exclusividad. Y el rival mercantil más fuerte fue la propia Inglaterra, paradójicamente la potencia cuyo bloqueo marítimo dio origen al comercio neutral y la que, a fin de cuentas, resultó la principal beneficiaria.

La competencia que sufrió el consorcio de Ouvrard, Hope y Baring surgió en parte a partir del mismo operativo que ellos montaron con la Corona española para aliviar las tensiones fiscales y mercantiles que sufría el imperio español por la guerra contra Inglaterra. Una de las claves del mecanismo fue conseguir que el gobierno británico permitiera a los neutrales atravesar

---

<sup>68</sup> Oliver a Armstrong, 2 de mayo de 1807, citado por BRUCHEY, 1956, p. 264.

<sup>69</sup> Oliver a Baring, 17 de mayo de 1808, citado por BRUCHEY, 1956, p. 265.

el bloqueo, a cambio de lo cual los ingleses recibieron licencias para comerciar en Veracruz.<sup>70</sup> Estas licencias fueron utilizadas sobre todo por la Casa Gordon y Murphy, que tenía los contactos para navegar desde Jamaica, Inglaterra, Cádiz y Portugal directamente a Veracruz, donde residía uno de sus socios, Tomás Murphy. Los Oliver, que conocían los negocios de la Casa Gordon y Murphy gracias a Baring, en 1807 negociaron con Murphy y acordaron intercambiar información acerca de las mercancías que una y otra casa manejaban en Veracruz. No obstante, los recursos de Gordon y Murphy eran mayores que los de la casa Oliver y, a fin de cuentas, los ingleses desplazaron a los comerciantes de Baltimore. Así comenzaría una tercera etapa del comercio extranjero en Veracruz manejada, ahora sí directamente, por los comerciantes de la antigua Albión, con quienes la Corona española entabló también negociaciones secretas.

#### **VI.4. TERCERA ETAPA DEL TRÁFICO EXTRANJERO: LOS PERMISOS DE 1806 A 1820 CONCEDIDOS A LAS CASAS DE GORDON Y MURPHY Y DE REID E IRVING Y COMPAÑÍA DE LONDRES**

El 18 de mayo de 1806, el ministro de Hacienda, Cayetano Soler, extendió muy reservadamente un permiso a las Casas de Gordon y Murphy y Reid e Irving y Compañía de Londres, a través de su representante en Cádiz, Juan Murphy, para comerciar con Veracruz desde España o cualquier otro puerto neutral de Europa o América, bajo pabellón neutral. Como los anteriores, este permiso se extendió para negociar con cualquier clase de géneros, frutos y efectos, sin otra excepción que los pertrechos navales o de contrabando de guerra, con la condición de que las expediciones así habilitadas condujeran azogue, papel para cigarrillos y

---

<sup>70</sup> BRUCHEY, 1956, pp. 314-315.

demás efectos controlados por la Real Hacienda. En los tornaviajes, que correrían por cuenta de las mismas casas inglesas, las expediciones podrían retomar con el producto de sus ventas en dinero o frutos coloniales y con los caudales y efectos pertenecientes a Su Majestad y a la Caja de Consolidación, obligándose dichas casas a obtener los permisos o pasaportes del gobierno británico para que las naves no encontraran obstáculo alguno en sus travesías por el Atlántico.<sup>71</sup> Estas expediciones utilizarían barcos neutrales de Estados Unidos, Hamburgo o Portugal con registros a nombre de reconocidas casas comerciales neutrales, a las que el gobierno español pagaría una comisión por prestar su nombre.<sup>72</sup>

De acuerdo con la propuesta hecha por las casas inglesas, la tercera parte de la capacidad de las naves se reservó para los productos de la Corona española en el viaje de ida y la cuarta parte en los retornos, declarándose que estos podrían consistir en cacao del Soconusco, granas, añiles o cualquier otro producto perteneciente a Su Majestad o a la Caja de Consolidación. Estos cargamentos se neutralizarían expidiéndose documentos simulados en los que aparecería que el azogue, el papel para cigarrillos y demás efectos pertenecientes a la Corona habían sido comprados por cargadores particulares para venderlos en la Nueva España a precios convencionales y para ser entregados en Veracruz por las referidas casas, libres de toda comisión y fingiendo que, como no se trataban de productos de la Corona, los habilitadores de las expediciones serían los beneficiarios de todo el cargamento transportado por los barcos.<sup>73</sup> No obstante, estos cargamentos serían entregados a las autoridades virreinales. En los retornos, los cargamentos podrían venderse en Londres, excepto el tabaco habanero y el

---

<sup>71</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 37, y Soler a Iturrigaray, *Reales cédulas*, vol. 197, exp. 3, ff. 37-42.

<sup>72</sup> JIMÉNEZ CODINACH, (1978-1979), pp. 146-147.

<sup>73</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 38, y Soler a Iturrigaray, *Reales cédulas*, vol. 197, exp. 3, ff. 37-42.

cacao del Soconusco, recibiendo los comerciantes un cuatro por ciento de comisión o, si los vendían en otro puerto europeo, un dos por ciento.<sup>74</sup>

Además de las ganancias particulares que en sí estos negocios brindarían a los comerciantes ingleses, la Corona británica se interesó en estos permisos porque gracias a ellos la Nueva España recibiría suficiente azogue para el beneficio de la plata, de suerte que la producción del metal no se interrumpiría.<sup>75</sup> La Casa Gordon y Murphy, además, se encargó del abasto del mercurio a la Nueva España, comprándolo en las minas de Sajonia, propiedad del obispo de Tréveris, y trasladándolo a Veracruz con la ayuda de la Casa Hope de Amsterdam.<sup>76</sup> Uno de los primeros embarques de mercurio que llegaron a Veracruz por cuenta de la Casa Gordon y Murphy fue el del "Seculum", que arribó en mayo de 1806 procedente de Hamburgo. Posteriormente fueron llegando otras expediciones con azogue consignado a Tomás Murphy procedentes de Cádiz, Lisboa y Jamaica.<sup>77</sup>

Según lo estipulado en estos permisos, las expediciones que se despachasen de puertos españoles serían habilitadas por las aduanas al expedirse notas certificadas en las que se anotarían los efectos extraídos con sus respectivos valores, documentos que franquearían la entrada de los cargamentos a Veracruz. Las expediciones que fuesen despachadas desde puertos extranjeros debían presentar en Veracruz las notas o facturas de los cargamentos firmadas por el cónsul o vicecónsul español del lugar de salida, en las que se expresase el número, peso o medida, calidad y valor de todo el cargamento, pudiéndose declarar decomisado todo lo que no figurase en dichas facturas. Además, los capitanes o sobrecargos de las naves

---

<sup>74</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, pp. 146-147.

<sup>75</sup> HAMNETT, 1985, p. 56.

<sup>76</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, pp. 147-148.

<sup>77</sup> MARICHAL (inédito), cap. 5.

debían presentar al virrey las reales órdenes que acreditaban la legitimidad de su expedición, así como el Ministerio de Hacienda, por su parte, debía enviar al virreinato las reales órdenes respectivas para que no hubiera problema alguno en la realización de las transacciones. El pago de los derechos se haría conforme a lo estipulado en los permisos anteriores.<sup>78</sup>

Las mismas Casas de Gordon y Murphy y Reid e Irving y Compañía de Londres se comprometieron a obtener del gobierno británico pasabantes para que dos o más paquebotes condujeran mensualmente a Jamaica desde Veracruz, Cartagena y La Habana la correspondencia real, la de la Caja de Consolidación y la de las citadas casas. Asimismo, habilitarían con pasaportes Ingleses a otro paquebote que, saliendo de Lisboa, condujese a Veracruz y La Habana la correspondencia real, retornando con la del virreinato de México y del gobierno de Cuba. A cambio del servicio que se prestase con estos paquebotes correo, las casas comprometidas podían cargar estas naves con cualquier efecto en la ida y el retorno, de acuerdo con lo estipulado en las expediciones principales.

Además, se acordó con estas casas inglesas la extracción de diez millones de pesos fuertes de México y Cartagena, libres de todos los derechos reales, municipales y particulares, que serían pagados sin demora por el virrey de México en cuanto los agentes de las casas Gordon y Murphy y Reid e Irving le presentasen las libranzas firmadas por Soler sobre las cajas reales o las letras de la Caja de Consolidación.<sup>79</sup> Este dinero podría ser trasladado a cualquier "puerto amigo o enemigo, y aun gozarán la libertad de transbordarlo en la mar a cualquiera buques aunque sean ingleses".<sup>80</sup> Estos diez millones de pesos estarían destinados a cubrir los

---

<sup>78</sup> Soler a Iturrigaray, AGN, *Reales cédulas*, vol. 197, exp. 30, ff. 37-42, e Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 39.

<sup>79</sup> Soler a Iturrigaray, AGN, *Reales cédulas*, vol. 197, exp. 30, ff. 37-42, e Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafo 40.

<sup>80</sup> Soler a Iturrigaray, AGN, *Reales cédulas*, vol. 197, exp. 30, ff. 37-42.

costos de la compra y el traslado de los productos esenciales para mantener los estancos de la Real Hacienda, como el azogue, el papel, el tabaco y la pólvora.<sup>81</sup> Los agentes nombrados por la Casa Gordon y Murphy para poner en práctica los permisos fueron José White, de Cádiz, Ignacio Paylart, de Londres, y Tomás Murphy, de Veracruz.

La primera fragata inglesa que llegó bajo este contrato fue la "Resistencia", en 1806, comandada por Carlos Adam, a quien debían entregarse 3,100,000 pesos, y en la que venía uno de los agentes de Gordon y Murphy, Ignacio Paylart, junto con John Davidson. El gobernador de Veracruz, con la aprobación de Iturrigaray, le negó la entrada al puerto de Veracruz, permitiéndole fondear sólo en la punta de Antón Lizardo para evitar que los ingleses tomaran noticias con las que después pudieran hostilizar al virreinato. Paylart y Davidson sí pudieron desembarcar en Veracruz, pero toda la operación de carga y descarga debió hacerse en barcas fletadas por los interesados que navegaron del puerto mayor a la punta de Antón Lizardo.<sup>82</sup> Después arribaron las fragatas "Merrimak" e "Indiano", procedentes de la península con 2,500 quintales de azogue y papel sellado, y la "Tamesis", que vino a recoger caudales del rey,<sup>83</sup> pero se supo de otras expediciones que conducían en total ocho mil quintales de mercurio en las fragatas "Bella Elisa", "Minerva", "Castor" y "Herald" que, a pesar de los pasaportes británicos, fueron apresadas y llevadas a la isla de la Tórtola, la primera, y a Jamaica las otras, sin que

---

<sup>81</sup> MARICHAL (inédito), cap. 5.

<sup>82</sup> Iturrigaray a Soler, 29 y 30 de diciembre de 1806: AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 229, exp. 1149, ff. 319-324v. La fragata "Resistencia" en su tornaviaje apresó un barco español que navegaba rumbo a Veracruz: Iturrigaray a Soler, 23 de mayo de 1807, AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 233, exp. 1231, ff. 136-137.

<sup>83</sup> Recogió 1,400,000 pesos de la Real Hacienda de Nueva España; 400,000 pesos de la caja de Consolidación de Guatemala y otro tanto en libranzas expedidas a favor de Manuel Sixto Espinosa, endosadas a favor de Lorenzo Angulo Guardamino: Iturrigaray a Soler, 23 de mayo de 1807, AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 233, exp. 1231, ff. 136-137. Sin embargo, Iturrigaray en un principio fue renuente a este entrega, incluso para autorizarla solicitó instrucciones expresas de Soler: MARICHAL (inédito), cap. 4.

podieran ser rescatadas por los agentes de Gordon y Murphy.<sup>84</sup>

Resulta sumamente difícil calcular la cantidad de plata y materias primas que salieron de Nueva España por medio de los operativos internacionales. Puede afirmarse que fueron sumas extraordinarias y, un indicio de ello, son las cifras que manejó el Consulado de Veracruz. Según la corporación portefía, las operaciones realizadas por Gordon y Murphy entre 1806 y 1809 implicaron, sólo por la recaudación de los derechos devengados, 18,620,864 pesos fuertes en importaciones y 31,395,074 pesos fuertes en exportaciones, de las cuales 3,571,560 fueron por la extracción de frutos y el resto por plata acuñada.<sup>85</sup> Es decir que, si como afirmaban los Oliver, los impuesto ascendían a cerca del 50 por ciento del valor del cargamento, en total las operaciones realizadas por Gordon y Murphy fueron cercanas a los 37 millones de pesos en importaciones y a 62 millones en las exportaciones. Simplemente para tener una idea de la importancia de estos montos, se pueden comparar con las Balanzas del comercio marítimo hecho por el puerto de Veracruz, confeccionadas por el propio Consulado. De acuerdo con las Balanzas, en esos años las importaciones totales ascendieron a 34,287,522 pesos y las exportaciones a 42,584,690 pesos, de los cuales sólo se identificaron como operaciones neutras 18,640,870 pesos por importaciones y 31,395,064 pesos por exportaciones, cifras que no incluyen nada del comercio realizado por cuenta de la Real Hacienda. Si estas sumas se aproximan a la realidad, el consorcio Gordon y Murphy manejó cantidades extraordinarias por cuenta de la Real Hacienda española, sin menospreciar las sumas del comercio particular que escaparon a la contabilidad plasmada en las Balanzas --lo cual no es de extrañar que ocurriera, en vista de que las Balanzas fueron informes que circulaban públicamente entre los

---

<sup>84</sup> Iturrigaray a Soler, 23 de mayo de 1807, AGN, *Correspondencia de virreyes*, 1a. serie, vol. 233, exp. 1231, ff. 136-137.

<sup>85</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafos 41 y 42.

comerciantes--.

De acuerdo con las noticias que se tienen, la Casa de Gordon y Murphy realizó 38 viajes a Veracruz y la Tesorería Británica obtuvo alrededor de seis millones de dolares.<sup>86</sup> La primera contrata celebrada con Gordon y Murphy terminó en 1811, cuando la Regencia ordenó a las autoridades veracruzanas que aceptaran las expediciones realizadas en los barcos "Juan" e "Isabela" que habían sido rechazados de Veracruz en 1808, después de que su arribo casi provocó un motín en la ciudad portuaria, como se verá en el siguiente capítulo. Sin embargo, el gobierno español no suspendió sus negociaciones con los ingleses. En 1809, a cambio de su coalición en la guerra contra Francia, la Junta Suprema Gubernativa, entonces a cargo del gobierno español en representación de Fernando VII, permitió a la Tesorería Británica enviar a un agente oficial a Veracruz para que adquiriera, a precio corriente, los pesos fuertes que consiguiera a cambio de letras del Banco de Inglaterra. Inglaterra nombró como su agente a Alexander Crochane Johnstone y el gobierno español comisionó para que asistieran en la operación a dos destacados comerciantes veracruzanos, José Mariano de Almansa y Francisco de Arrillaga.<sup>87</sup> El dinero sería trasladado a Inglaterra en una fragata de guerra británica, pero Crochane se peleó con el oficial de la nave y remitió los caudales a España en otros barcos.<sup>88</sup>

En vista del fracaso del agente directo de Inglaterra en Veracruz, en 1810 la Tesorería Británica firmó nuevos contratos con los comerciantes Ignacio Palyart, Juan Murphy y Tomás Murphy para que compraran en Nueva España 10 millones de pesos anuales y los trasladaran a Inglaterra. Por entonces había comenzado la insurgencia y, si al principio este levantamiento

---

<sup>86</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, p. 148.

<sup>87</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 633-20. Pueden verse algunos datos sobre estos comerciantes en el Apéndice II.

<sup>88</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, p. 150.

favoreció el desarrollo de esta operación, ya que muchos capitalistas al ver en peligro sus caudales prefirieron sacarlos del país, hacia 1811 la propia guerra dificultó la extracción del numerario novohispano pues, según Murphy, estaba obstaculizando la producción minera. Después, con la derrota de Hidalgo, la salida de capitales se frenó, quizá porque muchos creyeron que con la muerte del líder insurgente se había puesto fin a la guerra. En abril de 1811, sólo se enviaron medio millón de pesos y hubo algún barco, como el "Racoon", que regresó vacío. Dada la parálisis minera, Inglaterra remitió un barco con azogue a Nueva España y Tomás Murphy tuvo que negociar arduamente con las autoridades virreinales los permisos para venderlo.<sup>89</sup> En 1815, Tomás Murphy firmó otro contrato con la Tesorería Británica junto con Thomas Park, de la Compañía Reid e Irving, por el cual Murphy remitió a Londres más de cinco millones de pesos. Aunque al año siguiente Tomás Murphy dejó de ser agente de Inglaterra, la Casa Gordon y Murphy prosiguió con estas operaciones hasta 1820, cuando el gobierno español rescindió todas las licencias.<sup>90</sup>

En resumen, entre 1806 y 1809, el comercio irregular manejado por los consorcios internacionales de Hope, Baring, Gordon y Murphy implicaron, hasta donde se sabe, 108 expediciones, 70 por cuenta de Hope y Baring y 38 manejadas por Gordon y Murphy (las expediciones identificadas se agruparon en el Cuadro VI.1. puesto al final de este capítulo). Hope y Baring negociaron fundamentalmente con manufacturas europeas desde puertos angloamericanos; Gordon y Murphy comerciaron con productos españoles desde Cádiz, Málaga, Cartagena, Barcelona, Lisboa, Oporto, Hamburgo, Baltimore, Nueva Orleans y Jamaica (puerto del que despacharon 18 expediciones compuestas, sobre todo, de mercancías inglesas). Así, estos consorcios fueron responsables de la mayor parte de las manufacturas introducidas al

---

<sup>89</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, pp. 151-155.

<sup>90</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1978-1979, pp. 158-159, 160-161.

virreinato y de los frutos preciosos extraídos por Veracruz, como la grana, el añil, el azúcar, el algodón, pero sobre todo la plata, tanto privada como de la Real Hacienda.<sup>91</sup>

De tal suerte, en los últimos años coloniales coexistieron en Veracruz dos formas de intercambio, una sujeta al Reglamento de 1778 --vulnerada por la guerra casi hasta la parálisis-- y otra la irregular --que creció espectacularmente gracias a la propia guerra y que permitió que algunos veracruzanos alcanzaran un éxito mercantil sorprendente--. Sin embargo, este comercio irregular se desarrolló dentro de un ámbito en el que fue muy difusa la frontera entre lo legal y lo clandestino, lo que generó una política ambivalente. Fue permitido en sigilo y con reservas por la Corona, que hizo uso de las facultades extraordinarias que, por derecho, tenía el rey para disponer en contra incluso de la legislación establecida, pero lo hizo más bien como un recurso inevitable para no perder el contacto con las colonias. Al mismo tiempo, sin embargo, la propia Corona prohibió de forma general y pública el comercio extranjero en sus colonias para evitar la desintegración de su sistema mercantil, a fin de cuentas pilar de sustento del imperio. Sea como fuere, esta política ambivalente permeó los distintos niveles del gobierno y, en particular, al Consulado de Veracruz, una de las instancias que más intereses tuvo en el comercio extranjero. Como el gobierno metropolitano, también la corporación veracruzana desplegó un doble juego político. Se opuso pública, enfática y reiteradamente al comercio con extranjero, como se verá más adelante, pero nunca denunció los intereses particulares que varios de sus miembros tuvieron en este tráfico, más aún, los protegió al conferirles, por ejemplo, altos cargos en la jerarquía consular y al apoyarlos para que ocuparan sitios distinguidos en el Ayuntamiento.

---

<sup>91</sup> MARICHAL (inédito), cap. 5.

Cuadro VI.1.				
Operaciones Identificadas de comercio neutral				
fecha	origen	barco	comerciante en Veracruz	
1799	1 19	Charleston	Juan	Murphy, Tomás
1799	1 21	Filadelfia	Cenith	Torre, José Ignacio de la
1799	1 21	Filadelfia	Nancy	Torre, José Ignacio de la
1799	1 28	Nueva York	Ana	Quintana, Joaquín
1799	1	Baltimore	María	Quintana, Joaquín
1799	1	Charleston	Isabel	Murphy, Tomás
1799	2 23	Salem	Expediente	Murphy, Tomás
1799	2	Baltimore	Vigilante	Porro y Murphy
1799	2	Charleston	Betsy	Murphy, Tomás
1799	3 13	Baltimore	Llmes	Murphy, Tomás
1799	3 27	Baltimore	Citizen	Echeverría, Pedro Miguel de y Martín de Olazagasti
1799	4 16	San Thomas	María	Valle, Manuel Antonio del
1799	4 23	Nueva York	Cenith	Torre, José Ignacio de la
1799	4	Baltimore	Alerte	Echeverría, Pedro Miguel de y Martín de Olazagasti
1799	4	Nueva York	Luisa	Torre, José Ignacio de la
1799	4	Salem	Expediente	Murphy, Tomás
1799	5 14	Nueva York	Rosa	Torre, José Ignacio de la
1799	5 20	Filadelfia	Franklin	Murphy, Tomás
1799	5	Baltimore	Nancy	Echeverría, Pedro Miguel de y Martín de Olazagasti
1799	6 10	Hamburgo	Pomona	Quintana, Joaquín
1799	6 11	Hamburgo	Amalia	Murphy, Tomás
1799	7 9	Charleston	Pescado Volador	Echeverría, Pedro Miguel de
1799	7 13	Nueva York	Hazard	González, Angel y José Gutiérrez Cubas
1799	7 26	Baltimore	Vigilante	Murphy, Tomás
1799		?	Harmoni	Porro y Murphy
1799		?	Speedrell	Porro y Murphy
1799		Kingston	Margarita	Murphy, Tomás
1799		Kingston	Marte	Murphy, Tomás
1799		Kingston	Soberbio	Murphy, Tomás
1805	3 1	Baltimore	Matchless	
1805	9 6	Nueva Orleans	Amable Lucía	
1805	9 6	Nueva Orleans	Wichan	
1805	9 26	Nueva Orleans	Carolina	
1805	10 26	Baltimore	Dash	
1805	10 28	Nueva Orleans	Prudence	
1805	11 23	Baltimore	Matchless	
1805	12 6	Nueva Orleans	Dos Hermanas	
1806	1 16	Nueva Orleans	Ornek	
1806	2 10	Baltimore	Matchless	Murphy, Mateo Lorenzo
1806	2 15	Nueva Orleans	Prudence	
1806	2 26	Nueva Orleans	Wichan	
1806	3 7	Baltimore	Aspasia	
1806	3 12	Nueva Orleans	Patty	
1806	3 25	Panzacola	Susana	
1806	3 31	Baltimore	Meteoro	Murphy, Mateo Lorenzo, como fiador de Pollock
1806	4 6	Baltimore	Fox	Murphy, Mateo Lorenzo

				continuación cuadro VI.1.	
Operaciones identificadas de comercio neutral					
fecha		origen	barco	comerciante en Veracruz	
1806	4	16	Nueva York	Collector	
1806	4	21	Nueva Orleans	Amable Lucía	
1806	5	4	Hamburgo	Seculum	
1806	5	5	Oporto	Corazón de María	
1806	5	11	Baltimore	Messenger	
1806	5	11	Nueva Orleans	Regulator	
1806	5	26	Baltimore	Matchless	
1806	6	5	Nueva Orleans	Collector	
1806	6	7	Nueva Orleans	Fame	Septién, Francisco Luis
1806	6	12	Nueva Orleans	Prudence	
1806	6	14	Nueva Orleans	Prudence	
1806	6	14	Nueva Orleans	Wichan	
1806	6	18	Baltimore	Meteoro	
1806	7	2	Baltimore	Fox	Septién, Francisco Luis
1806	7	10	Nueva Orleans	Alerte	Lagrava, Juan
1806	7	12	Nueva Orleans	Prudence	
1806	7	12	Nueva Orleans	Regulator	Septién, Francisco Luis
1806	7	13	Baltimore	Messenger	Echeverría, Pedro Miguel de
1806	8	1	Nueva Orleans	Amable Lucía	
1806	8	1	Nueva Orleans	Regulator	
1806	8	2	Baltimore	Matchless	Septién, Francisco Luis
1806	8	7	Lisboa	Merrimack	Murphy, Mateo Lorenzo
1806	8	21	Filadelfia	Cicero	López, Francisco Antonio
1806	9	3	Baltimore	Meteoro	Echeverría, Pedro Miguel de
1806	9	4	Baltimore	Fox	
1806	9	5	Nueva Orleans	Regulator	Septién, Francisco Luis
1806	9	7	Nueva York	Collector	
1806	9	14	Baltimore	Fox	Septién, Francisco Luis
1806	9	19	Baltimore	Agonía	Echeverría, Pedro Miguel de
1806	10	14	Nueva Orleans	Fair American	Revuelta, Juan Manuel
1806	11	3	Filadelfia	Endimion	Echeverría, Pedro Miguel de
1806	11	5	Baltimore	Meteoro	Septién, Francisco Luis
1806	11	12	Baltimore	Matchless	
1806	11	15	Baltimore	Fox	Septién, Francisco Luis
1806	12	12	Baltimore	Messenger	Echeverría, Pedro Miguel de
1806	12	22	Jamaica	Correo de Jamaica	Murphy, Tomas
1807	1	25	Baltimore	Fox	
1807	1	29	Baltimore	Rapid	
1807	2	7	Baltimore	Messenger	
1807	2	7	Baltimore	Meteoro	
1807	3	5	Filadelfia	Endimion	
1807	4	12	Baltimore	Fox	
1807	4	13	Jamaica	Extraordinario de Jamaica	Murphy, Tomás
1807	4	26	Jamaica	Tomas	Murphy, Tomás
1807	5	15	Jamaica	Alcance	Murphy, Tomás
1807	5	20	Baltimore	Meteoro	
1807	5	20	Filadelfia	Fly	
1807	5	25	Jamaica	Ordinario	

				continuación cuadro VI.1.	
Operaciones identificadas de comercio neutral					
fecha	origen		barco	comerciante en Veracruz	
1807	6	3	Baltimore	Rapid	
1807	7	9	Baltimore	Hawk	
1807	9	17	Baltimore	Hawk	
1807	10	6	Jamaica	Correo de Jamaica	Murphy, Tomás
1807	10	17	Lisboa	Statira	Murphy, Tomás
1807	10	20	Baltimore	Fox	
1807	11	16	Baltimore	David	
1807	12	2	Baltimore	Nimble	
1807	12	12	Savanah	Lorenzo	Murphy, Tomás
1807	12	29	Jamaica	Tomasito	Murphy, Tomás
1808	1	12	Baltimore	Superior	
1808	1	13	Savanah	Manuela	Murphy, Tomás
1808	1	20	Boston/San Sebastián	Spencer	
1808	1	23	Nueva Orleans	Dos Hermanas	Murphy, Tomás
1808	1	31	Baltimore	Hawk	
1808	2	2	Baltimore	Fly	
1808	2	2	Kingston	Tomás	Murphy, Tomás
1808	3	15	Baltimore	Derne	
1808	3	18	Jamaica	Volador	Murphy, Tomás
1808	10	20	Panzacola	Proserpina	
Fuentes: AGN, <i>Correspondencia de diversas autoridades</i> , vols. 56 y 57; <i>Consulado</i> , caja 250 y <i>Marina</i> , vols. 225, 229 y 234.					

## **CAPÍTULO VII.**

### **LAS REACCIONES DEL CONSULADO DE VERACRUZ**

#### **ANTE EL COMERCIO EXTRANJERO**

La postura política del Consulado de Veracruz ante la coexistencia de dos formas de negociación, una apegada al Reglamento de 1778 y otra, la irregular, que permitió el comercio selectivo a ciertas casas extranjeras, fue similar a la que sostuvo el gobierno imperial. Por un lado, el gremio veracruzano defendió públicamente el reglamento de libre comercio y se opuso al comercio con los extranjeros pero, por otro, nunca denunció explícitamente los tratos celebrados individualmente por algunos de sus miembros, por el contrario, los apoyó al continuar confiriéndoles importantes cargos consulares. A la larga, sin embargo, esta ambivalencia política --sin duda contradictoria-- sembraría discordias que terminarían por provocar una escisión en la corporación y la formación de dos partidos entre los comerciantes veracruzanos, uno a favor del libre comercio con los extranjeros y otro partidario de mantener el comercio colonial como un coto exclusivo de los súbditos españoles.

Precisamente el objetivo de este capítulo es mostrar las repercusiones que tuvo la apertura del comercio a los extranjeros. Las ideas que se sustentan son que este comercio produjo una importante transformación social y política en Veracruz al propiciar que se gestara una nueva idea de nación y al permitir que los intereses individuales confrontaran los intereses corporativos. Por lo que toca a la idea de nación, la controversia en torno al comercio libre con los extranjeros permitió que la nación dejara de ser concebida como un todo imperial en el que las colonias debían estar subordinadas a la metrópoli, abriendo paso a la idea de que la nación era un conjunto de reinos, más aún, de territorios equivalentes, entre los que desde luego Veracruz era uno de ellos, con la capacidad para contender con otros territorios, como Cuba y

la capital del virreinato.<sup>1</sup> Por lo que respecta a la conducta corporativa, el comercio con los extranjeros propició que los comerciantes se percataran de las ventajas de asociarse con otros individuos, ya fueran propietarios, empleados o, en general, vecinos con los que tenían intereses comunes, dando pie a una organización más bien horizontal, tendiente a la formación de una clase, que cuestionó la rígida y excluyente autoridad gremial.

Asimismo, en este capítulo se mostrará que la ambivalencia política en relación con el comercio extranjero respondió a la estrategia defensiva emprendida por Veracruz para no perder su predominio en el Gran Caribe como *entrepôt* o puerto redistribuidor. Por su parte, el Consulado, como gremio, se opuso a la apertura comercial para tratar de evitar --sin éxito-- que otros puertos hispanoamericanos recibieran directamente las mercancías europeas, no obstante que algunos de sus miembros eran los principales socios de este tráfico. A su vez, estos comerciantes se opusieron a la libertad generalizada porque ello implicaría perder el privilegio de que gozaban al ser acreedores exclusivos de las licencias para el tráfico extranjero --lo que pone en evidencia que el libre comercio borbónico, distó de ser un comercio libre--.

## VII.1. LA OPOSICIÓN DEL CONSULADO DE VERACRUZ AL COMERCIO NEUTRAL

En efecto, no obstante la activa participación a título individual de destacados miembros del Consulado de Veracruz en las distintas etapas del comercio neutral, como Tomás Murphy, Pedro Miguel de Echeverría y José Ignacio de la Torre, el Consulado como corporación se opuso públicamente al comercio con los extranjeros con una constancia sorprendente. Desde 1799, en

---

<sup>1</sup> Confrontación ésta que se haría mucho más evidente una vez que se declarara la independencia de México y los distintos territorios de la antigua colonia contendieran para ganar el poder central del nuevo país.

una representación que el Consulado dirigió primero al virrey Azanza, el 28 de enero, y un mes después, el 28 de febrero, al ministro de Hacienda Cayetano Soler, la corporación veracruzana refirió que, después de haber revisado varios expedientes de las expediciones neutrales para dictaminar si los cargamentos eran o no propiedad legítima de comerciantes españoles, llegaba a la conclusión de que en general, "unos por la forma, otros por la sustancia", todas las expediciones "presentaban una mezcla confusa de propiedades, en las cuales el español es el menos interesado y el más el americano". En consecuencia, escribía el Consulado de Veracruz, existía la sospecha de que el tráfico neutral en realidad pertenecía a los ingleses o que, por lo menos, ellos tenían grandes intereses en él.<sup>2</sup> Sin embargo, el Consulado no mencionaba ninguno de los nombres de sus agremiados que estaban involucrados en este tráfico.

Uno de los argumentos que esgrimía el Consulado para sostener que el comercio neutral se trataba en realidad de tráfico inglés era que las únicas expediciones neutrales que lograban atravesar el bloqueo impuesto por la armada británica eran las angloamericanas, mientras que ninguna de las europeas, de las que se sabía salieron más de treinta, habían llegado a Veracruz. El Consulado, pues, no dudaba en afirmar que los ingleses no sólo dejaban pasar a las naves norteamericanas, sino que incluso ellos eran los propietarios de las mercancías transportadas en los barcos de Estados Unidos. En consecuencia, el Consulado solicitó, como lo haría reiteradamente en los siguientes años, que se prohibiera el ingreso a Veracruz de las expediciones procedentes de Estados Unidos que no se apegaran estrictamente a la real orden del 18 de noviembre de 1797. La respuesta que recibió el Consulado por parte del virrey Azanza fue que no dependía de él permitir o prohibir la entrada de las embarcaciones angloamericanas, sino sólo velar por el cumplimiento cabal de la real orden del 18 de noviembre de 1797. En consecuencia, "recomendó" [*sic*] al Consulado que no retardara la entrega de los informes que

---

<sup>2</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

el gobierno le pedía acerca de la verdadera propiedad de los cargamentos que llegaban a Veracruz en los barcos neutrales.<sup>3</sup>

En la misma representación de 1799, el Consulado refirió que en las juntas de gobierno se habían suscitado graves discusiones entre los miembros de la corporación cuando revisaban los expedientes del comercio neutral pues, según expuso el Consulado, se mezclaban los intereses personales y se confundían "las formalidades e informalidades de los documentos venidos de otros países".<sup>4</sup> Es interesante mencionar la existencia de una polémica interna en la corporación a raíz del comercio con los extranjeros, pues esto revela que desde 1799 se estaba gestando una confrontación que con el tiempo se profundizaría hasta llegar a provocar una franca escisión de la corporación en 1817, cuando se opusieron los partidarios del giro tradicional con España y los partidarios de la apertura del comercio con los extranjeros.

En junio de 1801, el Consulado volvió a quejarse del comercio con los extranjeros en una representación dirigida al virrey Marquina. En este escrito, el Consulado declaró que este tráfico era realizado por la "codicia e infidelidad" de los mercaderes, si bien omitió una vez más mencionar los nombres de los comerciantes que estaban en tratos con los extranjeros.<sup>5</sup> Para la corporación veracruzana era evidente que algunos súbditos españoles estaban coludidos con los ingleses pues refería que, no obstante que en Veracruz había una fuerza naval formada por cuatro fragatas, dos corbetas y dos bergantines, estas embarcaciones nunca salían a proteger las costas, a resultas de lo cual la mayor parte de las naves mercantes que entraban o zarpaban de Veracruz eran atrapadas por los ingleses. En particular, relataba el Consulado, había dos

---

<sup>3</sup> Azanza al Consulado de Veracruz, 4 de febrero de 1799: AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>4</sup> AGN, *Consulado*, caja 250, exp. 6.

<sup>5</sup> El Consulado a Marquina, (s.d.) junio de 1801: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 4.

fragatas inglesas, la "Castor" y la "Polux", que rondaban las costas veracruzanas y que era evidente que recibían información de los movimientos marítimos de los guardacostas pues, navegando normalmente por cursos separados, las fragatas inglesas se reunían para apresar a los mercantes que salían con registros de plata y frutos, como ocurrió con el bergantín "Primavera" y la goleta "Amable María", que zarparon rumbo a España, y con la corbeta "Iris", destinada a la Guaira. Según el Consulado, era voz común que las fragatas inglesas se dedicaban al contrabando recibiendo "a su bordo con un moderado premio los intereses que para este fatal tráfico quieren poner los españoles en las posesiones inglesas". El Consulado afirmaba que la mayor parte del contrabando se realizaba con Jamaica y Providencia y los comerciantes más interesados en él eran los de La Habana, Nueva Orleans, Tabasco y Campeche. Por lo tanto, la corporación veracruzana terminaba su escrito solicitando que los guardacostas protegieran eficazmente a Veracruz emprendiendo navegaciones de reconocimiento y que se cumpliera estrictamente la real orden del 20 de abril de 1799, que prohibió absolutamente recibir o enviar cualquier cosa a las posesiones extranjeras sin que importaran los argumentos que se adujeran para hacer excepciones.<sup>6</sup>

Prácticamente desde que comenzaron a llegar las expediciones de comercio neutral a la Nueva España, el Consulado de Veracruz se opuso públicamente a este tráfico por considerarlo un disfraz para el contrabando manejado por Inglaterra. Aunque denunciaba implícitamente la colaboración de algunos comerciantes novohispanos, nunca mencionó a ninguno de sus miembros, no obstante la activa participación que varios de ellos tuvieron en este comercio. Sin ir más lejos, en 1799 y 1801, cuando fueron escritas las representaciones en contra del comercio neutral, dos comerciantes activos en este comercio eran miembros del tribunal consular: José Ignacio de la Torre era prior en 1799 y Tomás Murphy era cónsul segundo en 1801. Desde luego

---

<sup>6</sup> El Consulado a Marquina, (s.d.) junio de 1801: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 4.

ellos no ignoraban los mecanismos lícitos e ilícitos que operaban en el tráfico neutral, pero era conveniente tratar de mantener cerrado el acceso general de los extranjeros al puerto de Veracruz. A título individual porque así ellos podían gozar de las ventajas mercantiles que les brindaba el tener contactos internacionales y, a nivel corporativo, porque así el Consulado se reservaba la jurisdicción sobre estos tratos y podía competir contra la apertura del comercio extranjero en otros puertos. No en balde en su representación de 1801, el Consulado acusó a los comerciantes de La Habana, Nueva Orleans, Tabasco y Campeche como los más interesados en el contrabando. La corporación veracruzana mantuvo poco más o menos la misma actitud en las siguientes etapas del comercio irregular, cuando el tráfico extranjero benefició exclusivamente a algunos de sus miembros más destacados.

## **VII.2. LA OPOSICIÓN DEL CONSULADO DE VERACRUZ EN LA SEGUNDA ETAPA DEL COMERCIO IRREGULAR.**

Efectivamente, a consecuencia de los permisos concedidos el 24 de diciembre de 1804, en una representación dirigida a Soler y fechada el 15 de noviembre de 1805, el tribunal del Consulado veracruzano solicitó una vez más que se prohibiese la entrada a todos los buques extranjeros, tal y como se había reiterado en la real orden de 20 de enero de 1804, y que se ordenara que el comercio se cifera estrictamente a las Leyes de Indias y al Reglamento de comercio libre. Pero esta representación tiene un detalle muy significativo que no debe pasarse por alto: el nombre de uno de sus subscriptores. Como siempre, conforme al procedimiento legal, el documento fue firmado por el tribunal consular, con la peculiaridad de que en este año uno

de sus miembros, nada menos que el prior del Consulado, era Tomás Murphy.<sup>7</sup>

El Consulado se quejaba específicamente de los permisos de comercio otorgados en diciembre de 1804 y de las licencias concedidas al duque de Osuna.<sup>8</sup> El Consulado decía comprender que eran "arbitrios extraordinarios" concedidos por la Corona en vista de "la estrechez de las circunstancias, las angustias del erario y los esfuerzos a los que obliga la guerra", pero ponía énfasis en que eran remedios temporales que a la larga infringirían daños más graves pues, según el Consulado, era un comercio que beneficiaba al enemigo. Sostenían que, como había ocurrido en la primera etapa del comercio neutral, prácticamente los únicos que lograban cruzar el cerco inglés eran los barcos angloamericanos, mientras que la mayor parte de los europeos eran interceptados no obstante todas sus precauciones. Según el Consulado esto era claro indicio de que los ingleses y los angloamericanos estaban coludidos, lo cual no era raro en vista de:

las últimas relaciones que enlazan a los ingleses europeos con los americanos, por sus tratados de comercio, por su estrecha y continua comunicación, por su mutuo origen, por sus conexiones de parentesco, por la identidad de idioma, trajes, usos, costumbres, y configuración personal...<sup>9</sup>

En esta representación el Consulado advertía del peligro que comenzaban a representar los Estados Unidos:

hay todavía otras [causas] más poderosas y urgentes, que consultando a los

---

<sup>7</sup> Formaban también parte del tribunal consular Juan Bautista Lobo y Domingo Lagoa Miranda como cónsules primero y segundo: Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512 y AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 2. Sobre la estructura del Consulado véase el inciso 3 del capítulo III del presente trabajo.

<sup>8</sup> Como parte de las licencias dadas al duque de Osuna, el Consulado de Veracruz mencionaba la entrada en Veracruz el 26 de septiembre de 1805 de la fragata angloamericana "Carolina", al mando del capitán Daniel Clark, con un cargamento de ropa procedente de Nueva Orleans.

<sup>9</sup> El Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512 y AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 2.

intereses más sagrados de la metrópoli, y a la seguridad de esta colonia persuaden la necesidad de prohibir el arribo a ella a los angloamericanos, cuyos rápidos progresos desde la reciente época de su independencia, así en la industria, artes y comercio, como en el aumento de su población y fuerza, no puede observarlo sin inquietud nuestra celosa lealtad, mayormente desde que se han aproximado tanto a nuestras posesiones con la adquisición de la provincia de la Luisiana.<sup>10</sup>

Ahora bien esta representación de 1805 es sumamente interesante por revelar la idea de nación y el sentido corporativo que todavía animaba a las autoridades consulares. Efectivamente, en este sentido es muy elocuente el párrafo con que inicia esta representación:

Este Consulado conducido, más que por el particular beneficio de sus individuos (cuyo fomento y protección le está encargado) por el bien del Estado, por la gloria de la nación y por el engrandecimiento de la Monarquía acordó en junta de gobierno [...] representar respetuosamente a S.M. [...] los imponderables perjuicios que acarrearán al comercio español los permisos de venir buques neutrales a este puerto, y las peligrosas consecuencias que deben recelarse de los conocimientos que adquieren en esta preciosa colonia los extranjeros, y con singularidad los angloamericanos, que son los que más la frecuentan.<sup>11</sup>

El párrafo transcrito es muy interesante porque en él puede percibirse el afán del Consulado por enaltecer el espíritu corporativo, en cierta forma reivindicándolo frente a los intereses individuales cuando se declara que la guía del Consulado no es el particular beneficio de sus individuos, sino el bien del Estado. Asimismo resulta interesante por la idea de nación que deja traslucir: aquella ligada a la monarquía y el Estado, es decir, una nación imperial en la que España tiene el predominio y las provincias americanas son sus "preciosas colonias".

En 1806, el Consulado volvería a la carga quejándose en contra de las gracias particulares concedidas por el rey en 1804, esgrimiendo viejos y nuevos argumentos. La novedad en el discurso del Consulado era que se hubiera permitido a las casas agraciadas con los

---

<sup>10</sup> El Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512 y AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 2.

<sup>11</sup> El tribunal del Consulado de Veracruz a Cayetano Soler, 15 de noviembre de 1805: AGI, *México*, leg. 2512.

permisos de 1804 comerciar con "cualquier efecto", lo que había sido interpretado por los extranjeros --según el Consulado-- como la autorización para negociar con mercancía inglesa ilícita, incluso con productos estancados por la Corona española, lo cual, según la corporación veracruzana era inverosímil, pues ni siquiera los súbditos españoles estaban autorizados para comerciar con estas mercancías. Por lo demás, el Consulado reiteraba que era claro que las expediciones organizadas al amparo de esos permisos procedían originalmente de Jamaica y que sólo tocaban algún puerto de los Estados Unidos para guardar las apariencias.<sup>12</sup>

El Consulado de Veracruz insistía una y otra vez en los perjuicios que acarrea el comercio con los extranjeros. Al mismo tiempo, viendo cómo este tráfico desplazaba al comercio nacional, solicitaba en sus representaciones que se liberara el comercio de Veracruz con el Seno mexicano y el Caribe, obstaculizado en buena medida por las restricciones que Iturrigaray impuso bajo el argumento de la seguridad del virreinato en tiempos de guerra. El Consulado de Veracruz quería que desde su puerto se surtiera de harinas, menestras y demás productos indispensables al Caribe, evitando que lo hicieran los Estados Unidos. Asimismo pedía que se liberara el comercio de cacao de Maracaibo y se facilitaran los intercambios con Tabasco, Campeche y Yucatán, de donde venían el palo de tinte, la sal, los costales, las jarcias y los cables indispensables para la marina mercante y la armada real. Con ello, la corporación veracruzana dejaba ver claramente que veía la generalización del comercio libre con los extranjeros como una amenaza a su posición como núcleo redistribuidor en el Gran Caribe.

Llama la atención que el Consulado no mencionara nada con respecto a las licencias concedidas a partir de los contratos celebrados por la Corona española con Ouvrard y con

---

<sup>12</sup> La misma representación fue enviada por el Consulado de Veracruz el 13 de febrero de 1806 al virrey Iturrigaray y el 24 del mismo mes al rey. En general los argumentos manejados en estas representaciones fueron expuestos en un documento escrito por el síndico consular, Julián Antonio de Llano, el 13 de febrero de 1806: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 3.

Murphy y que sólo aludiera a las licencias generales otorgadas el 24 de diciembre de 1804. Resulta difícil, por no decir imposible, creer que el tribunal desconociera los tratos que algunos de sus agremiados, como Pedro Miguel de Echeverría o Tomás Murphy, tenían con las casas extranjeras autorizadas por la Corona para comerciar con Veracruz a cambio de que transportaran los caudales y productos del rey. Por lo tanto, parece cierto que, a título individual, a estos comerciantes no convenía la apertura de Veracruz para no perder las ventajas que les brindaba los negocios exclusivos por medio de licencias y, a nivel corporativo, para que Veracruz no perdiera su predominio en el Gran Caribe, puesto que si se declaraba el comercio libre con los extranjeros, naturalmente se extendería a todos los puertos coloniales y la rada veracruzana dejaría de ser un núcleo redistribuidor --como de hecho le estaba ocurriendo--.

A todas sus representaciones en contra del comercio extranjero el Consulado sólo recibió como respuesta por parte del gobierno el silencio y, si acaso, la orden de acatar las disposiciones del rey y sus ministros.<sup>13</sup> No es raro, dadas las características de los contratos celebrados con Ouvrard, primero, y con Gordon y Murphy, después. No obstante, el primero de marzo de 1809, el Consulado volvió a escribir una extensa representación sobre el comercio neutral en la que mencionaba que sus escritos anteriores de 1805 y 1806 no habían recibido respuesta. Lo que sí es extraño es por qué el Consulado insistía en oponerse por escrito al comercio extranjero, en lugar de guardar un discreto silencio, en vista de que sus agremiados estaban involucrados en esas negociaciones. Quizá precisamente era para distraer la atención y mantener en sigilo las operaciones. Sea como fuere, en esta nueva representación de 1809, el Consulado refería que las expediciones no sólo habían venido de los puertos neutrales, sino

---

<sup>13</sup> Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5, párrafos 28 a 35.

también de Jamaica,<sup>14</sup> de donde se traían productos prohibidos como manufacturas de algodón inglesas, fierro y madera. El Consulado evaluaba las expediciones extranjeras de los últimos tres años (desde 1806) en 18,620,864 pesos las introducciones y en 31,395,064 pesos las extracciones.<sup>15</sup> Además, según el Consulado, el contrabando se había incrementado notablemente desde el establecimiento del comercio neutral, no debiendo ser menor a 20 millones en un quinquenio. Sostenía que sólo lo decomisado en 1807 y 1808 había sumado 793,442 pesos, siendo público y notorio que las papeletas de comisos extendidas por las mercancías rematadas en los juzgados de la Intendencia y del Apostadero eran reutilizadas para internar, una y otra vez, productos de contrabando, pues no se llevaba un control adecuado sobre estos documentos.<sup>16</sup>

Según el Consulado, el principal "almacén" (palabra textualmente utilizada por la corporación, ya que sostenía que en eso se habían convertido los puertos americanos) de mercancías lícitas y de contrabando era La Habana, adonde llegaban numerosas expediciones de los Estados Unidos. Allí no podían consumirse todas las mercancías importadas, por lo que después la isla las revendía en Veracruz, Campeche u otras radas, fingiendo que se trataba de sobrantes de registros traídos de España --al amparo de las reales órdenes de 16 de junio de

---

<sup>14</sup> El Consulado mencionó concretamente las expediciones realizadas en las goletas "Pophan" y "Especuladora": 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

<sup>15</sup> El Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

<sup>16</sup> Vicente Basadre, quien ocupó los cargos de secretario y tesorero del Consulado de Veracruz, en un documento fechado en Madrid el 21 de julio de 1807, refiere lo mismo, señalando que un papel que amparaba la venta por 10 mil pesos de contrabando decomisado y rematado era revendido hasta cubrir 100 o 200 mil pesos: Basadre a Godoy, *Archivo del Museo Naval*, mss. 317.

1806 y 10 de mayo de 1807--<sup>17</sup> o, bien, utilizando otros mecanismos clandestinos. De acuerdo con el tribunal consular, este era el motivo por el cual los cubanos habían defendido que se permitiera la reexportación entre los puertos hispanoamericanos con retornos de plata y frutos. Aunque el argumento esgrimido por los habaneros para conseguir el permiso de reexportación fue que con ello se repartiría la riqueza entre las provincias del imperio español, según los veracruzanos con el tiempo se había puesto en evidencia claramente que los cubanos sólo perseguían su beneficio particular, sin que les hubiera importado el desarrollo de otros puntos del imperio. En este sentido, los veracruzanos señalaban que no estaba mal que "Cuba, sus producciones y comercio, adelante, siempre y cuando ello no vaya en detrimento del bien general y nacional",<sup>18</sup> frase muy significativa en la que el Consulado defendía una postura "nacional", entendida como el bien general del imperio, posición que, con el tiempo, no compartirían todos los comerciantes veracruzanos al grado de provocar una escisión en la corporación. Sin embargo, al final de la misma representación, el Consulado de Veracruz solicitaba que se mantuvieran los permisos de reexportar sobrantes y de cambiar el destino indicado en los registros --poniendo como límites que ello pudiera hacerse en el término máximo de un año--, al mismo tiempo que pedía se prohibiese el comercio con los extranjeros en Yucatán y Tabasco. Esto implicaba, ni más ni menos, que Veracruz sí pudiera enviar mercancías europeas a esos puertos, a la par que pretendía evitar o, por lo menos atajar, que de Cuba se le remitieran, dejando en claro que los veracruzanos se movían también con un fuerte sentido de competencia mercantil. Los veracruzanos se defendían, sin embargo, empleando el argumento de que los

---

<sup>17</sup> Por la primera orden se permitió a las expediciones habilitadas en España hacer escalas de comercio en puertos distintos al indicado como destino en el registro y, por la segunda, se permitió que de Cuba se extrayesen para Veracruz y Campeche los productos que originalmente salieron de España rumbo a la isla.

<sup>18</sup> El Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

cubanos habían abusado de su permiso de reexportación al remitir a Veracruz productos amparados con registros que tenían veinte años de haber llegado a la isla.<sup>19</sup>

Otro de los puntos manejados por el Consulado en esta representación fue que, de seguir con el sistema de comercio neutral y permisos particulares, los únicos que podrían continuar negociando eran las casas extranjeras y los pocos comerciantes españoles a los que se les concediera una real gracia, quedando todos los demás inactivos y sin fondos, como "ha ocurrido a los negociantes de esta ciudad".<sup>20</sup> Solicitaban en esta representación que, si el comercio neutral era inevitable, por lo menos se le pusieran límites, como prohibir la introducción de mercancías ilícitas, obligar a que la mitad de los cargamentos fueran españoles y que los retornos se hicieran mitad en plata y mitad en frutos del reino.

Efectivamente una de las consecuencias más importantes de la desarticulación del comercio imperial fue la competencia que se desató entre las provincias hispanoamericanas. La apertura del comercio directo con la metrópoli, la llegada de los barcos neutrales a los puertos indios, el permiso de reexportar mercancías europeas entre las distintas provincias americanas y el trato directo con los extranjeros iniciado unilateralmente por algunos puertos, como La Habana, socavaron el predominio que algunas radas tuvieron gracias a su carácter de centros exclusivos de redistribución. Esto sucedió de forma muy clara en la zona del Golfo y el Caribe, donde Veracruz no sólo perdió la hegemonía, sino que casi llegó a depender de Cuba y Campeche, situación tanto más grave cuanto que desde 1812 los caminos de Veracruz al altiplano fueron bloqueados por los insurgentes y el puerto quedó aislado, desviándose su comercio hacia Tampico.

Por ello fue que los veracruzanos no vacilaron en denunciar a Cuba como un almacén

---

<sup>19</sup> El Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

<sup>20</sup> El Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

de mercancías extranjeras que legal o clandestinamente eran introducidas a la Nueva España.<sup>21</sup> Interesa destacar que en la representación de 1809, el Consulado de Veracruz insistió en que la isla sólo miraba por sus intereses sin que le preocupara el daño que ello causaba a la nación, concebida todavía por los veracruzanos como el sistema imperial en el que la metrópoli debía ser la beneficiaria. Ahora bien, en el mismo escrito, el Consulado acusaba a Campeche y Yucatán de ser bases de contrabando pero, significativamente, el remedio que proponía era que ambas provincias fueran sumadas a su jurisdicción consular, lo que implicaría arrebatárselas al Consulado de México.<sup>22</sup>

Por su parte, los cubanos no permanecieron en silencio. En una representación escrita en 1811 proponiendo algunos medios para evitar el contrabando en la isla y fomentar la salida de sus frutos --preocupados por la excesiva extracción de plata a manos extranjeras--, los habaneros defendieron su posición y dejaron ver con bastante claridad el nuevo significado que para ellos comenzaba a tener su propio territorio. No se trataba ya sólo de la búsqueda del bien nacional entendido en su sentido imperial como el bien metropolitano, sino de buscar primero y sobre todo los medios por los cuales pudiera prosperar la isla, concretamente La Habana, su territorio. Textualmente empleaban frases tan elocuentes como "los primordiales intereses de esta isla", junto con sentencias en las que se sobreentendía que salvaguardar la metrópoli no implicaba necesariamente el bienestar del resto de las provincias que formaban el imperio: "si bien la alianza de la Gran Bretaña nos afianza la integridad del nombre español, en nada puede

---

<sup>21</sup> Representación del Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809, AGN, *Consulado*, c. 252, exp. 5.

<sup>22</sup> Representación del Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809, AGN, *Consulado*, c. 252, exp. 5. Cabe recordar que la jurisdicción del tribunal consular veracruzano sólo comprendía Veracruz, Jalapa, Tlaxcoyan, Tlacotalpan, Alvarado, Medellín y Boca del Río. En cambio, el Consulado de México tenía por jurisdicción toda la Nueva España con excepción de los territorios concedidos a los Consulados de Veracruz y Guadalajara.

ayudarnos a salir de nuestro apuro". Así, los habaneros defendían su apertura comercial poniendo énfasis en la necesidad de proteger su territorio:

si el derecho natural de la propia conservación anterior a todos los demás nos obliga a abrazar remedios proporcionados al tamaño del mal; si está éste tan calificado, y sus causas tan extraordinarias y terribles, será oportuna y justa cualquiera providencia, por extraordinaria que sea...<sup>23</sup>

Al parecer, en Cuba había germinado antes la idea de una nación formada por territorios equivalentes, desplazando la concepción antigua de una nación imperial dominada por una metrópoli a la cual estaban subordinadas las colonias.

Por sexta ocasión, el Consulado volvió a escribir en abril de 1810 en contra de los abusos que generó el comercio con los extranjeros.<sup>24</sup> Una vez más, el Consulado ponía el acento en la competencia interprovincial a la que daba pie este comercio. Señalaba que, a pesar de que el comercio neutral se había suspendido, el tráfico extranjero continuaba por medio de artimañas y ardides diversos. Concretamente refería que en La Habana, Yucatán y Tabasco las naves extranjeras seguían arribando bajo el pretexto del comercio de esclavos negros o la falta de víveres y agua. Ya dentro de esos puertos, los comerciantes extranjeros se las ingeniaban para introducir sus mercancías, las cuales después eran conducidas a Tampico u otros lugares, incluso a Veracruz, bajo simulaciones. El Consulado sugería que para poner remedio a este escandaloso contrabando se debía, primero, prohibir que Campeche y Tabasco tuvieran trato alguno con los extranjeros, debiendo quedar el comercio de estos lugares sujeto a las Leyes de Indias; segundo, que se vigilara estrechamente a las autoridades portuarias, sobre todo en los puertos menores, para que no cayeran en la corrupción y, por último, que se hiciera un inventario

---

<sup>23</sup> Las dos citas anteriores y ésta están tomadas de el Consulado y la Junta Económica de La Habana al Gobernador y Capitán General de Cuba, 17 de octubre de 1811, AGN, *Consulado*, vol. 2.

<sup>24</sup> El Consulado de Veracruz, 28 de abril de 1810: AGN, *Consulado*, vol. 79.

de todas las mercancías prohibidas que había en la ciudad y que se marcaran con sellos especiales para evitar que se introdujeran nuevas remesas.<sup>25</sup>

El desorden que imperaba en el comercio americano era tal que incluso circuló una disposición real calificada como apócrifa, sobre la cual las autoridades tuvieron que emitir un comunicado advirtiendo de su nulidad. Fechada el 17 de mayo de 1810 y firmada en la Isla de León, donde el Consejo de la Regencia estaba refugiado en vista del asedio francés, esta orden declaró la absoluta libertad de comercio en las Américas. Al parecer, había sido efectivamente elaborada por algunos de los regentes pero, cuando el Consulado de Cádiz se enteró de su contenido, presionó a la regencia hasta conseguir que fuera declarada nula por haber carecido de aprobación plenaria.<sup>26</sup>

### **VII.3. LAS REACCIONES CORPORATIVAS EN CONTRA DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A CASAS INGLESAS**

Si los permisos de comercio otorgados a los neutrales produjeron manifestaciones en contra por parte de los Consulados de una y otra orilla del Atlántico, los permisos otorgados el 18 de mayo de 1806 a las Casas de Gordon y Murphy y Reid e Irving y Compañía de Londres levantaron francas y airadas protestas, si bien éstas fueron muy tardías. En efecto, cinco años después de concedidos los permisos, cuando el gobierno de Carlos IV había caído, lo Consulados de Veracruz, México y Cádiz representaron sus quejas. Incluso en Veracruz se rechazó en 1808 --el año en que cayó la monarquía española-- el ingreso de los navíos "Juan"

---

<sup>25</sup> El Consulado de Veracruz, 28 de abril de 1810: AGN, *Consulado*, vol. 79.

<sup>26</sup> Carlos de Urrutia, intendente de Veracruz, al Consulado de Veracruz, 27 de agosto de 1810: AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1, f. 1. FISHER, 1993, p. 57.

e "Isabela", pertenecientes a la contrata celebrada entre la Caja de Consolidación y la Casa de Gordon y Murphy y cuyos cargamentos, evaluados en un millón de pesos, tuvieron que ser depositados en Jamaica. A consecuencia de este rechazo, el 7 de junio de 1811, la Regencia ordenó al Consulado de Veracruz que aceptara estas expediciones, señalando que eran las únicas que faltaban para dar por terminada la contrata.<sup>27</sup> A raíz de esta real orden, el secretario del Consulado de Veracruz, José María Quirós, escribió al tribunal de la corporación recomendando que se solicitara al virrey que la real orden del 7 de junio no se acatara, pues consideraba que si estas expediciones se aceptaban pondrían en peligro la tranquilidad de la ciudad de Veracruz, ya que eran odiadas por el daño que ocasionaban al comercio nacional y por recordar al "abominable gobierno" que las estipuló.<sup>28</sup> El Consulado portefío, en efecto, escribió al virrey Venegas solicitando la suspensión de la real orden del 7 de junio, pero aclaró que en Veracruz no se había negado la entrada a las naves "Juan" e "Isabela", sino a una fragata nombrada "Juana", cuya carga no cubría el millón de pesos. Recogiendo la opinión del secretario Quirós, el Consulado advirtió, además, que si esas expediciones entraban, en efecto se exponía la tranquilidad de la ciudad, no obstante su fidelidad y lealtad.<sup>29</sup> Es de notar que el Consulado de Veracruz guardara prudente silencio acerca del vínculo que Tomás de Murphy tenía con la casa inglesa.

Por su parte, el Consulado de México escribió también a Venegas quejándose de los

---

<sup>27</sup> La Regencia al Consulado de Veracruz, 7 de junio de 1811: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 3.

<sup>28</sup> Quirós al Tribunal del Consulado de Veracruz, 4 de septiembre de 1811: AGN, *Consulado*, caja 255, exp. 3.

<sup>29</sup> El Consulado de Veracruz al virrey Venegas, 18 de septiembre de 1811: AGN, *Consulado*, caja 255, exp. 3.

permisos concedidos a la Casa Gordon y Murphy.<sup>30</sup> Consideraba que la concesión de un privilegio exclusivo siempre era absurdo e injusto, pero sobre todo si los agraciados eran enemigos declarados del Estado. Sencillamente el Consulado de México afirmaba que el tráfico con los ingleses era una traición, que los negocios de Gordon y Murphy con la Real Hacienda eran criminales y que se habían realizado en momentos de "locura", cuando reinaba el despotismo. En consecuencia, el Consulado capitalino no podía aceptar que se continuaran estos tratos pues, decía, "la época del buen juicio" se había restaurado y, por lo tanto, el Consulado declaró que consideraría apócrifa la real orden del 7 de junio. Según el tribunal capitalino, la Real Hacienda se había limitado a recibir las ganancias sin aventurarse a los riesgos, mientras que la casa Gordon, reputada por su avaricia y falta de sinceridad, defraudó incluso a la propia Real Hacienda despreciando los aforos aduanales y tasando las mercancías a su entera conveniencia. Calificaba los tratos de esta casa como "irritantes" para todos los negociantes de la Antigua y Nueva España, excepto para un "privado infiel" de cuya "estupidez" abusó la casa inglesa (el Consulado omitió dar el nombre). Según la corporación mexicana, los veracruzanos toleraron en silencio las expediciones inglesas y no se atrevieron a rechazarlas sino en 1808, cuando cayó el gobierno de Carlos IV. El Consulado de México concluía señalando que, una vez que el buen juicio se había restaurado, la Regencia no podía obligar a que se continuaran los tratos convenidos en la época de la "demencia". Pero además, ponía énfasis en que la Regencia no tenía la autoridad para ello. A su vez, en términos parecidos al de México, el Consulado de Cádiz escribió a la Regencia poniendo en duda la naturaleza de los negocios de Gordon y Murphy con la Real Caja de Consolidación y observando que el nuevo gobierno no estaba obligado a continuar con los contratos hechos con la Casa Gordon, dictados por la "prepotencia de un

---

<sup>30</sup> El Consulado de México al virrey Venegas, 14 de septiembre de 1811: AGN, *Consulado*, caja 255, exp. 3. En esta representación mencionan una real orden de 13 de octubre de 1810 que permitió el comercio extranjero en Veracruz por la vía Cuba, la cual fue derogada.

favorito infiel por sus miras particulares" (tampoco en Cádiz se animaron a dar el nombre de este favorito infiel).<sup>31</sup> De nada valieron las protestas de los consulados pues, como se vió en el capítulo precedente, los gobiernos de España e Inglaterra firmaron nuevos contratos en 1811 y 1815 para la extracción de los capitales novohispanos, en los que Tomás Murphy continuó actuando como enlace en la Nueva España.

#### **VII.4. REPERCUSIONES POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA APERTURA COMERCIAL A LOS EXTRANJEROS**

A partir de las representaciones del Consulado de Veracruz se puede ver claramente que uno de los fenómenos que produjo el comercio con los extranjeros fue el aumento en la competencia mercantil entre las provincias hispanoamericanas. En particular para Veracruz, que había logrado convertirse en la sede de un poder regional gracias a su predominio como centro redistribuidor en el Gran Caribe, fue muy importante la competencia planteada por Cuba, cuyos puertos se abrieron unilateralmente al comercio extranjero desde 1810.

Los cambios políticos y sociales que comenzaron a verificarse en la comunidad veracruzana a raíz de la apertura comercial cubana a principios de la década de 1810, se manifestaron ya muy claramente a partir de 1817 en las discusiones de la junta consular. Ese año, la opinión de un sector de comerciantes veracruzanos tomó un giro parecido a la postura que al comenzar la década había tomado el Consulado de La Habana en cuanto a la búsqueda del bien territorial al través del libre comercio, no obstante que ello implicara socavar el privilegio

---

<sup>31</sup> El Consulado de Cádiz a la Regencia, 29 de febrero de 1812: AGN, *Consulado*, caja 255, exp. 3. En esta representación el Consulado solicita también la anulación de la reales órdenes de 16 de junio de 1806 y 10 de febrero de 1807 que permitieron las escalas de comercio y la reventa de sobrantes de mercancías.

exclusivo de la metrópoli. La crisis que puso de manifiesto esta transformación se desencadenó cuando el intendente de Veracruz, Francisco Hevia, solicitó al Consulado que propusiera algunas medidas para aumentar los ingresos de las cajas reales veracruzanas, en situación apurada porque no había fondos suficientes para mantener a las tropas realistas llegadas al virreinato para combatir la insurgencia. En la junta de gobierno que el Consulado convocó para encontrar alguna solución, los comerciantes se enfrascaron en una tensa y acre discusión. Mientras un grupo recomendó mantener y estrechar los principios proteccionistas con medidas como el cierre de la aduana de Tampico, la nivelación de los impuestos sobre las mercancías europeas procedentes de La Habana con respecto de las que venían de España, la imposición de gravámenes sobre los productos que entraban a Veracruz por tierra o la solicitud de contribuciones económicas al Consulado de México, otro grupo de comerciantes sostuvo que no había otra alternativa para salir de la crisis que abrir el comercio con los extranjeros, como lo señalaron textualmente:

...el único verdadero y sólido recurso que puede encontrarse en tan apuradas críticas circunstancias es el abrir este puerto a los extranjeros como lo están todos los demás de las ambas Américas, si no con expresa aprobación, a lo menos con notoria tolerancia del Superior Gobierno...<sup>32</sup>

El Consulado quedó así dividido en dos bandos, los librecambistas y los proteccionistas. Aunque ambos coincidían en que la decadencia mercantil de Veracruz estaba causada por la competencia interprovincial, los partidarios del libre comercio sostenían que el único modo de prosperar era entrar en la contienda en igualdad de circunstancias, mientras que los proteccionistas persistían en defender los intereses metropolitanos a cualquier costo.<sup>33</sup> Al no

---

<sup>32</sup> Acta de junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 19 de septiembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7.

<sup>33</sup> Acta de junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 19 de septiembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7.

llegarse a ningún acuerdo en la junta de gobierno consular, el intendente resolvió que los comerciantes que quisieran podrían entregarle su voto por escrito y en forma individual, decisión ésta que tendría consecuencias muy importantes en el comportamiento corporativo de los comerciantes, pues sentó el precedente de que los individuos pudieran confrontar las resoluciones gremiales.

Efectivamente algunos comerciantes pusieron por escrito su voto individual, entre otros el cónsul antiguo, Juan Baustista Izaguirre. Con la lectura de su voto --dedicado a demostrar los perjuicios que causaría la apertura del puerto a los extranjeros-- se inició la sesión en la siguiente junta consular. El síndico, Juan Antonio Lerdo de Tejada, que había elaborado las propuestas proteccionistas de la junta anterior, aplaudió el informe de Izaguirre y propuso que con ambos documentos se elaborara un informe conjunto para presentarlo al intendente en nombre de todo el Consulado, evitando así que cada comerciante diera su opinión individual por escrito. Se propuso someter a votación la sugerencia del síndico pero el grupo librecambista, encabezado por el cónsul moderno, José Gabriel Gutiérrez Zamora, se opuso terminantemente señalando que iba en contra de lo resuelto en la junta anterior.<sup>34</sup> No obstante, los proteccionistas insistieron en que se votara y ello desencadenó una discusión que terminó con la salida airada de dos consiliarios. Se pretendió continuar la junta, pero el secretario consular, José María Quirós, hizo notar que ello sería ilegal por no haber el *quorum* suficiente para tomar ninguna decisión. Se sugirió que fueran llamados los tenientes de los consiliarios rebeldes, pero el prior ordenó al portero que fuera a buscar a los propios consiliarios y les instara a regresar. Efectivamente volvieron y la votación se llevó a cabo, decidiéndose por mayoría de votos que se enviara al intendente un solo informe, en nombre de todo el Consulado, exponiendo los daños que causaría

---

<sup>34</sup> Acta de junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 26 de septiembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7.

la apertura comercial. Así, el partido proteccionista logró conservar la representación corporativa del comercio veracruzano.

La postura de los comerciantes proteccionistas era más o menos la misma que el Consulado venía sosteniendo desde hacía varios años. En su opinión la decadencia mercantil de Veracruz provenía de la competencia impuesta por los comerciantes de La Habana, grupo al que acusaban de estar interesado en buscar exclusivamente el beneficio de la propia isla. En contraste y para defender sus intereses comerciales, los proteccionistas veracruzanos pusieron énfasis en que su preocupación principal era no afectar los intereses metropolitanos, considerados la clave de la nación imperial. Decían, por ejemplo, utilizando las palabras del cónsul antiguo Juan Bautista Izaguirre:

¿Y podremos desentendernos de las muy justas y amargas quejas de nuestros hermanos de la Madre Patria que tantos sacrificios han hecho, no sólo para liberarla del tirano opresor, si no es para auxiliarnos con tanta prodigalidad en las más apuradas circunstancias?. [...] ¿Y será compatible que toda la nación sufra tan enormes perjuicios por el cortísimo beneficio que experimentan aquellos consumidores [en Campeche, La Habana, Caracas] por alguna equidad que logren en los precios? [...] ¿...deberá preferirse el beneficio de aquellos consumidores al perjuicio general de la nación...?<sup>35</sup>

En el párrafo anterior se ve claramente la idea de *nación* que conciben los proteccionistas, aquella compuesta por el todo imperial en el que la *Madre Patria*, es decir, la metrópoli, como rectora del sistema, debe recibir los beneficios, aun a costa de las colonias. Por ello cuestionan: *¿deberá preferirse el beneficio de aquellos consumidores al perjuicio general de la nación?*

De forma similar, en el informe que el Consulado envió en conjunto al intendente, la corporación señalaba:

...han parado su consideración a lo ruinoso que sería a la agricultura, industria y comercio de la Madre Patria y de este reino cualquiera providencia que se

---

<sup>35</sup> Discurso de Juan Bautista Izaguirre dirigido a la Junta de Gobierno del Consulado de Veracruz, 24 de septiembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7, y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

dirigiese a franquear este puerto al giro directo con los extranjeros.<sup>36</sup>

Ahora bien, es interesante resaltar que el Consulado ponía mucho más énfasis que el cónsul Izaguirre en defender a la metrópoli, sobre todo a los gaditanos, y a "la mayor parte" de las corporaciones mercantiles, no obstante las discordias que en su origen tuvo el Consulado de Veracruz con el de la capital del virreinato. En las nuevas circunstancias el Consulado veracruzano insistía en que la función de los gremios mercantiles era la búsqueda del bienestar del Estado al que entendían, según se desprende de su discurso, como la Corona imperial:

...anatema contra todos los que piensan en un partido que juzgamos tan ruinoso a la Madre como a sus Américas; aunque participen de ella los sabios políticos y economistas que lo han promovido como útil contra la opinión de unos cuerpos facultativos como son la mayor parte de los Consulados de la Monarquía, cuyo interés sólo propende al bien general del Estado. ¿Sería justo que cuando el comercio de Cádiz ha hecho tan enormes sacrificios en beneficio de sus hermanos de América y para la pacificación de sus dominios, se le privase en retribución de toda esperanza a las utilidades que le produce el giro directo y preferente con los puertos del Nuevo Mundo?<sup>37</sup>

El Consulado, en contra de *los sabios políticos y economistas* partidarios del libre comercio oponía la experiencia de las corporaciones mercantiles, cuyo único interés era *el bien general del Estado*, en resumidas, el bien de la metrópoli española, la cual merecía a cambio de sus *enormes sacrificios* la retribución de sus utilidades coloniales.

Ahora bien, aunque los proteccionistas dominaron en el Consulado y conservaron la representación corporativa, los partidarios del libre comercio no abandonaron su postura ni cejaron en su lucha. La discusión entre unos y otros trascendió el nivel provincial y se llevó ante el gobierno virreinal. Así, anticipándose a "los amigos del comercio libre", los proteccionistas enviaron al virrey un documento en el que quedó expuesta la escisión de la comunidad mercantil

---

<sup>36</sup> Informe del tribunal del Consulado de Veracruz al intendente Francisco Hevia, 4 de octubre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7 y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

<sup>37</sup> Informe del tribunal del Consulado de Veracruz al intendente Francisco Hevia, 4 de octubre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7 y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

veracruzana, pues sólo lo firmaron el prior, Juan José de Iraeta, el síndico, Juan Antonio Lerdo de Tejada, y algunos consiliarios, Leodegario Serra, Carlos Oriach, Francisco Cossío, Vicente Ortiz de Uriarte y Gerónimo José Malagamba, faltando las firmas de cuatro consiliarios y las de los dos cónsules, Juan Bautista de Izaguirre y José Gabriel Gutiérrez Zamora, no obstante que uno de ellos, Izaguirre, sí era partidario del proteccionismo. Probablemente, habiendo sido el único afecto al régimen mercantil tradicional que emitió su voto individual, consideró un exceso innecesario firmar el escrito consular. Sea como fuere, es interesante cómo el Consulado manejó la discordia en el seno de la corporación. Sencillamente trató de infiltrados a los partidarios del libre cambio, no obstante que eran miembros regulares del gremio y que ocupaban cargos consulares designados por elección en la comunidad mercantil.<sup>38</sup> El sector de comerciantes que conservó la representación en el Consulado procuró naturalmente anular las opiniones de sus adversarios utilizando, por un lado, el argumento de que ya no formaban parte de la corporación --única que tenía el derecho legítimo, concedido por el rey, para representar a los comerciantes-- y por otro, al calificarlos de gente sin honor ni prestigio:

...ha sabido el Consulado lleno del mayor dolor se ha hecho una representación a V.E. solicitando establezca el expresado comercio libre con las naciones extranjeras, y que para recomendarlo se han buscado en este público cuantas firmas han podido reunir; la cual se nos ha informado fue dirigida a V.E. en el correo anterior; y aunque el Consulado se persuade no dará V.E. oídos a este modo ilegal con separación del conocimiento de esta corporación constituida por S.M. en representación de todos los objetos mercantiles, nuestro celo por el bien público y en cumplimiento de nuestro instituto, estamos en el caso de suplicar a V.E. deseche semejante solicitud como contraria al bien de este Reino y a la voluntad de la parte mayor y más principal del comercio que representamos. El Consulado se abstiene, en continuación de su circunspección que le caracteriza, de manifestar a V.E. ni el modo impropio con que se han buscado las firmas ni las particulares circunstancias de los sujetos subscriptores, pero no omitirá decirle que unos por los sueldos y otros por sus empleos forman la mayoría, los que en

---

<sup>38</sup> Consulado de Veracruz a Apodaca, s.d., octubre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7.

ningún sistema pierden nada...<sup>39</sup>

La corporación, pues, acusaba de *ilegal* la representación de los librecambistas por estar escrita *con separación del conocimiento de esta corporación constituida pos S.M.*, la única con el poder legítimo de representar al comercio veracruzano. Pero además calificaba a los librecambistas de *gentecilla* que por sus sueldos y empleos no tenían nada que perder en ningún sistema.

Sea como fuere, la polémica alrededor del libre comercio cada vez tuvo mayores proporciones, tanto por los involucrados en ella como por el tono de los escritos de uno y otro grupo. Además de los informes enviados por el Consulado, un grupo de 115 comerciantes escribió una representación proteccionista que enviaron al tribunal consular para que éste, a su vez, la remitiera al virrey y al rey, con la cual pretendieron contrarrestar a los librecambistas, de quienes sabían estaban reuniendo en sus filas a varios veracruzanos.<sup>40</sup> En este documento los comerciantes repetían algunos de los argumentos conocidos. Insistían, desde luego, en la necesidad imperiosa de no afectar los intereses metropolitanos en aras de los que llamaban "mezquinos" intereses de una sola provincia. En su opinión era preferible que la Nueva España padeciera "algunas privaciones, que no que el todo", es decir, la nación imperial, "se pierda por quererla poner repentinamente [a la provincia] y de un modo extraño y violento en un pie de completa abundancia".<sup>41</sup> Pero además manejaban un nuevo argumento en contra de los librecambistas: la colaboración "furtiva" que los extranjeros prestaban a la insurrección de

---

<sup>39</sup> Consulado de Veracruz a Apodaca, s.d., octubre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7.

<sup>40</sup> Escrito de 115 comerciantes veracruzanos dirigido a la junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 4 de noviembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7 y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

<sup>41</sup> Escrito de 115 comerciantes veracruzanos dirigido a la junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 4 de noviembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7 y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

independencia. Prueba de ésto, señalaban, era la expedición insurgente encabezada por Xavier Mina, organizada con ayuda extranjera. Según los proteccionistas, si México se separaba del imperio español "...a vuelta de poco tiempo [pasaría] a ser colonia miserable de los extranjeros."<sup>42</sup> Desde luego entre líneas quedaba hecha la acusación, si no de la participación, por lo menos sí de la simpatía de los librecambistas por la independencia respecto de España.

Ahora bien, resulta interesante analizar algunos de los 115 suscriptores de la representación proteccionista (los nombres de los 115 pueden verse en el anexo IV.1). Uno de los primeros que firmó el documento fue Pedro Miguel de Echeverría, nada menos que el enlace veracruzano en el operativo Ouvrard, elegido por José Gabriel Villanueva para habilitar las expediciones dirigidas a David Parish y a la Casa Oliver. Otro de los suscriptores de la representación proteccionista fue Pedro Antonio de Garay y Llano, suegro de José Gabriel Villanueva. Asimismo firmaron Félix de Aguirre y Manuel del Valle, quienes destacaron en la primera etapa del comercio neutral.<sup>43</sup> Sin duda, como ellos gozaban del privilegio de negociar con los extranjeros por medio de licencias especiales, se oponían a que este comercio se generalizara, pues de ocurrir perderían sus prerrogativas.

La representación de los partidarios del libre cambio --mencionada en todos los informes de los proteccionistas-- fue, en efecto, escrita por Florencio Pérez y Comoto, dirigida al virrey y publicada, pero significativamente fue impresa en La Habana, el puerto que desde hacía varios años estaba abierto al comercio extranjero.<sup>44</sup> Este documento fue firmado por 229 individuos

---

<sup>42</sup> Escrito de 115 comerciantes veracruzanos dirigido a la junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 4 de noviembre de 1817, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 7 y *Archivo Histórico de Hacienda*, leg. 1040-1.

<sup>43</sup> ORTIZ DE LA TABLA, 1978, pp. 327-328, 321.

<sup>44</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, pp. 211-273. Pérez y Comoto, quien fuera regidor de Veracruz en 1814, fue un médico español,

que declararon ser "propietarios, comerciantes, empleados y vecinos" que escribían "para implorar el remedio de los males que padecen sus respectivas clases...", lo que resulta muy interesante.<sup>45</sup> Es decir, dejaban en claro que ya no se trataba de un asunto que implicara únicamente a los comerciantes, sino que involucraba también a otros grupos sociales y económicos, con lo cual daban a entender que su deliberación no era ya de exclusiva pertinencia del Consulado.

Ahora bien, después de la acusación velada que los proteccionistas hicieron sobre la colaboración de los partidarios del libre comercio con la independencia, no es extraño que éstos comenzaran su escrito exponiendo su oposición al movimiento insurgente, al que calificaban de "atroz, infame y sin ejemplo en la historia",<sup>46</sup> ni tampoco que procuraran con el mayor énfasis posible establecer que su posición comercial, lejos de atentar contra la monarquía española, *contra la unidad y el poder de la nación*, pretendía engrandecerlos procurando *el bien general de los españoles de ambos mundos*:

En su conservación y prosperidad se interesan la unidad y el poder de la nación, el esplendor del trono, los derechos augustos del soberano, la pureza y conservación de la religión católica, la tranquilidad de los fieles y el bien general

---

cirujano de la Real Armada, que vivió varios años en el puerto. Además de ser miembro del ayuntamiento veracruzano, como médico tuvo vínculos con el Consulado a raíz de los informes que sobre la fiebre amarilla le encargó la corporación. Es interesante destacar que la representación librecambista, no obstante mencionada en todos los escritos proteccionistas, fue firmada y dirigida al virrey con fecha posterior a éstos.

<sup>45</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 213.

<sup>46</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 214. Utilizan el término de provincia para designar a la Nueva España, no de colonia como hicieron los proteccionistas.

de los españoles de ambos mundos.<sup>47</sup>

Así, aunque los afectos al libre cambio no cuestionaban en modo alguno la adhesión a la monarquía española, sí tenían una concepción distinta de nación y de la unidad y articulación del imperio. Para ellos, el rey y los súbditos eran parte del Estado y, por ello, entre uno y otros existía una relación directamente proporcional, la cual expresaban con frases como: "es rica una potencia, en cuanto no son infelices los individuos que la componen"<sup>48</sup> y, en la misma línea de pensamiento, sostenían que todas las provincias eran iguales y que el bienestar del imperio dependía de la prosperidad de todas y cada una de sus partes:

El verdadero interés nacional, la riqueza y engrandecimiento del Imperio Español no han de fundarse sobre las deleznable bases de la escasez y pobreza de sus posesiones ultramarinas...<sup>49</sup>

De tal suerte, se oponían a que los comerciantes gaditanos siguieran ejerciendo un papel predominante:

Las Américas son patrimonio de la Corona, mas no propiedades particulares; *son provincias españolas, pero no colonias mercantiles*; reconocen los imprescriptibles derechos de la soberanía en la sagrada persona del monarca, pero no los ven transmitidos ni representados por el comercio de Cádiz,<sup>50</sup>

refiriendo de paso que los 115 comerciantes que habían firmado la representación proteccionista

---

<sup>47</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 214.

<sup>48</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 215.

<sup>49</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 238.

<sup>50</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 264. Las cursivas son mías.

eran hijos, dependientes o comensales (*sic*) de los gaditanos, en suma, subordinados a los intereses de Cádiz.

Los librecambistas procuraron con insistencia dejar en claro que las provincias hispanoamericanas no eran colonias sino reinos y que de ello se desprendía la igualdad que debía existir entre todas las partes del imperio, equidad que se tenía que demostrar permitiendo que en América, como ocurría en España, el comercio con los extranjeros fuera libre:

...hijos de una misma patria, hermanos de una misma familia, vasallos del mismo príncipe y miembros de la misma sociedad son y deben ser partícipes de las prerrogativas comunes [...] *Siendo pues inconcuso que Nueva España es de hecho igual a la matriz*, habiéndolo así anunciado S.M. en repetidas declaraciones y estando sus vasallos en Europa en libre y franca comunicación con todas las naciones amigas y neutrales, parece que no deben en justicia restringirse las acciones de los súbditos de América [...] <sup>51</sup>

Al mismo tiempo que negaban el predominio de una provincia sobre otra con una frase que no dejaba lugar a dudas: "Nueva España es de hecho igual a la matriz", los librecambistas criticaban a los gremios y a las corporaciones acusándolos de mirar únicamente por los intereses de grupos cerrados y excluyentes que no podían identificarse con la nación:

La causa es de la nación, contra sus derechos litigan los intereses gremiales, la libertad contra la opresión, y la igualdad contra privilegios ofensivos...<sup>52</sup>

y en apoyo de su opinión citaban a textualmente al conde de Campomanes y a Adam Smith, probablemente los sabios políticos y economistas contra los cuales escribió el Consulado.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, pp. 256-257.

<sup>52</sup> Representación escrita por Florencio Pérez y Comoto y suscrita por 229 vecinos de Veracruz, dirigida a Apodaca, 23 de diciembre de 1817, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, pp. 256-257.

<sup>53</sup> De Campomanes, en la *Educación popular*, p. 284, citaron: "Los gremios de artesanos o de *tratantes* de cualquiera especie, naturaleza o nación que fueren, tendrán siempre un interés notorio en promover el estanco de las maniobras y tráfico si se lo consienten, a beneficio del gremio o de su caudal, o pueblo con entera exclusión de la provincia o reino". Del *Compendio*

Como los librecambistas fueron excluidos del Consulado, comenzaron a reivindicar la importancia de los individuos frente a la institución gremial y esto debe subrayarse, al igual que el hecho de que empezaran a buscar la colaboración de otros grupos sociales y económicos distintos a los mercaderes, como los propietarios, empleados y vecinos en general. Así, los comerciantes partidarios del libre cambio comenzaron a identificarse como miembros, no ya de un sector vertical exclusivo (el gremio consular), sino de un grupo que tendía a organizarse de forma horizontal al reconocer que sus intereses eran comunes a los de otros "vecinos", a los que podían considerar de una misma clase. De ahí que comenzaran su escrito diciendo representar a los comerciantes, propietarios, vecinos y empleados.

El Consulado de México no podía permanecer indiferente a la polémica sobre la apertura de Veracruz al comercio extranjero. Así, en respuesta a la representación librecambista suscrita por 229 vecinos del puerto, en 1818 el tribunal consular capitalino firmó una representación escrita por Basilio Arrillaga, su asesor letrado, opuesta categóricamente al comercio libre.<sup>54</sup> El gremio de la ciudad de México comenzó por tratar de invalidar la opinión de los librecambistas tachándolos de ser "el miserable vulgo veracruzano" cuyas firmas "se mendigaron del modo más impropio". En un tono similar, sustentó su alegato proteccionista basado en la idea de que, en la nación imperial, los intereses que debían protegerse por encima de cualquier otro eran los

---

*de la riqueza de las naciones*, de Adam Smith, en la edición madrileña de 1772, traducida por Irujo, p. 187, citaron: "Así como los que en un gremio han recibido patente de maestros, están interesados en impedir que el resto de los habitantes se valga de otros artesanos, del mismo modo los *comerciantes* y fabricantes de cada país, quieren asegurar el monopolio del mercado interior"; las citas están puestas al final del documento, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 269; las cursivas están en el original.

<sup>54</sup> Informe del tribunal del Consulado de México a Apodaca, 16 de septiembre de 1818, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, pp. 273-348. Para no alterar la naturaleza y propósitos de los tribunales mercantiles, éstos sólo podían estar formados por comerciantes, con prohibición terminante de que hubiera entre ellos abogados; sin embargo, los tribunales consulares podían tener asesores jurídicos, cargo que entonces desempeñaba Arrillaga en el Consulado capitalino.

metropolitanos.

De tal suerte, para el Consulado de México era inconcebible que por el bien de una sola provincia --y dicho literalmente, por la prosperidad de Veracruz-- se pretendiera sacrificar a la nación. Arrillaga escribió textualmente:

Si en un punto que interesa la conservación y prosperidad de este reino, la unidad y el poder de la nación, el esplendor del trono, los derechos augustos del soberano, la pureza y propagación de la religión católica, la tranquilidad de los fieles y el bien general de los españoles de ambos mundos, hubieran de contarse los votos de Veracruz, en vez de pesarlos en la fiel balanza de la justicia, de la razón y de la conveniencia, contra el Consejo de Séneca [*Aestimes judicicia, non numeres*] podría dudarse tal vez del buen éxito de esta instancia; pero estando V.E. persuadido de que los ignorantes por ser muchos no dejan de serlo; que a las veces alcanza más un discreto solo que una turba de necios, que una sola águila mira mejor al sol que un ejército de lechuzas, y que ya nos advirtió el orador romano [Cicerón], que el consejo, la razón y la crítica no hay que buscarlas en el vulgo ignorante(...) Si consultamos el fin que se han propuesto los veracruzanos en la representación que vamos a impugnar, hallará V.E., que *no los mueve el bien general del estado, el de este reino y el de nuestra matriz (aunque lo aparentan), sino el particular de una ciudad, o por decirlo mejor, de unos cuantos vecinos alucinados y embaucados por los mismos extranjeros...*<sup>55</sup>

Después de poner en claro su desprecio por Veracruz y los veracruzanos, a los que calificó de vulgo ignorante, necio, lechuza, alucinado y embaucado, poniendo con excesiva claridad la vieja rivalidad regional entre la capital y el puerto, el Consulado de México utilizó la estrategia de acusar directamente a los librecambistas de ser partidarios de la insurrección de independencia, asegurando que la representación de los 229 vecinos tenía frases sediciosas que alentaban la rebelión. Según el gremio mexicano, la prueba inequívoca de la infidelidad de los veracruzanos librecambistas era suponer la igualdad entre la metrópoli y sus colonias, equidad que el Consulado de México negaba categóricamente al decir que los americanos debían reconocer la "supremacía en los negociantes de Cádiz, Málaga y Santander", pues:

---

<sup>55</sup> Informe del tribunal del Consulado de México a Apodaca, 16 de septiembre de 1818, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, pp. 279-280. Entre corchetes y cursivas la información puesta en nota aparte en el documento original, p. 349. El resto de las cursivas son mías.

esa superioridad era debida no a los mercaderes españoles sino al mismo rey que así lo dispuso y al orden que debe guardarse entre la matriz y sus colonias, en lo cual no hay injusticia alguna, al modo que no la hay en que un hijo reconozca la autoridad de su padre [...] y el decir lo contrario en estos tiempos de revolución, es inducirnos a la insubordinación...<sup>56</sup>

El Consulado capitalino utilizó incluso alegorías bíblicas para apoyar su idea de la legitimidad del predominio metropolitano, oponiendo el valor de las sagradas escrituras a las ideas de "la independencia y revolución; esos derechos soñados por Voltaire, Rousseau y sus secuaces que tanta ruina causaron en la Francia".<sup>57</sup> Sin embargo, curiosamente el informe del gremio capitalino terminaba señalando que, en caso de que llegaran a ser iguales la metrópoli y sus colonias y, suponiendo que no se cerraran los puertos ya abiertos al libre comercio, entonces aceptarían el comercio con los extranjeros. Así, a pesar de su retórica, se curaba en salud y deslizaba la posibilidad de abrir el puerto.

La controversia entre proteccionistas y librecambistas volvió al seno del Consulado de Veracruz en 1819. Ese año se habían celebrado elecciones consulares y el tribunal estaba compuesto por nuevos individuos, entre ellos Pedro del Paso y Troncoso, electo prior del gremio. Precisamente fue él quien en una junta de gobierno propuso nuevamente la apertura de Veracruz como el único medio para sacar a la ciudad de la crisis económica por la que atravesaba. Todos los demás miembros de la junta votaron en contra del libre comercio,<sup>58</sup> con excepción del prior y uno de los consiliarios, José Gabriel Gutiérrez Zamora. Sin embargo, como el prior fue el

---

<sup>56</sup> Informe del tribunal del Consulado de México a Apodaca, 16 de septiembre de 1818, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 300.

<sup>57</sup> Informe del tribunal del Consulado de México a Apodaca, 16 de septiembre de 1818, en FLORESCANO Y CASTILLO, 1975, p. 319.

<sup>58</sup> Firmaron en favor de que el comercio veracruzano permaneciera cerrado a los extranjeros: el cónsul primero, Manuel de Viya y Givaxa; el teniente del cónsul segundo, Genaro Garza; los consiliarios Juan José Yraeta, Juan Bautista de Izaguirre, Ynarra, Castelló, Martelo, Pedro José de Trueba y el síndico, José Pasalagua.

promotor de la idea, su voto individual fue incluido en las actas y su informe enviado a la corte virreinal.<sup>59</sup> La oposición de la junta consular a la apertura comercial irritó tanto al prior que éste llegó a amenazarla con pedir la extinción del Consulado al cual, paradójicamente, acusó de sólo mirar por el interés de los individuos:

siendo más perjudicial que benéfica al comercio del reino la subsistencia del Consulado [pediría] lo reforme o extinga, respecto a que los individuos de su junta sólo *promueven el beneficio de sus particulares intereses y el de sus comitentes, desentendiéndose del del Estado, del de este desgraciado reino y del de esta infeliz población...*<sup>60</sup>

No obstante, su amenaza sólo quedó consignada en el acta, pues en su representación al virrey, del Paso no llegó a solicitar que se extinguiera la corporación. En realidad el prior no era un partidario vehemente del libre comercio, sino que lo veía como algo inevitable. Sostenía que el comercio con los extranjeros era ya un hecho irreversible que más valía aceptar y regular, que no pretender ignorarlo dando pie a que se realizara de manera clandestina. Lo que resulta más significativo de su escrito es la defensa que hizo de Veracruz en contra de las acusaciones hechas por el Consulado capitalino. Hizo singular hincapié en que los 229 vecinos veracruzanos, lejos de ser "vulgo", eran todos gente respetable, muchos de los cuales habían ocupado cargos en el Ayuntamiento y en el Consulado. Así, por lo menos desde el punto de vista del prior, la alianza que por un momento los tribunales mercantiles de México y Veracruz habían establecido para combatir la apertura comercial fue rota para dar paso a la vieja rivalidad regional entre los dos núcleos novohispanos. Simultáneamente, la oposición del comercio veracruzano a otras provincias hispanoamericanas, entablada a raíz de la competencia mercantil en el Golfo y el Caribe, específicamente con La Habana, se atenuó:

---

<sup>59</sup> Representación de Francisco del Paso y Troncoso, prior del Consulado de Veracruz, al virrey conde del Venadito, 12 de octubre de 1819, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 8.

<sup>60</sup> Acta de junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 4 de octubre de 1819, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 8. Las cursivas son mías.

...sería impolítico, perjudicial y desastroso contener la agricultura de Cuba, arrancar sus progresos, y empobrecer esa opulenta isla, que ha sido el ejemplo de la fidelidad en las convulsiones que han agitado a nuestras Américas, la fuente que ha regado de recursos nuestras posesiones angustiadas, y la prueba de la inexactitud con que el informe del Consulado de México atribuye la rebelión de los pueblos insurgentes al comercio extranjero...<sup>61</sup>

Al mismo tiempo, el prior criticó a los comerciantes gaditanos por defender exclusivamente sus intereses particulares, con lo cual rompía la antigua alianza establecida entre Veracruz y Cádiz para promover la fundación del consulado porteño.

La preocupación central del prior era sacar de la crisis a Veracruz, sin importar los medios para lograrlo. Culpaba a las corporaciones mercantiles de la depresión que sufría el comercio, acusándolas de mirar únicamente por los intereses exclusivos del gremio, sin atender que había otros grupos con intereses similares. Insistía en reivindicar los derechos no sólo de los comerciantes, sino del "vecindario" veracruzano, tal y como lo habían hecho los 229 suscriptores de la primera representación librecambista. En cierta forma, pues, sin negar el espíritu corporativo, pues no en balde era el prior del Consulado, daba a entender la necesidad de que los comerciantes colaboraran con otros sectores sociales con los que compartían intereses económicos y políticos.

A fin de cuentas, la apertura del puerto de Veracruz al comercio con los extranjeros ocurrió cuando México se independizó de España, si bien se impuso un comercio protegido por medio de aranceles y se prohibió importar artículos que compitieran con la producción mexicana, en particular textiles. Por otra parte, también con la independencia, la competencia entre las distintas regiones internas del antiguo virreinato se agudizó al contender entre ellas por el control del gobierno central en México, proceso que en buena medida explica, según varios autores, el

---

<sup>61</sup> Representación de Francisco del Paso y Troncoso, prior del Consulado de Veracruz, al virrey conde del Venadito, 12 de octubre de 1819, AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 8.

caos aparente de las primeras décadas del siglo XIX mexicano.<sup>62</sup> En cuanto a los Consulados, al instaurarse la República Federal en 1824, los Congresos general y estatal decretaron su extinción. Sin embargo, en cierta forma los comerciantes conservaron el comportamiento gremial, aunque con un nuevo sentido. En principio, encontraron otros canales de expresión política en los Congresos y en las Diputaciones Provinciales; por lo menos en Veracruz, varios de los representantes electos para estas instituciones fueron comerciantes, entre otros, aquel prior librecambista, Pedro del Paso y Troncoso. Pero sobre todo, la extinción de la corporación mercantil dio paso a la alianza entre comerciantes y otros grupos de poder económico y político que unidos formaron un frente común para promover y defender sus intereses. Las vías que encontraron para ello sin el marco institucional que antes les proporcionara el Consulado fueron varias: como grupos de acreedores del gobierno federal por préstamos hechos sobre la hipoteca de ingresos fiscales, como ocurriera, por ejemplo, con el derecho de peaje utilizado para amortizar lo invertido en la construcción del camino carretero entre el puerto y Perote o, bien, al controlar la aduana veracruzana, principal fuente de ingresos del Estado federal.<sup>63</sup> Pero además, pronto encontraron la forma de sustituir a los Consulados con instituciones más acordes a las circunstancias: las lonjas. Éstas fueron sociedades privadas organizadas en diferentes ciudades del país en las que se reunían los comerciantes junto con los mineros y los banqueros, sin que importara su nacionalidad u origen. Por lo menos hasta la década de los años sesenta,

---

<sup>62</sup> HAMNETT, 1984 y 1987, CARMAGNANI, 1984 y 1987, y CERUTTI, 1989, por ejemplo, explican el aparente "caos" del siglo XIX mexicano como un proceso en el que los poderes regionales contendieron por el control del gobierno central, al menos hasta la formación del Estado-nacional en las postrimerías de ese siglo.

<sup>63</sup> No es extraño que los movimientos en contra de Iturbide y en favor de la instauración del federalismo republicano comenzaron en Veracruz, pues como señala Hamnett, "...cualquiera que controlara la aduana de Veracruz, ganaría el acceso al poder central...": HAMNETT, 1987, p. 580.

las lonjas controlaron las operaciones mercantiles y financieras más importantes del país.<sup>64</sup> Así pues, si bien los consulados fueron disueltos, y en buena medida por la actitud de los propios comerciantes, el comportamiento gremial no se extinguió totalmente, sino que se redefinió a través de esta nueva organización para defender y promover los intereses empresariales.

---

<sup>64</sup> HERRERA Y ALVARADO, 1990, p. 131.

## Anexo VII.1.

---

NOMBRES DE LOS 115 COMERCIANTES VERACRUZANOS  
PARTIDARIOS DEL COMERCIO PROTEGIDO  
DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE  
FIRMARON LA REPRESENTACION  
DE 1817

---

Muñoz, Juan Manuel  
Garza, Genaro  
Echeverría, Pedro de  
Aguirre, Félix de  
Viya y Givaxa, Manuel de  
Los Hijos de Bustamante y Cía.  
García del Valle, Pedro  
Puerto Vicario, Pedro del  
Troncoso, Alejandro  
Frayle y Santa María, Pablo  
Yriarte y Laurnaga  
Toso y Buch Hermanos  
Emparan, Francisco de  
Falcón, José María  
Gibert, Tutzó y Grau  
Micón, Joaquín José  
Zuloeta y Cendoya  
Bustamante, Pedro de  
Sánchez y Serrano, Martín  
Cabañés, Cortecasu y Cía.  
Sañudo López, Pedro  
José Antonio Feliú y Cía.  
Coterillo, José Ignacio de  
Abecia, Juan de  
Franco de Abarda, Juan  
Garay, Pedro Antonio de  
Ortiz, José  
Vega, Antonio (por quien firma González Valdés, José Antonio)  
Morillo, Juan José (por quien firma Luria, Ignacio de)  
Valdés, ?  
Ramos Rodríguez, Manuel  
García de la Lama, Pedro  
Rodríguez Torre, Domingo  
García de la Mata, Manuel  
Cámara Torada, José de la  
Romero del Río, Manuel  
Canaleta, Cayetano  
Azcue, Sebastián Domingo de  
Azumendi, Pedro de

---

Ruiz y Santa Cruz, José María  
Cano y Valle, Vicente de  
Huerta, Valentín de  
Ortiz de Taranco, José  
Valle, Pedro J. del  
Valle, Manuel del  
Ynarra, José Ignacio de  
Miguelena, Tomás de  
Llano y Chavarri, Manuel de  
Alsina, Jaime  
Gibert, Agustín  
Feliu, Carlos  
Grau, Antonio  
Forrea, Pedro  
Martínez, Fernando Manuel  
Ortiz de Zavaleta, Joaquín  
Abalía, José Manuel de  
Galán, Félix  
Ibáñez, Martín  
Ziaurriz, Félix de  
Gorttari, Pedro de  
Gutiérrez Valle, Manuel  
Vega Morán Julián  
López, Juan H.  
Gómez, Juan José  
Gómez Torres, Juan  
Pujol, Juan Mariano  
Martínez, Juan José  
Solemou, Francisco  
Madariaga, Domingo de  
Cardoso, Manuel  
Grinda(th), Ramón  
Torres y Magarola  
Muñoz, Eustasio Ramón  
Olazagutia, José de  
Ynarra, Ramón de  
Ballazán, Manuel de  
Llanillo, Andrés de  
Somohano, Juan de  
Barandiaran, Ramón Antonio de  
Ybarra, Ignacio de  
Díaz de la Serna, Juan José  
Terraga, Roque del  
Murga, Juan Anacleto de  
Soutecha, Francisco

## Anexo VII.1. (continuación)

---

Trueba, Pedro J. de  
Rodríguez, Benito Antonio  
Haya, Ramón del  
Buito, Juan J. del  
Rofi Cubriu, Felipe  
Díaz, Manuel Tomás  
Carbo, José Miguel  
Santeliza, Francisco de  
Pasalagua, Manuel  
Seco, Román José  
Ruiz, Santiago  
Ruiz, Juan  
Agosto y Puerto, Juan  
Cartabuena, Julián de  
Adalid, Ramón  
Peñasco, Sebastián  
Ruiz Abascal, Manuel  
Zugasti, Antonio  
Malavear, Mateo  
Rodríguez Ysazque, Antonio  
Granacias y Jorda, José  
Martínez, Eugenio  
Llarta, Francisca de la  
Martín Barbadillo, Manuel de  
Torre y Codés, José  
Aguilar, Juan Antonio  
Chorroco, José  
Barnoya, Bruno  
Marco y Vidacar, José  
Colmenero, Ramón de

---

Fuente: Representación de 115 comerciantes veracruzanos en contra de la apertura del comercio a los extranjeros: AGN, Consulado, c. 252, exp. 7 y AHH, leg. 1040-1.

---

## **CAPÍTULO VIII.**

### **LA INFLUENCIA POLÍTICA Y EL EJERCICIO DEL PODER ENTRE LOS COMERCIANTES VERACRUZANOS**

Uno de los rasgos más notables de los comerciantes del Consulado de Veracruz fue la gran influencia política que adquirieron. Bajo la Corona española su injerencia en asuntos estratégicos de gobierno fue importante, pero el ejercicio de su poder se puso a prueba con un gran éxito sobre todo en el México independiente, cuando algunos miembros de la comunidad veracruzana y sus herederos consiguieron colocarse en puestos políticos y económicos decisivos en la incipiente nación. El quehacer político se fue manifestando a lo largo del tiempo de distintas maneras y, en las diversas confrontaciones que se generaron, los participantes actuaron construyendo y rompiendo alianzas al tenor de sus intereses. Así por ejemplo, como se expuso en el tercer capítulo de este trabajo, en los años coloniales la lucha por el poder se manifestó esencialmente como una confrontación entre corporaciones. Primero, los Consulados novohispanos disputaron entre sí la jurisdicción mercantil del virreinato. En la contienda, el de Veracruz contó con el apoyo del Consulado de Cádiz, que renovó de este modo una vieja pugna que tenía con el gremio mexicano. Al mismo tiempo, la Corona intervino en favor de la corporación porteña al reconocer en ella un aliado que podría servir a su interés por aminorar el poder del Consulado de México y, así, apuntalar y reforzar su dominio colonial. Simultáneamente esta lucha fue revelando cómo en el imperio colonial se había erigido una estructura de poder en la que varios núcleos disputaban el control: España, como la metrópoli y la rectora de todo el sistema imperial; la ciudad de México, en cierto modo actuando como submetrópoli para varias provincias coloniales, pero sobre todo, dirigiendo el engranaje del virreinato de la Nueva España y, al final del siglo XVIII, primero Veracruz, como uno de los

poderes regionales que se consolidaron dentro y fuera de la Nueva España, abriéndose un espacio político y disputando, por lo menos, el control sobre su territorio y la preeminencia en el Gran Caribe y, después La Habana, que compitió con Veracruz por el predominio sobre el espacio circuncaribe. Todo este escenario nos revela cómo fue evolucionando el sistema en su conjunto y cómo progresivamente el poder se fue fragmentando y reconstituyendo. Esta confrontación entre los diversos centros o núcleos de poder fue haciéndose cada vez más evidente conforme las regiones periféricas obtuvieron fuerza y autonomía, de suerte que en las luchas políticas se mezclaron como protagonistas las corporaciones y los poderes territoriales conteniendo con el poder central inmediato.

Más adelante, si bien las luchas territoriales continuarían, el sentido corporativo se redefiniría al calor de las contiendas por el poder. Como se expuso anteriormente, los intereses individuales cobrarían cada vez mayor importancia, minarían desde el interior a los gremios y propiciarían su reconstitución en nuevas formas de organización. Muy paulatinamente los individuos abandonarían las formas de asociación vertical y exclusiva que representaban los Consulados y tenderían a agruparse en organizaciones de tipo horizontal. Así, algunos comerciantes ocupados en el giro exterior comenzarían a identificarse con otros empresarios u hombres con propiedades, mostrando la simiente de lo que llegaría a ser, no sin tropiezos, una clase social.

En las confrontaciones entre el centro y la periferia, en las luchas entre los poderes territoriales, ocurriría también una redefinición de conceptos muy importante. La idea de nación se transformaría. De entenderse como una nación imperial con una estructura colonial en la que la metrópoli, es decir España, era y debía ser la rectora y beneficiaria de todo el sistema, a la que las colonias estaban subordinadas, se empezó a concebir una estructura en la que cada provincia comenzó a revalorarse y a competir por adquirir igualdad, no sólo frente a otras

provincias, sino ante la propia metrópoli, si bien en un principio se conservó sin cuestionar la adhesión al imperio. Sin embargo, a partir de este proceso de redefinición del sentido de lo nacional comenzarían a surgir primero las ideas de autonomía y, después, de independencia, asunto que se tratará en este capítulo. La esencia de estas luchas, animadas en gran medida por la búsqueda de nuevas formas de participación política y de gobierno, continuarían vigentes en el México de la primera mitad del siglo XIX, cuando las distintas regiones del antiguo virreinato contenderían por preservar el control y obtener la soberanía sobre sus respectivos territorios, más aún, por llegar a controlar el centro rector, es decir, la capital del país que para entonces ya era la sede del poder federal de la República mexicana. Una lucha en la que los veracruzanos, los hijos de los viejos comerciantes del Consulado, desempeñarían un papel muy importante, como adelante se verá.

### **VIII.1. LOS SUCESOS DE 1808**

La firma del tratado de Fontainebleau entre Francia y España en octubre de 1807, por el que España permitió el paso de las tropas francesas al través de su territorio para invadir Portugal, desencadenó una serie de sucesos que transformaron definitivamente el imperio español. Con sus ejércitos en suelo español, en 1808 Napoleón aprovechó las intrigas palaciegas entre el primogénito Fernando y el favorito Godoy para conseguir que la monarquía española abdicara en su favor. Despojadas de su legítimo gobierno real, las provincias españolas se sublevaron en contra de los franceses y, para remediar la ausencia de un poder soberano, instalaron varios gobiernos o juntas, cada una de las cuales pretendió ser depositaria de la soberanía y tener la representación imperial.

Cuando en la Nueva España se tuvo noticias de lo que estaba ocurriendo en España, el

Ayuntamiento de la ciudad de México compartió con las provincias españolas la preocupación por remediar el vacío de poder creado por la ausencia del rey y propuso que, como en la península, en México se creara también una Junta de Autoridades. La pretensión del Cabildo era que ésta representara a toda la Nueva España y que se convirtiera en el órgano intermediario entre las autoridades virreinales y la soberanía. La propuesta del Ayuntamiento no era simple, pues entrañaba la creación de una instancia política en la que los novohispanos podrían tomar las riendas sobre su gobierno, consiguiendo la autonomía y la igualdad de derechos con España a las que aspiraban varios sectores sociales, identificados generalmente como criollos.<sup>1</sup>

La amenaza que implicaba al orden tradicional la propuesta del Ayuntamiento de la ciudad de México, levantó de inmediato la oposición de la Audiencia de México. El argumento de este cuerpo, apoyado por las fuerzas tradicionales, en su mayoría encabezadas por peninsulares, fue que el Ayuntamiento capitalino no podía representar a todo el virreinato y que la creación de tal junta implicaría la separación de España.

El virrey Iturrigaray, considerando la oportunidad que la formación de la junta le brindaba para permanecer a la cabeza del virreinato, apoyó al Ayuntamiento y dispuso que se realizaran los acuerdos necesarios para su establecimiento. El proceso, sin embargo, se vio truncado de golpe en la noche del 15 al 16 de septiembre cuando un grupo de peninsulares, encabezados por Gabriel de Yermo, apoyados por la Audiencia, por el arzobispo y por el inquisidor, tomó por asalto el palacio virreinal, aprehendió al virrey y lo depuso en sus funciones, nombrando como su sucesor en el cargo de virrey a Pedro Garibay.

El conocido golpe que destituyó a Iturrigaray fue un movimiento fundamentalmente capitalino, ideado y llevado al cabo por grupos tradicionales de la ciudad de México, en particular los miembros de la Audiencia y del comercio ultramarino. Ahora bien, no obstante el carácter

---

<sup>1</sup> GUEDEA, 1992, pp. 15-16.

capitalino del movimiento golpista, desde luego algunos poderes territoriales lo apoyaron. Concretamente, una vez consumado el golpe, el Ayuntamiento de Veracruz se manifestó con exaltación en favor de la destitución del virrey. Sin embargo, no es fácil comprobar en qué medida los veracruzanos colaboraron directamente en los planes contra Iturrigaray, ni siquiera se puede demostrar con certeza que tuvieran un conocimiento previo de lo que se tramaba en la capital. Sea como fuere, hay noticias claras de la colaboración de algunos veracruzanos que, probablemente, participaron a título individual, sin que representaran necesariamente a las dos corporaciones más importantes del puerto: el Cabildo y el Consulado. De cualquier modo, la adhesión que estos cuerpos demostraron *a posteriori* a los golpistas es una prueba fehaciente de su apoyo a la destitución del virrey.

Las noticias que se tienen acerca de la participación de veracruzanos en el movimiento golpista son las siguientes. Alamán refirió que, en un principio, el Ayuntamiento de Veracruz fue partidario de la formación en el reino de una junta representativa y que ofreció su colaboración en cuanto fuera convocado a enviar a sus representantes.<sup>2</sup> Sin embargo, según Alamán, cuando el Cabildo veracruzano comprendió que la intención de Iturrigaray era permanecer en el cargo mediante el apoyo de tal junta y que, incluso, procuraría quedarse con el mando absoluto de la Nueva España promoviendo la separación de la metrópoli, el Ayuntamiento de Veracruz se opuso decididamente al virrey, pues, señaló Alamán, los veracruzanos, en su mayoría peninsulares en el Ayuntamiento y el Consulado, eran firmes defensores de la dependencia de España.<sup>3</sup> Más adelante, cuando el virrey ordenó que los regimientos de Celaya y Aguascalientes pasaran a la capital, Alamán escribió textualmente que "la llegada de estas tropas desconcertaba todos sus

---

<sup>2</sup> ALAMÁN, vol. I, pp. 174-175. No he localizado esta representación del cabildo veracruzano, existe una similar del Ayuntamiento de Jalapa, fechada el 20 de julio de 1808 y publicada en la colección de HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 1985, vol. I, núm. 203, p. 490.

<sup>3</sup> ALAMÁN, 1985, vol. I, p. 187.

intentos [se refería a los de los europeos de la capital], y excitados por *el comercio de Veracruz* [sic], corrían entre ellos las voces de que era menester matar al virrey, ya en el paseo, ya al salir del teatro...<sup>4</sup> Sin embargo, desafortunadamente Alamán no dijo cómo los veracruzanos animaban a los peninsulares de la capital a levantarse en contra del virrey. Páginas después, Alamán señala que los veracruzanos estaban involucrados directamente en los planes golpistas:

*Procedíase en concierto con el comercio de Veracruz, habiendo llegado a la capital en estos días, el capitán de artillería D. Manuel Gil de la Torre, que aunque mejicano, merecía mucha confianza de los europeos de aquel puerto, quienes lo mandaron en comisión a tratar con los de Méjico...*<sup>5</sup>

Manuel Gil de la Torre era, en efecto, miembro distinguido del vecindario veracruzano, hijo de Andrés Gil de la Torre, fundador del Consulado de Veracruz, y nieto de Pedro Antonio de Cossío, uno de los personajes más importantes en el virreinato al final de los años setenta del siglo XVIII.<sup>6</sup> Ahora bien, cuando Alamán narra los sucesos de la noche del 15 al 16 de septiembre, dice que menos de 300 hombres, en su mayoría peninsulares y cajeros del comercio, tomaron el palacio virreinal, entre los cuales había sólo dos o tres mexicanos. A nota de pie de página, Alamán menciona que Mier niega que hubiera alguno, pero Alamán dice que por lo menos estuvo presente Agustín Pagaza, el hijo de la marquesa de Selvanevada y uno o dos más.<sup>7</sup> No menciona la presencia de Gil de la Torre, a quien se había referido sólo tres páginas antes, de modo que es probable que Gil de la Torre no haya estado presente físicamente en el asalto. Acerca de que Gil de la Torre hubiera sido enviado en comisión por los "europeos del puerto",

---

<sup>4</sup> ALAMÁN, 1985, vol. 1, p. 235. ARRANGOIZ, 1968, p. 36 escribe textualmente lo mismo; también lo refiere MENDÍBIL, 1955, p. 2; sin embargo, al referir este asunto, BUSTAMANTE, 1852, p. 249, no menciona a los veracruzanos. Las cursivas en la cita son mías.

<sup>5</sup> ALAMÁN, 1985, vol. I, p. 244. Las cursivas son mías.

<sup>6</sup> Acerca del importante papel desempeñado por Cossío en relación con Veracruz, véase el capítulo II de este trabajo.

<sup>7</sup> ALAMÁN, 1985, vol. I, p. 247.

no tenemos más noticia que la de Alamán.

Gil de la Torre volvió a figurar en los sucesos de 1808 cuando se encargó, junto con José Ignacio Auricena, oficial de voluntarios, de custodiar a la virreina, doña Inés de Jáuregui, en el trayecto de la capital a Veracruz, donde se embarcaría junto con su marido rumbo a España. Como ocurrió con todo lo referente al golpe, las opiniones que se vertieron sobre el viaje de la virreina son contradictorias. Alamán dice de Gil de la Torre y de Auricena que eran "hombres ambos de buenos modales, que la trataron durante todo el viaje con la atención debida a su sexo y al alto puesto que había ocupado".<sup>8</sup> Arrangoiz comparte la opinión de Alamán señalando que eran "cumplidos caballeros",<sup>9</sup> pero Bustamante refiere que la virreina fue maltratada, "conducida por una turba de bribones (excepto algunos muy pocos hombres de bien que eran mal vistos y observados por aquéllos), y tratada como era de esperar de gente soez y levantisca", aunque no da los nombres de los hombres de bien.<sup>10</sup>

Otro personaje veracruzano mencionado en los sucesos de 1808 es Ramón Ynarra, quien años después fuera consiliario del tribunal consular porteño. Según Bustamante fue él quien la noche del 15 de septiembre "osó darle la voz [al virrey] despertándolo",<sup>11</sup> sobre el que Mendibil añade que era un europeo veracruzano conocido con el sobrenombre de Milon de Crotona.<sup>12</sup>

Ahora bien, es difícil determinar en qué medida Gil de la Torre e Ynarra actuaron

---

<sup>8</sup> ALAMÁN, 1985, vol. I, p. 260.

<sup>9</sup> ARRANGOIZ, 1968, p. 38.

<sup>10</sup> BUSTAMANTE, 1852, p. 251, nota 3.

<sup>11</sup> BUSTAMANTE, 1852, p. 250.

<sup>12</sup> MENDIBIL, 1955, p. 3. ¿Lo llamarían Milon de Crotona por su fuerza y gula extraordinarias, como las que tuvo el atleta del siglo VI a.C.?

individualmente o, como lo señala Alamán, en concierto con las corporaciones del puerto veracruzano. Otros testimonios revelan que los veracruzanos tenían acceso a los altos círculos del poder y, por lo tanto, no es de extrañar que tuvieran acceso a la información política. Por ejemplo, Juan Bautista Lobo, del comercio y del Ayuntamiento veracruzanos, fue quien le llevó al virrey las noticias de que el príncipe Fernando había atentado contra su padre, Carlos IV.<sup>13</sup> Por otra parte, Cancelada refiere, al narrar el clima previo al golpe del 15 de septiembre, la inquietud en la que estaba el "pueblo" de Veracruz al ver que en la ciudad de México no se hacía nada "para atajar el suceso", es decir, la formación de la junta de autoridades. Sea como fuere, de lo que sí hay evidencias claras es de que el Ayuntamiento y el Consulado de Veracruz, en primer lugar, sí tenían motivos suficientes para oponerse a Iturrigaray y, en segundo, que festejaron con exaltación y regocijo la deposición del virrey.

Los motivos que tenían los veracruzanos eran que, a raíz de la renovación de la guerra contra Inglaterra, Iturrigaray dispuso en 1805 que, en caso de una invasión extranjera, sólo se defendiera San Juan de Ulúa y, por lo tanto, ordenó que todos los caudales, frutos y efectos que había en la ciudad de Veracruz fueran trasladados a Jalapa, al mismo tiempo que prohibió que en el puerto se realizaran ventas. Esto provocó, naturalmente, que cundiera la alarma entre el vecindario veracruzano, que se vio obligado a suspender sus negocios y a emigrar tierra adentro. A pesar de que hubo quejas y oposiciones a medidas tan drásticas, la orden virreinal se ratificó y las tropas fueron trasladadas a Jalapa y a la Antigua, excepto el Batallón de Infantería Fijo, el Cuerpo de Lanceros y las milicias, de las cuales dijo el Consulado que eran simples labradores. Las puertas de la ciudad se cerraron y se prohibió la navegación, incluso la de las canoas que comunicaban a Veracruz con las costas laterales. Los únicos barcos que tuvieron franca la navegación por el Golfo fueron los neutrales, con lo que el perjuicio al comercio nacional y el

---

<sup>13</sup> MIER, 1922, vol. I, p. 64.

resentimiento de los comerciantes fueron aún mayores.<sup>14</sup> El argumento que adujo el virrey para cortar la navegación, sobre todo la de cabotaje, fue evitar el contrabando, asunto ridículo, según el Consulado, pues el comercio ilegal no se realizaba en los puertos playeros, como sostenía el virrey, sino en las inmediaciones de la propia ciudad y sobre sus murallas. El comercio veracruzano expuso su situación a la corte madrileña y Godoy ordenó que se levantasen los estorbos puestos a la navegación, incluso dispuso que se protegiera por medio de convoyes armados. Según el Consulado, esta medida fue malinterpretada por Iturrigaray, quien entonces impuso como requisitos indispensables para la navegación que todas las embarcaciones fueran escoltadas y que sólo zarparan previa autorización otorgada mediante licencias expedidas por el Superior Gobierno, las cuales se concederían de acuerdo con los informes que diera el Comandante del Apostadero, lo que significaba una seria limitación a la libre navegación. Estas restricciones, a pesar de las quejas del Consulado, no fueron eliminadas sino en marzo de 1807. En diciembre de ese año, sin embargo, otra orden de Iturrigaray entorpeció de nueva cuenta el comercio veracruzano. El virrey prohibió la salida de abarrotes hasta que no se extrajesen del puerto todos los géneros finos almacenados lo cual, según el Consulado, era una aberración, pues estos productos llegaban constantemente al puerto en las expediciones neutrales. La extraña medida impuesta por el virrey fue derogada en enero de 1808, cuando se permitió la libre internación de las mercancías. El virrey sustentó estas medidas como parte de sus planes para la defensa del virreinato, de acuerdo con los cuales se debía dejar desguarnecida la ciudad y, por ello, era necesario trasladar el comercio a Jalapa, aduciendo además que Veracruz era una plaza sumamente peligrosa por el vómito prieto. Según el Consulado, el virrey estaba exagerando los efectos de la enfermedad para tener un pretexto para llevar al cabo sus planes,

---

<sup>14</sup> Los pormenores de las medidas dispuestas por Iturrigaray están tomados de una representación del Consulado de Veracruz, fechada el 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

pues el vómito ni era permanente ni era tan peligroso como se decía (prueba de ello, argumentaba el Consulado, era que la ciudad tenía un buen vecindario). En resumidas cuentas, según una representación que el Consulado portefío escribió en 1809, Iturrigaray le tenía "manía" [sic] a Veracruz y procuró perjudicar a la ciudad, a su vecindario y comercio por cuanto medio estuvo a su alcance.<sup>15</sup>

Parece claro que todos estos obstáculos impuestos por Iturrigaray a la ciudad y el comercio de Veracruz eran motivos suficientes para que los veracruzanos le tuvieran una franca animadversión al virrey (si bien el Consulado se abstuvo de mencionar los casos en los que Iturrigaray favoreció a la corporación, como cuando dio la autorización para la construcción del camino carretero a Jalapa, por ejemplo). Sea como fuere, hayan participado o no directamente en el golpe del 15 de septiembre, lo que también queda en claro es que las corporaciones portefías festejaron con exaltación la aprehensión y destitución del virrey.

Efectivamente, una vez consumado el golpe, el Ayuntamiento de Veracruz envió a Garibay una representación en la que, con términos arrebatados, felicitaron el "patriotismo" de la ciudad de México, el acierto de las medidas tomadas y los "heóricos" principios que las guiaron, exponiendo que iguales sentimientos animaron al Ayuntamiento veracruzano cuando en octubre de 1807 y agosto de 1808 había solicitado a la corte metropolitana que Iturrigaray fuera relevado de su cargo. El Ayuntamiento concluía su representación haciendo votos porque ahora sí se pusiera a Veracruz en pie de cabal defensa y dando las "más íntimas gracias" en tributo "al público de México y a la autoridades que concurrieron a las deliberaciones de inmortal gloria".<sup>16</sup> Esta representación fue firmada por el gobernador intendente, Pedro Telmo Landero,

---

<sup>15</sup> Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809: AGN, *Consulado*, caja 252, exp. 5.

<sup>16</sup> Representación del Ayuntamiento de Veracruz al señor Garibay, 18 de septiembre de 1808, en HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, 1985, vol. I, núm. 235, pp. 597-598, también incluida en el vol. 3, p. 808.

y por los capitulares José Mariano Almansa, Angel González, Juan Manuel Muñoz, Juan Bautista Lobo, Martín María de Cos, Francisco Antonio de la Sierra, Alberto Herrero, Francisco de Arrillaga, Juan José de Iraeta, Pedro García del Valle y Miguel Cavaleri, todos ellos prominentes comerciantes de Veracruz.<sup>17</sup> Cabe mencionar que, en la edición de este documento incluida en el volumen I de la colección de Hernández y Dávalos, hay una nota a pie de página en la que se dice que Iturrigaray, al conocer esta representación, hizo la observación de que los veracruzanos estaban sometidos a Yermo y sus intereses, porque así éste logró la "preponderancia exclusiva" en el contrabando. Sin embargo, en esta misma nota se añade que Yermo nunca se dedicó al comercio exterior lícito ni ilícito, pues era hacendado, además de que jamás tuvo tratos con los veracruzanos, por lo que se tacha de ridícula la observación de Iturrigaray. Lo que es interesante destacar de esta nota es que muestra que el propio Iturrigaray estaba convencido de la colaboración de los veracruzanos en su destitución.

Cinco días después de haber escrito esta representación, el Ayuntamiento escribió otra en un tono, si es posible, más exaltado, en la que refirió la grave ofensa que Iturrigaray le había infligido al enviarle copias de las respuestas que el virrey dio a la Suprema Junta de Sevilla. El Ayuntamiento estaba tan escandalizado y agraviado por ello que solicitaba anuencia para quemar públicamente estas cartas en la plaza de armas y por mano del verdugo. Lo curioso es que Iturrigaray remitió estas cartas al Ayuntamiento veracruzano el 11 de septiembre y éste tardó doce días en responder con indignación, mientras que la representación felicitando el golpe es del 18 de septiembre, es decir, que en sólo dos días el Ayuntamiento de Veracruz se enteró y festejó los sucesos ocurridos en la capital.

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, González fue teniente de consiliario en 1801; Muñoz fue uno de los primeros consiliarios, designado en la cédula de fundación del Consulado; Sierra fue cónsul en 1801 y 1802 y miembro de la junta de gobierno en 1808; Arrillaga llegó a teniente de prior en 1815 y 1816, etcétera. Más acerca de las carreras de estos personajes puede verse en el glosario de comerciantes, incluido en este trabajo como apéndice II.

Ahora bien, algunos escritores, como Alamán, no dudan que los veracruzanos estuvieron involucrados en la destitución del virrey y la explicación que dan es que el Ayuntamiento y el Consulado portefíos estaban constituidos en su mayor parte por peninsulares que se oponían a cualquier movimiento que propiciara la autonomía o la independencia novohispana respecto de España. Es decir, ven el asunto esencialmente como una confrontación entre europeos y criollos, unos luchando por conservar el estatus colonial, los otros peleando por la independencia. Sin embargo, los partidos y las facciones no eran tan claros ni tajantes. En Veracruz, por lo menos, la política discurrió por caminos más sinuosos y oscuros.

## **VIII.2. CONSPIRACIONES Y MANIOBRAS CLANDESTINAS**

El proceso que a fin de cuentas condujo a la independencia fue mucho más complejo y sinuoso de lo que usualmente se refleja en la historiografía de divulgación. No hubo exclusivamente dos partidos, "peninsulares" contra "criollos", peleando desde dos posturas políticas, "sujeción colonial" versus "independencia", sino que hubo más grupos que plantearon una gama diversa de alternativas políticas, los cuales, además, se fueron recreando y transformando a lo largo del tiempo, pues ni entonces, ni ahora, el actuar político es monolítico ni unívoco. Por ejemplo, una vertiente que en fecha reciente se ha venido estudiando es la del autonomismo,<sup>18</sup> como una opción distinta a la independencia y en la que se pretendía una igualdad de derechos con los reinos peninsulares sin romper la unidad imperial, postura política a la que fueron afectos algunos veracruzanos.

Uno de los comerciantes más activos en los devenires políticos de la época fue Tomás

---

<sup>18</sup> Por ejemplo, GUEDEA, 1992; RODRÍGUEZ, 1993.

Murphy. Además de sus extraordinarias empresas comerciales y, de hecho, aprovechando la magnífica posición en la que lo colocaban sus contactos mercantiles, Murphy participó activamente, tanto de manera pública como clandestina, en la política novohispana. Baste referir de modo escueto algunas de sus actividades. Por ejemplo, en abril de 1811 se descubrió en la ciudad de México una conspiración, instigada por Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín, que pretendía deponer al virrey, declarar la independencia respecto de España y colocar a la cabeza del gobierno una junta que, según se supo, habría estado formada por José María Fagoaga, José María Alcalá, Carlos María Bustamante y Tomás Murphy. No obstante la seriedad de las pretensiones de este movimiento, los principales conspiradores no recibieron un castigo ejemplar, fundamentalmente por tratarse de personajes conspicuos y porque para entonces Hidalgo había sido vencido y se pensaba que con ello se había puesto fin a la insurgencia.<sup>19</sup> Un tiempo después, Murphy colaboró con la sociedad secreta de los Guadalupe, un grupo que buscó sobre todo que el país alcanzara una mayor autonomía con la formación de un gobierno alterno y, para lo cual, negociaron tanto con la insurgencia como con las autoridades establecidas.<sup>20</sup> Los Murphy, porque en ello también intervino Mateo Lorenzo, hermano de Tomás, fungieron como correos de los Guadalupe.<sup>21</sup> Por ejemplo, en una carta que los Guadalupe enviaron a Morelos en septiembre de 1812, se decía:

acompañamos a V.E. la *Gaceta* de hoy para que se imponga del estado de las tropas últimamente venidas de la Península, sirviéndole a V.E. de gobierno que el mozo que trajo aquí la noticia de su llegada fue uno que de ésta remitió don Thomas Murphy a su hermano don Lorenzo a Veracruz, el que no pudo llegar más que hasta el Ensero de donde lo devolvió el comandante Bracho con cartas

---

<sup>19</sup> GUEDEA, 1992, pp. 50-53.

<sup>20</sup> GUEDEA, 1992, p. 12.

<sup>21</sup> TORRE VILLAR, 1966, p. XXIX.

para su amo, las que trajo ocultas entre las suelas de los zapatos...<sup>22</sup>

Tomás Murphy, además, junto con Juan Bautista Lobo, participó en octubre de 1812 en las negociaciones emprendidas entre otros por Rayón y el virrey Venegas para conseguir que se franquera el tránsito del comercio entre la capital y las costas, en vista del bloqueo impuesto por los insurgentes en los caminos de Veracruz y Acapulco, negociaciones que, al parecer, incluyeron el tratar de llegar a un acuerdo para establecer la paz en el país. Lobo representaría al virrey y Murphy a los comerciantes, quienes también solicitaron la intervención de los Guadalupe. Sin embargo, al parecer la reunión jamás se efectuó.<sup>23</sup> Asimismo, gracias a sus vínculos internacionales, los Murphy ayudaron en Inglaterra a los refugiados del absolutismo español, como a fray Servando Teresa de Mier y a Blanco White.<sup>24</sup> Ahora bien, no debe perderse de vista que Murphy también estaba vinculado con la corte metropolitana, pues no en balde a él se le confió la extracción de buena parte de los caudales del rey, lo cual revela que se trató de un hombre sumamente hábil tanto en la política como en los negocios, que sin duda actuó con un notable pragmatismo.

Por cierto que vale la pena mencionar aquí, como parte de la influencia veracruzana, aunque se trate de una influencia indirecta, que una de las figuras más sobresalientes de la insurgencia, Leona Vicario, vinculada también a los Guadalupe, fue hija de un comerciante veracruzano, Gaspar Martín Vicario.

---

<sup>22</sup> Publicada en TORRE VILLAR, 1966, pp. 6-7.

<sup>23</sup> GUEDEA, 1992, pp. 114-122.

<sup>24</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1991, p. 243.

### VIII.3. LA DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO LEGITIMADOR DEL PODER TERRITORIAL EN VERACRUZ (1812-1814)

Uno de los factores que más influencia tuvo en la transformación de las estructuras del poder y del pensamiento político del imperio fue la promulgación de la Constitución Política de la Monarquía española sancionada en Cádiz el 18 de marzo de 1812. Entre las consecuencias más importantes que tuvo el código gaditano en Veracruz, relacionada con la consolidación de su poder territorial, fue la transformación del régimen municipal de acuerdo con el artículo 312, en el que se dispuso que los miembros de todos los cabildos de la monarquía española --alcaldes, regidores y procuradores síndicos-- fueran nombrados por elección en los pueblos, dando así fin a los antiguos ayuntamientos perpetuos cuyos cargos habían sido comprados por miembros de la élite veracruzana.<sup>25</sup>

En la ciudad de Veracruz, como capital de provincia, a comienzos del siglo XIX el gobierno estaba dividido entre el gobernador intendente --autoridad superior del puerto subordinada al virrey--, el comandante o castellano a cargo de la guarnición de San Juan de Ulua --subalterno del gobernador intendente-- y el Ayuntamiento, presidido por el propio intendente y formado por dos alcaldes ordinarios, doce regidores perpetuos, cuatro diputados del común, un síndico y un mayordomo o depositario de propios. Los regidores eran designados directamente por el virrey y los demás cargos eran ocupados por individuos elegidos por el cabildo mismo, si bien su denominación estaba sujeta a la ratificación del virrey.<sup>26</sup>

Además de los cuerpos del gobierno real y municipal, el Consulado tenía en la ciudad de

---

<sup>25</sup> Artículo 312, capítulo I, título VI, de la *Constitución Política de Cádiz* (1812).

<sup>26</sup> LERDO DE TEJADA, 1850, vol. I, pp. 381-383.

Veracruz una gran injerencia en los asuntos políticos, sencillamente por el hecho de que los mismos individuos y familias formaban parte del Cabildo y del Consulado. No es extraño pues, entonces como ahora, el poder político y la riqueza iban de la mano, y en el puerto de Veracruz las grandes fortunas provenían del comercio exterior. Nombres como los de la Torre, Gil, Garay, del Paso, Viya, Murphy, Herrero y Arrillaga se encuentran constantemente repetidos en los cargos capitulares y consulares (véase el anexo VIII.1).

En julio de 1812 llegaron a Veracruz directamente desde de Cádiz las órdenes para jurar y publicar la Constitución, junto con un ejemplar del nuevo código. Como los caminos hacia el interior del virreinato estaban bloqueados por los insurgentes y no se esperaba un pronto restablecimiento de las comunicaciones, el Cabildo, presidido por el gobernador intendente, resolvió acatar las ordenes enviadas por el Congreso gaditano para promulgar la Constitución en el puerto antes de recibir la notificación oficial desde la ciudad de México.<sup>27</sup>

Así, en el mes de octubre, sin esperar ninguna orden por parte del virrey, se llevaron al cabo los actos y ceremonias que correspondían a la promulgación del código de la monarquía española en la ciudad de Veracruz. El día 2 se emitió el bando pertinente; el 14 se publicó la Constitución; el 15, el Cabildo juró el nuevo código; el 18 se realizó la jura civil en todas las iglesias y el 19 se publicó el decreto que convocó las elecciones para formar el nuevo ayuntamiento constitucional, día en el que también todos los miembros del Consulado juraron acatar la Constitución.<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> TRENS, 1948, t. III, p. 168.

<sup>28</sup> La descripción de la promulgación de la Constitución en Veracruz esta tomada de TRENS, 1948, t. III, pp. 169-170, tanto aquí, como en las páginas sucesivas; sobre el Consulado, "Oficio del tribunal consular al virrey Venegas", 8 de febrero de 1813: AGN, *Historia*, vol. 403, ff. 182-182v.

Si bien se conoce la fecha de la convocatoria y los resultados de las elecciones para formar el Ayuntamiento contitucional, no hay noticias pormenorizadas sobre la fecha y el modo en el que se efectuaron los comicios.<sup>29</sup> No obstante, sí hay información sobre los individuos que resultaron electos para formar el primer Cabildo constitucional, cuya composición no fue del todo original (véase el anexo VIII.2.). Algunos de los nombres resultan muy familiares, por tratarse de prominentes comerciantes, miembros del Consulado, como Manuel de Viya y Givaxa y Pedro Miguel de Echeverría, o por haber formado parte del antiguo regimiento, como Juan Manuel Muñoz, el mismo Viya y Givaxa y Manuel Gil y Cossío, cuyas andanzas en el golpe de 1808 conocemos.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Trens, autor de la crónica más detallada de los sucesos, incluso presenta una cronología incongruente. Sin embargo, las elecciones capitulares, de acuerdo al decreto del 23 de mayo de 1812, según el *Diario de las discusiones y actas de las Cortes* (1811-1813), v. XII, p. 123-125, y del bando del 8 de junio de 1812, publicado por ALBA, 1912, t. I, pp. 224-225, se debieron desarrollar siguiendo la distribución del vecindario por parroquias, tal y como se organizó la jura y publicación de la Constitución, la cual puede servir de modelo para suponer cómo se efectuaron los comicios municipales. La ceremonia de promulgación se organizó en las cinco iglesias principales del puerto: la Parroquia y las de los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced. Las autoridades que presidieron la ceremonia en cada templo se determinaron por sorteo. En la Parroquia resultaron designados el gobernador intendente Juan María Soto, el alcalde provincial Pedro del Paso y Troncoso, el contador de menores Juan Manuel Muñoz y los regidores Alberto Herrero y José Domingo de Couto, actuando como escribano en la ceremonia Antonio Figueroa. En la iglesia del convento de San Francisco intervinieron el teniente letrado de la intendencia Pedro Telmo Landero, el regidor Mateo Lorenzo Murphy y el diputado del común Manuel Gil y Cossío, además de Manuel Vidal como escribano. En el convento de Santo Domingo, el alcalde de primer voto José Javier Olazabal, el regidor Francisco Antonio de la Sierra, el diputado del común Valentín Huerta y como escribano José Sierra. En la iglesia de San Agustín, los regidores Pedro Antonio de Garay y Llano y Francisco de Arrillaga y como escribano Pedro Gómez. En el convento de la Merced, los regidores Angel González y Martín María de Cos, el diputado del común José Gutiérrez Zamora y como escribano José Ramón Betancourt. La organización los comicios para designar a los electores parroquiales que nombrarían a los miembros del Ayuntamiento debió, pues, ser similar a la del juramento de la Constitución.

<sup>30</sup> Muñoz fue regidor desde 1803; Viya y Givaxa lo fue en 1803 y 1806, por lo menos, y Gil y Cossío fue alcalde de segundo voto en 1809 y diputado del común en 1812. Además pueden detectarse apellidos iguales que seguramente compartían parientes, como Antonio Joaquín y Francisco de Sales Fernández de la Vega, regidor en 1795 el primero y alcalde segundo voto en 1812-1814 el segundo: TRENS, 1948, t. III, pp. 170-171; LERDO DE TEJADA, 1850-1858, vol. I,

Ahora bien, haya sido el que fuera el orden con que se realizaron las votaciones no a todos pareció el correcto, pues un día antes de la fecha prevista para que los capitulares tomaran posesión de sus cargos, Manuel López Bueno, por cierto el primer impresor que tuvo la ciudad de Veracruz, impugnó las elecciones bajo el vago argumento de que durante las juntas parroquiales para designar a los electores "habían ocurrido varias dudas, disputas y diferencias" que hacían nulos los comicios.<sup>31</sup> En consecuencia, el cabildo constitucional quedó en suspenso y el antiguo ayuntamiento asumió nuevamente el gobierno de la ciudad.

Lo que resulta más interesante de esta disputa política es que fue el regimiento perpetuo el que se inconformó ante el recurso de nulidad interpuesto por López Bueno en contra del ayuntamiento constitucional, lo cual indica, no sólo que el antiguo Cabildo aceptó el nuevo orden político, sino que era un partidario entusiasta del cambio. Efectivamente los antiguos capitulares dirigieron una representación al gobernador intendente, Juan María Soto, exponiendo que en su opinión se estaba cometiendo una flagrante transgresión de las leyes constitucionales, en particular del artículo 312, en el que explícita y terminantemente se prescribía el cese de los oficios perpetuos en los cabildos. El gobernador, sin embargo, no intentó resolver el problema, así que el ayuntamiento tuvo que enviar el 18 de noviembre otra representación manifestando su desacuerdo. En este escrito el Cabildo perpetuo se mostró con mayor claridad partidario y defensor del constitucionalismo gaditano, al mismo tiempo que criticó la actitud del gobierno real en Veracruz, representante de la autoridad centralista del virreinato. El Ayuntamiento antiguo

---

pp. 365-366.

<sup>31</sup> Cuando Trens refiere este suceso la cronología que da es confusa. Señala que la toma de posesión debía tener lugar el día 3 de noviembre de 1812; sin embargo, dice que las juntas parroquiales para designar a los electores fueron el 15 de noviembre: TRENS, 1948, t. III, p. 171. Por el impreso en que el gobernador anunció la suspensión del ayuntamiento constitucional, al parecer la primera fecha sí es correcta, de suerte que las elecciones debieron tener lugar en los últimos días de octubre: "Aviso por mando del señor gobernador", 2 de noviembre de 1812: MEDINA, 1964, p. 20.

escribió, por ejemplo, frases como "¿qué autoridad puede haber suficiente para contener el cumplimiento de la Constitución...?",<sup>32</sup> respondiendo implícitamente que esa autoridad sólo la tenía el "público" veracruzano, que era el legítimo depositario de la soberanía:

**Las halagüeñas esperanzas de este público en las nuevas y extensas atribuciones de su cabildo constitucional, no pueden ser burladas, el respeto público, invitado a la ejecución de muchos actos tan solemnes como inútiles, no puede quedar ofendido, ni la reputación de Veracruz manchada con suspensión tan contraria al nuevo orden de cosas...**<sup>33</sup>

Ahora bien, por entonces las circunstancias políticas eran sumamente delicadas pues, en medio de la guerra de independencia, las manifestaciones en contra de la autoridad central eran sin duda peligrosas, pues podían interpretarse como actos subversivos y de traición hacia el Estado. De tal suerte, los capitulares cautelosamente hicieron explícito su absoluto rechazo a la insurrección:

**Nuestros mismos enemigos, esos desgraciados y ciegos insurgentes, seducidos por las más bajas pasiones y obstinados en proseguir la causa más detestable y desesperada que se encontrará en la historia ¿qué juicio formarán, estando a media legua de esta plaza, de las promesas del gobierno supremo, de las tareas del augusto congreso nacional...?.**<sup>34</sup>

No obstante, líneas adelante, el antiguo regimiento dejó entrever una vertiente política interesante al advertir que la intransigencia de las autoridades centrales podía llegar a convertirse en arbitrariedad, la cual era una causa justa para sustentar un alzamiento popular en su contra:

**la ilegitimidad de las autoridades haga más sensibles las desgracias y acaso agote la paciencia imperturbable hasta ahora de un pueblo tan constantemente sufrido.**<sup>35</sup>

En suma, los vecinos con mayor prestigio, preeminencia y honorabilidad de Veracruz se

---

<sup>32</sup> Tomado de la transcripción hecha por TRENS, 1948, t. III, pp. 172-173.

<sup>33</sup> Tomado de la transcripción hecha por TRENS, 1948, t. III, pp. 172-173.

<sup>34</sup> Tomado de la transcripción hecha por TRENS, 1948, t. III, pp. 172-173.3

<sup>35</sup> Tomado de la transcripción hecha por TRENS, 1948, t. III, pp. 172-173.

mostraban liberales, pues eran defensores a ultranza de la Constitución de Cádiz; adversos a la insurrección armada, en la medida en la que ésta implicaba una transformación violenta y destructiva, pero partidarios de una autonomía de gobierno en caso de que persistiera la intransigencia de las autoridades reales, sosteniendo implícitamente que la tiranía era una causa justa para sostener un levantamiento popular.

Las protestas del Cabildo perpetuo no tuvieron respuesta, así que el 24 de noviembre los capitulares se vieron precisados a pedir nuevamente una solución al gobernador intendente, cargo por entonces ocupado interínamente por Pedro Telmo Landero, ya que Juan María Soto había sido depuesto por las quejas suscitadas en su contra a raíz de la formación de la Junta de Arbitrios.<sup>36</sup> Landero, a los tres días, contestó por escrito al Ayuntamiento que no podía ocuparse personalmente de las elecciones capitulares por tener negocios más urgentes que atender, así que delegó la presidencia de las elecciones al alcalde de segundo voto.<sup>37</sup> Esta respuesta indignó al Ayuntamiento, pero no pudo hacer nada hasta que tomó posesión el nuevo gobernador intendente, José de Quevedo y Chieza. Los capitulares acusaron entonces a Landero de no estar "poseído del espíritu público regenerador de la nación española" y demandaron al nuevo gobernador el cumplimiento cabal de las leyes constitucionales, asegurando que no estaban dispuestos a conformarse con volver al orden antiguo.<sup>38</sup> Los regidores veracruzanos obtuvieron de Quevedo una respuesta el 3 de diciembre. El gobernador aseguró estar estudiando

---

<sup>36</sup> Formada por Soto y aprobada por el virrey Venegas, esta Junta estaba constituida por miembros del Ayuntamiento, del Consulado y de la Real Hacienda y tenía como funciones hacerse cargo de los asuntos gubernativos y de hacienda de la provincia, en vista de la incomunicación y la escasez de alimentos que sufría el puerto. El celo con el que se revisaron las cuentas de ingresos y egresos, en particular los correspondientes a la marina, provocó la destitución de Soto: LERDO DE TEJADA, 1850-1853, vol. II, p. 103.

<sup>37</sup> TRENS, 1948, t. III, p. 174.

<sup>38</sup> TRENS, 1948, vol. III, pp. 174-175.

la situación para tomar la decisión más justa, que sin duda --señaló el propio gobernador-- era la de aplicar la ley constitucional, y aprovechó para felicitar a los capitulares por haberse desprendido generosamente de sus oficios, antes vinculados como patrimonio a sus familias, y por seguir ejerciendo sus funciones mientras se resolvía la disputa generada por el impresor López Bueno. Un día después, Quevedo al fin resolvió y decretó que las primeras elecciones municipales eran válidas y, por consiguiente, el Ayuntamiento constitucional al fin logró tomar posesión el 5 de diciembre de 1812.<sup>39</sup>

De acuerdo con la Constitución, el Cabildo debía renovarse en enero de 1814, pero la toma de posesión de este segundo Ayuntamiento constitucional tampoco resultó sencilla. En el momento en que los capitulares electos iban a prestar juramento, Francisco de Arrillaga, alcalde de primer voto, se negó a contraer el compromiso de guardar sigilo, como se los exigía el gobernador intendente de acuerdo a las antiguas fórmulas.<sup>40</sup> Arrillaga sostenía que en las nuevas leyes se prescribía jurar guardar y obedecer la Constitución, pero que en ésta en ningún momento se imponía el secreto. Más aún, se rechazaba, según la interpretación que Arrillaga hizo del artículo 302, en el cual se señalaba que los procesos criminales fuesen públicos en el modo y forma que se determinaran en las leyes. Quevedo, por su parte, argüía que el juramento de guardar sigilo estaba impuesto por antiguas leyes castellanas y por la costumbre, las cuales seguían en vigor según la interpretación que el gobernador hizo del artículo 246 de la Constitución, en que se prescribía que los tribunales no podían suspender la ejecución de las leyes, ni hacer reglamento alguno para la administración de justicia.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> TRENS, 1948, vol. III, pp. 175-176.

<sup>40</sup> Quevedo al ayuntamiento de Veracruz, 14 de enero de 1814: AGN, *Ayuntamientos*, vol. 163, sin foliar.

<sup>41</sup> Quevedo a Francisco Navarro, 16 de enero de 1814: AGN, *Ayuntamientos*, vol. 163, sin foliar.

El gobernador intentó que otros regidores lo apoyaran, pero sus consultas fueron vanas. Florencio Pérez y Comoto y José María Serrano, sin negar que las antiguas leyes en efecto imponían el silencio, sostuvieron por su parte que debía prevalecer el artículo 337 constitucional, en el que se imponía exclusivamente jurar obedecer el nuevo código. Serrano incluso fue más drástico pues, además de amenazar con abandonar su cargo si se le obligaba a guardar secreto, dijo que todas las sesiones del cabildo debían ser abiertas para que el pueblo escuchara las deliberaciones. En definitiva, todo el regimiento se opuso a prestar juramento de sigilo (la composición del cabildo en 1814 puede verse en el anexo VIII.3.).<sup>42</sup>

Así, la actitud liberal y proconstitucionalista que Quevedo mostrara cuando dispuso la instalación efectiva del Ayuntamiento electo en 1812 había cambiado totalmente y, la alianza que existió entre el gobernador y los regidores, terminó por completo. La tensión entre uno y otros fue creciendo al grado de que el Cabildo veracruzano dirigió a la Regencia, en marzo de 1814, una representación quejándose de que las autoridades reales del virreinato se negaban intransigentemente a aplicar la Constitución gaditana.<sup>43</sup>

Aunque el escrito de los veracruzanos no tuvo el destino esperado en su momento, pues cuando el documento llegó a España Fernando VII había regresado al trono y restaurado el antiguo régimen, con el tiempo ha sido un escrito ampliamente citado y valorado como contraejemplo de la representación que la Audiencia de México escribiera en 1813 en favor del absolutismo. En su texto los veracruzanos reiteraron la postura política que ya en otros

---

<sup>42</sup> Quevedo a Francisco Navarro, 16 de enero de 1814: AGN, *Ayuntamientos*, vol. 163, sin foliar.

<sup>43</sup> Representación del Ayuntamiento de Veracruz a la regencia, 19 de marzo de 1814, tomada de la transcripción hecha por BUSTAMANTE, 1961, t. II, pp.330-340. Todas las citas textuales que se insertan a continuación están tomadas de esta edición.

discursos habían puesto de manifiesto.<sup>44</sup> Comenzaron repudiando la insurrección armada y reivindicando la aplicación de las leyes como único camino legítimo para la transformación política señalando, por ejemplo:

Cuatro años de horrores, sangre y desolación ofrecen a los pueblos de la monarquía una lección triste de los funestos efectos del extravío de la razón; presentan a V.A.S. el doloroso desengaño de la impotencia de los medios adoptados en estas regiones, y autorizan a este cuerpo a cumplir con los deberes que le imponen las leyes y la Constitución.

Pero al mismo tiempo los regidores veracruzanos criticaron duramente a las autoridades virreinales, sobre las que subrayaron categóricamente que podían causar más estragos que los propios insurgentes:

El desorden de la administración gubernativa es un mal de mayor y más activa trascendencia que la insurrección misma [...]. Si pues el sistema militar esta desconcertado, el gobierno político que descansa en la arbitrariedad y en el capricho es el violador de las leyes constitucionales...

Para los veracruzanos, además, quedaba en claro que la separación de poderes entre el mando militar y el político era necesaria, pues no veían en el virrey Calleja sino a un soldado déspota y arbitrario que imponía su opinión por encima de las leyes. Para ellos:

sólo un gobierno ilustrado puede darles la actividad y reacción que necesitan y señala la Constitución: sólo ésta, cumplida exacta e inviolablemente puede volver a estos países la tranquilidad perdida...

Una de las facetas del gobierno de Calleja que más irritó a los regidores y comerciantes veracruzanos, evidente por la reiteración de sus quejas, fue la continua exigencia de capitales, bien fuera al través de préstamos y donativos, bien al aumentar los impuestos, lo que consideraban un atentado en contra de la propiedad privada. El argumento que usaban para

---

<sup>44</sup> Según Bustamante, el redactor de la representación fue Florencio Pérez y Comoto, y por lo menos la suscribieron Francisco de Arrillaga y José Ignacio Esteva: BUSTAMANTE, 1961, t. II, p. 335, nota 1, y p. 340, nota 2. Pérez y Comoto fue, por lo visto, un activo escritor liberal, pues fue también quien redactó la famosa representación a favor del libre comercio, suscrita por 229 comerciantes, propietarios y vecinos de Veracruz: *vid supra* capítulo 4.

defender sus caudales era que todo el dinero había sido malgastado por las autoridades virreinales. Sin duda la situación económica era un aspecto en extremo sensible a los regidores veracruzanos pues, advirtiéndolo que no era posible que se exigieran más caudales a la Nueva España, aprovecharon la oportunidad para insinuar cierta simpatía hacia el levantamiento armado insurgente:

...y cuando por último una contribución directa acaba de redoblar las cadenas que arrastran los habitantes de Nueva España, es preciso que la desesperación y la rabia aumenten el número de los oprimidos, y que el descontento general avive la llama de la insurrección.

Para terminar su representación, y esto es enormemente significativo, solicitaron que la autoridad central del virreinato fuera removida y que en su lugar se instalara una comisión emanada del Congreso constituyente, no sin haber dejado de expresar en esta representación su inconformidad porque los súbditos americanos no eran considerados iguales a los súbditos peninsulares. En suma, poco más o menos era la misma postura política que los regidores veracruzanos --tanto del Cabildo perpetuo como del Ayuntamiento constitucional-- habían mostrado en otros escritos. Seguían considerando la Constitución liberal, en la que se consagraba la igualdad entre los ciudadanos de todos los reinos de la monarquía española, como la solución legítima para los males del país. Sin embargo, los obstáculos que sufría la principal actividad económica de los veracruzanos --el comercio--, tanto por la legislación como por las guerras europeas y novohispanas, los estaban orillando a adoptar una postura política más radical y cercana a las ideas, si no de independencia, por lo menos sí de autonomía. Esta tendencia todavía no era explícita, y naturalmente menos en documentos dirigidos a la metrópoli, pero ya varios veracruzanos distinguidos simpatizaban con el movimiento insurgente o, por lo menos, criticaban con gran severidad a las autoridades centrales del virreinato. No en balde Bustamante diría que Arrillaga "fue uno de los que han hecho más bien a la causa de la

insurrección en la provincia de Veracruz",<sup>45</sup> mientras que Arrangoiz, con un punto de vista totalmente distinto, señalaría que los veracruzanos

queriéndose meter a políticos desde 1812, en que empezaron a entrar en la francmasonería, contribuyeron desde entonces a los males de Nueva España sirviendo de instrumentos ciegos, por medio de las logias, a los insurgentes y los independientes.<sup>46</sup>

Sea como fuere, el Cabildo Constitucional veracruzano tuvo que frenar de mal grado sus expresiones liberales en agosto de 1814, cuando llegó a Veracruz el decreto del 4 de mayo en el que Fernando VII derogó la Constitución de Cádiz. De cualquier modo, el orden constitucional, aunque tuvo una vigencia breve y conflictiva, sirvió para que los veracruzanos reafirmaran su posición frente a la capital del virreinato y para que desarrollaran una cultura y práctica políticas utilizando un instrumento, el Ayuntamiento, que dio legitimidad al ejercicio de su poder territorial, pues no en balde algunos de los capitulares perpetuos, por ejemplo, continuaron ejerciendo sus cargos, pero ya no como oficios comprados a las autoridades reales, sino elegidos por los propios vecinos y ciudadanos de Veracruz.

#### **VIII.4. LA RESTAURACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN GADITANA Y EL DEBATE DEL PROBLEMA AMERICANO EN LAS CORTES DE 1820 A 1823**

El liberalismo gaditano no fue, sin embargo, aniquilado por Fernando VII. En 1820, con el levantamiento de Cabezas de San Juan al mando de Rafael de Riego, comandante del Batallón de Asturias destinado a combatir a los insurrectos americanos, se inició la revolución que conseguiría la restauración de la Constitución de Cádiz en marzo de ese año. En abril, se

---

<sup>45</sup> BUSTAMANTE, 1961, p. 341, nota 1.

<sup>46</sup> ARRANGOIZ, 1968, p. 130.

anunció a las provincias americanas la reinstalación del gobierno constitucional y se enviaron las instrucciones para que se eligieran a los diputados representantes de los dominios americanos en las Cortes. El día 26 de ese mes, se recibieron en Veracruz las *Gazetas de Madrid* en las que se anunciaba el nuevo orden y, sin esperar las órdenes directas de Madrid, los comerciantes presionaron al gobernador intendente, José Dávila, para que jurara la Constitución; dos días después ocurrió lo mismo en Jalapa. El virrey Apodaca, que en un primer momento intentó mantener en secreto el restablecimiento del gobierno liberal, se vió obligado a jurar la Constitución para impedir que en la ciudad de México se jurara unilateralmente, tal y como había sucedido en la provincia veracruzana. Tras el virrey, juraron la Constitución las demás autoridades virreinales y, con ello, quedaron reinstaladas en la Nueva España las libertades y reformas decretadas en el Código de 1812.<sup>47</sup>

Las Cortes debían empezar a sesionar en España el 9 de julio, con diputados suplentes que representaran interínamente a las provincias americanas mientras los propietarios eran electos y llegaban a la península. En la ciudad de México, las elecciones parroquiales se efectuaron el 6 de agosto; una semana después se realizaron las distritales y el 17 de septiembre las provinciales. Asimismo, en fechas diferentes, se eligieron en total a 49 diputados representantes de la Nueva España ante las Cortes.<sup>48</sup> Para enero de 1821, varios de los diputados electos estaban reunidos en Veracruz esperando vientos propicios para embarcarse rumbo a España. Según Alamán, elegido como diputado por Guanajuato, durante la estancia en Veracruz de los representantes a Cortes, Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete, diputado por Michoacán y amigo personal de Agustín de Iturbide, convocó a los diputados a una reunión secreta en la que les comunicó los planes que tenía Iturbide para conseguir la independencia y

---

<sup>47</sup> ARRANGOIZ, 1968, pp. 259-260; ALAMÁN, 1985, vol. V, pp. 13-18.

<sup>48</sup> BERRY, 1985, pp. 39-41.

les propuso que no se embarcaran rumbo a España, sino que esperaran en Veracruz a que concluyera el movimiento insurgente para que ellos formaran un congreso mexicano. Según Alamán, las revelaciones de Gómez de Navarrete produjeron tres tipos de reacciones: unos desconfiaron de Iturbide; otros rechazaron el plan por implicar el establecimiento de una monarquía y no de una república y el resto, que era la mayoría, consideraron que lo mejor era que se consumara la independencia y que después se discutiera el régimen que habría de imponerse. Cuenta Alamán que a esta junta secreta asistieron tres peninsulares, entre ellos Tomás Murphy, de los que escribió que "no se tuvo desconfianza alguna, pues eran conocidas sus opiniones favorables a la independencia y nadie dudaba de su pundonor".<sup>49</sup> Sea como fuere, en la junta se resolvió que cada uno obrara según su parecer, ya que era sumamente arriesgado que ninguno se embarcara, lo que hubiera puesto en evidencia que algo se tramaba.

Al parecer, es cierto que los diputados novohispanos, en mayor o menor medida, conocían los planes de Iturbide o estaban al tanto de los rumores que corrían acerca del establecimiento de una monarquía autónoma. Manuel Gómez Pedraza, también diputado por México, no sólo conocía, sino que incluso colaboró en los planes iturbidistas.<sup>50</sup> Mantenía un estrecho contacto con Iturbide y supo, antes de embarcarse, que su causa iba ganando adeptos y que Iturbide mantenía correspondencia con Pedro Celestino Negrete, subcomandante de las fuerzas de Guadalajara.<sup>51</sup> Incluso, antes de que partieran los diputados a España, Iturbide ya había entablado negociaciones con Vicente Guerrero y, cuando estaban navegando, Iturbide publicó el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821,

En el Plan de Iguala se establecía la formación de un gobierno provisional, denominado

---

<sup>49</sup> ALAMÁN, 1985, vol. V, p. 88.

<sup>50</sup> GÓMEZ PEDRAZA, 1831, pp. 7-10.

<sup>51</sup> HAMNETT, 1978, p. 310.

Junta Gubernativa, que velaría por la religión católica como único credo tolerado en el Imperio Mexicano, proclamado independiente de cualquier potencia y erigido en una monarquía moderada que habría de presidir Fernando VII o, en su defecto, uno de los infantes de la casa Borbón, el archiduque Carlos o algún otro miembro de una casa reinante que estimara conveniente el congreso mexicano, el cual debía reunirse para redactar una constitución propia de la nación mexicana. En el Plan de Iguala, además, se establecía la igualdad ciudadana de todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción de razas o clases; el respeto a los fueros eclesiásticos y militares y el procesamiento de los delitos de acuerdo con la Constitución de 1812, mientras se redactaba un código propio. Los principios anteriores serían protegidos por el Ejército de las Tres Garantías, así denominado para sintetizar los tres puntos principales del Plan: la conservación del catolicismo como religión única, la defensa de la independencia bajo un régimen de monarquía moderada y "la unión íntima de americanos y europeos".<sup>52</sup> Era, pues, como lo señaló Zavala, "una obra maestra de política y saber",<sup>53</sup> un plan magistral que tenía un anzuelo para todos: para los mexicanos, la independencia; para España, la Corona; para el ejército y el clero, los fueros; para los liberales, la Constitución; para Guerrero y sus hombres, la igualdad.

La idea de crear una monarquía independiente pero bajo un príncipe español, no era nueva. En 1783, el conde de Aranda había presentado a Carlos III un proyecto en el que se proponía dividir al imperio español en varios reinos autónomos, gobernados por distintos miembros de la casa real española. Godoy promovió proyectos similares y, hacia 1812, la idea resurgió alrededor de Joaquina Carlota, hermana de Fernando VII y esposa del rey de Portugal, Juan VI, quien había trasladado la corte portuguesa a Brasil por el embate de las tropas

---

<sup>52</sup> Plan de Iguala, en CUEVAS, 1947, pp. 186-187.

<sup>53</sup> ZAVALA, 1985, p. 88.

napoleónicas en la península. En 1815, Luis de Onís, embajador español en Estados Unidos, retomó la idea y la propuso a la corte madrileña. Sin embargo, este proyecto no fue considerado seriamente sino a partir de 1820, cuando prácticamente España ya había perdido su imperio americano y cuando la confederación de reinos autónomos se presentaba, para algunos españoles, como una alternativa preferible a la de reconocer la independencia absoluta de los países hispanoamericanos.<sup>54</sup> De tal suerte, en mayo de 1821, en una junta integrada por varios ministros y funcionarios que conocían el problema americano se resolvió proponer a Fernando VII que América fuera dividida en tres reinos, gobernados por el propio Fernando al través de tres príncipes españoles o de una regencia formada por tres individuos. El rey se negó rotundamente, creyendo que se trataba de una conspiración para llevarlo a la guillotina bajo el cargo de violar la Constitución, en la que se prescribía la unidad del imperio en España y América.<sup>55</sup> Mientras tanto, en las Cortes no empezó a debatirse el problema americano sino a partir del 5 de mayo de 1821 y ello en una comisión, en la cual los diputados americanos propusieron la alternativa de establecer una confederación de reinos autónomos. La comisión presentó confidencialmente este proyecto al ministerio, pero la idea fue rechazada por conocerse los recelos que inspiraba a Fernando VII. En consecuencia, el 24 de junio, las Cortes resolvieron que la pacificación de América era un asunto que concernía al poder ejecutivo y que el poder legislativo sólo podía deliberar las medidas que el rey propusiera. Sin embargo, los diputados americanos se inconformaron y retomaron el plan de dividir América en tres reinos, pero sin ningún éxito, pues el día 30 se clausuraron las sesiones ordinarias de las Cortes. El 28 de septiembre, se reabrió el Congreso en sesiones extraordinarias pero, para entonces, Iturbide y O'Donoghú ya habían firmado el Tratado de Córdoba, se había establecido la Junta Gubernativa

---

<sup>54</sup> COSTELOE, 1989, pp. 229-230.

<sup>55</sup> COSTELOE, 1989, p. 231.

en la Nueva España, el Ejército Trigarante había entrado en la ciudad de México y se había firmado el acta de independencia.

Sin embargo, en las Cortes españolas volvió a tratarse el problema americano. El 17 de enero de 1822, el Congreso recibió un informe elaborado por el Consejo de Estado, que incluía las medidas que el gobierno español consideraba adecuadas para la pacificación de América y una carta de O'Donojú relatando lo sucedido en la Nueva España, además de una copia del Tratado de Córdoba. En este punto es donde un veracruzano volvió a participar activamente en los asuntos políticos concernientes a México. Precisamente sobre este informe escrito por el Consejo de Estado, Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete y Tomás Murphy escribieron una carta personal, dirigida a Iturbide al través del secretario de estado de la Regencia y fechada el 22 de febrero, en la que se señalaba que se trataba de un documento "difusísimo del Gobierno en que se hace una indigesta relación de sucesos y acontecimientos viejos, la mayor parte de ellos desfigurados".<sup>56</sup>

Las Cortes volvieron a formar una comisión para tratar lo relativo a América formada, entre otros diputados, por Murphy y Gómez de Navarrete. El dictamen de la comisión consistió en someter a debate público dos cuestiones. La primera, la pertinencia de devolver al gobierno el informe que éste había remitido y, la segunda, solicitarle que enviara comisionados a América para que recabaran de las autoridades allí establecidas propuestas conducentes a la pacificación. En la carta personal que enviaron a Iturbide exponiendo los sucesos de las Cortes, Gómez de

---

<sup>56</sup> "Noticias importantes dadas por los señores diputados a las Cortes de España, D. Juan Gómez de Navarrete y D. Tomás Murphy", febrero de 1822: AGN, *Gobernación*, sin sección (en adelante s/s), caja 16, exp. 23, ff. 2v-3. En este informe el gobierno proponía, entre otras cosas, la suspensión de hostilidades, la repartición de terrenos baldíos y realengos entre los indios y las castas, el establecimiento durante seis años del libre comercio de América con otras potencias en paz con España, es decir, reformas que moderaban la política colonial, pero en ningún momento se mencionó nada respecto a la emancipación. "Medidas que propone el gobierno para la pacificación entre España y América", *loc. cit.*

Navarrete y Murphy narraron como en dos días el clima en el Congreso se transformó radicalmente. En un principio pareció que los debates sobre América iban por buen camino, llevándose las discusiones con "armonía y uniformidad", pero repentinamente los diputados americanos perdieron el terreno ganado. El cambio de actitud se debió a que el rey sometió al Congreso una serie de medidas represivas, como la suspensión de la libertad de imprenta, la derogación del derecho de petición y la abolición de las sociedades patrióticas, medidas por las que votaron la mayoría del Congreso, deseosos de mostrar su adhesión al gobierno fernandista. A raíz de ello, los diputados americanos negaron su voto al partido conservador y, en represalia, los peninsulares se volvieron en su contra.<sup>57</sup> Así, las siguientes sesiones sobre América fueron, en palabras de Murphy y Gómez de Navarrete, "tormentosas por la mala disposición de los ánimos" y en ellas, a fin de cuentas, vencieron los diputados peninsulares. Las Cortes aprobaron la moción de enviar comisionados a América, pero se prohibió terminantemente el uso de la palabra independencia, sustituyéndola por la expresión "medidas conciliatorias"; asimismo, se resolvió que el Tratado de Córdoba era nulo e ilegal y que se consideraría una violación a los tratados existentes el que alguna potencia extranjera reconociera la independencia de las provincias americanas. Por último, el conde de Toreno propuso que la discusión sobre la cuestión americana fuera pospuesta para el siguiente período de sesiones ordinarias. Su moción fue aprobada y las sesiones extraordinarias se clausuraron y, con ellas, se clausuró también una posible solución al problema americano.<sup>58</sup>

Por lo que se desprende de la *Historia* de Alamán y de la carta de Murphy y Gómez de Navarrete, en las Cortes españolas al parecer sí se consideró seriamente el establecimiento de una confederación de reinos autónomos como una vía para resolver el problema americano.

---

<sup>57</sup> "Noticias importantes...": AGN, *Gobernación*, s/s, caja, 16, exp. 23, ff. 5v-6v.

<sup>58</sup> ANDERSON, 1985, pp. 218-219; ALAMÁN, 1985, vol. V, pp. 568-570.

Nadie se engañaba respecto a que la independencia de las provincias ultramarinas era un hecho, lo aceptaran o no públicamente, pero el desgarramiento político interno de la propia España impidió ver la trascendencia que, en términos del imperio, tenía el negarlo. Fernando VII jamás aceptó la emancipación de América, con lo que canceló toda posibilidad, no ya de reconciliación, sino de entablar un entendimiento amistoso entre la Vieja y la Nueva Españas.

En cuanto a México, cabe preguntarse qué tan seriamente Iturbide consideró la posibilidad de formar un reino autónomo bajo la Corona de un príncipe español. Según Gómez Pedraza, Iturbide mismo le dijo que ello había sido sólo una medida política, pero que él no tenía facultades para hacerlo y que tal decisión sólo podía tomarla la nación soberana.<sup>59</sup> Sin embargo, en la carta escrita por Murphy y Gómez de Navarrete puede detectarse que Iturbide tenía un plan preconcebido. Murphy y Gómez de Navarrete señalaron en su carta que el obstáculo principal para poner en práctica sus planes era convencer a Fernando VII de que renunciara en favor de alguno de sus hijos, según estos autores en "disposición inmejorable para ponerse al frente de ese imperio [el mexicano]". Pero concluyeron esta idea escribiendo "cuando en esta parte hubiese embarazos invencibles que no esperamos, *es claro el camino que debe tomarse*".<sup>60</sup> Este camino bien pudo ser que el propio Iturbide se pusiera a la cabeza del imperio, como efectivamente ocurrió. Al menos, parece claro que Iturbide estaba seguro que Fernando VII no aceptaría el trono mexicano y, no es improbable que, como buen político y militar, su movimiento tuviera una estrategia con varias alternativas, entre otras, convertirse en el emperador de México. Y, desde luego, lo que esta carta personal deja muy en claro es que Tomás Murphy gozó plenamente de la confianza de Iturbide y que probablemente conocía buena

---

<sup>59</sup> GÓMEZ PEDRAZA, 1831, p. 11.

<sup>60</sup> "Noticias importantes...": AGN, *Gobernación*, s/s, caja 16, exp. 23, ff. 14v-15. Las cursivas son mías.

parte de los planes iturbidistas antes de partir a España.

### **VIII.5. EPÍLOGO: LA CONSOLIDACIÓN DEL PODER TERRITORIAL VERACRUZANO Y EL LEGADO DE LA ANTIGUA COMUNIDAD MERCANTIL VERACRUZANA EN LA ECONOMÍA Y LA POLÍTICA REPUBLICANAS**

El imperio mexicano de Agustín de Iturbide no tuvo una larga vida. Duró escasos ocho meses entre la coronación, celebrada el 21 de julio de 1822, y la abdicación del emperador el 19 de marzo de 1823. El derrocamiento de Iturbide se atribuye generalmente al levantamiento encabezado por Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria, iniciado en Veracruz el 2 de diciembre de 1822. Sin embargo, la disolución del gobierno imperial fue más compleja y ocurrió tras varios levantamientos que, en buena medida, tuvieron como denominador común la contienda entre las regiones y el centro rector, en suma, la lucha entre el federalismo y el centralismo que caracterizaría la historia mexicana del siglo XIX.<sup>61</sup>

En esa lucha, la creación en Veracruz de un poder territorial fuerte y autónomo a lo largo de la última etapa colonial alcanzó un punto culminante que fue decisivo en la disolución del gobierno imperial y en el triunfo inicial del federalismo. Un primer paso fue el levantamiento de Santa Anna y Victoria respaldado por el llamado Plan de Veracruz, en que se planteaba la reinstalación del Congreso disuelto por Iturbide, el desconocimiento del poder ejecutivo imperial y, en consecuencia, la necesidad de establecer un nuevo gobierno cuyo carácter decidiría el Congreso.<sup>62</sup> Asimismo, en el Plan de Veracruz se sostuvo la necesidad de restablecer el

---

<sup>61</sup> ANNA, 1990, p. 151.

<sup>62</sup> El Plan de Veracruz es del 6 de diciembre; el día del levantamiento, el 2 de diciembre, Santa Anna y Victoria emitieron dos proclamas, una dirigida a los ciudadanos de Veracruz y otra a los militares. En la primera se expuso como motivo del levantamiento la disolución del Congreso y el sentimiento generalizado en favor del establecimiento de un régimen republicano

comercio exterior instaurando un régimen mercantil libre y se proponía un armisticio con el ejército realista que asediaba al puerto desde San Juan de Ulúa al mando de Francisco Lemaur --asuntos que interesaban enormemente a los comerciantes veracruzanos y por lo cual apoyaron a Santa Anna--. Sin embargo, las fuerzas santannistas fueron sitiadas en Veracruz por el capitán general de las provincias de Veracruz y Puebla, José Antonio Echávarri.

Tras el levantamiento de Veracruz tendría lugar otro movimiento armado en el Sur, encabezado por Nicolás Bravo y Vicente Guerrero e iniciado también bajo la bandera de restablecer el Congreso para que en su seno se resolviera el destino del gobierno mexicano. Iturbide logró sofocarlo --incluso se propagó el rumor de que Guerrero había muerto en la batalla-- y se concentró en vencer a las fuerzas de Santa Anna sitiadas en Veracruz. Ordenó a Echávarri recuperar el puerto, pero Iturbide menospreció la dificultad de la campaña. Santa Anna contaba con una artillería superior a la de Echávarri y existía la posibilidad de que obtuviera refuerzos del ejército español instalado en San Juan de Ulúa, abastecido desde La Habana y Nueva Orleans.<sup>63</sup> No hubiese sido extraño el apoyo de los realistas a Santa Anna, pues de hecho para Lemaur, los levantamientos en contra del gobierno imperial mexicano eran signos en favor de su causa ya que, después de todo, Iturbide había firmado la consumación de la independencia. Ante las dificultades militares que entrañaba la recuperación de Veracruz, Echávarri optó por aceptar la propuesta que le hiciera la logia escocesa (de la cual era miembro reciente) de llegar a un acuerdo con Santa Anna y el 1 de febrero de 1823 firmó con él el Plan

---

en el que se respetara las Tres Garantías expuestas en el Plan de Iguala, se entablara un armisticio con las fuerzas realistas fortalecidas en San Juan de Ulúa y se reabriera el comercio con España, asuntos que interesaban particularmente a los vecinos del puerto. Sin embargo, en la proclama dirigida a los militares, no se mencionó nada respecto al régimen republicano; sólo se trató acerca de la restauración de los derechos arrebatados por el despotismo imperial: ANNA, 1990, pp. 153-155.

<sup>63</sup> ALAMÁN, 1985, vol. 5, p. 707; ANNA, 1990, p. 168.

de Casa Mata. Este nuevo movimiento reconoció la autoridad del emperador, pero proclamó la necesidad de establecer un nuevo Congreso (no reinstalar el disuelto por Iturbide).<sup>64</sup>

Ahora bien, en el Plan de Casa Mata se incluyó una cláusula que a la larga sería una pieza clave en la política mexicana. De acuerdo con el artículo 10 del Plan, se estipuló que el gobierno de Veracruz quedaría a cargo de la Diputación Provincial mientras se instalaba el nuevo Congreso, lo que ni más ni menos significaba depositar la soberanía del territorio veracruzano en manos de las autoridades locales. Esta concesión fue el catalizador para que otras provincias se adhirieran al Plan de Casa Mata y la puntilla que derrotó al gobierno central.<sup>65</sup>

Iturbide abdicó y el 27 de marzo entró a la ciudad de México el ejército de Casa Mata. El poder ejecutivo pasó a manos de un triunvirato formado por Bravo, Victoria y Negrete y en octubre de 1823 se reunió un nuevo Congreso en el que se debatió y triunfó la instauración en México de un gobierno republicano y federal. En 1824 quedaría redactada la Constitución Federal y en 1825 la Constitución del Estado de Veracruz,<sup>66</sup> que comenzaba: "Nos, los representantes del Estado Libre y Soberano de Veracruz, reunidos en el Congreso Constituyente...", frase que sintetizó el triunfo de una batalla que los veracruzanos venían peleando desde la última etapa colonial: la consolidación de su poder territorial a través de la instalación de poderes locales soberanos.

Sin embargo, con la instauración de la República y de los Congresos federal y estatal, la permanencia de las corporaciones mercantiles con tribunales propios y con atribuciones fiscales resultó inatingente, por lo que el 19 de noviembre de 1824, el Congreso veracruzano

---

<sup>64</sup> ALAMÁN, 1985, vol. 5, pp. 708-709; sobre la pertenencia de Echávarri a la logia escocesa: VÁZQUEZ, en COSSIO VILLEGAS, 1976, t. III, pp. 19-20, 22.

<sup>65</sup> BENSON, 1945; ANNA, 1990, p. 178-179.

<sup>66</sup> *Las Constituciones Políticas del estado de Veracruz*, 1975, pp. 13-27.

decretó la extinción del Consulado de Veracruz. Pero los comerciantes no perdieron su influencia como grupo articulador del poder territorial veracruzano. Su presencia en los ayuntamientos y en los Congresos, sus capitales y empresas, los convirtieron en un grupo clave del poder, y ya no sólo a nivel estatal, sino incluso nacional. No en balde ha señalado Hamnett que "cualquiera que contralara la aduana de Veracruz, ganaría el acceso al poder central".<sup>67</sup>

Los notables --que en la época era como se distinguía a los ciudadanos con capacidad de elegir y ser electos para los cargos políticos--<sup>68</sup> siguieron siendo, naturalmente, varios de los miembros de la vieja élite colonial, pero ya para entonces lo fueron sobre todo sus hijos. Así, por ejemplo, uno de los diputados electos para formar el Congreso Constituyente de Veracruz fue Pedro José de Echeverría y Migoni, por el partido de Veracruz,<sup>69</sup> hijo del prominente

---

<sup>67</sup> HAMNETT, 1987, p. 580.

<sup>68</sup> De acuerdo con la Constitución del Estado, veracruzanos eran todos los nacidos o avecindados en el territorio y todos los extranjeros con vecindad que hubieran obtenido carta de naturaleza (sec. 2ª, art. 6 y 7). Más adelante se estableció quiénes eran los ciudadanos: todos los veracruzanos; los ciudadanos de los demás Estados de la Federación avecindados en el territorio; los nacidos en otras Repúblicas americanas que hubieran dependido de España y que tuvieran vecindad en Veracruz y los extranjeros con carta de naturaleza que hubieran adquirido la vecindad legalmente o en opinión del Congreso (art. 11, subdiv. 1ª a 4ª). Ahora bien, si en este artículo se estableció que todos los veracruzanos eran ciudadanos, en el artículo 13 se restringió este carácter, estableciendo que la ciudadanía se perdía, entre otros motivos, por tener una conducta notoriamente viciada "en cuya clase se comprende el que carezca de modo de vivir conocido". Así, al dejar libre la interpretación de lo que podía ser vicioso o desconocido, la ciudadanía de hecho sólo se concedió a los vecinos, rasgo en el que, de acuerdo con los artículos 22 y 30, se puso énfasis al señalarse que en la elección de senadores y diputados era preferible la vecindad al nacimiento. Efectivamente, la calidad de ciudadano o de actor político se definió con mayor claridad cuando se estipuló las condiciones necesarias para ser representante ante alguna de las dos cámaras: primero, "tener una propiedad territorial, o ejercer alguna ciencia, arte o industria útil" (art. 18, subdiv. 4ª), aunque tampoco se especificó en términos concretos que era útil y si la propiedad territorial debía tener un mínimo de extensión, calidad o valor. De tal suerte, el carácter de vecino o de representante recayó, prácticamente, en los notables de la comunidad, los únicos que, sin duda, tenían un modo de vida conocido y gozaban de honor, prestigio y riqueza.

<sup>69</sup> De acuerdo con la Constitución de 1825, el estado de Veracruz quedó dividido en once partidos: Acayucan, Córdoba, Cosamaloapan, Jalacingo, Jalapa, Misantla, Orizaba, Papantla, Tampico, Tuxtla y Veracruz.

comerciante Pedro Miguel de Echeverría, que ocupó diversos cargos en el Consulado y en los Ayuntamientos Constitucionales de 1812 y 1820 y estuvo vinculado a las operaciones de comercio neutral con Villanueva, Parish, Hope, Baring y Ouvrard. De igual manera, para el Congreso Federal y la Junta Provincial también fueron electos como representantes de Veracruz dos miembros de la élite mercantil veracruzana: Manuel de Viya y Cossío y Pedro del Paso y Troncoso. El primero fue hijo de Manuel de Viya y Givaxa, quien ocupara diversos cargos en el Consulado y el Ayuntamiento y fuera yerno de Pedro Antonio de Cossío, antiguo director de la aduana de Veracruz y designado por José de Gálvez en 1779 como secretario del virrey y superintendente general de Real Hacienda.<sup>70</sup> Paso y Troncoso fue prior del Consulado en el bienio de 1819 y 1820 y uno de los defensores de la apertura del puerto al comercio con los extranjeros, defensa que llevó al grado de proponer la extinción del Consulado si la corporación persistía en su postura proteccionista.<sup>71</sup>

Uno de los personajes recurrentes en esta historia, Tomás Murphy, en 1822 fue enviado por Iturbide a Inglaterra para que, como agente del gobierno mexicano, negociara el reconocimiento de la independencia mexicana por parte de la corte británica.<sup>72</sup> Tres años después fue enviado a Francia también con el propósito de obtener el reconocimiento de México como nación independiente. Allí consiguió en 1825 que el gobierno francés nombrara agentes de las casas comerciales en México y, en 1826, que se permitiera a los barcos mexicanos atracar en puertos franceses. Sus negociaciones condujeron, por último, a que Francia y México entablaran en 1827 un acuerdo comercial, con lo cual se reconoció *de facto* la existencia de México como una nación independiente, si bien Murphy no logró que se

---

<sup>70</sup> BRADING, 1975, p. 93.

<sup>71</sup> Este asunto se trata en el capítulo VII de este trabajo.

<sup>72</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1991, p. 250.

obtuviera el ansiado reconocimiento *de jure*.<sup>73</sup> Murphy después actuaría como representante diplomático de México ante Prusia y, de nuevo, ante Inglaterra y Francia, donde moriría en Toulouse el 13 de febrero de 1830. La carrera diplomática de Murphy no implicó, desde luego, que abandonara sus empresas económicas. Desde 1808 por lo menos, Murphy había invertido parte de sus capitales en minas de Real del Monte y de Guanajuato y, en 1824, por medio de su hermano Juan, formó una de las primeras compañías mineras angloamericanas firmando un contrato con la *Consolidated Mines of Cornwall and Devonshire*, por el que otorgó a esta compañía los derechos exclusivos para explotar sus minas durante 21 años, a cambio de recibir dos quintas partes de las utilidades. Su hijo Tomás siguió la carrera diplomática como encargado de negocios en Bélgica, Sajonia, Alemania y Francia y fue designado en 1842 embajador de México ante la Gran Bretaña, concluyendo su carrera en la política internacional de México como ministro de Relaciones Exteriores en el Imperio de Maximiliano.<sup>74</sup>

Otra de las familias veracruzanas que conservaron una gran influencia en los negocios decimonónicos fueron los de la Torre. El origen de su influencia databa de tiempo atrás, por lo menos desde la época de Pedro Antonio de Cossío, ya tantas veces mencionado. Su hija, Rosa María Josefa de Cossío y Cossío casó con Andrés Gil de la Torre y Gil, uno de los fundadores del Consulado de Veracruz. De este matrimonio nacerían tres hijos: Manuel, cuya participación en los sucesos de 1808 ha sido comentada; María Manuela Antonia, madre del futuro conde de Bilbao, y María Josefa, que casaría con Francisco Antonio de la Torre, también destacado comerciante veracruzano y miembro del cabildo del puerto. Fruto de esta unión sería Francisco de Paula José María de la Torre y Gil, quien contrajo nupcias con Estefanía Ortiz del Hierro. Uno de los hijos de este matrimonio, Isidoro Joaquín Pedro de la Torre y Ortiz del Hierro, que nació

---

<sup>73</sup> VÁZQUEZ en COSSÍO VILLEGAS, 1976, t. III, pp. 7 y 8.

<sup>74</sup> JIMÉNEZ CODINACH, 1991, p. 250-251.

en Gibaja el 27 de junio de 1825, sería uno de los socios de la famosa firma Jecker-Torre y Cía. Ésta tuvo su origen en 1844, cuando Tomás de la Torre (sin duda pariente) e Isidoro de la Torre y Carsi (tío de Isidoro de la Torre y Ortiz, nuestro personaje) se asociaron con Juan Baustita Jecker.<sup>75</sup> En un principio esta compañía se dedicó al comercio exterior; en 1846, durante la guerra contra Estados Unidos, se ocupó del jugoso negocio del abastecimiento de armas, víveres, uniformes y demás pertrechos bélicos; hacia 1850 se dedicó a la exportación de plata, negocio que combinó con los préstamos a los mineros. A partir de aquí, la compañía dio un giro y se convirtió en una de las casas prestamista más importantes, tanto a nivel privado como público. La casa Jecker-Ortiz, además, intervino en la amonedación y recaudación de impuestos sobre la minería, invirtió directamente en la explotación de los metales y colaboró en el proyecto para construir una vía interoceánica a través del Istmo de Tehuantepec, entre otras varias empresas de la época.<sup>76</sup> En 1855 se disolvió la firma Jecker-Torre, pero Isidoro de la Torre y Ortiz continuó como socio de Juan Bautista Jecker.<sup>77</sup> Por su parte, Isidoro de la Torre y Carsi invirtió su capital en la agricultura, iniciando así una dinastía de hacendados azucareros cuya influencia económica y social perduraría hasta el porfiriato, cuando su hijo, José Ignacio de la Torre, casó con Amada Díaz, hija de don Porfirio.

Otra dinastía cuyo estirpe arranca del comercio veracruzano fue la Lerdo de Tejada.

---

<sup>75</sup> HUERTA, 1993, 14-16. De la misma autora y sobre el mismo asunto puede verse también un ensayo en FLORESCANO, 1985, pp. 105-122.

<sup>76</sup> HUERTA, 1993, pp. 54-57.

<sup>77</sup> No puedo evitar referir una curiosa coincidencia que ignoraba cuando comencé mis investigaciones. Isidoro de la Torre y Ortiz casó con María Manuela Estafanía Labat y Perdreaux. De este matrimonio nació en México Francisco de Paula Marcelo de la Torre y Labat, quien contrajo nupcias en España con Matilde Bayona Minguella. Una de sus hijas, María Concepción de la Torre Bayona casó con José Ignacio Mantecón Navasal. Fruto de este matrimonio fueron María Concepción y Matilde, mi madre. Debo agradecer a Marco Aurelio Torres H Mantecón, mi primo, que compartiera conmigo los recuerdos de la abuela.

Iniciada por Juan Antonio, quien fuera síndico del Consulado entre 1816 y 1817,<sup>78</sup> prosiguió con sus hijos: Francisco, el mayor, colaboró en el gobierno de la ciudad de Jalapa y en la jefatura política del estado entre 1829 y 1846; Miguel fue ministro de Hacienda en la presidencia de Ignacio Comonfort (1856-1857) y de Benito Juárez (1859-1861), autor de la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas, conocida como Ley Lerdo (26/VI/1856) y, por último, Sebastián fue ministro de Relaciones y Gobernación durante la presidencia de Juárez (1863-1871) y presidente de la República entre 1872 y 1876, año en que fue derrocado por Porfirio Díaz.

Otros comerciantes veracruzanos cuyos nombres continuaron figurando en el siglo XIX fueron, por ejemplo, los de Francisco de Arrillaga, quien después de ocupar diversos cargos consulares, como teniente de prior, cónsul y consiliario, ser miembro del ayuntamiento veracruzano y de la diputación provincial, fue ministro de Hacienda durante el imperio y con el Supremo Poder Ejecutivo. Antonio de Garay, hijo de Pedro Antonio de Garay y Llano, también fue ministro de Hacienda (1834) y, en compañía de Anselmo Zurutuza y Manuel Escandón, se ocupó de las comunicaciones del país, primero por medio de la empresa de diligencias entre Veracruz y el Altiplano y después a través de las concesiones para reparar caminos y cobrar el derecho de peaje.<sup>79</sup> Miguel Buck, que en 1821 ocupó el cargo de teniente de consiliario en el Consulado portefeño, se distinguió como uno de los principales prestamistas de la época, asociado con la firma Agüero González.<sup>80</sup> Basten los ejemplos citados como muestra de la influencia que conservaron en el siglo XIX los fundadores del Consulado de Veracruz.

---

<sup>78</sup> Puede verse la participación de Lerdo en las discusiones sobre el libre comercio en el capítulo cuarto de este trabajo.

<sup>79</sup> PI-SUÑER en LIDA, 1994, pp. 83-84; URÍAS, 1978, p. 41.

<sup>80</sup> PI-SUÑER en LIDA, 1994, pp. 80-81.

## Anexo VIII.1.

---

**COMPOSICION DEL CABILDO PERPETUO VERACRUZANO**


---

1795

**Gobernador intendente:** Pedro Ponce  
**Alcaldes:** Francisco Antonio de la Torre  
 Pedro Antonio de Garay y Llano  
**Regidores:** Adrián Félix Troncoso  
 José de las Plazas  
 José Fortunes (teniente)  
 Antonio Joaquín Fernández de la Vega  
 Domingo Salgueiro  
 José Mariano de Almansa  
 Antonio María Fernández

1803

**Nombramientos hechos para el cabildo veracruzano por José de Iturrigaray:**

Regidor alférez real, Mariano de Almansa  
 Regidor alguacil mayor, Angel González  
 Regidor contador de menores, Juan Manuel Muñoz  
**Regidores llanos:** Juan Bautista Lobo  
 Mateo Lorenzo Murphy  
 Pedro Antonio de Garay  
 Joaquín del Castillo y Bustamante  
 Manuel de Viya y Givaxa  
 Martín de Cos  
 Francisco Antonio de la Sierra  
 Alberto Herrero

1806

Pablo Frayle y Santa María  
 Jose Mariano de Almansa  
 Angel González  
 Pedro del Paso y Troncoso  
 Juan Manuel Muñoz  
 Pedro Antonio de Garay  
 Manuel de Viya y Givaxa  
 Francisco Antonio de la Sierra  
 Francisco Guerra y Agreda  
 Francisco de Arrillaga

## Anexo VIII.1. (continuación)

1809

---

Gobernador intendente:	Alonso García Dávila
Alcaldes:	Manuel Antonio de Isassi Manuel Gil y Cossío
Regidores:	José Mariano de Almansa (alférez real) Angel González (alguacil mayor) Pedro del Paso y Troncoso Juan Manuel Muñoz Pedro Antonio de Garay y Llano Martín María de Cos Francisco Antonio de la Sierra Francisco de Arrillaga Jose Javier de Olazabal Salvador Carrau José Antonio del Valle Francisco Luis de Septién Francisco García Puertas

1812

Gobernador intendente:	Juan María Soto
Alcaldes:	José Javier Olazabal Julián Antonio de Llano
Regidores:	Angel González Pedro del Paso y Troncoso Juan Manuel Muñoz Pedro Antonio de Garay y Llano Martin María de Cos Mateo Lorenzo Murphy Francisco Antonio de la Sierra Alberto Herrero Francisco de Arrillaga
Diputados del común:	Valentín Huerta Manuel Gil y Cossío José Gutiérrez y Zamora José Domingo de Couto
Síndico personero:	Joaquín José Rincón

---

## Anexo VIII.2.

---

**COMPOSICION DEL CABILDO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ**


---

## 1812-1813

<b>Gobernador:</b>	Juan María Soto / José de Quevedo y Chieza
<b>Alcaldes:</b>	Juan Manuel Muñoz Francisco de Sales Fernández de la Vega
<b>Regidores:</b>	Manuel de Viya y Givaxa Manuel Gil y Cossío Pedro Miguel de Echeverría Ignacio de la Puente Pablo Frayle y Santa María Manuel López de Luna Martín Sánchez Serrano José de Torres y Codes Juan Antonio Aguilar Clemente de Santa Cruz José Givert Ambrosio Nicolás Guydo
<b>Síndico procurador:</b>	Félix de Aguirre Ramón de Linares González

## 1814

<b>Alcaldes:</b>	Francisco de Arrillaga Manuel de Viya y Givaxa
<b>Regidores:</b>	Ignacio de la Puente Pablo Frayle y Santa María Florencio Pérez y Comoto Manuel Pasalagua Juan Manuel Blanco Martín Urdapilleta Manuel de Berttemati José Ignacio Esteva José María Serrano

---

## Apéndice I.

### El establecimiento del cobro de la avería para el Consulado de Veracruz

#### 1. Acerca de las acepciones de la avería

En el comercio y la navegación del antiguo régimen el nombre genérico de avería se utilizó para designar diversos gravámenes y compensaciones. Se aplicó este término, por ejemplo, al impuesto cobrado para costear los buques de escolta y armada que protegían la navegación o para saldar los gastos ocasionados por algunos servicios portuarios. También se utilizó este vocablo para designar las reducciones en los impuestos con el fin de compensar las mermas que hubieran sufrido los productos durante su transporte.

Otro de los significados que tuvo el nombre de avería, y que es el que interesa en este estudio, fue el dinero destinado para el mantenimiento de las universidades o consulados de mercaderes que, en general, se trató de un porcentaje sobre el valor de los productos comerciados por los miembros de aquellos gremios.<sup>1</sup> El denominador común entre las diferentes acepciones de la avería, como lo señaló Céspedes del Castillo, fue que estuvieran destinadas a la protección y fomento de los intereses comerciales, esto es, esencialmente, el sostenimiento de las armadas, los puertos y los consulados.

Así, desde el establecimiento original de los consulados en las tierras de Cataluña y Aragón, de donde pasaron a los territorios castellanos, primero a Burgos y después a Bilbao, Sevilla, México y Lima, los reyes españoles concedieron a estos gremios el privilegio de cobrar un porcentaje sobre el comercio efectuado bajo su jurisdicción. Por ejemplo, al Consulado Sevilla, fundado en 1543, se le concedió el cobro de una blanca al millar (0.25 por ciento) sobre todos los productos que se cargaran a las Indias; al de México, en 1594, se le concedió la recaudación de dos al millar (0.2 por ciento) sobre el comercio efectuado en los puertos de los mares del Norte y del Sur de la Nueva España.<sup>2</sup> El mismo mecanismo

---

<sup>1</sup> Exposiciones contemporáneas sobre las diferentes aplicaciones que tuvo la avería pueden verse en CÉSPEDES, 1945, pp. 3-6, y en SMITH, 1978, pp. 115-116. Asimismo pueden verse los distintos sentidos de la avería en autores coetáneos a la época de estudio: FONSECA Y URRUTIA, 1845-1853, vol. 4, pp. 526-535, y QUIRÓS, 1986, pp. 125 y 265 y ss.

<sup>2</sup> *Recopilación de Leyes de Indias*, lib. 9, tit. 6, ley XLIX; GUICE, 1952, pp. 25, 31.

se mantuvo a lo largo del tiempo y se aplicó a los nuevos consulados fundados al final del siglo XVIII.

## **2. Sobre la avería para el Consulado de Veracruz: dudas, pleitos y soluciones para su cobro**

En el artículo XXXI de la real cédula de erección del Consulado de Veracruz se estipuló que los fondos de esta institución estarían formados por una concesión sobre el derecho de la avería, más el producto de las multas y penas pecuniarias impuestas por su tribunal o el juez de alzadas. La concesión que se hizo al Consulado de Veracruz sobre el derecho de avería fue de un medio por ciento sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se introdujeran o extrajesen por mar en su distrito. De acuerdo con el artículo XXXII de la misma real cédula, esta exacción se ejecutaría en la aduana al mismo tiempo que se realizaba la de los derechos reales, para lo cual el Consulado debía entenderse con los administradores reales. Los oficiales reales debían entregar el producto de la avería "sin más orden, ni disposición" que la presentación de "libranzas del prior y los cónsules intervenidas del contador". En el mismo artículo se agregaba que este ramo no debía quedar comprendido en ninguna de las cuentas de la Real Hacienda y que, las libranzas del prior y los cónsules unidas a los respectivos registros, serían el justificativo de egreso de los caudales y prueba suficiente de solvencia.

El 21 de enero de 1795, desde España Diego Gardoqui notificó al gobernador intendente de Veracruz, Pedro Ponce, y al ayuntamiento de la ciudad, lo dispuesto en la real cédula de erección del Consulado para que procedieran a ponerlo en ejecución. Recibidas las órdenes en el puerto, Ponce a su vez las comunicó el 27 de abril de 1795 a quienes concernían, es decir, a Francisco Antonio de Agudo, administrador de la Real Hacienda y la Aduana de Veracruz, y a Juan Matías de Lacunza y Manuel Santos de Alduan, contador y tesorero de la Caja Real.<sup>3</sup>

Ahora bien, lo que en la real cédula de erección del Consulado portefeño parecía una disposición clara y sencilla de ejecutar, generó desde el momento en el que fue conocida en Veracruz una serie de graves dudas que terminarían provocando francos altercados entre distintas autoridades de la Nueva

---

<sup>3</sup> Copias de estas notificaciones pueden encontrarse en AGI, *México*, leg. 2512 y 2995.

España.

Agudo, el administrador de la Real Hacienda y jefe de la Aduana, expuso sus primeras dudas al día siguiente de recibir la notificación del intendente. Por principio de cuentas, señaló que para poner en práctica las órdenes reales necesitaba saber desde cuándo debía cobrarse el medio por ciento de la avería para el nuevo Consulado y bajo qué condiciones debía realizarse esta cobranza. Por su parte, el contador y el tesorero en la misma fecha comunicaron sus dudas acerca de qué administradores de la Real Hacienda se encargarían del cobro de la avería para el Consulado, pues en Veracruz ésta tenía una estructura peculiar que no se había tomado en cuenta en la Real Cédula de erección. Explicaban que en este puerto la Real Hacienda, a cargo de su administrador, Francisco Antonio de Agudo, estaba dividida en dos secciones. Por un lado la Aduana, donde se recaudaban los derechos de tierra y de las costas laterales, a cargo exclusivamente de Agudo, y por otro la Caja, en la que se cobraban los derechos sobre el comercio ultramarino de España y América, manejada de forma mancomunada por el propio Agudo y por Lacunza y Santos de Alduan, como contador y tesorero, respectivamente.<sup>4</sup>

Por su parte, el recientemente nombrado tribunal del Consulado de Veracruz, formado por Andrés Gil de la Torre, Miguel Ignacio de Miranda y Tomás Murphy,<sup>5</sup> escribió el 2 de mayo al intendente Ponce externando también las dudas que tenía sobre cómo sería cobrada su avería pues, dada la peculiar estructura de la Hacienda veracruzana, debía saber con quien acordaría la "moderada gratificación" que estaba ordenado se diese a quien se ocupara de la exacción de este nuevo derecho.<sup>6</sup>

La intendencia veracruzana, al parecer, quedó paralizada ante las dudas que surgieron sobre la manera en que se cobraría la avería, ya que por su cuenta, tanto el administrador de la Real Hacienda y de la Aduana, como el Consulado escribieron directamente a la metrópoli exponiendo a Diego Gardoqui

---

<sup>4</sup> Copias de estos oficios pueden encontrarse asimismo en AGI, *México*, leg. 2512 y 2995.

<sup>5</sup> En la Real Cédula de erección del Consulado fueron designados Gil de la Torre y Miranda como prior y cónsul primero, respectivamente, y Murphy como teniente del cónsul segundo, cargo cuya titularidad era de Remigio Fernández. El Consulado fue establecido formalmente el 25 de abril de 1795, día en el que se recibieron en el puerto las reales órdenes y en el que se dio posesión de sus puestos a los individuos designados.

<sup>6</sup> AGI, *México*, leg. 2512.

la situación. De hecho, cuando el Consulado escribió el 6 de junio a Gardoqui indicó que hasta entonces no había recibido de parte del intendente Ponce respuesta alguna sobre la consulta que le había hecho el 2 de mayo.<sup>7</sup>

En particular los informes que Agudo envió a España son muy interesantes porque revelan cómo se cobraban los derechos reales y, en consecuencia, cuántas más dudas se sumaban a las ya expuestas sobre el modo en el que se cobraría la avería para el Consulado.<sup>8</sup> En su informe del 7 de mayo, el administrador explicaba que los derechos reales gravaban los cargamentos de libre comercio que entraban a Veracruz procedentes de España, La Guayra, Nueva Orleans y La Habana (excepto la cera en el caso de este puerto). En cuanto a la salida de cargamentos, estaban sujetos a contribuir derechos reales los que estuvieran destinados a La Guayra, Nueva Orleans y La Habana, si bien estaban exentos los caudales producto de la venta en la Nueva España de la cera de La Habana y del cacao de La Guayra, así como el dinero que saliera rumbo a esos puertos para comprar mercancías en ellos. Explicaba, asimismo, que estaban exentos de cualquier contribución a la entrada y salida los efectos, frutos y producciones de los siguientes puertos: San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, Monte Cristi, Santiago, Trinidad, Natividad, Margarita, Omoa, Puerto Trujillo, Santa Marta, Río de la Hacha, Portobelo, Guyana, Villahermosa de Tabasco, Campeche y Maracaibo.<sup>9</sup> En cuanto al comercio efectuado con las costas laterales, que comprendían desde Veracruz hasta Soto la Marina por el lado de Barlovento y hasta a Alvarado y Tlacotalpan hacia el de Sotavento, Agudo señalaba que pagaban derechos reales las entradas y salidas pero, opinaba acertadamente, que éste era en realidad un "comercio interior recíproco" y que sólo se hacía por mar porque era sumamente difícil y costoso hacerlo por tierra, de modo que no sabía si debía aplicarle un impuesto de comercio exterior.

Agudo expuso también en su informe sobre qué valores se calculaban los derechos reales. Los

---

<sup>7</sup> AGI, *México*, leg. 2995.

<sup>8</sup> Fechados el 7 y 8 de mayo de 1795 en AGI, *México*, leg. 2512 y 2995, respectivamente. En este último legajo hay una copia del informe del 7 de mayo, pero con fecha del día 8.

<sup>9</sup> Según Agudo, estos puertos estaban exentos por la real orden de 23 de abril de 1793 y por "declaraciones" del virrey fechadas en 5 y 24 de septiembre del mismo año.

impuestos por entrada a los cargamentos de libre comercio se cobraban de acuerdo con los precios establecidos en el arancel incluido en el Reglamento de 1778, con un aumento del doce por ciento, concediéndose seis meses de plazo para el entero efectivo de los impuestos. Todos los demás productos que no estuvieran incluidos en este arancel eran gravados según los precios corrientes y generales del país, precios que se conocían por "las vistas" que realizaba la Aduana.<sup>10</sup>

El informe que Agudo escribió el 8 de mayo es también interesante por revelar la mecánica seguida en el puerto para cobrar impuestos, expuesta para explicar la rivalidad que surgiera entre él y el contador de la Caja, Juan Matías de Lacunza, sobre quién se encargaría de cobrar la avería. Agudo explicaba textualmente en su informe:

Los comerciantes cargadores de buques sólo reconocen esta aduana para su despacho de entrada y salida; aquí se examina el registro de entrada, se hace proceder a la descarga, y se entregan los efectos a los dueños: concluidas estas operaciones, después de algún tiempo, en que por lo regular está el buque ya navegando (si es de libre comercio) se pasa a la Contaduría de la Real Hacienda el registro y demás documentos que ha formalizado esta aduana, para que allí se procure el ajuste de derecho, que se recaudan a los seis meses de entrado el buque; siendo por esta razón las dos oficinas de Contaduría y Tesorería de Real Hacienda de este puerto propias de la unión y subordinación de esta aduana...<sup>11</sup>

Además de la complejidad administrativa, Agudo señalaba también en este informe los tropiezos que ocasionaban las influencias personales. Opinaba que las pretensiones del contador Lacunza de apropiarse del manejo de la avería, fuera del orden regular, sólo podían explicarse porque éste era

dueño del voto y acciones de su tío don Miguel Ignacio de Miranda, que es el cónsul más autorizado, que se ve en este nuevo establecimiento, [en el que] todo se trata con parcialidad, y se dirige por la sola mano del citado ministro contador.<sup>12</sup>

En resumidas cuentas, Agudo exponía todos estos mecanismos fiscales para preguntar si debía seguirse el mismo orden para cobrar la avería del Consulado portefeño, pues era claro que cuando se redactó la cédula de fundación de la corporación no se tenía idea en España del funcionamiento de la hacienda veracruzana.

---

<sup>10</sup> Agudo expone esto en su informe del 8 de mayo, *vid supra*.

<sup>11</sup> AGI, *México*, leg. 2995.

<sup>12</sup> *op.cit.*

La intendencia de Veracruz, al parecer, no resolvió nada respecto al cobro de la avería sino hasta el 23 de junio de 1795, y no lo hizo con mucho acierto. En esa fecha envió al tribunal del Consulado sus disposiciones interinas que, en esencia, eran las siguientes. Primera, que la avería se cobrara desde el 28 de abril de 1795, día en que había entrado en funciones el Consulado de Veracruz; segunda, que todos los productos, incluso los exentos de derechos reales, pagaran la avería consular y, tercera, que de la exacción se ocuparan tanto el administrador de la aduana como el contador, de acuerdo con las funciones que cada uno tenía prescritas. Sin embargo, todos quedaron de tal modo inconformes con estas disposiciones que el intendente no tuvo más remedio que suspender, el 4 de julio de 1795, su decisión de que el administrados de la aduana y el contador conocieran de forma conjunta sobre la exacción de la avería.<sup>13</sup>

La disputa siguió adelante y en ella se involucraron nuevos personajes, como el síndico del Consulado, José Ramón Aguilera --a quien Agudo señaló como "pariente político y parcial conocido que es del contador de estas cajas, y del cónsul [Miranda]...--",<sup>14</sup> los consiliarios Pedro Miguel de Echeverría y José Ignacio de Uriarte, el contador Salvador de Alva y el tesorero José Donato de Austria, ambos del Consulado, todos enredándose en acusaciones mutuas y generando un buen número de papeles al exponer cada uno sus ideas y cada cual sus planes para la exacción de la avería consular. En el laberinto de esta documentación, sin embargo, se pueden seguir extrayendo noticias importantes a la fiscalidad veracruzana y a los mecanismos de descarga de los buques y entrega de mercancías a los comerciantes. Por ejemplo, se deduce que el Consulado de México tenía un recaudador particular en el puerto de Veracruz para cobrar la avería que le correspondía y que no había en el puerto más depósitos para las mercancías que los portales de la Contaduría para la ropa y la plazuela del muelle para los barriles y abarrotos. Así también se descubre entre todos los oficios que fueron y vinieron que el administrador de la Aduana y el Consulado llegaron al acuerdo de que la corporación mercantil formara aranceles, con

---

<sup>13</sup> Los oficios que se intercambiaron los diferentes personajes en disputa pueden verse en los mismos legajos ya citados.

<sup>14</sup> Agudo a Gardoqui, 5 de septiembre de 1795: AGI, *México*, leg. 2995.

vigencia de seis meses, para tasar los productos libres de derechos reales, es decir, los que no estaban incluidos en el arancel del Reglamento de 1778. Pero, no obstante el aparente acuerdo inicial sobre este asunto, con el tiempo se convirtió en una nueva fuente de discordias, como se verá más adelante.

Al final de cuentas y por todos los informes que fueron llegando a España, el Consejo de Indias estudió el caso y sus recomendaciones fueron recogidas en la real orden de 22 de agosto de 1795, confirmada por otra del 27 de octubre del mismo año. Lo dispuesto por el gobierno metropolitano fue, primero, que el medio por ciento de la avería se cobrara sobre todos los géneros, frutos y efectos comerciables que entraran o salieran por mar en el distrito del Consulado de Veracruz, procedentes o destinados a cualquier puerto mayor o menor de España o Indias, incluso los cargamentos exentos de derechos reales. Segundo, que el tráfico de las costas laterales quedaría exento de la avería, ya que efectivamente se trataba de un comercio interior, aunque se verificara por mar. En tercer lugar, se dispuso que la avería se cobraría sobre el valor estipulado en el Reglamento de 1778, con un aumento del doce por ciento, tal y como se hacía con los derechos reales, pero que a diferencia de estos no se daría un plazo de seis meses para el entero efectivo de los impuestos. En cuarto y último lugar, se ordenó que el cobro de la avería estaría a cargo exclusivamente del administrador de la Aduana, sin que el contador de la Caja pudiera intervenir por motivo alguno.<sup>15</sup>

Estas disposiciones reales, sin embargo, no zanjaron definitivamente la cuestión. En diciembre del propio año de 1795, el Consulado y el administrador volvieron a escribir a la metrópoli denunciándose mutuamente. El pleito se había reavivado a raíz del arancel formado para tasar la avería sobre los productos exentos de derechos reales. El aforo original fue confeccionado por los consiliarios Juan Manuel Muñoz, José Ignacio de Uriarte y Domingo Lagoa, y aprobado en junta de gobierno consular el 26 de junio de 1795. El administrador de la aduana también lo aceptó en principio, pero el 13 de noviembre comunicó al Consulado que ya no lo seguiría porque consideraba que la corporación había tasado los productos a

---

<sup>15</sup> Las reales ordenes se encuentran en AGI, *México*, leg. 2512 y 2988. La real orden del 22 de agosto, la recibió el Consulado de Veracruz el 27 de octubre; entre una y otra fecha las autoridades veracruzanas en disputa siguieron escribiendo oficios y representaciones a España que engrosan el expediente sobre el asunto con propuestas que, en última instancia, ya no eran pertinentes.

la mitad de su precio corriente en la plaza de Veracruz. Concretamente denunciaba que el Consulado había rebajado notablemente el precio del azúcar, mercancía con la que, decía Agudo, comerciaban activamente sus propios miembros. Por su parte la corporación acusó al administrador de poner aforos excesivamente elevados. A resultas de esto, el Consulado solicitó que se le permitiera cobrar directamente su avería, tal y como lo hacía el Consulado de México.

Al final de cuentas, el 13 de agosto de 1796, el rey aprobó el arancel formado por el Consulado --aforo que fue revisado por los consiliarios Tomás de Aguirre y Manuel Antonio del Valle y que, con el visto bueno de la junta de gobierno consular, estuvo vigente del 1 de enero al 30 de junio de 1797--.<sup>16</sup> Además, en la misma fecha se emitió la real orden estipulando que se concedía al Consulado la capacidad de cobrar directamente la avería; que ésta se tasara de acuerdo con el arancel elaborado por la propia corporación para los productos no incluidos en el Reglamento de Comercio Libre y que el entero efectivo pudiera hacerse a los seis meses, tal y como se hacía con los derechos reales.<sup>17</sup> Estas disposiciones se tomaron siguiendo el consejo de Aparici, director contador general del Departamento Septentrional, expuesto a Gardoqui el 14 de junio de 1796. Según Aparici, como se trataba de un impuesto que constituiría los fondos del Consulado, era natural que éste se encargara de su recaudación; asimismo, consideraba que el plazo de los seis meses era conveniente al comercio, reprendiendo de paso al administrador por haber propuesto que se cobrara de forma inmediata, a diferencia de los derechos reales, para los cuales sí estaba estipulada una prórroga, mostrándose con ello más celoso en cobrar la avería que los impuestos del Rey, no obstante que aquélla era un gravamen de carácter "parcial y privado". Por último, consideraba que el arancel del Consulado era más justo, pues Aparici sostenía que moderar los precios para imponer los impuestos sería útil al comercio en general, más cuando éste se vería recargado

---

<sup>16</sup> AGI, *México*, leg. 2512.

<sup>17</sup> El Consulado contestó el 31 de diciembre haber recibido la real orden del 13 de agosto de 1796, sin embargo Agudo la recibió el 23 de noviembre, fecha en la que comunicó al Consulado que a partir del día siguiente cesaría de cobrar la avería, si bien concluiría de ajustar los registros abiertos y de recaudar los pendientes: AGN, *Consulado*, vol. 27.

con un 0.5 por ciento más para costear el Consulado porteño.<sup>18</sup>

Aunque la real orden del 13 de agosto de 1796 pareció zanjar las desaveniencias, generó un nuevo conflicto, en esta ocasión con el virrey Branciforte, que no se mostró nunca inclinado en favor de la nueva corporación consular. El asunto que desató la nueva disputa fue que, cuando el Consulado recibió la real orden, escribió al virrey solicitándole aprobara que durante las descargas de los navíos un empleado de la corporación interviniera en la revisión de los registros, para que llevara la cuenta y razón de lo que se despachaba a los respectivos consignatarios, autorizándose que este empleado firmara la documentación junto con los oficiales reales. De igual forma, en los despachos de embarque este empleado pondría su pase después de que lo hiciera el administrador de la Real Hacienda.<sup>19</sup> El virrey respondió airado a esta solicitud del Consulado, reprochando a la corporación su modo de proceder y el tono con el que a él se había dirigido, señalando textualmente que "...es muy de extrañar que ese Consulado haya tenido el craso error, sino la refinada malicia de pedir sencillamente en la apariencia el auxilio para sus resoluciones, suponiéndolas arregladas al 13 de agosto último...". Según el virrey, el Consulado se estaba excediendo en sus funciones al tomarse "amplísimas facultades" que no se le habían concedido y disponer que dependientes suyos intervinieran los registros. En el fondo, el virrey --como ocurrió en relación con otros asuntos, como el de la reproducción impresa de la real cédula de erección-- reclamaba al Consulado que éste no hubiera sometido previamente a su consideración la real orden y que hubiera dispuesto por su cuenta cómo se aplicaría, amén de no escribir al virrey "sumisamente". El Consulado le contestó explicando cuál era la situación del cobro de la avería y se cuidó de terminar su escrito diciendo "...suplica la junta *sumisa y respetuosamente* a V.E. tenga la bondad de creer esta *ingenua exposición*".<sup>20</sup> A fin de cuentas, el 30 de septiembre del mismo año, el virrey cedió a pedimento del fiscal de la Real Hacienda y concedió al Consulado, "Interin la experiencia aconseja lo más acertado",

---

<sup>18</sup> Estas reflexiones se encuentran en AGI, *Indiferente General*, leg. 41.

<sup>19</sup> El tribunal del Consulado a Branciforte, 3 de diciembre de 1796: AGI, *México*, leg. 2517 y AGN, *Consulado*, vol. 27.

<sup>20</sup> El Consulado a Branciforte, 24 de enero de 1791: AGI, *México*, leg. 2512. El subrayado es mío.

que un dependiente suyo estuviera en la contaduría principal veracruzana y otro en la aduana y que se les facilitaran los documentos necesarios para cumplir sus funciones. El Consulado contestó que sólo requería un empleado en la contaduría y, por fin, el asunto quedó resuelto cuando el rey aprobó, por orden del 17 de junio de 1798, el plan propuesto por la corporación portañá para ocuparse del cobro de la avería.<sup>21</sup>

Así, tres años después de instaurado el Consulado y tras un buen número de conflictos y desaveniencias que generaron un altero considerable de documentos, quedó formalmente establecido el cobro de la avería de acuerdo a los siguientes principios básicos, sintetizados en los epígrafes de las partidas de cargo del derecho de avería en las cuentas generales del Consulado, que a la letra dicen:

Este derecho se cobra al medio por ciento de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se introducen y extraen por mar en el distrito del Consulado, conforme al artículo 31 de la real cédula de erección, a excepción del comercio de las costas laterales de este puerto, y de los efectos que entran y salen del mismo para la renta del tabaco y demás que se administran o pueden administrarse por cuenta de la Real Hacienda, que conforme a real orden de 22 de agosto de 95 y 21 de abril de 99 están exentos de dicha contribución; y con arreglo a otra de 28 de diciembre de 98 se distingue lo cobrado con separación de los importes de entradas y salidas de buques de este puerto, valores de efectos nacionales y extranjeros y frutos del reino; como todo se comprueba por la relación dada por el administrador general de Real hacienda de este puerto.<sup>22</sup>

Así, en resumen, la avería para el Consulado de Veracruz se cobró al 0.5 por ciento sobre todas las mercancías que entraban y salían por mar en su distrito, excepto las comerciadas con las costas laterales y las que pertenecían a los estancos administrados por la Real Hacienda. Además, por real cédula del 27 de febrero de 1796, el azúcar que se exportara a España para después extraerla al extranjero, quedó

---

<sup>21</sup> Todavía los conflictos suscitados por el cobro de la avería tendrían algunas secuelas desagradables, como que la Escribanía Mayor de México, con apoyo de Branciforte, exigió que el Consulado pagara las costas ocasionadas al sacar los testimonios necesarios para promover el asunto. El Consulado pagó, pero después el Consejo de Indias resolvió que debía devolverse el dinero por no corresponderle correr con estos gastos: varios oficios de 1799 y 1804, en AGI, *México*, legs. 2512, 2996 y 2988. Este detalle no carece de interés en la medida en la que pone de manifiesto cómo el poder central inmediato --la corte virreinal en la ciudad de México-- se oponía al gremio veracruzano, mientras que el poder mediato --la corte metropolitana-- apoyaba el desenvolvimiento de Veracruz como un poder regional. Es decir, se puede ver la complejidad de la estructura política del imperio con sus diferentes esferas y jerarquías de poder, como se trató en los capítulos II y IV de este trabajo.

<sup>22</sup> Aparece en las diversas cuentas generales, por ejemplo, en la de 1803: AGN, *Consulado*, caja 256, exp. 3.

exenta de la avería consular.<sup>23</sup>

La tasa del 0.5 por ciento se mantuvo hasta el 6 de mayo de 1809 cuando, por lo estipulado en cédula real del 16 de noviembre de 1808, se elevó al uno por ciento para permitir que el Consulado obtuviera más fondos con los cuales costear la construcción del camino carretero a Perote y Jalapa.<sup>24</sup> Por otra parte, con respecto al comercio hecho en barcos neutrales, según una orden real del 20 de agosto de 1799, la avería veracruzana se cobró a razón del uno por ciento, correspondiendo medio por ciento al Consulado de Veracruz y el resto a lo que estas mercancías debían haber pagado en España. Asimismo, esta exacción a los neutrales aumentó en medio por ciento a partir de 1809, al igual que el tráfico ordinario.

Ahora bien, el Consulado de Veracruz no fue la única corporación mercantil de la Nueva España ni tampoco fue la única institución beneficiada con la avería. Además del ya antiguo Consulado de México, también se fundó en 1795 otro Consulado en Guadalajara y los tres tuvieron como fuente económica principal el derecho de avería. Cabe, entonces, preguntarse cómo se distinguieron las averías para una y otra institución, sobre todo al considerar que el puerto de Veracruz fue la principal rada mercantil de la Nueva España, por la que entraba y salía la mayor parte del comercio ultramarino del virreinato y en la que todos los grandes negociantes --fueran de uno u otro consulado-- tenían intereses, bien directamente o bien de un modo indirecto a través de sus agentes o comisionistas. El asunto, en su época, fue muy importante en tanto que la delimitación de la avería significó, a su vez, la delimitación de los ingresos y el poder de las corporaciones; pero además, hoy en día para nosotros el distinguir cómo y sobre qué cobraron la avería los diferentes consulados tiene también gran interés, porque ello nos permite pulsar cómo se distribuyó el comercio ultramarino entre los tres consulados.

---

<sup>23</sup> Gardoqui al Consulado de Veracruz, 27 de febrero de 1796: AGI, *México*, leg. 2988 y 2512.

<sup>24</sup> Según LERDO DE TEJADA, 1857-1858, vol. 3, pp. 218-219, el 23 de noviembre de 1811 se expidió otra real cédula que aumentó la tasa de la avería a 1.5 por ciento. No he encontrado ninguna otra referencia que así lo señale; por el contrario, todas las cuentas generales del Consulado hasta 1821 indican que la mayor tasa cobrada fue de 1 por ciento, por lo que no parece acertada la afirmación de Lerdo de Tejada.

### 3. Distinciones entre las averías de los consulados novohispanos

Efectivamente, a la par que se desarrollaban los conflictos entre las autoridades de la hacienda veracruzana y la corporación mercantil sobre la mecánica para cobrar la avería, alrededor de esta misma exacción surgió otro problema: la competencia entre los distintos consulados novohispanos, tal y como lo había anticipado Fernando Mangino cuando fue consultado en 1794 por el Consejo de Indias acerca de las disposiciones que debían tomarse para instalar los nuevos consulados novohispanos.

Unos meses después de la fundación del Consulado portefeño, se erigió en efecto otro nuevo consulado en Guadalajara.<sup>25</sup> En previsión de los conflictos que podían generarse entre ambas corporaciones por el cobro de la avería en el puerto de Veracruz, en la real cédula de erección del Consulado de Guadalajara, fechada el 6 de junio de 1795, se estipuló claramente en el artículo XXXI que esta coporación cobraría, además de un medio por ciento sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos que se introdujeran o extrajesen por mar en su distrito, un medio por ciento sobre las mercancías desembarcadas en el puerto de Veracruz y que se condujeran con guías a las provincias bajo la jurisdicción del Consulado de Guadalajara. De igual modo, se cobraría un medio por ciento de avería para el Consulado de Guadalajara sobre todas las mercancías que procedieran de esa jurisdicción consular y fueran embarcadas en Veracruz para exportarlas a España. Además, en el mismo artículo se expuso clara y explícitamente que el Consulado de Veracruz "no debe cobrar cosa alguna de lo que se dirija o venga del distrito del de Guadalajara, sin embargo de lo que dispone el artículo 31 de la Real Cédula de su erección."

El territorio bajo la jurisdicción del Consulado de Guadalajara era el de la Comandancia General y la Real Audiencia de la Nueva Galicia.<sup>26</sup> La sede del tribunal consular estaba en la ciudad de Guadalajara y funcionaba en el resto de su territorio por medio de diputaciones foráneas en Zacatecas, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sombrerete, Bolaños, Sayula, Tepic, Rosario, Santiago Papasquiaro,

---

<sup>25</sup> La solicitud de fundar un Consulado de Guadalajara es del 12 de julio de 1791; como abajo se señala, la Real Cédula de erección es del 6 de junio de 1795 y la fecha en la que formalmente entró en funciones fue el 12 de septiembre de ese año: SMITH, 1976, pp. 29 y 31.

<sup>26</sup> SMITH, 1972, p. 32.

San Juan de los Lagos, Colima y Arizpe.<sup>27</sup> Así, quedó claramente deslindado en la Real Cédula de erección del gremio neogallego y confirmado en una real orden del 8 de junio de 1795 dirigida directamente al Consulado porteño,<sup>28</sup> que éste no podía cobrar la avería sobre ninguna de las mercancías que entraran en el puerto de Veracruz destinadas o procedentes de esos lugares.

Sin embargo, aunque los consejeros metropolitanos fueron sumamente cuidadosos en prevenir desaveniencias por el cobro de la avería entre los nuevos consulados, no lo fueron en relación con la competencia que por el mismo asunto estos pudieran enfrentar con el antiguo tribunal mercantil de México. En consecuencia, no transcurrió mucho tiempo antes de que se desatara un pleito entre el Consulado de Veracruz y el de México en relación con el cobro de sus respectivas averías.

El mismo día en que el Consulado de Veracruz envió un oficio a la metrópoli comunicando que había recibido la orden de no cobrar la avería sobre los efectos pertenecientes a la corporación neogallega, escribió otro dirigido a Gardoqui refiriendo que había solicitado al Consulado de México que de igual modo se abstuviera de cobrar la avería sobre las mercancías comerciadas en el distrito del gremio porteño, concretamente en Jalapa y en los pueblos de la gobernación veracruzana, es decir, Tlacotalpan, Medellín, Boca del Río y Tlalixcoyan.<sup>29</sup> Como era natural, la corporación mexicana salió en su defensa y respondió que tenía concedido el cobro de la avería sobre todo lo que entrara y saliera del reino por los mares del Norte y del Sur, no obstante lo cual, se "había contentado", como escribieron textualmente, con recaudar exclusivamente lo concerniente a las introducciones ultramarinas, dejando libres las extracciones. Además, según el Consulado de México, mientras Veracruz estuvo bajo su jurisdicción, los veracruzanos se habían beneficiado por el hecho de que los productos ultramarinos que se consumían en su ciudad no pagaban avería al tribunal capitalino. Asimismo, expuso que la cobranza de este derecho sólo se verificaba

---

<sup>27</sup> No todas existieron simultáneamente; para una cronología sobre estas diputaciones véase RAMÍREZ FLORES, 1972, pp. 87-92.

<sup>28</sup> Esta real orden se conoce por el oficio de recibido que el Consulado de Veracruz envió a Gardoqui el 8 de septiembre de 1795: AGI, *México*, leg. 2995.

<sup>29</sup> El Consulado de Veracruz escribió al de México en 8 de julio de 1795: AGI, *México*, leg. 2512 y 2995.

en Veracruz cuando en el paraje al cual estaba destinada la mercancía no había un cobrador. En cambio, cuando los productos eran destinados a la ciudad de México, el cobro de la avería se hacía en la capital, no en el puerto, lo que implicaba que la corporación mexicana básicamente sólo gravaba las mercancías destinadas a su distrito. Por otra parte --argüía el Consulado de México-- la corporación veracruzana sí estaba cobrando avería sobre las mercancías consignadas a vecinos de México y de otros lugares bajo la jurisdicción del tribunal capitalino, de suerte que la solicitud del Consulado portefío no sólo era improcedente, sino injusta.<sup>30</sup>

Para esta fecha el Consulado de México cobraba de avería 20 al millar, es decir, dos por ciento. Esta tasa estaba concedida porque de ella, 14 millar (1.4%) estaban destinados a pagar los réditos del préstamo por 2,400,000 pesos que el Consulado capitalino había otorgado a la Corona (no refieren cuál de los préstamos otorgados desde 1781 o si quedaban incluidos todos). Los restantes 6 al millar (0.6%) constituían propiamente los ingresos ordinarios del Consulado capitalino. Sin embargo, de estos fondos ordinarios debían salir varias contribuciones que el Consulado capitalino, desde la época en la que era el único consulado en el virreinato, otorgaba a diferentes instituciones, como el Consejo de Indias, la Acordada, la Academia de San Carlos y el hospital de San Lázaro, varias de las cuales, opinaba el Consulado de México, en realidad debían costearse con dinero obtenido a prorrata entre todo el comercio novohispano y no ser sólo cargos a la ciudad de México.

Ahora bien, los préstamos concedidos por el Consulado de México a la Corona se habían realizado gracias a las aportaciones de caudales particulares contratados al amparo de la hipoteca "del referido 14 al millar impuesto sobre el universal comercio de la Nueva España" y no exclusivamente de la ciudad de México, de suerte tal que era injusto, según observaba con razón la corporación capitalina, que ahora los veracruzanos quisieran desentenderse de ese compromiso. Este fue el argumento decisivo, pues cuando el asunto pasó a la Contaduría General del Departamento Septentrional, Aparici, su director, expuso claramente que si los contratos del préstamo no se cumplían "la afectada sería la Real Hacienda, pues el público ya no querrá prestar en las urgencias", de modo que la introducción de todos los productos

---

<sup>30</sup> El Consulado de México al de Veracruz, 17 de julio de 1795: AGI, *México*, leg. 2512 y 2995.

debía seguir gravada con el 14 al millar para el Consulado de México, independientemente de que fueran mercancías destinadas a las jurisdicciones de los Consulados de Veracruz o Guadalajara.<sup>31</sup>

En consecuencia, el 22 de julio de 1796, se emitió una real orden por la que se dispuso que no se hiciera novedad alguna en cuanto a la avería cobrada por el Consulado de México. El 14 al millar seguiría recaudándose para satisfacer los réditos de los caudales suplidos a la Corona con calidad de reintegro y el 6 al millar también seguiría cobrándose sobre todos los productos que se introdujeran por los puertos de los mares del Norte y del Sur, "reservándose S.M. tomar sobre este punto, con el debido conocimiento, las providencias que convengan en beneficio y alivio del comercio".<sup>32</sup>

En virtud de lo anterior, el comercio exterior novohispano quedó gravado con un medio por ciento más por concepto de avería a partir de las fundaciones de los Consulados de Veracruz y Guadalajara. Así, además del antiguo dos por ciento cobrado por el Consulado de México sobre las importaciones, todos los productos del comercio marítimo, tanto de importación como de exportación, pagaron a partir de 1795 un medio por ciento más, correspondiendo este nuevo gravamen en unos casos al Consulado de Veracruz y, en otros, al de Guadalajara, dependiendo del destino final o de la procedencia original de las mercancías.

---

<sup>31</sup> Aparici a Gardoqui, 25 de abril de 1795: AGI, *Indiferente General*, leg. 41.

<sup>32</sup> Conozco esta real orden por el oficio de recibido del Consulado de Veracruz, 1 de noviembre de 1796: AGI, *México*, leg. 2995.

## Apéndice II.

### GLOSARIO DE COMERCIANTES VERACRUZANOS

*La información que se presenta en este Glosario fue reunida a lo largo de la investigación a partir de numerosas fuentes y libros. Además de las noticias obtenidas directamente en los Archivos de México y España, particularmente útiles fueron, por ejemplo, los textos clásicos sobre Veracruz: Lerdo de Tejada (1940), Trens (1947-48); asimismo lo fueron los libros de Blázquez (prólogo a Juan Antonio Lerdo de Tejada, 1989), Booker (1993), Ortiz de la Tabla (1978), Jiménez Codinach (1991), Stein (1985).*

**ABALÍA, José Manuel de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ABECIA, Juan de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ADALID, Ramón**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**AGESTO Y PUERTO, Juan**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**AGUA, Agustín del**, 1781, firma representación de los comerciantes veracruzanos solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de quinto consiliario pero, según informes de Gil de la Torre, para entonces estaba separado del comercio y era subdelegado de Acayacán.

**AGUILAR, Juan Antonio**, 1812-1813, consiliario; 1820, teniente de cónsul segundo. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo seda y pontibies a Domingo Franceschi; en el de Viento de 1807 remitiendo sarga de Málaga a Domingo Franceschi; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**AGUILAR, José María**, 1806-1807, teniente de consiliario; 1808, miembro de la junta de gobierno. Miembro de la Diputación Provincial.

**AGUILERA, José Ramírez de**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de síndico, nombramiento que le es conferido en la Real Cédula de erección del CV en 1795 y que ocupa hasta 1797.

**AGUIRRE, Tomás de**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre para que inaugurara el cargo de primer consiliario, nombramiento que es ratificado por la Real Cédula de erección del CV. 1795, 25/IV, firma acta del ayuntamiento de Veracruz con ocasión de la fundación del CV; se dice es comisionado del Gremio de Paños de Madrid y que acepta ser consiliario CV mientras no afecte los negocios a su cuidado. 1799, cónsul segundo; 1800, cónsul primero; 1801-1802, consiliario; 1803, consiliario.

**AGUIRRE, Félix de**, destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). En 1799, solicitó descarga de la goleta "Beauty", procedente de Baltimore. En 1802 fue consiliario; comisario honorario de la Renta Real de Pólvora y Naipes (por lo que se le concedía fuero militar), motivo que aduce para que se le exonere de su cargo consular (solicitud que le fue negada en 1803). 1803-1804, consiliario; 1809-1810, teniente de prior; 1811, teniente de consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Acreedor por 2,701 p. de un comerciante de la ciudad de México. *Algunas operaciones comerciales:* por su cuenta, riesgo y consignación recibe 4,800 libras de cacao registradas por la vda. de Baralt e hijo en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806. Registró 100 tercios de harina de Puebla y México financiados y para ser recibidos por Felipe

Casanova; 3 docenas y media de cubiertos, 1 palangana y 1 servilleta, todo de plata quintada de 53 marcos, y 59 varas de galón de oro, 24 galones de plata y 100 varas de ¿bricho? de oro por cuenta y riesgo y para que la recibiera Juan Evagelista Ramírez; 6 quintales de pimienta de tabasco por cuenta y riesgo y para que la recibiera Felipe Casanova; 5 huacales de loza de Jalapa por cuenta y riesgo y para que la recibiera José Ignacio Baralt, en la goleta Nuestra Señora de los Clarines alias la Dart, su maestre y capitán Juan Ignacio Borges, que salió de Veracruz el 12/III/1809 rumbo a Maracaibo, 50 tercios de harina financiados y para ser recibidos por Juan Ignacio Borges. En la misma expedición registró 10 partidas de pesos producto de la venta de cacao, por ejemplo: 2,000 p. de cuenta y riesgo de Bartolomé Lizana; 2,000 de Rosa Ricaurte; 607 p. de José Hermenegildo Rodríguez. Entre éstas partidas, de su cuenta y riesgo fueron 8,000 p. que recibiría Felipe Casanova y Miguel Pérez y Compañía.

**ALGUER, Raymundo**, 1800, teniente de consiliario.

**ALMANSA, José Mariano**, sobrino de Miguel Ignacio de Miranda. 1795, miembro del ayuntamiento de Veracruz; diputado y síndico personero del común. 1802: apoderado en Veracruz de Francisco Maniau y Torquemada. 1806: regidor, alférez Real. 1822: su casa es elegida para dar alojamiento a los acompañantes de Iturbide durante la visita del emperador al puerto. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1807 remitiendo cacao y hojas de lata a José Castañeda. *Algunas operaciones comerciales:* Recibió en segundo lugar, el primer receptor era Juan Murphy, remitido y por cuenta y riesgo del propio Juan Murphy, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**AISINA, Jalme**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ALVA, Salvador**, contador del CV.

**ALVIZURI, Juan Bautista de**, firma como miembro de la junta de gobierno en 20/VII/1795.

**ANTUÑANO, Teodoro**, 1821, síndico del ayuntamiento constitucional de Veracruz.

**ARREDONDO, Juan de**, agente que, junto con Maniau y Torquemada, lleva los asuntos del CV en la ciudad de México.

**ALVIZURI, Juan Bautista de**, firma como miembro de la junta de gobierno en 20/VII/1795.

**ARRILLAGA, Francisco de** (\* Guipuzcoa), 1806, síndico personero. 1810, cónsul segundo; 1811, cónsul primero; 1812-1813, consiliario; 1815-1816, teniente de prior; 1818, teniente de consiliario; 1822, miembro de la diputación provincial. 1823, ministro de Hacienda. 1827-1829, exceptuado de las leyes de expulsión de españoles. *Algunas operaciones comerciales:* consignatario de un cargamento de cuenta y riesgo de Bartolomé Bosch, embarcado en la goleta americana Dos Hermanas, propiedad del propio Bosch, su capitán Renato Bluche, el sobrecargo Vicente Franqui, que entró a Veracruz el 8/XII/1805, procedente de Nueva Orleans. La goleta fue fletada a Juan Ventura Morales, intendente de la Florida Occidental, en nombre del rey de España, para enviar a Veracruz los pliegos y cartas del Real servicio. A cambio de ello, Bosch obtuvo el permiso de enviar vino tinto y aceite extranjero por 64,671 rv, y de extraer azúcar u otros frutos permitidos del reino, pagando los respectivos derechos Reales. Fue fiador de derechos y remisora del cargamento de palo de tinte y azúcar, consignados a y de la cuenta y riesgo de Bartolomé Bosque, de Nueva Orleans, que salió de Veracruz el 23/XI/1805 con ese destino, en el bergantín americano La Prudencia, su capitán y maestre Cristóbal Gíos, el sobrecargo Alejandro de Endara.

**ARZUMENDY, Pedro**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. En 1819 fue teniente

de consiliario.

**AUSTRIA, José Donato**, secretario del CV. 1805, muere; desde el 10 de mayo José María Quirós lo sustituye en el cargo. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1801 remitiendo papel a Francisco Bezanilla y muselinas y café a José Tamariz, en el de Viento de 1801 remitiendo comestibles a Tomás Murphy.

**AUZA, Pedro Francisco**, 1811, consiliario. *Algunas comerciales*: por orden, cuenta y riesgo de Manuel José Atalay, vecino de La Habana, remitió al propio Atalay, en calidad de trasbordo para España, 10 sobornales de grana 17 sobornales de afile de Guatemala, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Iburgüengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Recibe 84 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. Por su cuenta, riesgo y a su consignación, Manuel José de Atalay registró dos cajones de tabaco torcido con 8 libras, en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**AZCUE, Sebastián Domingo de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**BADILLO, Mateo**, aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. *Algunas operaciones comerciales*: por su orden, cuenta y riesgo, remitió Manuel Martín de Barbadillo, por Tomás de Barbadillo (vid.), 2,500 p. de plata doble para que los recibiera Joaquín Martínez de Soto, vecino de La Habana, y los invirtiera en azúcar de la isla para que la remitiera a España, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Iburgüengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Recibió en primer lugar, en segundo Remigio Fernández, remitido y por cuenta y riesgo de Miguel Badillo un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**BALLAZAN, Manuel de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**BARANDIARAN, Ramón Antonio de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**BARBADILLO, Tomás de**, *Algunas operaciones comerciales*: recibió, en segundo lugar, después de Bartolomé Hernández, vecino de México, remitido por Fernando Saenz y San Vicente, de cuenta y riesgo del propio Bartolomé Hernández, el siguiente cargamento: 100 pieles de tafletes encarnados de la fábricas de Pozuelo de Arabaca, 30 docenas de Libros de oración mental, 36 ramilletes, 4 juegos de Galería de las mujeres fuertes, 40 catecismos de las escuelas pías, en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias Preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En esta misma expedición recibió en primer lugar, y en segundo Juan Antonio Ayerdi, textiles de cuenta y riesgo de Vicente Manuel de Vivanco, remitidos por Fernando Saenz y San Vicente. Por orden, cuenta y riesgo de Mateo Badillo (vid), remitió Manuel Martín de Barbadillo, por Tomás de Barbadillo, 2,500 p. de plata doble para que los recibiera Joaquín Martínez de Soto, vecino de La Habana, y los invirtiera en azúcar de la isla para que la remitiera a España, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Iburgüengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Por cuenta y riesgo de su Casa en Veracruz, a consignación de José González, José de Haro y Sierra, por Joaquín Gómez, registró 20 medios tercios de cera blanca en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**BARCENA, José Antonio de la**, aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1820-1821, diputado consular

en Jalapa. 1821, muere el 25/XII, es sustituido en el cargo de diputado consular por Bernabé Elías. Aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de Jalapa en 1789 remitiendo vino, vino blanco y papel de estraza a Juan Antonio de Barcena.

**BARCENA, Juan Antonio de** (\* europeo), aparece en el censo de Jalapa de 1791. Nace en 1743; casa con María Josefa Zugadi (n. 1759), con quien tiene cinco hijos (cuatro mujeres y un hombre); 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario; no vuelve a figurar en las designaciones definitivas en 1795. 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. 1800-1801, consiliario; 1809, diputado consular; 1817, diputado consular en Jalapa. Como albacea de Manuel Boza fundó una escuela de primeras letras en Jalapa, llamada Santa María de Jalapa. Uno de los principales comerciantes de Jalapa según puede verse en los Libros de Alcabalas, en los cuales aparecen numerosos registros de introducciones a su cuenta. Aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de 1801 remitiéndose a sí mismo géneros de España.

**BARNOYA, Bruno**, 1812-1813, consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo aguardiente y cera de La Habana a Pedro Saenz Navarrete; en el de Viento de 1801 remitiendo aceite común a Pedro Navarrete; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: recibió a consignación 312 libras de quina naranjada y 155 @ de café en grano que registró por su cuenta y riesgo Agustín Escardo, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. La quina salió en su mayor parte de Cartagena de Indias, consignado a Tomás de la Cruz Muñoz. Recibió a consignación 600 libras de añil de Guatemala financiadas y registradas por Antonio Serra Aulet, y 2 sobornales de cacao, financiados por José Pedrero, registrados por Francisco Jiménez, ambos cargamentos en la goleta española Moctezuma su capitán Gabriel Costa y su maestre Luis Riera, procedente de Tabasco, que arribó el 31/I/809. En esta misma expedición recibió 8 tercios de cacao financiados por Domingo y Pedro Pérez Medina y registrados por el primero. Aparece en un documento de descarga recibiendo 136 arrobas de cera y 10 cajones de medicinas en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. A su cuenta, riesgo y consignación, Ricart Vila y Cia. registró 53 tercios de cera blanca en la goleta española Trinitaria, de 74 tn de arqueo, su capitán y maestre Juan Ramagosa, que arribó a Veracruz procedente de La Habana el 1/XI/1814. En la misma expedición y también a su cuenta, riesgo y consignación, Jaime Vilardebá y Ferrer registró 25 cajas de azúcar blanca y 25 cajas de azúcar quebrada. En la misma expedición, por su cuenta y riesgo, Alvaro Fernández, por José Flores, registró 9 tercios de bretañas contrahechas angostas, 4 tercios de creas anchas y 16 tercios de cera blanca. Asimismo, en las mismas condiciones, Juan Romagosa registró 15 barriles de vino blanco; Ricart Escardó y Cia. registró 100 barriles de vino seco y Alvaro Fernández, por Benito Molina, registró 100 barriles de harina.

**BARROS, Miguel de** (\* gallego), aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1794, propuesto por el Consejo de Indias como teniente de consiliario según información que recogió extrajudicialmente; sin embargo su nombre no vuelve a figurar en ninguna selección. Pedro Antonio Garay y Llano (vid) era apoderado de Josefa de la Torre vda. de Barros, ¿su esposa?.

**BASADRE, Vicente**, tesorero del CV. 1806, se le da licencia para regresar a España y el CV lo recomienda para que se encargue de asuntos del CV en Madrid junto con Pedro de Mantilla. El 17/III/1809, es nombrado Intendente de Caracas; lo sustituye en la tesorería del CV Francisco de Paula Carballada.

**BATTLE, Sebastián**, 1805-1806, consiliario. Muere entre mayo y noviembre de 1806.

**BOBADILLA, Sebastián de** (\* criollo), 1794, propuesto como primer consiliario en la segunda y tercera selecciones hechas por el Consejo de Indias con información extrajudicial, en sustitución de Ignacio Muñoz

(vid), quien había fallecido; sin embargo no vuelve a figurar en las designaciones definitvas.

**BUCH, Miguel** (\* catalán, originario de Calella), 1821, teniente de consiliario. Se distinguió como uno de los principales prestamistas en los primeros años de la República, asociado con la firma Agüero González. ¿miembro de Toso y Buch Hermanos (vid)?

**BUITO, Juan J. del**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**BUSTAMANTE, Pedro de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CABAÑES, CORTECASU Y CIA.**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CABAÑES, José**, 1819, teniente de consiliario. Aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de Jalapa en 1789 remitiéndose a si mismo vino blanco, sargas y pescado. ¿Socio de Cabañes, Cortecasu y Cía.?

**CABAÑES, Genaro**, 1799, mencionado como comerciante de Veracruz; se le da un permiso para enviar productos a Nueva Orleans (excepto grana, vainilla y afile, que sólo pueden ser enviadas a España) y para que regresa siempre y cuando no traiga productos europeos. ¿Socio de Cabañes, Cortecasu y Cía.?

**CAMARA TORADA, José de la**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CAMPERO BUSTAMANTE, Nicolás**, del comercio de Veracruz; como curador de los hijos de Manuel Romay cobra réditos por el censo de 25,000 p. que éste dio para la construcción del camino carretero. Idem como apoderado de Ciriaco de Cevallos sobre 28,720 p. Tenía relaciones comerciales con Francisco Calero, comerciante de Aguascalientes, desde 1802 hasta 1817, en que Calero regresó a España y dejó encargado de sus asuntos a sus sobrino Ramón Gómez de Leañó. *Algunas operaciones comerciales:* recibió a consignación 110 @ de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Pedro María Ramírez, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Financió y recibió 1960 costales registrados por Pedro Rossell en el bergantín Jesús, María y José, alias Neptuno, su capitán y maestre Joaquín Sánchez, procedente de Campeche que arribó a Veracruz el 26/I/1809. Recibió a consignación y financió 1860 costales registrados por Pedro Rossell en el místico Señora de la Humildad, su capitán y maestre Ramón Mateo Pruneda, procedente de Campeche y que arribó a Veracruz el 23/I/1809. Registró dos partidas, una de 2,500 p. en plata, producto de 9 marquetas de cera de La Habana, y otra de 500 p. también por venta de cera, ambas remitidas en consignación por Pedro María Ramírez a Campero, dinero que recibirá en consignación Cuesta Manzanal y Hermano en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana. Recibió 3 cajones de seda, 9 tercios de paños y 2 tercios de bayetas, todo procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.

**CANALETA, Cayetano**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1822, teniente de consiliario.

**CANALIAS ALVAREZ, Rafael**, 1803-1804, consiliario ¿teniente o propietario?; 1810, según Booker "caso excepcional" de comerciante veracruzano que se muda a la ciudad de México.

**CANDIANI, Antonio María**, 1806, en junta de gobierno actuó como tesorero sustituto. 1808, miembro de la junta de gobierno.

**CANO Y VALLE, Vicente de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CARAZA JIMENEZ, Lino** (\* peninsular), aparece en el censo de Jalapa de 1791 y en los Libros de Alcabalas. 1788, llega a Veracruz, donde casa con Gertrudis Zavala, criolla, hija de Juan Antonio Zavala, mercader, capitán y hacendado. La dote de Gertrudis era 6,000 p. en efectivo, una casa en el centro de Veracruz y algunos muebles importados. Utilizando este caudal y pidiendo prestado a tíos suyos comerciantes de Cádiz acumuló una fortuna.

**CARBO, José Miguel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CARDOSO, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CARTABUENA, Jullán**, 1812-1813, consiliario; 1819, consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CASTELL**, 1819, consiliario.

**CASTILLO Y BUSTAMANTE, Rafael Joaquín del** (\* Santander), nace en Vega, Valle de Carriedo, Santander el 24/X/1758. Hijo de José Domingo del Castillo de la Concha y de Vegas y Agustina de Bustamante Rueda y Castillo. Caballero de Santiago (1793) y teniente coronel de las milicias agregado del regimiento provincial de las Tres Villas. Regidor perpetuo de Veracruz (1797-1804). Brigadier de los Reales ejércitos. 1800-1801, cuarto diputado del común del Ayuntamiento de Veracruz. 1807, confirmado como regidor de Veracruz en 1807, año en el que fue elegido alcalde segundo voto. Casa en Veracruz el 9/II/1804 con María Manuela Antonia Gil de la Torre y Cossío, hija de Andrés Gil de la Torre y Gil (vid) y de Rosa María Josefa de Cossío y Cossío, nieta de Pedro Antonio de Cossío (vid). Padres de Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre Bustamante y Cossío, que nace en Jalapa el 9/II/1817 y a quien se otorga el título de conde de Bilbao en 1887. 1809-1810, prior; 1811-1812, consiliario. 1822, su casa es elegida para dar alojamiento a los acompañantes de Iturbide durante la visita del emperador al puerto. *Algunas operaciones comerciales*: recibe en primer lugar (en segundo su poder) un cargamento de tijeras ordinarias para costura, navajitas ordinarias con cabo de cuerno y agujas para coser por 838 rv, de cuenta y riesgo de Urbano Modesto de Guillermo, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yfigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz. Recibió 20 tercios de cera procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Remite de su cuenta y riesgo para que los reciba Cuesta Manzanal y Hermano 160 arrobas de manteca de puerco, 88 arrobas de jamón y 22 cajones de jabón de Puebla en la fragata Bailen, su maestre y capitán Salvador Fabeiro, que salió rumbo a La Habana el 11/II/1809.

**CEBALLOS, José Antonio**, 1805-1806, consiliario ¿teniente o propietario?; 1821, regidor del ayuntamiento constitucional de Veracruz.

**CHORROCO, José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CIA, Francisco**, 1820-1821, diputado consular en Jalapa.

**COLMENERO, Martín de**, 1821, teniente cónsul primero; 1822, teniente de consiliario.

**COLMENERO, Ramón**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1822, cónsul segundo; 1823, cónsul primero; 1824, consiliario.

**COS, Pedro** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio veracruzano para solicitar la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino como consiliario; sin embargo, aunque figuró en subsecuentes propuestas recogidas extrajudicialmente por el

Consejo de Indias, su designación fue desechada porque según informes de Gil de la Torre estaba incapacitado por insensatez y enfermedad. No obstante, aparece en el Libro Viento de Alcabalas de Jalapa en 1789 remitiendo fierro platino y fierro viejo a Anastasio Cruz y algodón a Juan Benito Muedra.

**COS, Martín María de**, 1803-1804, teniente de consiliario; 1807, embarcaba cacao a Campeche. 1806, alcalde de primer voto. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo aguardiente catalán, sombreros de Campeche, papel y aceite de comer a Francisco Cortés. *Algunas operaciones comerciales*: en 1806, en el paquebote Esperimento, su capitán y maestre Miguel Antonio Puentes, con destino a Campeche, embarca comino por cuenta y riesgo de los Sres. Estrada y Dondé; jabón, loza de Jalapa, petates cacahuateros, tenates surtidos por cuenta y riesgo de Pedro Vadoini; azulejos por cuenta y riesgo de José Antonio Bones. Recibió 24 libras de dulces que registró por su cuenta y riesgo Raymundo Malnero Valdés, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Recibió 300 colchas catreras financiadas por Francisco Saury y registradas por Andrés Saury, y 24 @ de robalo financiadas y registradas por Antonio Estrada ambos cargamentos en el místico Señora de la Humildad, su capitán y maestre Ramón Mateo Pruneda, procedente de Campeche y que arribó a Veracruz el 23/I/1809.

**COSSIO, Juan Domingo de**, miembro de la Congregación de los esclavos del Santísimo Sacramento, fundada en 1738.

**COSSIO, Casa de**, 1781, firma representación del comercio veracruzano para solicitar la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. En ella trabajó Pedro Antonio de Cossío (vid), según antecedentes para nombrar conde de Bilbao a su biznieto, Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre Bustamante y Cossío. Hacia 1794 era llevada como primer albacea por José Rodríguez de Montalbo.

**COSSIO Y COSSIO, Pedro Antonio**, hijo de Antonio de Cossío y de Agüera (alcalde ordinario de Jerez de la Frontera, donde murió) y de María Josefa de Cossío y Bedoya. Llegó a Veracruz en 1736, para trabajar con su tío, Mateo González de Cossío. Trabajó en la Casa de Cossío en el comercio de Veracruz. 1750-1763, regidor perpetuo de Veracruz. 1766, obtuvo merced de hábito por Real decreto de 19/V. Hacia 1752 casa con Ana María Dominga de Cossío y Soto Zapata (viuda de José de Huergo y Campillo, capitán de infantería del Real Palacio de la ciudad de México, con quien había casado en Veracruz el 29/I/1719). 1777, administrador de Rentas Reales en Veracruz, director de la aduana de Veracruz. Designado por José de Gálvez en 1779 como secretario del virrey y superintendente general de Real Hacienda. 1791, intendente del ejército. Capitán de milicias. Muere en Veracruz en 1791. Una de sus hijas, Rosa María de Josefa de Cossío y Cossío casa con Andrés Gil de la Torre (vid), según antecedentes para nombrar conde de Bilbao a su biznieto, Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre Bustamante y Cossío. Otra hija suya casa con Manuel de Viya y Givaxa (vid).

**COTARRO, Miguel del**, *Algunas operaciones comerciales*: Recibió, remitido y por cuenta y riesgo de Juan Murphy un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En esta misma expedición recibió varios cargamentos como miembros de Murphy y Cotarro (vid Tomás Murphy).

**COTERILLO, José Ignacio de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**CRISTO Y CONDE, José**, asesor letrado del CV.

**DELIM Y SALAMO, Félix**, en 1821, firma una carta para aprobar préstamo del CV a Manuel Salazar.

**DIAZ DE LA SERNA, Juan José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**DIAZ, Manuel Tomás**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**DIAZ DE LA SERNA Y HERRERO, Carlos**, 1795, miembro del ayuntamiento de Jalapa. 1798, se opone en junta Realizada en Jalapa contra el comercio de efectos europeos reexportados de la Habana a Veracruz.

**DÍAZ VELARDE, Francisco**, 1822, teniente de consiliario.

**DOMINGUEZ TRICIO, José**, 1801-1802, consiliario; 1803, consiliario; 1808: consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo vino a Miguel Barradas; en el Real de 1807 remitiendo cera de Campeche a Ignacio Barradas; en el de Viento de 1807 remitiendo aguardiente y vino a Ignacio Barradas.

**DUFOO DE TINOCO, Antonio**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre para ocupar el cargo de teniente de consiliario; no vuelve a figurar en las designaciones definitivas. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1807 remitiendo pana a Miguel de Goytia y efectos a Juan Antonio de Barcena.

**DURAN, Francisco** (\* andaluz), ¿es el mismo que aparece en el censo de Jalapa de 1791?. 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando representantes. 1794, propuesto por el Consejo de Indias como teniente de consiliario por información recogida extrajudicialmente; su nombramiento es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795; sin embargo, en oficio del ayuntamiento de Veracruz, fechado en 1795 y escrito con ocasión de la fundación del CV, se notifica que murió.

**ECHEVERRIA, Pedro Miguel de** (\* navarro), hijo de José de Echeverría, quien fuera regidor en 1781. 1794, propuesto como consiliario por Andrés Gil de la Torre, nombramiento que es confirmado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799) Activo comerciante en grana durante los años de 1790. 1799, junto con Javier Olazagasti, consignatarios de la carga del bergantín angloamericano "Harmony", procedente de Charleston, y de la goleta angloamericana "Alert". Contacto en Veracruz de Francisco Ignacio Iraeta. 1800, teniente de cónsul segundo; 1801, teniente de cónsul primero; 1802-1803, teniente de consiliario; 1804, consiliario; 1805, teniente de cónsul segundo; 1806-1807, teniente de cónsul primero; 1808-1809, consiliario ¿teniente o propietario?. 1805, elegido como alcalde ordinario en el Ayuntamiento de Veracruz. 1806, comisionado de la Real Caja de Consolidación de Vales reales, actúa como representante de J.G. Villanueva. 1807, en el punto más alto del comercio neutral, él junto con otros 4 comerciantes, J.G. Villanueva, F.L. de Septién, M.L. y T. Murphy, exportaron plata y frutos por valor de más de 14 millones de p., que representaba el 97.26% de las exportaciones consignadas en los navíos sueltos. En 1804, junto con T. Murphy, J.B. Fagoaga, conde de Valenciana, es fiador de la nueva Compañía de conducción de caudales. 1807, junto con F.L. Septien prácticamente monopolizó las exportaciones a Nueva York, Charleston y Savannah y, junto con J.G. Villanueva las de Filadelfia, Nueva Orleans y Baltimore (ésta última controlada en un 88.64% por Villanueva). 1806, 25/XII, registra 120,000 p. a favor de Vincent Nolte en la goleta americana Dos Hermanas rumbo a Nueva Orleans. 1807, en 10/IV, envió 140,000 p. a Issac McKim de Baltimore; en 8/V envió maderas tintóreas a Juan Craig de Filadelfia y en 13/VII vendió madera de Campeche a Robert Roosvelt en Baltimore. 1820-1822, estuvo involucrado en los préstamos internos. 1822, teniente de cónsul segundo; 1823, cónsul segundo; 1824, cónsul primero; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: receptor en segundo lugar (en primero era Rafael José Facio) de un cargamento de papel blanco de alcoy por 38,640 rv, de cuenta y riesgo de Luis de Rivera, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente

de Cádiz. Recibió 1 cajón de tabaco rapé procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. En el bergantín guardacostas de la Hacienda Nacional de Guerra, nombrado Saeta, cuyo teniente de navío era Francisco Murias, que salió de Veracruz rumbo a Tampico en ?/XII/1813, remitió por cuenta y riesgo de Pantaleón Ypiná, para que lo recibiera Pedro de la Teja en Altamira, para su venta como mercader viandante en Altamira, Aguayo, Monterrey y San Luis Potosí, 30 piezas de elefantes de 40 varas, 25 piezas de platillas blancas, 50 piezas de caserillos blancos, 1 pieza de sarguilla negra, 1 pieza de paño de seda, 4 piezas de ruan ordinario, 4 docenas de calcetas ordinarias de Galicia, 5 docenas de mascadas negras de Cataluña, 16 docenas de zarazas angostas, 1 lata don 20 mil agujas, 6 docenas de pañuelos de Madras, 5 piezas de bretañas angostas legítimas, 25 id. de id. anchas, 6 piezas de listados anvhos, 48 resmas de papel y 7 arrobas de cera de La Habana. En la misma expedición, de cuenta y riesgo de Antonio Rodríguez Gómez, vecino de Aguayo, para que lo recibiera en Altamira Gabriel Quintero y lo vendiera como viandante en Altamira, Aguayo, Monterrey y San Luis Potosí, remitió 3 piezas de elefante, 124 piezas de bretañas corrientes, 4 piezas de paños de segunda ingleses, 7 piezas de crudos de Irlanda ordinarios, 66 piezas de sargas azules, 8 piezas de lienzo ordinario de Galicia, 18 piezas de creas ordinarias de Irlanda, 16 piezas de pana, 101 libras de seda torcida, 16 piezas de platillas Reales corrientes, 42 piezas de listón del 40 y 220 del de 20, 74 platillas, 10 piezas de pana ordinaria y manchada, 12 piezas de zarazas angostas, 10 docenas de medias de alg de Cataluña, 200 piezas de listonería, 6 piezas de hilo, 3 piezas de casimir, 10 docenas de calcetas ordinarias de Galicia, 150 piezas de bretañas angostas legítimas y 25 de anchas, 6 piezas de listados de Flandes, 20 mil agujas, 1 pieza de pana, 9 docenas de medias de algodón inglesas para mujer, 5 docenas de mascadas negras de Cataluña, 2 piezas de coquillos anchos, 6 piezas de ruan ordinario, 4 resmas de papel ordinario, 25 libras de canela, 5 piezas de cotonías, 1 pieza de zaraza ordinaria, 16 piezas de zarazas de mejor calidad, 24 docenas pañuelos de Madras, 48 resmas de papel corriente y 6 arrobas de cera labrada. Recibió, remitido por Juan José Larrio, por cuenta y riesgo de Francisco Antonio de Goytia, de Oaxaca, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias Preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. Por su cuenta, riesgo y asu consignación, Francisco Layseca registró 21 tercios de cera blanca en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**ECHVERRIA, Juan José** (\* andaluz), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando representantes [AGN, Consulado, v. 222 y c. 254, e. 1, y AGI, México, 2506]. 1790, regidor diputado de las fiestas de proclamación de Carlos IV [Lerdo de Tejada, v. 1, p. 316]. 1794, propuesto por el Consejo de Indias como teniente de consiliario de acuerdo con información recogida de forma extrajudicial; no vuelve a figurar en ninguna otra propuesta [AGI, México, 2506]. *Algunas operaciones comerciales*: hacia 1804 figura como comerciante en Cádiz remitiendo de su cuenta y riesgo (vid. Isidor Ignacio Zulueta).

**ELGUERO, Manuel José de**, 1804-1805, consiliario; 1821, consiliario; 1821, regidor del ayuntamiento constitucional de Veracruz. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1807 remitiendo géneros de España a José Llera.

**ELIAS, Bernabé** (\* peninsular), 1818-1819, diputado consular en Jalapa; 1821, cuando fallece José Antonio Bárcena, lo sustituye como teniente de diputado consular. 1821, alcalde segundo del Ayuntamiento de Jalapa. 1827-30, expulsado de México, aunque Sims no indica por cuál de las leyes; señala que no obstante conocerse que era contrario a la independencia, tuvo posibilidades de regresar a México en 1830. Sobrino de Juan Esteban de Elías.

**ELIAS, Juan Esteban de** (\* español), nace en 1748; 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. Tío de Bernabé Elías. Aparece en

los Libros de Alcabalas de Jalapa, en el Real de 1789, remitiendo cacao de Maracaibo y cacao de Guayaquil a Domingo Franco; en el de Viento de 1789 remitiendo cristal a Domingo Franco, vinagre a Antonio Guillen y cera de La Habana a Miguel de Torquemada. *Algunas operaciones comerciales*: de su cuenta y riesgo recibió en primer lugar, en segundo Domingo Antonio Salgueiro (vid), remitido por Diego Cancelada y Saavedra un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En esta misma expedición recibió en segundo lugar, en primero Pedro Alejandro Troncoso, remitido y de cuenta y riesgo del mismo Diego Cancelada y Saavedra un cargamento de ?.

**ELORZA, Esteban de**, 1821, consiliario.

**EMPARAN, Francisco de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ESCANDON, Domingo** (\* montañés), aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo vino, robalo, paño de seda y bretañas a Manuel Ordoñez. *Algunas operaciones comerciales*: recibió en primer lugar, en segundo Antonio Juille y Moreno, remitido por Juan Ignacio Juille, por cuenta y riesgo de Juan de Dios Barroso y Moreno, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**ESTENGA, Roque de**, 1822, consiliario.

**FACIO, Rafael José**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre para ocupar el cargo de teniente de consiliario; no vuelve a figurar en las designaciones definitivas. *Algunas operaciones comerciales*: receptor en primer lugar (en segundo era Pedro Miguel de Echeverría) de un cargamento de papel blanco de alcoy por 38,640 rv, de cuenta y riesgo de Luis de Rivera, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uraga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz.

**FALCON, José María**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**FEDRIANI, Antonio José** (\* andaluz), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por el Consejo de Indias como cónsul primero, pero según informes de Gil de la Torre fue poco tiempo del comercio, pues se atrasó y pasó a vivir de un rancho de verduras. 1807, en correspondencia entre el CM y Manuel Antonio de Isassi (comisario recaudador de la avería por el CM) se dice que Fedriani fue guarda del ramo de avería y que al morir fue sustituido por Antonio Carrasco.

**FELIU Y CIA., José Antonio**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**FELIU, Carlos**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**FELIÚ, José Félix**, 1820-1821, consiliario.

**FERNANDEZ BARRENA, Remigio**, 1794, propuesto como cónsul segundo en la tercera selección que hizo el Consejo de Indias con información extrajudicial, en sustitución de Eligio Uztáriz (vid.), quien había fallecido; su designación es aprobada por Andrés Gil de la Torre y su nombramiento se ratificó en la Real Cédula de erección del CV, inaugurando el cargo de cónsul segundo en el bienio 1795-1797. ¿Cónsul segundo, también en 1798?; 1801-1802, prior; 1803-1804, consiliario. En 1800 es nombrado miembro de la Orden de Carlos III. Hacia 1803, dueño de un trapiche nombrado la Tunilla, en las inmediaciones de Veracruz. *Algunas operaciones comerciales*: Recibió en segundo lugar, en primero era Mateo Badillo,

remitido y por cuenta y riesgo de Miguel Badillo un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**FERNANDEZ, Juan Antonio** (\* Reynosa, Castilla), mencionado en 1810 como prominente comerciante de Veracruz.

**FERNANDEZ DE CASTAÑEDA, José** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado (no firma el oficio nombrando a los representantes).

**FERNANDEZ DE CASTAÑEDA, Juan** (\* montañés), 1798, se opone al comercio de productos europeos reexportados desde la Habana a Veracruz.

**FERNANDEZ DEL CAMPO, Nicolás Manuel**, aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que participa en reunión para oponerse al comercio de productos europeos reexportados de la Habana a Veracruz.

**FERNANDEZ, Antonio María** (\* criollo), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1783, ante los problemas de la harina en Veracruz, estancada en el puerto por falta de barcos para su transporte, propuso y llevó a cabo el vender una mezcla de harina fresca y corrupta en la Habana. Realizó un embarque, pero no pudo hacer más por oposición de Posada, fiscal de la Real Hacienda. 1794, propuesto por el Consejo de Indias en la tercera selección que hizo con información extrajudicial para que inaugurara el cargo de síndico; su candidatura es apoyada por Andrés Gil de la Torre y ratificada en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Ese mismo año era miembro del ayuntamiento de Veracruz. 1795-1797, síndico. Pariente político del contador de la Caja Real de Veracruz, Juan Matías de Lacunza.

**FERNANDEZ DE LARUMBE, José Nicolás de** (¿Nicolás José?), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a los representante. 1794, es propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de tercer consiliario; aunque figura en otras propuestas recogidas extrajudicialmente por el Consejo de Indias, no se le otorga el cargo.

**FORREA, Pedro**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1819, consiliario.

**FRANCESCHI, Domingo**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa.

**FRANCO DE ABARDA, Juan**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**FRAYLE Y SANTA MARIA, Pablo** (\* riojano), 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario, cargo que le es conferido por la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1801, miembro de la junta de gobierno; 1804-1805, consiliario; 1822, teniente de consiliario. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de Jalapa en 1789 remitiendo géneros de Castilla a Lino Caraza Jiménez; en el Real de 1807 remitiendo ropa, aguardiente y vino a Juan Esteban de Elias, efectos a Domingo Franceschi y aguardiente y vino tinto a Manuel Posadas. ¿= a Antonio Frayle, quien recibió 26 pipas, 2 medias pipas y 50 barriles de aguardiente de caña, y 2 cajones de tejidos de seda procedente todo de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.?

**FRIETA, Miguel de**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que participa en reunión para oponerse al comercio de productos europeos reexportados de la Habana a Veracruz.

**GALÁN, Félix**, 1821, teniente de consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795 remitiendo ceite, pescado, vinagre y azafrán a Manuel Garcés; en el Real de 1801 remitiendo hierro platino y fierro a Diego Leño y aceite de comer a Manuel Garcés; en el de Viento de 1801 remitiendo fierro platino a Diego Leño.

**GALLO, Manuel de**, 1805, teniente de consiliario.

**GARAY Y LLANO, Pedro Antonio** (\* vizcaino), nace en 1728; casa con María Magdalena, con quien tiene tres hijos; una de sus hijas casó con José Gabriel Villanueva (vid). 1794, aparece en diversas propuestas hechas por el Consejo de Indias, como consiliario tanto como teniente de síndico, de acuerdo a información que recogida extrajudicialmente; Andrés Gil de la Torre apoya su candidatura como consiliario, cargo en el que es ratificado por la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1795, alcalde ordinario nuevo del ayuntamiento de Veracruz (vid. Fco. Antonio de la Torre). 1800-1801, teniente de síndico; 1806, regidor. 1807-1808, prior; 1809-1810, consiliario; 1819, cónsul segundo; 1820, cónsul primero; 1821, ¿consiliario?. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Como apoderado de de Josefa de la Torre vda. de Barros (vid Miguel de Barros) cobraba réditos sobre un capital de 10,000 p. prestados para la construcción del camino carretero. *Algunas operaciones comerciales*: recibe como consignatario 4493 libras de cacao, por cuenta y riesgo del marqués de Sotomayor y Perixá, registradas por José García y Oliva en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806. Recibió 1 cajón de tabaco en cigarros procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.

**GARCIA ROMAY, Juan Manuel** (\* gallego), 1794, propuesto como consiliario y como teniente de consiliario en diversas selecciones hechas por el Consejo de Indias con información recogida extrajudicialmente; Andrés Gil de la Torre lo propone como consiliario y su nombramiento es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795, remitiendo fierro platino, aguardiente, fierro fierro platino, ino, inagre, ierro viejo y 3fierro a Manuel Rincón y a Manuel Terán. ¿El mismo J.M. García mencionado por Sims como suegro de Santa Anna y que no fue expulsado de México por la ley de 1827?.

**GARCIA DE LA LAMA, Pedro**, (\* montañés), 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para seleccionar a los individuos que inaugurarían los cargos consulares. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Prestó 8,500 p. para la construcción del camino carretero. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1801 remitiendo acao, ceñidor, géneros de Castilla y seda a José Castañeda; en el de Viento de 1807 remitiendo mahones a José Castañeda.

**GARCIA DEL VALLE, Pedro**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GARCIA, Pedro de**, (\* montañés), aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para seleccionar a los individuos que inaugurarían los cargos consulares.

**GARCIA DE LA MATA, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GARCIA, Angel** (\* montañés), 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para seleccionar a los individuos que inaugurarían los cargos consulares.

**GARCIA PUERTAS, Francisco**, 1804, cónsul segundo; 1805, cónsul primero; 1806-1807, consiliario. Otorgó un censo de 12,000 p. para la construcción del camino carretero. Aparece en los Libros de

Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo aguardiente de caña, sal, almidón, vino blanco, cacao, queso, bacalao, clavos y vino tinto a Juan Bocelo; en el de Viento de 1789, remitiendo cacao de Guayaquil, camarón y sal a Francisco Javier Fernández de Ulloa, aguardiente, aceite, fierro viejo, fierro platino averiado, algodón, cacao de Maracaibo y cacao de Tabasco a Juan Bocelo, sal y vinagre a Francisco Rangel y algodón a Lino Caraza Jiménez. *Algunas operaciones comerciales*: recibió como consignatario 18 tercios de cacao financiados por José Pérez Medina, registrados por Domingo Pérez Medina, en la goleta española Moctezuma su capitán Gabriel Costa y su maestre Luis Riera, procedente de Tabasco, que arribó el 31/I/809.

**GARCIA Y GARCIA, Bartolomé**, 1808, consiliario; 1812-1813, síndico. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo hueva de lisa, queso y algodón a Manuel Alvarez.

**GARZA, Genaro** (\* gallego), 1771, tenía tienda de menudeo en la Plaza del Maíz; aparece en el censo de Jalapa de 1791. 1798-1799, síndico; 1798, apoya la solicitud del comercio de La Habana para que se permita el comercio entre Habana y Veracruz con efectos europeos; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. 1802, candidato a las elecciones del CV; 1804, teniente de síndico; 1819, teniente de cónsul segundo; 1820, teniente de cónsul primero; 1821, consiliario ¿teniente o propietario?. *Algunas operaciones comerciales*: Registró y financió 2,000 p. producto de de cera de La Habana que recibirá Tomás de la Cruz Muñoz en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana.

**GATO, José de**, Destacó por concedérsele licencias para rescates en Jamaica. 1799, recibe de Azanza privilegio de comercio por contrata para rescatar papel (vid. Gutiérrez Cubas, José).

**GIL DE LA TORRE Y GIL, Andrés** (\* ¿criollo (según información AGI) o santanderino (nace en Rasines, Santander el 6/V/1732, hijo de José Gil de la Torre y Rauri (n. en Rasines en 29/IX/1686) y de María Gil Trápaga (n. en Rasines, 4/II/1712) según informes recabados para otorgar el título de conde de Bilbao?), en 1763 residía en Cádiz, cuando obtuvo junto con su hermano Manuel, residente en Huauchinango, Tlaxcala, Real provisión de hidalguía el 15/IV. 1774, alcalde segundo del Ayuntamiento de Veracruz. 1776, síndico personero de temporalidades de los jeuitas en Veracruz. 1778, diputado del común; 1779, diputado de fiestas. 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes; él es nombrado como tal, junto con Miguel Ignacio de Miranda; 1794, proporciona al Consejo de Indias la información para elegir a los comerciantes que inaugurarían los cargos consulares y su opinión es decisiva para la selección hecha, ratificada en la Real Cédula de erección del CV. 1795-1798, primer prior que tuvo el CV. 1799, consiliario. Casa con Rosa María Josefa de Cossío y Cossío (hija de Pedro Antonio de Cossío, vid), padres de María Manuela Antonia Gil de la Torre y Cossío, madre del futuro primer conde de Bilbao y de Manuel Gil de la Torre y Cossío (vid). Por cuenta de Pedro Mantilla cobraba réditos sobre 7,616 p. 3r. prestados para la construcción del camino carretero. *Algunas operaciones comerciales*: recibe cacao registrado por Sebastián Esponda en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806, por cuenta y riesgo Jacobo Roth, vecino de Trujillo (7851 lb.); por cuenta y riesgo de Pedro González Fuentes (4683 lb.); por cuenta y riesgo de Juan Gregorio Almyda (2369 lb.); por cuenta y riesgo de el pbo. José Ignacio Briseño (1797 lb.); por cuenta y riesgo de Francisco Delgado (200 lb.); por cuenta y riesgo de Francisco Ponce (5511 lb.); por cuenta y riesgo de Ana Ignacia Yriarte (768 lb.) y por su propia cuenta y riesgo 46610 lb. de cacao y 3640 de café. En la misma expedición recibe como consignatario 9887 libras de cacao registradas y por cuenta y riesgo de Miguel González; 19200 libras de cacao a su cuenta y riesgo, registradas por Joaquín Amadeo, de la Compañía de Filipinas, y 11019 libras por cuenta y riesgo de Antonio Iturrieta de Bayladores registradas por el propio Amadeo, y otras 15840 libras por su cuenta y riesgo registradas por Felipe Quintana. Remite a Gervasio Rubio, por cuenta cuenta y riesgo de éste, según orden de Joaquín Amadeo, factor de la Real Compañía de Filipinas, 8 tercios y 60 @ de anís,

comprados con el producto de la venta del cacao de Maracaibo, en el bergantín Nuestra Señora de la Concepción, su capitán y maestre Domingo Negrón, que salió de Veracruz rumbo a Maracaibo el 7/V/1806. Recibió en segundo lugar, en primero era José de Llain, remitido por Francisco Antonio de la Serna, por cuenta y riesgo del propio José de Llain, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**GIL, Manuel María** (\* criollo), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes.

**GIL Y COSSIO, Manuel**, hijo de Andrés Gil de la Torre (vid) y de Rosa María Josefa de Cossío y Cossío (hija de Pedro Antonio de Cossío, vid). Teniente coronel de artillería. En 1808 es mencionado como uno de los veracruzanos partícipes del golpe que destituyó a Iturrigaray. Prosigue con los negocios y es albacea de su padre. Hacia 1820, comandante de Santander, caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. *Algunas operaciones comerciales:* recibe, en ausencia de Domingo Negrón, cacao registrado por Mateo Tronconis en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806, por cuenta y riesgo del pbo. Francisco Antonio Rosario (1398 lb.); por cuenta y riesgo de los indios del pueblo de Nuestra Señora del Pilar (3336 lb.); por cuenta y riesgo de María Ignacia de Labastida Briseño, vecina de Escuque (3343 lb.); por cuenta y riesgo de Ignacio Barbosa (395 lb.) y por cuenta y riesgo de Fermín Salas Manzaneda, vecino de Escuque (197 lb.). Registró 21 partidas de pesos, producto de las ventas de cacao, en la goleta Nuestra Señora de los Clarines, alias el Dart, su capitán y maestre Juan Ignacio Borges, que salió de Veracruz el 12/III/1809 rumbo a Maracaibo, por ejemplo: por orden de Domingo Negrón, residente de Maracaibo, financiada y recibida por Salvador Cornill, de Maracaibo, 255 p. 1 r. producto de 7 fanegas y 17 libras de cacao; financiada y para ser recibida por Domingo Negrón 475 p. 4 1/4 r. producto de cacao venido de su cuenta; financiada y para ser recibida por Santiago Pou 280 p. resto de cacao que le consignó a Gil y Cossío; de cuenta y riesgo del pbo. José Miguel Godoy de Trujillo, por orden de José Joaquín Meoz, 1422 p. 7 1/4 r.; de los indios del pueblo del Pilar. Entre estas partidas, las que fueron por cuenta y riesgo de la casa mortuoria de Andrés Gil de la Torre fueron por 14,000 p. por 1,228 fanegas para entregar en diversas partes a José Hermenegildo Rodríguez, José Simón Baralt, Sebastián Esponda y Juan Ignacio Borges. En este barco registra también una partida de 1 resma de papel impreso del Real servicio por cuenta y riesgo de Santiago Pou. Recibió 98 arrobas de cera procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Aparece en un documento de descarga recibiendo 119 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**GIL DE LA TORRE, José**, 1781, vecino de Madrid, apoderado del comercio de Veracruz que gestionó en la corte el establecimiento del CV. 1800, para este año había muerto, pues en junta de gobierno de ese año se aprobó que Pedro de Mantilla, apoderado en Madrid del CV, no hubiera entregado a los herederos de Gil los ¿60...? por remuneración al trabajo que desempeñó en la erección del CV.

**GIL, Francisco**, 1768, mencionado por Hamnett como prominente comerciante veracruzano.

**GIL DE PARTEARROYO, José**, 1802, cónsul segundo; 1803, cónsul primero; 1804-1805, consiliario.

**GIVERT, TUTZO Y GRAU**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales:* esta casa recibió a consignación en Veracruz un cargamento que originalmente fue de Cádiz para Campeche pero que allí resultó invendible, consistente en 180 varas de raso liso francés de diferentes colores, 15 varas de lana de plata francesa, 5 piezas de olán de batista, 40 piezas de merlín y 10 docenas de pañuelos de merlín, embarcados en el bergantín Jesús, María y José, alias Neptuno, su capitán y maestre Joaquín Sánchez, procedente de Campeche que arribó a Veracruz el 26/I/1809. Esta

casa registró, financiado por Isidro Martí (maestre del jabeque Dulce Nombre de Jesús, alias la Fe) y su consignación, 1,061 p. 7 r. de plata producto de 8,996 libras de cacao de Maracaibo que condujo en 1806, dinero que se envía en la goleta Nuestra Señora de los Clarines alias la Dart, su maestre y capitán Juan Ignacio Borges, que salió de Veracruz el 12/III/1809 rumbo a Maracaibo. En la misma expedición registró quintales de cebadilla y 29 piezas de mantos de China, financiados por Manuel José Amador, de Maracaibo, y a él mismo consignados. Esta casa recibió 12 barriles de almendra procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. A esta casa le fueron consignados, en ausencia de Ciriaco Díaz, 3 barriles de almidón cubano y 2 barriles de café molido, por cuenta, riesgo y a consignación del propio Díaz, registrados por José Manuel Masana en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**GIVERT, José** (\* Isla de León), 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz [Ortiz de la Tabla, p. 192, n. 57]. 1820-1821, teniente de consiliario. ¿Miembro de la casa Givert, Tutzó y Grau?.

**GIVERT, Agustín**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. ¿Miembro de la casa Givert, Tutzó y Grau?.

**GOIRI, Manuel**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa.

**GOMEZ, Juan José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GOMEZ TORRES, Juan**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GOMEZ, Gabriel**, 1802-1804, comerciante veracruzano que negociaba plata [Booker, p. 194]. *Algunas operaciones comerciales*: recibió 1 cajón de medicinas procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Aparece en un documento de descarga recibiendo 1 cajón de puros y 8 ¿xibes grano? en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**GOMEZ LANZAS, José** (\* montañés), 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para seleccionar a los individuos que inaugurarían los cargos consulares [AGI, México, 25906]. 1806, consiliario; 1811-1812, consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo algodón y varios a Manuel Teran; en el de Viento de 1801 remitiendo algodón a Manuel Teran; en el de Viento de 1801 remitiendo géneros de Castilla a Manuel Teran. *Algunas operaciones comerciales*: a su cuenta, riesgo y consignación, Andrés José de Lezama registró 50 piezas de platillas, 40 medias piezas de creas, 120 piezas de bretañas angostas contrahechas y 5 tercios de cera blanca en la goleta española Trinitaria, de 74 tn de arqueo, su capitán y maestre Juan Ramagosa, que arribó a Veracruz procedente de La Habana el 1/XI/1814.

**GONZÁLEZ, Angel**, (\* criollo), hijo de Antonio González, administrador de una hacienda en Jalapa. 1801, teniente de consiliario. Miembro del Ayuntamiento. *Algunas operaciones comerciales*: Recibió, de su cuenta y riesgo, remitido por Juan Murphy, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**GONZÁLEZ DE CASTILLA, Diego**, 1820-1821, consiliario.

**GORTTARI, Pedro de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GRANACIAS Y JORDA, José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GRAU, Antonlo**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. ¿Miembro de la casa Givert, Tutzó y Grau (vid)?.

**GRINDA(TH), Ramón**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GUERRA Y AGREDA, Francisco** (\* según Booker vasco...), 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario, nombramiento que le es conferido en la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1803-1804, consiliario ¿teniente o propietario?; 1808, síndico; 1812, teniente de consiliario; 1815, cónsul segundo; 1816, cónsul primero; 1816, muere el 23 de septiembre. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo aceite de almendra, azafrán, sal, cera, cacao y aceite de comer a Agustín Terrazas; en el Real de 1795, remitiendo cera, vino, vino, cacao, aceite, azafrá, hilo de Campeche, cera de Campeche, aceite de almendra y pescado a Manuel Garcés; en el de Viento de 1801 remitiendo fierro platino a Diego Leño. *Algunas operaciones comerciales*: recibió 100 barriles de vino blanco procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Remite de cuenta y riesgo de Juan Reynolds, vecino de La Habana, para que los reciba Reynolds o Francisco Torrecillas del Río, 123 arrobas de grana fina para trasbordo a España, en la fragata Bailen, su maestre y capitán Salvador Fabeiro, que salió rumbo a La Habana el 11/II/1809.

**GUTIERREZ VALLE, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**GUTIERREZ, Antonlo**, 1799, mencionado como comerciante de Veracruz, ofrece su goleta "Santo Cristo del Amparo" para que se emplee en comisión del Real servicio. A fines de 1760, Juan de Loizaga, comerciante, se ocupaba de los negocios de Gutiérrez en la provincia de Tecamachalco, extendiéndose hasta Oaxaca. *Algunas operaciones comerciales*: recibió 4 tercios de creas procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.

**GUTIERREZ CUBAS, José**, destacó por concedérsele licencias para rescates en Jamaica. 1799, Azanza le concede privilegio de comercio por medio de contrata para rescatar papel; en general estas contratas implicaban que el comerciante asumiera los fletes y gastos y se comprometiera a entregar el papel o el mercurio en Veracruz con rebaja de un tercio sobre su valor corriente en ese puerto, a cambio de lo cual se le permitía la introducción de mercancías lícitas para su venta en la Nueva España (vid José de Gato y Clemente de Santa Cruz, a quienes también se concedieron). Lo interesante es que Azanza las concedió cuando por ley de 20/IV/ 1799, que derogó comercio neutral, también derogó la concesión de estas contratas. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo sal a Santiago Sarabia. *Algunas operaciones comerciales*: recibe como consignatario 238 @ de arroz financiadas por Domingo Sainz Pardo procedentes de Campeche en la goleta o paquebote Nuestra Señora del Carmen, alias el Caimán, su capitán y maestre Juan López Rabell, que entró a Veracruz el 19/XI/1808.

**GUTIERREZ DE OLEA, Estebán** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de séptimo consiliario, pero según informes de Gil de la Torre para entonces estaba incapacitado por insensato y enfermo.

**GUTIERREZ ZAMORA, José Gabriel** (\* vasco, según Booker), casó con Juana Gutiérrez de la Concha, criolla, de familia prominente de Guanajuato, de quien recibió dote por valiosas propiedades mercantiles. 1817, cónsul segundo; 1818, cónsul primero; 1819, consiliario; 1823-1824, prior; 1821, miembro del ayuntamiento perpetuo de Veracruz. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo vino a Tomás Franco. *Algunas operaciones comerciales*: recibió como consignatario y por su cuenta y riesgo 24 taburetes fabricados en el país que registró Juan Nepomuceno Cabrales en la goleta española

de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. En un documento de descarga aparece un José María Gutiérrez Zamora recibiendo 1 cajón de marfil en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**HAYA, Ramón de la**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1823-1824, teniente de prior.

**HERRERA, Francisco de Paula** (\* peninsular), 1827-1728, según Sims comerciante de Veracruz que fue exceptuado de la expulsión.

**HERRERO, Alberto** (\* riojano), 1794, propuesto por el Consejo de Indias como teniente de consiliario según información que recogió extrajudicialmente. Su nombramiento como teniente de consiliario es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1799-1800, teniente de prior ¿o propietario en 1800?; 1801-1802, consiliario ¿teniente o propietario?. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo cera de La Habana a Carlos Herrero; en el Real de 1801 remitiendo ropa y cera de La Habana a Carlos Díaz Herrero y creas y morles a José del Villar. *Algunas operaciones comerciales:* Recibió 13 @ de cera financiadas por Luis Marrugat y Bolón y registradas por Juan Bautista Yerón en el místico Señora de la Humildad, su capitán y maestre Ramón Mateo Pruneda, procedente de Campeche y que arribó a Veracruz el 23/I/1809. Registró y financió 400 p. de plata doble producto 7 barriles de café de Cuba que recibirá Miguel Gómez Bárcena en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana. Remitió de su cuenta y riesgo para que recibiera Jorge Afuña 550 p. de plata doble de la nueva estampa producto de 32 tercios de cacao que le fueron consignados, en el jabeque San Cayetano, su capitán y maestre José María Suárez, que salió rumbo a La Habana el 22/II/1809. Recibió, remitidos por Antonio Barcelo y Prats, de cuenta y riesgo de la marquesa de San Francisco, textiles en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**HUERTA, Valentín**, 1816, consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**IBAÑEZ, Martín**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**IBARRA, Rafael de**, 1808, consiliario.

**IRIARTE, José Miguel de** (\* europeo), nace en 1749, casa con Juana de Alba, española, nacida en 1756, con quien tiene cuatro hijos, un hombre y tres mujeres; 1808-1809, diputado consular en Jalapa. Aparece en Libros de Alcabalas de Jalapa.

**IRIGOYEN, Juan José de**, 1805-1806, consiliario ¿teniente o propietario?; 1811-1812, prior; 1813, consiliario.

**ISASSI, Manuel Antonio de**, 1807, comisario recaudador del derecho de avería por el CM. 1811, cónsul segundo; 1812, cónsul primero; 1813, consiliario; 1815-1816, teniente de cónsul segundo. *Algunas operaciones comerciales:* recibió 7 tercios y 58 @ de cera blanca registradas y de la cuenta y riesgo de Francisco Aluria en la barca española Santo Cristo del Grao, su capitán Juan Asdría, su maestre José Bernardo del Río, procedente de La Habana y que entró a Veracruz el 4/I/1806. Recibió 1 cajón de junquillos procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Aparece, junto a Juan Antonio Ponte, en un documento de descarga recibiendo 2 tercios de una mercancía no indicada en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. En el bergantín guardacostas de la Hacienda Nacional de Guerra,

nombrado Saeta, cuyo teniente de navío era Francisco Murias, que salió de Veracruz rumbo a Tampico en ?/XII/1813, remitió por cuenta y riesgo de Francisco Olivella, marqués de Aysinena, y Tomás de Anduaga, a consignación de José Aniceto de Isassi, que lo recibiría en San Luis Potosí para venderlos en Zacatecas, Durango, Querétaro y Guanajuato, remitidos a Casimiro Elquezabal en Tampico para que los enviara en San Luis Potosí, 2,849 varas de pintados de Barcelona sobre platillas manchadas; con la misma combinación anterior, excepto que de cuenta y riesgo de la marca NE, remitió en la misma expedición 12 piezas de anascotes de lana blancos pintados, 16 piezas de eternas azul y negro, 8 piezas anascotes blancos y negros, 1 pieza de crea, 25 piezas de cintas negras angostas para ribetes de zapatos y 12 piezas de paños españoles entrefinos algo picados.

**ISASSI, José Aniceto**, 1821-1822, teniente de prior; 1823-1824, teniente de consiliario. 1821, alcalde del ayuntamiento constitucional de Veracruz.

**IZAGUIRRE, Juan Bautista de**, (\* vizcaino), 1794, propuesto por el Consejo de Indias como consiliario y teniente de consiliario en diversas propuestas hechas de acuerdo a información recogida extrajudicialmente; su candidatura como consiliario propietario es apoyada por Andrés Gil de la Torre y su nombramiento ratificado en la real Cédula de erección del CV. 1809, teniente de cónsul segundo; 1810, teniente de cónsul primero; 1811, teniente de consiliario; 1816, cónsul segundo; 1817, cónsul primero; 1818, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: Dos Izaguirres, Juan José y José Domingo, ¿parientes de Juan Bautista?, aparecen en un documento de descarga recibiendo 8 cajones de acero en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**JULIA, José**, 1806-1807, teniente de consiliario; 1808, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: por su cuenta, riesgo y a su consignación, Lorenzo Xiques registró 21 medios tercios de cera blanca en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**LAGOA, Alejandro**, 1819, consiliario.

**LAGOA Y MIRANDA, Domingo de**, propuesto para inaugurar el cargo de noveno consiliario por el Consejo de Indias de acuerdo a información recogida extrajudicialmente; su candidatura es apoyada por Andrés Gil de la Torre y su nombramiento ratificado en la Real Cédula de erección del CV. 1800-1801, consiliario; 1806, cónsul segundo; 1807, cónsul primero; 1808, consiliario.

**LAMA, José de la**, 1814-1815, teniente de síndico.

**LARREA, José Ignacio de**, aparece en el Libro Real de Alcabalas de 1795, remitiendo ino, aguardiente, sal, aceite, vinagre, algodón, fierro platino y acero a Diego Leño y efectos de Castilla a José María de la Rocha; en el Real de 1801 remitiendo éneros de Castilla a Pablo Landa, fectos, irlandas y vidrios planos a Pedro del Puerto Vicario, barniz a Fernando González Pacheco y crehuelas a Carlos Herrero; en el de Viento de 1801 remitiendo paño y pantalones a Manuel Rangel; en el Real de 1807 remitiendo ariso a José Vicente Casas. Al parecer tenía poder para recibir en nombre de Pedro del Puerto Vicario, por lo siguiente, *Algunas operaciones comerciales*: debía recibir en segundo lugar, después de Puerto Vicario, cuatro cargamentos, uno de vino de Málaga por 900 rv, registrado por cuenta y riesgo de Domingo Moreno, otros tres de papel de Genova por 12,528 rv, de Libros por 8430 rv, y de papel de alcoy y de Barcelona y de alucema por 28,231 rv, los tres de cuenta y riesgo de la Casa de Vicario Yñigo, embarcados en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz.

**LAURNAGA, Miguel José de**, 1818, teniente de cónsul segundo (?); 1819, teniente de cónsul primero

(?); 1820, cónsul segundo; 1821, cónsul primero; 1822, consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo mahones a Manuel Serrano. *Algunas operaciones comerciales:* Recibió 200 libras de añil y 12 sillas poltronas financiadas y registradas por Juana Horruytiner en el bergantín Jesús, María y José, alias Neptuno, su capitán y maestre Joaquín Sánchez, procedente de Campeche que arribó a Veracruz el 26/I/1809. Remitió 90 libras de yesca por cuenta y riesgo de la testamentaria de José Antonio Abrego y a consignación de Esteban de Elorza o Manuel Hidalgo, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Ibarquengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809.

**LAURNAGA, Juan Felipe** (\* navarro), 1803-1804, prior; 1805-1806, consiliario. *Algunas operaciones comerciales:* Recibió a consignación 900 libras de añil financiadas por Juan Francisco Marticorena, del comercio de Guatemala, registradas por Antonio Serra Aulet en la goleta española Moctezuma su capitán Gabriel Costa y su maestre Luis Riera, procedente de Tabasco, que arribó el 31/I/809.

**LEMONS, Juan Antonio**, 1808, miembro de la junta de gobierno. *Algunas operaciones comerciales:* consignatario de tres cargamentos, uno de 120 @ cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Marcos Quintero Morales, otro de 128 @ de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Manuel Soto Costoya, y otro de 40 @ que registró Mariano Mora por su cuenta y riesgo y de Francisco Riverol, embarcados en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Registra 100 docenas de cordobanes engrasados financiados y recibidos por señores Mora y Riverol, del comercio de La Habana, en el místico Carmen, su capitán y maestre Francisco Roura, que salió de Veracruz a La Habana el 11/V/1806. Recibió 112 arrobas de cera procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Ajustó derechos por Miguel Francisco Galardi que recibió 2 tercios de platillas en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. En la misma expedición recibió 3 tercios de platillas, 140 arrobas de cera y 3 tercios de platillas.

**LERDO DE TEJADA, Juan Antonio** (\* vallisoletano), nació en la villa de Muro de Cameros, obispado de Calahorra, en la provincia de Valladolid, hijo de Juan Isidro Lerdo de Tejada y de María Concepción Matute. Estuvo 8 años en Cádiz, bajo la supervisión de un tío paterno, Francisco Lerdo de Tejada, de donde pasó a la Nueva España. Aquí casó en febrero de 1807 con María Concepción Corral y Bustillos, veracruzana, hija de Miguel del Corral (santanderino, llega a mediados del XVIII como jefe del Castillo de San Juan de Ulúa; fue regidor y después gobernador de la provincia de Veracruz) y de María Josefa Bustillos. Tuvieron ocho hijos: Francisco, Ignacio, Pablo, Miguel, Juan, Sebastián, Angel y Soledad. Manuel Urquiaga era su consignatario en la ciudad de México (destinatario de la Correspondencia de 1811-1812). 1812, Un cuñado suyo tenía una goleta llamada "Guía"; el tío de su esposa, Miguel Gastón, brigadier, comanda el navío "Algeciras". Hacia 1812 comerció con: estaño (operación que requería disimulo), seda de valencia, casullas, hilo inglés, Libros, paños de lana, alhajas, agujas, listonería de damas, revesillos. Para 1812, tenía libranzas contra el conde de la Medina, Mariano Pasquel y Torres. Comisionado por Urquiaga para cobrar las libranzas que éste tenía contra las cajas Reales de Veracruz (3,800 p.; se dan por perdidos) y por su tío para pagar por las libranzas a favor de Juan José Olazabal y en contra de Urquiaga. Tuvo un fuerte descubierto con su tío en Cádiz (¿Francisco Lerdo de Tejada o Pedro de Aycinena?). 1812, recibe préstamo por 4,000 p. de José Ignacio de la Torre. 1816-1817, síndico. 1820, síndico procurador primero y comisionado del ramo de Puentes y Calzadas en el ayuntamiento de Veracruz. 1821, se traslada a Jalapa, donde seguiría en el comercio y se dedicaría a las actividades crediticias. Hereda caudales de su esposa, de su cuñada Isabel del Corral, y de un tío suyo comerciante de Cádiz: Pedro de Aycinena. Forma sociedad mercantil con Mariano de la Bárcena y Gordon. Hace un préstamo a Juan Priani, relacionado con importante comerciantes de Jalapa, como Antonio María Priani, Luis García Teruel y Bernardo Sayago. 1829, muere. Sus hijos Francisco, Ignacio y Miguel trataron de mantener sus redes mercantiles. En 1831 la legislatura veracruzana habilitó a Miguel (tenía 19 años) para encargarse de los negocios familiares. En 1836 forma sociedad con Tadeo Ortiz para manejar una

pulpería. Entre 39 y 40 los Lerdo tenían casas en Veracruz, Jalapa y México y vínculos crediticios con el exterior, en especial con Cádiz.

**LIZARDI, Miguel de**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario, nombramiento que le es conferido por la Real Cédula de erección del CV en 1795. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo aguardiente de caña a José Cayetano de Castro y sal a Antonio Ortiz; en el de Viento de 1789, remitiendo cera de La Habana a Francisco Hidalgo.

**LLANILLO, Andrés de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**LLANO, Julián Antonlo de**, 1803, cónsul segundo; 1804, cónsul primero; 1805-1806, consiliario; 1811, consiliario; 1813, cónsul segundo; 1814, cónsul primero; 1815-1816, consiliario. 1820, 23/X: para esta fecha vivía en la "inopia" en Somorronto, Vizcaya, después de que la guerra quebrantó su casa y comercio. Como albacea de Miguel Cotarro, por 75,000 p., y por cuenta de José de San Juan, sobre 30,000 p., cobraba réditos por préstamos para la construcción del camino carretero. ¿Miembro de la Cía. Llano y Regato? (vid Regato): *Algunas operaciones comerciales*: esa casa recibió a consignación 14 sacos de cacao Caracas que registró Manuel Pérez Maquibal por Pedro María Ramírez, por cuenta y riesgo de Francisco Martínez Castilla, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Llano y Regato remite 4,000 pesos de la Nueva España para invertir en productos de aquella isla y enviarlos a España, por cuenta y riesgo y para que los reciba él mismo Juan Antonio de Campuzano, o ausente Pedro María Ramírez, en la fragata Nuestra Señora del Carmen, alias La Hermosa Americana, su capitán y maestre Juan Lino de Abalos, que salió de Veracruz rumbo a La Habana el 2/II/1809.

**LLANO Y CHAVARRI, Manuel de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**LLARTA, Francisca de la**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**LOBO, Juan Bautista**, (\* criollo), 1803, negociaba con tabaco. 1805, cónsul segundo; 1806, cónsul primero; 1807, consiliario. Miembro del Ayuntamiento de Veracruz. Fue quien le llevó al virrey las noticias recibidas en Veracruz acerca de que el príncipe Fernando había atentado contra su padre, Carlos IV. Participó en octubre de 1812 en las negociaciones emprendidas entre otros por Rayón y el virrey Venegas para conseguir que se franquera el tránsito del comercio entre la capital y las costas, en vista del bloqueo impuesto por los insurgentes en los caminos. Paga a los insurgentes para que dejen pasar sus mercancías. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo ropa a Juan de Barcena. *Algunas operaciones comerciales*: por su cuenta y riesgo remitió 409 tercio de harina de trigo de Puebla, a consignación de Cuesta Manzanal y Hermano o Francisco Ramón Canes, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Ibarquengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Recibió, remitido y por cuenta y riesgo de Miguel Lobo un cargamento de alhajas de diamantes en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**LOPEZ, Juan H.**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**BUSTAMANTE Y CIA.**, Los Hijos de, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**LOPEZ, Juan Francisco**, 1801, miembro de la junta de gobierno.

**LOPEZ DE GOICOCHEA, Diego**, 1820-1821, teniente de síndico. 1820-1821, teniente de síndico.

**LOYRA, Ignacio**, 1822, consiliario.

**MADARIAGA, Domingo de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MALAGAMBA, Gerónimo José**, 1817, consiliario; 1821, teniente de cónsul segundo; 1822, teniente de cónsul primero; 1823-1824, teniente de consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: recibió 1 cajón de dulce procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Recibió, remitido y por cuenta y riesgo de Carlos Malagamba un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**MALAVEAR, Mateo**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MANCINA, José**, 1816, consiliario. 1821, regidor del ayuntamiento constitucional de Veracruz.

**MARCO Y VIDACAR, José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MARIN LOPEZ, Eleuterio**, 1803-1804, consiliario ¿teniente o prior?; 1806, teniente de cónsul segundo; 1807, cónsul segundo; 1808, cónsul primero; 1809-1810, consiliario. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en 1789, remitiendo cera de La Habana a Francisco Hidalgo. *Algunas operaciones comerciales*: registra por orden de Martín Fernández Elías, 13,649 pesos en plata doble financiados y recibidos por Marcial Casal Montenegro, vecino de Cuba, y 1,470 p. 2r. de plata doble financiados por José Mollan, de Cuba, en la goleta Santiago, su capitán y maestre Santiago Tiran, que salió de Veracruz con rumbo a La Habana en 14/XII/1808. Remite 2 cajones de juguetes de varias clases hechos en el reino y un huacal con 20 tarritos de dulce de Jalapa, por cuenta y riesgo y para que los reciba él mismo Diego Mayoli, vecino de La Habana, en la fragata Nuestra Señora del Carmen, alias La Hermosa Americana, su capitán y maestre Juan Lino de Abalos, que salió de Veracruz rumbo a La Habana el 2/II/1809. Recibió en segundo lugar, en primero Antonio Zúñiga (vid), remitido y por la cuenta y riesgo de Martín Herras un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**MARTELÓ, Ramón**, 1819, consiliario.

**MARTIN BARBADILLO, Manuel de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MARTINEZ, Tomás**, 1806-1807, teniente síndico.

**MARTINEZ, Juan José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MARTINEZ, Eugenio**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MARTINEZ, Fernando Manuel**, 1820-1821, teniente de consiliario, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MARTÍNEZ, Cecillo Arminio**, 1812, teniente de consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: consignatario de un cargamento de tabaco, dulce de guayaba y cacao, que registró por su cuenta y riesgo Francisco Díaz Villegas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Álvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana.

**MARTORELL, José**, 1820-1821, síndico. La Casa de Martorell, Pla y Cia. aparece en el Libro Real de

Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo géneros y aguardiente a Manuel Puig. *Algunas operaciones comerciales*: Martorell Pla y Cia. registra dos embarques, uno de 800 panes en 10 cajones de jabones de Puebla financiados por Juan Giral y Cia. del comercio de La Habana, que también los reciben, y otro de la misma cantidad y mercancía financiado por Sebastián Uguet y para que los reciba Lorenzo Vidal, vecino y del comercio de La Habana, en el místico Carmen, su capitán y maestre Francisco Roura, que salió de Veracruz a La Habana el 11/V/1806. La misma Cia. registra 500 tercios de harina, 90 @ de manteca y 90 @ de jamón, financiadas por Andrés Ferro y consignadas a Santiago Terán, y varias partidas de plata: 21,778 p. 4 r. 3/4 financiados y recibidos por Juan Santiago Bonué, de Cuba; otros 919 p. 4 r. 3/4 financiados por Juan Caballero, para ser recibidos también por Bonué; 247 p. 5 r. de Ramón Campolargo, recibidos por Bonué, y 1,247 p. 6 r. 3/4 financiadas y recibidas por Martín Sagarra, además de 20 tercios de harina flor financiadas y recibidas por Andrés Serrano, en la goleta Santiago, su capitán y maestre Santiago Tiran, que salió de Veracruz con rumbo a La Habana en 14/XII/1808. Por el ajuste parece estar relacionado con Pedro Martí, Arque y Cia., la cual recibió 4 barriles de almendra procedente de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Aparece un documento de descarga recibiendo 64 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**MEDINA, Francisco Javier de**, 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, para principios de este año había muerto, según comunicó Fernando Mangino.

**MICÓN, Joaquín José**, 1816, teniente de cónsul segundo; 1817, teniente de cónsul primero; 1818-1819, teniente de consiliario. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo sal y vino a Jose Maria Bauza.

**MILLAN, José**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. *Algunas operaciones comerciales*: remite 2 cajones de bucaros de Guadalajara por cuenta y riesgo de José Ramón Martínez en la fragata Nuestra Señora del Carmen, alias La Hermosa Americana, su capitán y maestre Juan Lino de Abalos, que salió de Veracruz rumbo a La Habana el 2/II/1809.

**MIQUELENA, Juan Tomás de** (\* navarro), 1809, cónsul segundo; 1810, cónsul primero; 1811-1812, consiliario. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**MIRANDA, Miguel Ignacio de** (\* criollo), tío de José Mariano de Almansa, quien fuera miembro del Ayuntamiento de Veracruz, diputado y síndico personero del común, y de Juan Matías de Lacunza, que fue contador de la Real Hacienda de Veracruz por lo menos desde 1780. Según Agudo, administrador de la Real Hacienda veracruzana, Miranda era "el cónsul más autorizado que se ve en este establecimiento", refiriéndose al CV cuando escribe en relación con los problemas que suscitó el cobro de la avería, añadiendo que en el CV todo se veía con parcialidad y que Miranda "se dirige por la sola mano de este ministro contador", es decir, de Lacunza. 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes; él es nombrado como representante del comercio veracruzano, junto con Andrés Gil de la Torre, para gestionar el establecimiento de un consulado en el puerto. Aunque no apareció en las primeras propuestas para ocupar cargos consulares, su designación es apoyada vehementemente por Andrés Gil de la Torre y su nombramiento como cónsul primero es ratificado en la Real Cédula de erección del CV, cargo que ocupó hasta 1798 (?). 1798, apoya la solicitud del comercio de La Habana para que se permita el comercio entre Habana y Veracruz con efectos europeos. 1801-1802, teniente de prior. 1803, teniente de consiliario. 1822, su casa es elegida para dar alojamiento a los acompañantes de Iturbide durante la visita del emperador al puerto. *Algunas operaciones comerciales*: recibe, o ausente su poder, cacao registrado por Sebastián Sponda en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra,

su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806, por cuenta y riesgo Antonio Villavicencio, de Santa Fe (4000 lb.); por cuenta y riesgo de Rafael Prieto (2400 lb.); por cuenta y riesgo de José Antonio Ugarte (333 lb.). Recibió como consignatario por cuenta y riesgo de Felipe Siso, por él registradas, 80 @ de cera blanca en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Aparece en un documento de descarga recibiendo 90 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, ue arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. Recibió en segundo lugar, en primero era Angel Herrero, remitido y por cuenta y riesgo de Herrero Soriano Hermanos, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**MIRANDA, Juan Antonio**, 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado (no el oficio nombrando a sus representantes). 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de síndico, pero según Gil de la Torre no era adecuado para ello por no tener las cualidades necesarias y ser corredor de número. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiéndose a sí mismo vino y aceite de comer y vino blanco a José Portela; en el de Viento de 1795 vino, vinagre y sal a Miguel Barradas.

**MOLET Y ANTÚNEZ, Pedro**, 1800, teniente de consiliario.

**MOLINA, Francisco Javier**, 1802-1804, comerciante veracruzano que negociaba con azúcar y algodón.

**MORA, Ventura de** (\* criollo), mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para elegir a los individuos que inaugurarían los cargos consulares.

**MORENO, Pedro** (\* criollo), 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1790, regidor, diputado en las fiestas de proclamación de Carlos IV.

**MORILLO, Juan José**, 1813, consiliario. Por él firma Ignacio de Luria en la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: en 1806, en el paquebote Esperimento, su capitán y maestre Miguel Antonio Puentes, con destino a Campeche, con escala en Tabasco, embarca por su cuenta y riesgo acero español y anís mixteco, consignado a Juan Francisco Romay, vecino de Campeche.

**MUÑOZ, Ignacio** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de segundo consiliario, sin embargo Gil de la Torre informó que para entonces había muerto; en su lugar se propone a Sebastián de Bobadilla, aunque no se ratifica este nombramiento.

**MUÑOZ, Francisco** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio de Veracruz para solicitar erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, para este año, según información extraoficial, había muerto.

**MUÑOZ, Juan Manuel** (\* montañés), 1794, propuesto como quinto consiliario por el Consejo de Indias en la tercera selección que hizo de acuerdo a información que recogió extrajudicialmente; su nombramiento es apoyado por Andrés Gil de la Torre y ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1802-1804, especulaba con maíz. 1821, apoderado del CM en Veracruz. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: por orden, cuenta y riesgo de Juan Manuel Lafont, vecino de Santander, remitió a Isidoro Laniz de Cavia, 152 quintales de palo de Campeche y 5,125

p. de caño mexicano para invertir en frutos de Cuba, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Ibarquengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Recibió 3 tercios de platillas, 24 sillas y 1 canapé en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, ue arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**MUÑOZ, Eustasio Ramón**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1822-1823, síndico.

**MURGA, Juan** (¿José?) Anacleto de, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817; 1820-1821, consiliario.

**MURPHY, Juan**, (\* malagueño), en 1791 llega a México con su hermano Tomás. Propietario de un barco.

**MURPHY, Mateo Lorenzo** (\* malagueño), hermano de Tomás y Juan Murphy. Miembro del Ayuntamiento de Veracruz. 1800, dueño de un bergantín llamado "La Nueva Empresa". 1798, como apoderado de su hermano Tomás lleva buques con harina y situados a la Habana. Involucrado en las operaciones Murphy, Pollock, Oliver y Craig, en la "Matchless", cuyo sobrecargo es Pollock, que llega a Baltimore, con carga consignada a su nombre. 1804, elector del CV. 1807, en el punto más alto del comercio neutral, él junto con su hermano Tomás y otros 3 comerciantes, J.G. Villanueva, P.M. de Echeverría y F. L. Septien, exportaron plata y frutos por valor de más de 14 millones de p., que representaba el 97.26% de las exportaciones consignadas en los navíos sueltos. *Algunas operaciones mercantiles*: como fiador de derechos de Benjamín Wier, quien era sobrecargo de la goleta y el consignatario de un cargamento de cuenta y riesgo de Juan Craig, comerciante de Filadelfia, que fue embarcado por la Casa de Juan y Roberto Oliver en la goleta americana Matchless, su capitán Roberto Dubbin, que llegó a Veracruz, procedente de Baltimore, el 23/XI/1805. Operación Realizada conforme a la RO de 1/III/1805, referente a la del 24/XII/1804. Las mercancías eran vino blanco español y clarete extranjero, paños franceses e ingleses, casimires, estopillas holanadas, bretañas, medias de seda, creas, ruanes y caseros de Alemania, cregüelas, hilo extranjero, mantequilla de Flandes, frutas en almibar y aguardiente, mostaza, ginebra, cerveza, vinagre, aceite de comer y queso, por todo lo cual se pagó 5,348 p. en derechos Reales. Aparece, junto con José ¿W Jute?, en un documento de descarga recibiendo un clave en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, ue arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. En el bergantín guardacostas de la Hacienda Nacional de Guerra, nombrado Saeta, cuyo teniente de navío era Francisco Murias, que salió de Veracruz rumbo a Tampico en ?/XII/1813, remitió por cuenta, riesgo y a consignación de Joaquín Garaycochea, con escala en Tulancingo, Puebla y México 18 balones de papel de medio florete.

**MURPHY, Tomás** (\* malagueño, n. 18/X/1768), hijo de Juan Murphy y Elliot y de Bárbara Porro; hermano de Mateo Lorenzo y Juan Murphy. Llega a México en 1791. Ingresó en el comercio como aprendiz en casa de su tía Pedro Porro. Para 1795 ya era socio de la firma, que exportaba maíz, azúcar, granos, harina y algodón a Cádiz, Barcelona, La Habana y Campeche. En 1796 se asocia con William Duff Gordon, comerciante y financiero de Londres, con vínculos en Londres, Cádiz, Lisboa, Copenhague, Boston, Nueva Orleans, La Hbabana y Veracruz. Enviaba pocos registros, pero de mucho valor (sobre todo tintes y plata). Casó el 19 de septiembre de 1797 con Manuela Alegría (veracruzana), prima hermana del virrey Azanza y hermana de Josefa (veracruzana), condesa viuda de Contramina, que casaría con Azanza. Hijas de Martín José de Alegría, director de rentas y más tarde administrador general de la caja de Veracruz. La dote fue de 25,000 pesos. 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de cónsul segundo, nombramiento que le es conferido en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Hacia 1800 se asocia con Cotarro, compañía que en solo día envió 1,898 @ de azúcar a Cádiz en dos registros (14/II/1803); su hermano Juan era el encargado de venderla y de enviar las ganancias a Veracruz. Se retiran de los negocios del azúcar en 1805, antes de que los precios decayeran. Comercio con harina norteamericana en 1817. Fue el principal comerciante dedicado a los rescates en Jamaica, a través de su dependiente,

Francisco de Santa Cruz, comerciante matriculado en la Habana. Destacó en el comercio neutral durante el primer período. 1798, por comisión de Murphy, Santa Cruz compró en Jamaica el cargamento de una fragata de bandera otomana, que los ingleses creyeron procedente de Barcelona y por ello la apresaron. La carga, conducida después a Veracruz, fue comprada con cartas de crédito contra Brentano, Bovara y Urbietta, casa mercantil de Hamburgo con la que Murphy tenía negocios y a la cual la corona había dado licencias especiales de comercio. 1798, por medio de su hermano Lorenzo Mateo como su apoderado, envía buques con harina y situados a la Habana. 1799, se le consigna carga de la corbeta "Vigilante" procedentes de Baltimore. Incluido en una contrata celebrada con Juan Murphy para conducir plata y mercurio. Juan Murphy, por 1799, se dirigió de Málaga, con escalas en Madrid y Lisboa, a Nueva Inglaterra para allí establecer un comercio directo con la Habana y Veracruz. Involucrado en las operaciones Murphy, Pollock, Oliver y Craig, en la "Matchless", cuyo sobrecargo es Pollock, que llega a Baltimore, con carga consignada a Mateo Lorenzo. 1800, teniente de cónsul segundo; 1801, cónsul primero; 1802, consiliario. 1804, fiador de la casa de conducción de caudales. 1805-1806, prior; 1807, consiliario. 1807, en el punto más alto del comercio neutral, él junto con su hermano Mateo Lorenzo y otros 3 comerciantes, J.G. Villanueva, P.M. de Echeverría y F.L. Septien, exportaron plata y frutos por valor de más de 14 millones de p., que representaba el 97.26% de las exportaciones consignadas en los navíos sueltos. Agente de las licencias concedidas por la Caja de Consolidación a Murphy y Reid e Irving y Compañía de Londres. Ildfonso del Río, abogado representante de la Casa Gordon y Murphy, reportó que las ganancias de la casa ascendieron a 3 millones de p. en 1806. El 30/I/1808, la Casa Gordon y Murphy firma, con el rey Jorge de Inglaterra, un contrato por el que se le otorga el privilegio durante 18 meses para comerciar con cualquier puerto hispanoamericano y de las colonias británicas, incluyendo los productos de plantaciones, con la garantía de que la armada británica no entorpecería las expediciones, siempre que se condujeran productos ingleses o neutrales. Invierte en la minería. 1811, toma parte de la conspiración de Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín en la ciudad de México. 1821, diputado a Cortes por parte de México. 1822, su casa, ubicada en frontera con el convento de San Francisco, es elegida para dar alojamiento a Iturbide durante su visita al puerto. 1826, cónsul general de México en París. 1830, muere en Toulouse. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1801 remitiendo géneros a Francisco Javier Saenz de Santa María; en el Real de 1807 remitiendo géneros de Castilla a Francisco Rendón. *Algunas operaciones comerciales:* La casa de Murphy y Cotarro recibió, remitidos y por cuenta y riesgo de Juan Murphy, 555 barriles de aguardiente, 100 quintales de hierro de Vizcaya y papel en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En esta misma expedición pero sólo a su nombre, ya no al de la casa de Murphy y Cotarro, recibió de su cuenta y riesgo, remitida por Juan Murphy, loza de perdernal. Por su orden, cuenta y riesgo, registró 200 tercios de harina, para que los recibiera Francisco Layseca, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Ibarguengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809. Remite de su cuenta y riesgo para que los reciba Francisco Layseca 800 tercios de harina en la fragata Bailen, su maestre y capitán Salvador Fabeiro, que salió rumbo a La Habana el 11/II/1809.

**NAVARRO, Antonio Celestino**, 1812, teniente de consiliario.

**OFERREAS, Alberto** (\* riojano), mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para elegir a los individuos que inaugurarían los cargos consulares.

**OLAVARRIETA, Juan Lucas de**, 1800, teniente de consiliario; 1805, teniente de consiliario; 1817-1818, prior; 1819, consiliario.

**OLAZABAL, José Javier de**, 1805-1806, teniente de consiliario. 1814, cónsul segundo; 1815, cónsul primero; 1816-1817, consiliario; 1821, regidor del Ayuntamiento Constitucional de Veracruz. 1820-1822, involucrado en los préstamos internos. 1822, miembro de la diputación provincial.

**OLAZAGASTI, Martín**, Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). 1799, junto con Pedro Miguel de Echeverría, consignatarios de la carga del bergantín angloamericano "Harmony", procedente de Charleston, y de la goleta "Alert" [Ortiz de la Tabla, p. 321]. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1801 remitiendo bretañas a Manuel Goyri.

**OLAZAGUTIA, José de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ORIARCH**, 1811, consiliario; 1816, consiliario.

**ORTIZ DE URIARTE, Vicente**, 1806, consiliario; 1817, consiliario.

**ORTIZ, José**, 1819-1820, teniente de prior; 1821, teniente de consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: recibió por su cuenta y riesgo 16 @ de cera blanca que registró Joaquín Martínez Soto en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana.

**ORTIZ DE ZAVALA, Joaquín**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ORTIZ DE TARANCO, José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**PABON Y MUÑOZ, José Ignacio**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de cónsul primero, cargo que le es conferido en la Real Cédula de erección del CV en 1795 y que ocupa hasta 1798. 1799, teniente de consiliario; 1816, teniente de consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: recibe como consignatario y por su cuenta y riesgo 576 libras de cacao, registradas por Joaquín Amadeo, factor de la Compañía de Filipinas, en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806.

**PALACIO, Manuel María**, 1820-1821, teniente de consiliario.

**PALACIOS, Miguel de**, 1808-1809, teniente (?) de síndico.

**PALMA, Gaspar de**, 1802-1804, comerciante veracruzano que negociaba con azúcar. Por cuenta y orden de los herederos de Martín Sesé y de María Josefa de los Morales, de México, cobraba los réditos sobre 42,000 p. impuestos para la construcción del camino carretero. *Algunas operaciones comerciales*: por orden suya y de su cuenta y riesgo y para que le fueran entregados, José Moreyra registró 9 tercios de cera blanca en la goleta española Trinitaria, de 74 tn de arqueo, su capitán y maestre Juan Ramagosa, que arribó a Veracruz procedente de La Habana el 1/XI/1814. En la misma expedición, también por su cuenta, riesgo y consignación, Ricart Escardó y Cia. registró 3 tercios de cera blanca.

**PASALAGUA, José**, casa con María Josefa Villalobos, padres de Manuel Pasalagua. 1819, síndico. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en 1789, remitiendo cera de Campeche a José Gutiérrez.

**PASALAGUA, Manuel**, hijo de José Pasalagua y María Josefa Villalobos. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**PASO Y TRONCOSO, Alejandro Antonio del** (¿no será el mismo Alejandro Troncoso?, *Algunas operaciones comerciales*: recibió a consignación 32 libras de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Antonio Hernández Brasa, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a

Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Recibió en primer lugar, en segundo Pedro del Paso y Troncoso (vid), remitido y por cuenta y riesgo de Urbano Modesto de Guillermo un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**PASO Y TRONCOSO, Pedro Antonio del** (\* peninsular), 1806, regidor. 1811, renuncia a sus cargos capitulares; el rey acepta su renuncia en 1816. 1813-1814, prior; 1815-1816, consiliario; 1819-1820, prior; 1820-1822, involucrado en préstamo interno. 1822, miembro suplente de la Diputación Provincial. 1822-24, consejero de Estado y miembro de la Gran Cruz de la Orden Imperial de Guadalupe, creada por Iturbide. 1827-1828, exceptuado de la ley de expulsión. *Algunas operaciones comerciales*: recibió 26 tercios y 208 @ de cera blanca, registradas y por la cuenta y riesgo de Manuel Soto Costoya en la barca española Santo Cristo del Grao, su capitán Juan Asdría, su maestre José Bernardo del Río, procedente de La Habana y que entró a Veracruz el 4/II/1806. Recibió a consignación 45 @ de sebo financiadas y registradas por Andrés Ybarra en el bergantín Jesús, María y José, alias Neptuno, su capitán y maestre Joaquín Sánchez, procedente de Campeche que arribó a Veracruz el 26/II/1809. Recibió 96 arrobas de cera procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Recibió en primer lugar, en segundo Juan Esteban de Elías (vid), remitido y por cuenta y riesgo de Diego Cancelada y Saavedra un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En la misma expedición figura como segundo receptor, como primero Alejandro Antonio del Paso y Troncoso (vid.), de otro cargamento remitido y por cuenta y riesgo de Urbano Modesto de Guillermo. Para serle entregados, Luciano Ramos registró 18 tercios de cera blanca, por cuenta y riesgo de María de la Luz y Soto y Costoya y de Agustín Ovando, en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**PEÑA, José Antonio de la** (\* español), nace en 1741, casa con María Antonia Cruz, con quien tiene seis hijos, dos hombres y cuatro mujeres; 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que participa en reunión para oponerse al comercio de productos europeos reexportados de la Habana a Veracruz. 1811, miembro del Ayuntamiento de Jalapa.

**PEÑASCO, Sebastlán**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**PEREZ DE LLERA, José**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz.

**PEREZ, Sebastlán** (\* criollo), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1790, regidor, alguacil mayor; ejerció el oficio de alférez Real durante los días de las fiestas por la proclamación de Carlos IV. 1794, propuesto por Fernando Mangino para que inaugurara el cargo de cónsul primero del CV, pero el Consejo de Indias se opone para evitar que dos criollos inauguraran los principales cargos. 1801, ¿miembro de la junta de gobierno?. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo cacao, cera de Campeche, cera de La Habana, vino blanco, aguardiente, aceite de comer, aceite de almendra, acero, aceite, cacao, camarón, vinagre, sal de la costa y clavos a Juan de Barcena y Tomás Roso; en el de Viento de 1789, remitiendo vino blanco, vino de Málaga, aceite común, fideos y camarón a Juan Antonio de Barcena.

.

**PEREZ MUÑOZ, Francisco**, 1804, consiliario.

**PIEDRA, José de la**, Aparece en Libro Real de Alcabalas de 1807 remitiendo muchísimas mercancías a Marcos Rosso. *Algunas operaciones comerciales*: A su cuenta y riesgo y para entregarle ausente a su

poder, Fernando Antonio de Albear registró 87 piezas de bretañas angostas legítimas en la goleta española Trinitaria, de 74 tn de arqueo, su capitán y maestre Juan Ramagosa, que arribó a Veracruz procedente de La Habana el 1/XI/1814.

**PIEDRAS, José de las** (\* gallego), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de sexto consiliario, pero para entonces había fallecido, según información de Gil de la Torre.

**PLAZAS, José de las:** 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre para ocupar el cargo de teniente de primer consiliario, oficio que le es conferido por la Real Cédula de erección del CV en 1795. Ese año era miembro del ayuntamiento de Veracruz. 1800-1801, síndico; 1803, teniente de cónsul segundo; 1804, teniente de cónsul primero; 1805, teniente de consiliario.

**PORTILLA, José Simón de la**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795, remitiendo aguardiente, vino, vasos y almidón a José de la Pedreguera.

**PUENTE, Pedro de la**, 1806-1807, teniente de consiliario; 1811, consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo vino al conde de Rul.

**PUENTE, Ignacio de la**, 1816, teniente de consiliario. *Algunas operaciones comerciales:* recibió 96 @ de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Manuel Soto Costoya, embarcados en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana.

**PUERTAS (o PORTAS), Bernardo Francisco de** (\* criollo), 1781, en su nombre Francisco Say de Orta firma representación del comercio de Veracruz solicitando la erección de un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto para inaugurar el cargo de noveno consiliario por Fernando Mangino, pero según información de Gil de la Torre para entonces había fallecido.

**PUERTO VICARIO, Pedro del**, del comercio de Veracruz, por cuenta de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, de México, cobra los réditos sobre el capital reconocido a su hermana Camila Fernandez de San Salvador (vid Gaspar Martín Vicario). Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795 remitiendo aguardiente a José María de la Rocha. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales:* registra 200 tercios de harina en el bergantín Nuestra Señora de la Concepción, su maestre Jaime Carrau, para La Habana, con valor de 1250 p.; consignatario de un cargamento de vino por 890 rv, de cuenta y riesgo de Miguel Sánchez, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uraga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz. En la misma expedición recibe (si no él, lo haría José Ignacio de Larrea) cuatro cargamentos más, uno de vino de Málaga por 900 rv, registrado por cuenta y riesgo de Domingo Moreno, otros tres de papel de Genova por 12,528 rv, de Libros por 8430 rv, y de papel de alcoy y de Barcelona y de alucema por 28,231 rv, los tres de cuenta y riesgo de la Casa de Vicario Yñigo. Recibió a consignación 50 barriles de Málaga, por cuenta y riesgo de Juan García Palencia, que fueron registrados por Joaquín Gómez, en nombre de José de Haro y Sierra, en el bergantín Nuestra Señora de los Angeles, alias la Estrella de Mar, que los condujo de Cádiz a La Habana, de donde el propio García Palencia ordenó que fueran transbordados a Veracruz en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**PUJOL, Juan Mariano**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**QUINTANA, Felipe**, 1801, teniente de cónsul segundo; 1802, teniente de cónsul primero; 1803, teniente de consiliario. Aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de 1795 remitiendo vino a Lorenzo Mela.

**QUINTANA, Joaquín**, Mencionado como comerciante de la Habana tanto como de Veracruz. 1798, comisionado en el puerto de la Habana como comisionado de la Compañía de Seguros Terrestres y Marítimos de Madrid. En Veracruz destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). *Algunas operaciones comerciales*: recibió a consignación 104 @ de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Agustín Balaguer, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana.

**QUIROS, José María** (\* andaluz), hacia 1797 tenía un rancho junto al río Cotaxtla, en el paraje que llaman Catalán, en el que el año de 1797 mandó sembrar garbanza; desde 1772 sembraba algodón. De 1798 a 1803 fue colector de diezmos en el partido de Veracruz (Tlalixcoyan, Medellín, Cotaxtla...). 1803, forma parte de la Comisión del Camino Carretero por ser comerciante y vecino de Veracruz "de acreditado celo y actividad". 1805, desde el 10/V ocupa interinamente el cargo de secretario del CV. 1806, RO 29/V aprueba su nombramiento como secretario propietario del CV. 1822, miembro de la diputación provincial. 1824, muere el 16 de mayo.

**RAMOS RODRIGUEZ, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**REBUelta, Juan Manuel**, 1801, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: figuró como signatario del ajuste de derechos de 200 tablas de pino ordinario y 49 barriles de alquitrán traídos como lastre de Panzacola en la goleta española de S.M. Proserpina, su maestre Manuel García, que entró a Veracruz el 20/X/1808.

**REGATO, N.**, 1799, mencionado como comerciante de Veracruz, compañero de Julián de Llano (vid). ¿Miembro de la Cía. Llano y Regato?, *Algunas operaciones comerciales*: esa casa recibió a consignación 14 sacos de cacao Caracas que registró Manuel Pérez Maquibal por Pedro María Ramírez, por cuenta y riesgo de Francisco Martínez Castilla, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana.

**REVILLA, Juan Manuel**, aparece en el Libro de Viento de Alcabalas de Jalapa de 1795 remitiendo efectos del reyno a Francisco Ulloa. *Algunas operaciones comerciales*: (vid Valentín Revilla). Recibió en primer lugar, en segundo Domingo Ricoy Bermúdez, remito y por cuenta y riesgo de Manuel Iglesias un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**REVILLA, Valentín**, 1806-1807, teniente de consiliario; 1807-1808, consiliario. 1813, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: por su cuenta y riesgo, Vitorino Sandoval registró dos cargamentos, uno de 3 tercios 48 @ de y otro de 4 tercios 32 @ ambos de cera blanca, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana, consignadas al propio Revilla y, en su ausencia, a Manuel Revilla. Recibió, y en su ausencia Manuel Revilla, 10 tercios y 80 @ de cera blanca registradas y de la cuenta y riesgo de Vitorino Sandoval en la barca española Santo Cristo del Grao, su capitán Juan Asdría, su maestre José Bernardo del Río, procedente de La Habana y que entró a Veracruz el 4/I/1806. Financia y recibe un embarque de una churla de canela, que registró y tuvo en consignación José María Padilla, quien la devuelve por invendible en la goleta San Román, su maestre

Diego Ybarra, procedente de Campeche y que entró a Veracruz el 19/XII/1808. Recibió 47 hojas de lata y 1 cajón de tejidos de seda procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.

**REYES, Juan Antonio**, 1797-1798, teniente de cónsul segundo ¿propietario en 1798?; 1799, cónsul primero.

**RICO, Domingo**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz.

**RIEVY**, 1804, teniente de consiliario.

**RIOS, Juan José de los** (\* vizcaino), 1794, propuesto como teniente de consiliario por el Consejo de Indias según información recogida extrajudicialmente; su nombramiento es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Sin embargo, según oficio del ayuntamiento de Veracruz, para cuando se fundó el CV, ya había muerto.

**RIVAS, Mariano**, 1822, consiliario.

**RODRIGO, Manuel Ramos**, 1821, consiliario.

**RODRIGUEZ TORRE, Domingo**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RODRIGUEZ YSAZQUE, Antonio**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RODRIGUEZ DE MONTALBO, José** (\* criollo), 1794, propuesto por el Consejo de Indias como consiliario segundo de acuerdo con información recogida extrajudicialmente; llevaba la casa de Cossío y era su primer albacea; su nombramiento, sin embargo, no es ratificado ni vuelve a figurar entre los candidatos propuestos.

**RODRIGUEZ, Ignacio**, 1797, firmaba en virtud de poder otorgado por José Ignacio de la Torre.

**RODRIGUEZ, Benito Antonio**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ROFI CUBRIU, Felipe**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ROMERO DEL RIO, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RUIZ ABASCAL, Manuel**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RUIZ FERNANDEZ, Baltasar** (\* montañés), 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para elegir a los individuos que inaugurarían los cargos consulares.

**RUIZ DE ALVARADO, Juan Antonio** (\* montañés), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes.

**RUIZ, Juan**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RUIZ, Santiago**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**RUIZ Y SANTA CRUZ, José María**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SABATER**, vid Sastre, José Antonio.

**SAENZ RICO, Gaspar**, 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. La casa de Gaspar Saenz Rico, Hijos y Cía., mencionada por Hamnett como destacada desde 1767. Miembro de la Congregación de los Esclavos del Santísimo Sacramento, fundada en 1738, formada por 31 miembros, cada uno de los cuales debía ser cochero de los viáticos que se administraban a los enfermos.

**SAENZ DE SANTA MARIA, Antonio**, 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, murió según informes de Fernando Mangino.

**SAENZ DE SANTA MARIA, Francisco Javler**, 1795, miembro del ayuntamiento de Jalapa. 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que se opone a la apertura del comercio de efectos europeos entre la Habana y Veracruz.

**SALAZAR, Antonio de**, 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que participa en reunión para oponerse al comercio de productos europeos reexportados de la Habana a Veracruz.

**SALCEDO, Juan** (\* vizcaíno), 1801, teniente de consiliario.

**SALGUEIRO, Domingo Antonio**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario; no vuelve a figurar en las designaciones definitivas. 1795: miembro del Ayuntamiento de Veracruz. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo aguardiente, vino, aceite, fierro, clavazón, palo de Campeche, cacao, aceite de almendra, acero y menudencias a José de la Fuente; en el de Viento 1789, remitiendo clavazón a José de la Fuente; en el Real de 1801 remitiendo algodón a Francisco Mulero. *Algunas operaciones comerciales*: Recibió en segundo lugar, en primero Juan José Ferlas Llamosas, remitido y por cuenta y riesgo de Manuel Arce un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestro y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. En la misma expedición recibió en segundo lugar, en primero Juan Esteban de Elías, un cargamento remitido de por Diego Cancelada Saavedra de cuenta y riesgo de Juan Esteban de Elías (vid.)

**SANCHEZ Y SERRANO, Martín**, 1802-1804, negociaba con azúcar y cacao. 1821, cónsul segundo; 1822, cónsul primero; 1823-1824, consiliario. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo fierro viejo, clavazón, cacao, cacao de Guayaquil, indianas y algodón a Juan de Barcena; en el de Viento de 1789, remitiendo algodón y clavo a Juan Antonio de Barcena; en el Real de 1801 remitiendo muchísimas mercancías a Juan de Barcena, sobre todo, y a Manuel de Goyri; en el de Viento de 1801 remitiendo arroz y sal a Juan de Barcena; en el Real de 1807 remitiendo ropa y papel pintado a Manuel Goyri. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SANTA CRUZ, Clemente**, Destacó por concedérsele licencias para rescates en Jamaica. Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). 1799, recibe de Azanza privilegio de comercio por contrata para rescatar papel (vid Gutiérrez de Cubas, José). 1811, un Santa Cruz, no sé si Clemente, miembro de la junta de gobierno. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo varios a Domingo Franceschi.

**SANTA MARIA Y CUESTA, Casa de**, Destacó por concedérsele licencias para rescates en Jamaica; sus negocios se extendieron por la Habana, Estados Unidos y Europa. En el Libro de Viento de Alcabalas de Jalapa de 1789 aparecen tres Santa Marías, Antonio, Ramón y Mariano, ¿de la casa?.

**SANTELIZA, Francisco de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SAÑUDO LOPEZ, Pedro**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SASTRE, José Antonio**, 1822, miembro de la diputación provincial. ¿Miembro de la Casa Sabater, Sastre y Cía.?: *Algunas operaciones comerciales*: esta casa recibió un cargamento de papel, azafrán tostado, medias de algodón y pañuelos de seda por 5,120 rv, de cuenta y riesgo de José de Uruga, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestro el propio José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz. La misma casa recibió a consignación tres partidas, una 16 @, otra de 32 @ ambas de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Lorenzo Xiques, y otra de 40 pares de botas como segundos consignatarios (el primero era el maestro) registradas y por cuenta y riesgo de Juan Bautista Serra, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestro Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Esta misma casa recibió como consignataria y por su cuenta y riesgo 10 tercios y 20 @ de cera blanca registrados por Lorenzo Xiques en la barca española Santo Cristo del Grao, su capitán Juan Asdría, su maestro José Bernardo del Río, procedente de La Habana y que entró a Veracruz el 4/I/1806. Registra 12 y media docenas de cordobanes primales chicos financiados y recibidos por Lorenzo Xiques, en el místico Carmen, su capitán y maestro Francisco Roura, que salió de Veracruz a La Habana el 11/V/1806.

**SAY DE ORTA, Francisco**, 1781, en ausencia de Bernardo de Puertas, firma el oficio del comercio de Veracruz nombrando a sus representantes para solicitar un consulado. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en 1789, remitiendo aguardiente a Juan Bocelo.

**SECO, Román José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SEPTIEN, Francisco Luis**, hijo de Francisco de Septién y Arce y de Juana de Iriarte, del comercio de Guanajuato. 1806, teniente de consiliario. 1807, en el punto más alto del comercio neutral, él junto con otros 4 comerciantes, J.G. Villanueva, P.M. de Echeverría, M.L. y T. Murphy, exportaron plata y frutos por valor de más de 14 millones de p., que representaba el 97.26% de las exportaciones consignadas en los navíos sueltos. 1807: junto con P.M. de Echeverría prácticamente monopolizaron las exportaciones a Nueva York, Charleston y Savannah y, junto con J.G. Villanueva las de Filadelfia, Nueva Orleans y Baltimore (ésta última controlada en un 88.64% por Villanueva). 1812-1813, teniente de síndico. Prestó 62,000 p. para la construcción del camino carretero.

**SERNA, Jorge de la** (\* santanderino), 1822-1823, teniente de síndico; 1824, síndico. *Algunas operaciones comerciales*: Recibió en segundo lugar, en primero Gabriel Labayen, remitido y por cuenta y riesgo de José Joaquín Eguía, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestro y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804. Recibió en primer lugar, en segundo era Andrés Gil de la Torre, remitido por Francisco Antonio de la Serna, por cuenta y riesgo del propio Jorge de la Serna, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestro y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**SERRA, Leodegarlo**, 1816-1817, consiliario; 1821, teniente de consiliario.

**SERRANO Y LARAÑA, Juan Antonio**, 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de consiliario, cargo que le es conferido por Real Cédula de erección del CV en 1795 y que ocupa hasta 1797. 1808, consiliario. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real 1789, remitiendo indianas, hilo de Campecheche, géneros de Cstilla, y listón de Granada a Juan de Barcena; en el de Viento de 1789, remitiendo acero, seda, hilo, pasas, alucema y algodón a Juan Antonio de Barcena. *Algunas operaciones comerciales*: recibe como consignatario y por su cuenta y riesgo 4731 libras de

cacao, registradas por Felipe Quintana en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806. Recibió 16 @ de cera blanca por su cuenta y riesgo, que registró Joaquín Martínez Soto en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Álvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Financió y registró 1,000 p. fuertes, producto de cacao que le fue consignado, dinero que consignó a Felipe Quintana en la goleta Nuestra Señora de los Clarines, alias el Dart, su capitán y maestre Juan Ignacio Borges, que salió de Veracruz el 12/III/1809 rumbo a Maracaibo. Recibió 3 tercios de creas procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809.

**SIERRA, Francisco Antonio de la**, Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). 1801, cónsul segundo; 1802, cónsul primero; 1803-1804, consiliario; 1806, regidor. 1808, miembro de la junta de gobierno; 1815-1816, prior; 1817, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: Registró 3,000 p. de plata doble que financió Antonio Español, difunto que fue vecino de La Habana, que recibirá Cuesta Manzanal y Hermano en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana. Remitió 3,000 p. fuertes, por cuenta y riesgo de Antonio Español, difunto, para que los recibiera Cuesta Manzanal y Hermano, en el bergantín Fernando VII, su capitán y maestre Juan Martín de Iburgüengoitia, que salió rumbo a La Habana el 3/III/1809.

**SOLERNOU, Francisco**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SOMOHANO, Juan de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**SOUTECHA, Francisco**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**TERRAGA, Roque del**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**TORRE, José Ignacio de la** (\* santanderino), miembro de la Casa Torre Hermanos de Cádiz; desde 1797, mencionado como prominente vecino y comerciante de Veracruz. Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). Su sobrino, Felipe Sánchez, radicaba en Filadelfia, lo cual facilitó sus operaciones en el extranjero. 1799-1800, prior ¿según siéndolo en 1800 o era Herrero?; 1801, ¿consiliario?; 1812, cónsul segundo; 1813, cónsul primero; 1814, consiliario; 1821, regidor del ayuntamiento constitucional de Veracruz. Por cuenta de Couto Hermanos de Orizaba cobraba réditos sobre 12,000 p. prestados para la construcción del camino carretero. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa en 1807 remitiendo vino a Pedro Sañudo López. *Algunas operaciones comerciales*: en diciembre de 1799, por orden de Eugenio Moreno de Tejada, vecino de Guadalajara, de cuenta y riesgo del Consulado de esa ciudad, registró 1,010 p. de plata doble de Nueva España en el navío San Pedro Alcántara, en manos de su maestre, Juan Manuel Irisarri, para entregarlos a Miguel Ortiz de Rosas, vecino de Madrid, o ausente a su poder. 1799, se le consigna carga de las goletas "Nancy" y "Zenith", procedentes de Filadelfia; carga del bergantín "La Luisa" y de la fragata "La Rosa", procedentes de Nueva York. 1806, en el paquebote Esperimento, su capitán y maestre Miguel Antonio Puentes, con destino a Campeche, embarca jerga por orden de José Antonio Casares, de Campeche, por cuenta y riesgo de José Ignacio Cosgaya. Recibió a consignación 176 @ de cera blanca que registró por su cuenta y riesgo Andrés de Lezama, embarcadas en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Álvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Recibió como consignatario 32 @ de cera blanca por cuenta y riesgo de José Rafo, que registró Bernardo de Soto en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Álvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Recibió como consignatario 11 tercios y 80 @ de cera blanca registradas y por la cuenta y riesgo de Andrés José Lezama en la barca española Santo Cristo del Grao,

su capitán Juan Asdría, su maestre José Bernardo del Río, procedente de La Habana y que entró a Veracruz el 4/I/1806. Registró 2,000 p. producto de la venta de la cera que le consignó y financió Andrés José Lezama, vecino de La Habana, recibidos por el propio Lezama en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana. En la misma expedición registró 2,000 p. producto de cera que le remitió el mismo Lezama, pero que financió Tomás de la Cruz Muñoz, quien recibirá el dinero en La Habana. Recibió 160 arrobas de cera y 1 cajón de géneros y mercería procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. En el bergantín guardacostas de la Hacienda Nacional de Guerra, nombrado Saeta, cuyo teniente de navío era Francisco Murias, que salió de Veracruz rumbo a Tampico en ?/XII/1813, remitió por cuenta y riesgo de Tomás Rodríguez, de Querétaro, para que el mismo lo recibiera allí, pasando por Tampico y Altamira, donde lo recibiría José Lorenzo de la Torre o, ausente, Pedro José de la Teja, y en San Luis Potosí Julián de Cossío para que lo envíe a Querétaro, 44 docenas de mascadas de colores y negras de una vara, 72 docenas de mascadas negras de una vara escasa, 4 docenas de gorros de seda negros, 22 docenas de mascadas negras de 7/8, 492 docenas de medias de hombres de algodón catalán, 200 piezas de bretañas antiguas legítimas, 60 piezas de bretañas antiguas legítimas anchas, 48 piezas de puntivies y 3 piezas de bayetón inglés. En la misma expedición, de cuenta y riesgo de Vicente Soberón, de San Luis Potosí, remitió a Tampico y Altamira, para que lo recibiera José Lorenzo de la Torre o, ausente, Pedro José de la Teja, 100 piezas de bretañas angostas legítimas. A su cuenta, riesgo y consignación, Andrés José de Lezama registró 125 piezas de platillas, 20 piezas de creas, 240 piezas de bretañas angostas contrahechas, 120 piezas de bretañas legítimas angostas, 100 piezas de bretañas anchas y 10 tercios de cera blanca en la goleta española Trinitaria, de 74 tn de arqueo, su capitán y maestre Juan Ramagosa, que arribó a Veracruz procedente de La Habana el 1/XI/1814.

**TORRE, Francisco Antonio de la** (\* montañés), casa con María Josefa Gil de la Torre y Cossío, hija de Andrés Gil de la Torre, fundador del CV. ¿Hermano de José Ignacio de la Torre (vid)? 1794, mencionado como comerciante de Veracruz en una lista manejada por el Consejo de Indias para elegir a los individuos que inaugurarían los cargos consulares. 1795, miembro del ayuntamiento de Veracruz, mencionado como el alcalde ordinario más antiguo (vid Adrián Félix Troncoso). 1798, apoderado en Veracruz del Consulado de Guadalajara. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795, remitiendo vino, vinagre, comestibles y aguardiente a José Simón de la Portilla. *Algunas operaciones comerciales*: recibe, de su cuenta y riesgo 10188 libras de cacao registrado por Sebastián Esponda en el bergantín español Nuestra Señora del Carmen, alias La María, su dueño Zenón de Veyra, su capitán y maestre Agustín Toral, que procedente de Maracaibo arribó a Veracruz el 12/IV/1806. Mencionado como residente en Jalapa, registra 67 @ de manteca y 27 @ de jamón financiados y recibidos por Juan Francisco Lasa, vecino de La Habana, en el místico Carmen, su capitán y maestre Francisco Roura, que salió de Veracruz a La Habana el 11/V/1806.

**TORRE Y CODES, José**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**TORRES Y PUJOL, Francisco**, 1821-1822, prior; 1823-1824, consiliario.

**TORRES Y MAGAROLA**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**TOSO Y BUCH HERMANOS**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. (vid Miguel Buch, ¿miembro de esta compañía?)

**TRONCOSO, Alejandro**, 1804, consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales*: de su cuenta y riesgo junto con Francisco Afuria, remitió éste 1,000 p. de plata doble, y de cuenta y riesgo de Antonio Hernández Braza remitió 1,000 p. de plata doble, para que los recibiera el mismo Hernández, ambas partidas producto de la cera que le fue consignada, en el jabeque San Cayetano, su capitán y maestre José María Suárez, que salió rumbo a La Habana el

22/II/1809. Aparece, junto con Benito Antonio Rordíguez, en un documento de descarga recibiendo 576 arrobas de cera y 10 tercios de bretañas en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809. En el bergantín guardacostas de la Hacienda Nacional de Guerra, nombrado Saeta, cuyo teniente de navío era Francisco Murias, que salió de Veracruz rumbo a Tampico en ?/XII/1813, remitió por su cuenta, riesgo y a su consignación, en su ausencia consignado a Pedro Ricarte y Andrés Pérez Soto, vecinos de San Luis Potosí, para que vendieran como viandantes en Altamira, Aguayo y Monterrey, 4 cajones de vidrios huecos surtidos, 4 piezas de bayetones de segunda, 60 docenas de medias de algodón catalán para hombre, 12 piezas de granillas de lana, 24 piezas de lienzo de algodón y 300 piezas de bretañas angostas contrahechas. Recibió de su cuenta y la de Francisco Afuria, 14 tercios de cera registrados por Jorge de Afuria en la goleta española Nuestra Señora de la Guía (en 1810 nombrada Tres amigas, de 185.5 tn de arqueo), su capitán y maestre José de Castaños, que arribó a Veracruz el 30/VIII/1814 procedente de La Habana.

**TRONCOSO, Juan de Dios**, 1821, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: aparece junto con Pedro Troncoso en lista de descarga como receptores de 3 tercios de platillas, 2 tercios de lonetas y 142 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, que arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**TRONCOSO, Adrián Félix** (\* gallego), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de octavo consiliario, pero según informes de Gil de la Torre no era apropiado por ser regidor y alcalde provincial de la Santa Hermandad, lotero y administrador de rentas Reales (como las capellanías vacantes). 1795, regidor perpetuo, alcalde más antiguo (vid Fco. Antonio de la Torre) del ayuntamiento de Veracruz.

**TRUEBA, Pedro José de**, 1819, teniente de consiliario; firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**UNANUE, Juan Lázaro de**, 1795-1810, comerciaba en la ruta de Veracruz a Oaxaca, negociando algodón, tintes y harina; entre Veracruz y Campeche con fruta; manejaba una firma llamada Casa Unanue y García. 1801, teniente de consiliario; 1802-1804, comerciaba con azúcar. 1804-1805, síndico. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1801 remitiendo géneros a Francisco Javier Saenz de Santa María, hilo extranjero a sí mismo, géneros de Castilla y papel a José Pastor; en el de Viento de 1801 remitiendo cacao a Mateo Badillo. *Algunas operaciones comerciales*: recibió, junto con Juan Antonio Aguilar, un cargamento de incienso y chamberquillas por 9,720 rv, de cuenta y riesgo de José de Uruga, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre el propio José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz. En 1806, en el paquebote Esperimento, su capitán y maestre Miguel Antonio Puentes, con destino a Campeche, embarca por su cuenta y riesgo y de José Ignacio Santos de Uriarte azúcar blanca y terciada para entregar a Pedro Rosset, vecino de Campeche. De su cuenta y riesgo recibió remitido por Ventura Lacomba un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**URIARTE, José Ignacio SANTOS**, 1794, propuesto para inaugurar el oficio de séptimo consiliario por el Consejo de Indias de acuerdo a información recogida extrajudicialmente; su candidatura es apoyada por Andrés Gil de la Torre y ratificada por la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1795, en un oficio del ayuntamiento de Veracruz a raíz de la fundación del CV, se dice que es comisionado de los Cinco Gremios Mayores de Madrid y que admite ser consiliario mientras no afecte los negocios a su cuidado. 1798, se le menciona como comerciante de Jalapa, que en junta de comercio en esa villa se opone a que se entable un comercio de efectos europeos reexportados entre la Habana y Veracruz. 1801-1802,

consiliario. 1801, miembro de la junta de gobierno. 1806, consiliario. Aparece en los Libros de Alcabalas de Jalapa en el Real de 1789, remitiendo aceite de comer, palo de Campeche, géneros, cera y cacao a Francisco Olartegochea; en el de Viento de 1789, remitiendo sal a Antonio Martínez, sal, pescado, aceite, vidrios planos y cacao de Maracaibo a Francisco Olartegochea y pescado y cacao de Tabasco a Gregorio Ochoa de Amezaga; en el Real de 1795, remitiendo aguardiente, vino, aceite y sal a Manuel Mollinedo; en el Real de 1801 remitiendo pimienta a Juan Pardo y cera de La Habana a Miguel Torquemada. *Algunas operaciones comerciales:* en 1806, en el paquebote Esperimento, su capitán y maestre Miguel Antonio Puentes, con destino a Campeche, embarca por su cuenta y riesgo y de Juan de Unanue azúcar blanca y terciada para entregar a Pedro Rosset, vecino de Campeche. Registró 80 docenas de cordobanes primates chicos, financiados por Tiburcio Uriarte, vecino de Puebla, para que los reciba Francisco Aluria, en el místico Carmen, su capitán y maestre Francisco Roura, que salió de Veracruz a La Habana el 11/V/1806. Aparece en un documento de descarga recibiendo 50 arrobas de cera en la goleta Dorada, su maestre José María Llaguno, ue arribó procedente de La Habana el 9/VIII/1809.

**UZTARIZ, Elglo** (\* navarro), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, propuesto por Fernando Mangino para inaugurar el cargo de cónsul segundo, sin embargo para entonces había fallecido, según información de Gil de la Torre; en su lugar se designa a Remigio Fernández (vid.), quien es ratificado en el cargo.

**VALDEZ, ?**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**VALLE, Manuel Antonio del** (\* montañés), 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como segundo consiliario; este nombramiento es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. Destacó en el comercio neutral durante el primer período (1797-1799). 1805-1806, consiliario; 1808, cónsul segundo; 1809, cónsul primero; 1810, consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1795 remitiendo cera de La Habana a Miguel Torquemada. *Algunas operaciones comerciales:* 1799, solicita la descarga de la goleta danesa "La María", procedente de San Tomas; recibió en primer lugar, en segundo José Antonio del Valle, remitido por Miguel de Carrasquido, por cuenta y riesgo de los mismos Manuel y José Antonio del Valle, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**VALLE, Pedro J. del**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**VALLE, Manuel del**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**VEGA MORAN, JULIAN**, 1816, consiliario. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. En el Libro de Alcabalas de Jalapa de Viento de 1789 aparece un José Francisco de Vega remitiendo pasas a Basilio de la Granja.

**VEGA, Antonio** (por quien firma González Valdés, José Antonio), firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**VICARIO, Gaspar Martín** (\* Ampudia), 1785, llegó a Veracruz; en el mismo año casa con Petra Elías Beltrán, quien muere en 1786, habiéndole dado una hija, María Luisa. En 1787, Vicario vuelve a casarse con Camila Fernández de San Salvador, criolla, de familia prominente de Toluca, matrimonio del que nace María Leona Vicario. 1804, muere, habiendo dejado una fortuna importante de 170,000 p.

**VIDACAS, José Marco**, 1821, del comercio de Veracruz, debía al CV más de 2,000 p. y estaba próximo a marcharse del país.

**VIEYRA Y SOUSA, Juan de** (\* andaluz), 1781, firma representación del comercio de Veracruz solicitando un consulado y el oficio nombrando a sus representantes. 1794, es propuesto por el Consejo de Indias como teniente de consiliario de acuerdo a información que recogió extrajudicialmente; su nombramiento es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795. 1798, mencionado como comerciante de Jalapa que participa en reunión para oponerse al comercio de productos europeos reexportados de la Habana a Veracruz.

**VILLANUEVA, José Gabriel** (\* francés), su verdadero nombre era Armand Pierre Lestapis. Tomó el de Villanueva utilizando los papeles de un comerciante español fallecido para obtener un pasaporte español e ingresar a Veracruz sin dificultad. Llega a Veracruz en 1806. Agente comercial de los Hope en el operativo iniciado por Ouvrard; trabajó en combinación con Pedro Miguel Echeverría y Francisco Luis de Septien; casó con la hija de Pedro Antonio Garay y Llano (vid). 1807, en el punto más alto del comercio neutral, él junto con otros 4 comerciantes, P.M. Echeverría, F.L. de Septián, M.L. y T. Murphy, exportaron plata y frutos por valor de más de 14 millones de p., que representaba el 97.26% de las exportaciones consignadas en los navíos sueltos. 1807, controló el 88.64% de las exportaciones a Filadelfia, Nueva Orleans y Baltimore, comercio en el que también intervinieron activamente P.M. de Echeverría y F.L. Septien. *Algunas operaciones comerciales:* a su consignación y para que los recibiera Francisco Luis de Septien, llegó el 12/1/1808 a Veracruz, procedente de Baltimore, en la goleta americana nombrada Superior, su capitán Jacobo Forbes, un cargamento de cuenta y riesgo de Thomas Tennant, ciudadano de los Estados Unidos y vecino del comercio de Baltimore, de 200 cajones de acero extranjero, 60 pipas de aguardiente prueba de Holanda, 40 pipas de vino catalán de Riba, 120 medias pipas de vino tinto, 15 quintales de corcho extranjero. Este buque podía retornar con registro de plata, frutos y efectos que le convengan según órdenes del virrey de 20/1/1808.

**VIVANCO, Felipe**, 1801-1802, consiliario.

**VIVANCOS Y CIA., Domingo de**, 1794, casa mercantil de Veracruz que recibía órdenes de los directores de la Compañía de la Habana, establecida en Madrid, y de la que se decían comisionados, para remitir fondos a la Guaira, que estaban en poder de los veracruzanos pero que pertenecían a dicha Compañía, fondos que serían invertidos de cuenta de los Sres. Echezurría y Bolet en cacao de Caracas.

**VIYA Y GIVAXA, Manuel de** (\* montañés), yerno de Pedro Antonio de Cossío. 1794, propuesto por Andrés Gil de la Torre como teniente de prior, nombramiento en el que es ratificado en la Real Cédula de erección del CV en 1795, cargo que ocupa hasta 1798. 1799, teniente de consiliario; 1805-1806, teniente de prior; 1807, teniente de consiliario; 1818, cónsul segundo; 1819, cónsul primero; 1820-1821, consiliario. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. *Algunas operaciones comerciales:* remite 250 Libros de oro a José Millares, para el convento de Nuestra Señora de la Merced en Caracas, comprados con el producto de la venta del cacao de Maracaibo, en el bergantín Nuestra Señora de la Concepción, su capitán y maestre Domingo Negrón, que salió de Veracruz rumbo a Maracaibo el ?/1/1806.

**YBARRA, Ignacio de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**YNARRA, Ramón de**, se dice que fue quien osó darle la voz al virrey para despartarlo la noche del 15 al 16 de septiembre. Firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817. En 1819 fue consiliario.

**YNARRA, José Ignacio de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**YRAETA, Juan José**, 1804, teniente de consiliario; 1816, consiliario; 1817-1818, teniente de prior; 1819, teniente de consiliario. *Algunas operaciones comerciales:* Recibió en primer lugar, en segundo lugar Gabriel Yturbe e Iraeta, de México, remitido por Joaquín García, por cuenta y riesgo de la Real Compañía de Filipinas, un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa,

su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**YRIARTE Y LAURNAGA**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ZIAURRIZ, Félix de**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ZUGASTI, Antonio**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ZULOETA, José Inocencio**, 1800-1801, consiliario; 1806-1807, teniente de consiliario. Aparece en el Libro Real de Alcabalas de Jalapa de 1807 remitiendo aguardiente a Juan Antonio Pardo.

**ZULOETA Y CENDOYA**, firma la representación de los 115 proteccionistas de 1817.

**ZULUETA, Isidro Ignacio**: 1807-1808, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*, Recibió, remitido y por cuenta y riesgo de Juan José Echeverría (vid) un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

**ZUÑIGA, Antonio de** (\* gaditano), 1811, consiliario. *Algunas operaciones comerciales*: recibe un cargamento de listones de alamar y chinados y de cotonias de alamar y labradas por 8,244 rv, de cuenta y riesgo de José Barber, embarcado en la barca Nuestra Señora de la Regla, alias La Atrevida, propiedad de Vicario Yñigo, del comercio de Cádiz, su capitán y maestre José de Uruga, que arribó a Veracruz el 5/XI/1805 procedente de Cádiz. Consignatario y de su cuenta y riesgo de un cargamento de 32 @ cera blanca que registró Francisco Almandros en la goleta española de 80 toneladas nombrada Correo de La Habana, alias el Número Cuatro, su capitán y maestre Miguel Alvarez Pardiñas, que arribó a Veracruz el 20/III/1806 procedente de La Habana. Financió y registró 5,000 p. de plata doble producto de la venta de 20 tercios de cera, recibidos por Francisco López Layseca, en la goleta San Miguel, alias La Veloz, su capitán y maestre Jorge Dusberry, que salió de Veracruz el 16/III/1809 rumbo a La Habana. Recibió 40 barriles de vino blanco procedentes de La Habana en el bergantín goleta Manuela, su maestre Matías Tamariz, que arribó el 20/VIII/1809. Remitió de su cuenta y riesgo 772 p., para que los recibiera José Carrera, y 100 p. para que los recibiera José Hinojos, y de cuenta y riesgo de Jerónimo Rodríguez para que recibiera el mismo Rodríguez 373 p. de plata doble, todos producto de la cera que le fue consignada, en el jabeque San Cayetano, su capitán y maestre José María Suárez, que salió rumbo a La Habana el 22/II/1809. Recibió en primer lugar, en segundo Eleuterio Marín López (vid), remitido y por la cuenta y riesgo de Martín Herras un cargamento de ? en la corbeta nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias preciosa, su dueño Juan Murphy, su maestre y capitán José Ponce, que arribó a Veracruz procedente de Cádiz el 15/XI/1804.

## FUENTES PRIMARIAS Y BIBLIOGRAFÍA CITADAS

### Archivo General de la Nación, México (AGN):

**Alcabalas coloniales** (ramo sin clasificar, las cajas sólo pueden ser identificadas por medio de los rótulos Veracruz y Jalapa).

**Archivo Histórico de Hacienda**, leg. 395, 536, 633, 917 y 1040.

**Ayuntamientos**, vol. 163.

**Consulado**, vols. 1, 2, 3, 9, 15, 27, 52, 79, 80, 222, 250, 251, 252, 254 y 255; cajas 256, 257 y 258.

**Correspondencia de diversas autoridades**, vol. 56 y 57.

**Correspondencia de Virreyes**, 1a. serie, vols. 186, 199, 229 y 233.

**Gobernación**, sin sección, caja 16.

**Historia**, vols. 282, 403.

**Intendencias**, vol. 23.

**Marina**, vol. 43, 218, 223, 225, 229 y 234.

**Reales Cédulas originales**, vols. 196, 197.

### Archivo General de Indias, Sevilla (AGI):

**México**, leg. 2506, 2512, 2513, 2515, 2517, 2988, 2989, 2995 y 2996.

**Indiferente General**, leg. 41.

### Archivo del Museo Naval (Madrid): manuscrito 317.

## BIBLIOGRAFÍA

### ALAMAN, Lucas

1985 *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica, 1985, 5 v.

### ALBA, Rafael de

1912 *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 2 vols.

### ANDERSON, W. Woodrow

1985 "Las reformas como medio para sofocar la revolución", en Nettie Lee Benson, *México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, pp. 199-221.

### ANNA, Timothy E.

1990 *The Mexican Empire of Iturbide*, Lincoln, Nebraska, University of Nebraska Press, 286 pp.

ARCILA FARIAS, Eduardo

1974 *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México, SepSetentas, 2 v.

1975 *Comercio entre México y Venezuela en los siglos XVI y XVII*, México, IMCE, 328 pp.

ARMYTAGE, Frances

1953 *The Free Port System in the British West Indies. A Study in Commercial Policy, 1766-1822*, Londres, Longmans, Green and Co., 176 pp.

ARRANGOIZ, Francisco de Paula de

1968 *México desde 1808 hasta 1867*, México, Porrúa, 968 (Colección "Sepan cuántos...", 82).

ASSADOURIAN, C. Sempat

1983 *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Nueva Imagen, 368 pp.

BERNAL, Antonio Miguel, en colab. con Isabel Martínez Ruiz

1992 *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Sevilla, Fundación del Monte, 765 pp.

BERNSTEIN, Harry

1965 *Origins of Inter-American Interest, 1700-1812*, Nueva York, Russell & Russell, 126 pp.

BERRY, Charles R.

1985 "Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas", en Nettie Lee Benson, *México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, pp. 17-50.

BITAR LETAYF, Marcelo

1975 *Los economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior (Serie: Historia del Comercio Exterior de México), 324 pp.

BOOKER, Jackie Robinson

1984 *The Merchants of Veracruz, Mexico: Socio-economic History, 1790-1824*, PhD Dissertation, University of California, Irvine.

1988 "The Veracruz Merchant Community in Late Bourbon Mexico: a Preliminary Portrait, 1770-1810", en *The Americas*, XLV:2, pp. 187-199.

1993 *Veracruz Merchants, 1770-1829. A Mercantile Elite in Late Bourbon and Early Independent Mexico*, Boulder, Westview Press (Dellplain Latin American Studies, núm. 29), 192 pp.

- BORCHART DE MORENO, Christiana Renate  
 1984 *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*, México, Fondo de Cultura Económica, 308 pp.
- BRADING, David A.  
 1975 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 500 pp.
- BRUCHEY, Stuart  
 1956 *Roberto Oliver, Merchant of Baltimore, 1783-1819*, Baltimore.
- BUSTAMANTE, Carlos María de  
 1852 *Suplemento a Andres Cavo, Tres Siglos de Méjico durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante*, México, Imprenta de J.R. Navarro, 418 pp.
- 1961 *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- BUTEL, Paul  
 1990 "France, the Antilles, and Europe in the Seventeenth and Eighteenth Centuries: Renewals of Foreign Trade", en James Tracy, *The Rise of Merchants Empires. Long-distance Trade in the Early Modern World, 1370-1750*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 153-173.
- CALDERON QUIJANO, José Antonio  
 1972 *Los virreyes de la Nueva España en el reinado de Carlos IV*, tomo I, Sevilla Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 650 pp.
- CARMAGNANI, Marcello  
 1984 "Territorialidad y federalismo en la formación del Estado mexicano", en Inge Buisson, ed., Klaus Müller, comp., *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*, Bonn, Inter Naciones, 1984.
- CARMAGNANI, Marcello y Alberto Gallo  
 1987 "As tensões da territorialidade: os poderes regionais nos estados brasileiro e mexicano, una análise comparativa", en *America Latina: dallo stato coloniale allo stato nazione (1750-1940)*, Milano, Franco Angelli, Dipartimento di Studi Politici dell'Università di Torino, v.II, pp. 180-1096.
- CERUTTI, Mario  
 1989 "Monterrey y su ámbito regional (1850-1910). Referencia histórica y sugerencias metodológicas", en *Secuencia*, 15, pp. 97-113.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo  
 1947 *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 189 pp.
- CHAUNNU, Pierre  
 1960 "Veracruz en la segunda mitad del siglo XVI y primera del XVII", en *Historia Mexicana*, IX:4 [36], pp. 521-557.

*Constituciones políticas del Estado de Veracruz, Las*

1975 Jalapa, Gobierno del Estado de Veracruz 230 pp.

CONDE, José Ignacio y Javier Sanchiz

(inédito) *Los títulos nobiliarios en Nueva España* (estudio en proceso).

COSTELOE, Michael P.

1989 *Las respuestas a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, Fondo de Cultura Económica.

CUENCA ESTEBAN, Javier

1981 "Statistics of Spain's Colonial Trade (1792-1820): Consular Duties", en *The Hispanic American Historical Review*, LXI:3 (agosto), pp. 381-428.

1984 Trends and Cycles in U.S. Trade with Spain and the Spanish Empire, 1790-1819", en *The Journal of Economic History*, XLIV:2 (junio), pp. 521-543.

CUEVAS, Mariano

1947 *El libertador. Documentos selecto de D. Agustín de Iturbide*, México, Patria.

DAVIS, Ralph

1973 *The Rise of the Atlantic Economies*, Ithaca, Cornell University Press.

*Diario de las discusiones y actas de las Cortes,*

1811-1813 Cádiz, Imprenta real, 23 vols.

DIAZ DEL CASTILLO, Bernal

1983 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Editorial Patria.

DIAZ MERCADO, Joaquín

1937 *Bibliografía general del Estado de Veracruz*, México, DAPP (Bibliografías mexicanas, 1).

DELGADO RIBAS, Josep María

1983 "Política ilustrada, industria española y mercado americano, 1720-1820", en *Revista de Historia Moderna*, 3, Pedralbes.

FIELDHOUSE, David K.

1984 *Los imperios coloniales desde el siglo XVIII*, México, Siglo XXI, 352 pp. (Historia Universal, v. 29)

FISHER, John R.

1985:A *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool, The University of Liverpool, Centre of Latin American Studies, 155 pp.

1985:B "The Imperial Response to "Free Trade": Spanish Imports from Spanish America, 1778-1796", en *Journal of Latin American Studies*, 17, pp. 35-78.

- 1992 "Guerra, comercio y revolución: el comercio español con América 1797-1820", ponencia presentada en el Coloquio "Relaciones económicas y comerciales entre España y Latinoamérica (siglos XVIII-XIX)", celebrado en la Universidad de Valencia.
- 1993 *El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)*, Madrid, Banco de España, Servicio de Estudios, Estudio de Historia Económica, n. 27, 114 pp.
- FLORESCANO, Enrique (coord.)  
1985 *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina, 1700-1955*, México, Nueva Imagen, 664 pp.
- FLORESCANO, Enrique y Fernando Castillo  
1975 *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818*, México, IMCE, 2 v.
- FONSECA, Fabián y Carlos de Urrutia  
1845-1853 *Historia General de la Real Hacienda, escrita por ..., por orden del virrey Conde de Revillagigedo*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 6 v.
- FONTANA, Josep  
1987 *El "comercio libre" entre España y América (1765-1824)*, Madrid, Fundación del Banco Exterior, 324 pp.
- GAGE, Thomas  
1982 *Nueva reconocimiento de las Indias Occidentales*, introd. y ed. de Elisa Ramírez Castañeda, México, SEP80 y Fondo de Cultura Económica, 368 pp.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos  
1983 *Mercado interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 507 pp.  
1987 *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, La Flor, 260 pp.
- GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, Antonio  
1972 *Comercio colonial y guerras revolucionarias. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 262 pp.
- GERHARD, Peter  
1986 *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 495 pp.
- GLASCOCK, Melvin Bruce  
1969 *New Spain and the War for America, 1779-1783*, Tesis de doctorado, Louisiana State University.
- GOMEZ PEDRAZA, Manuel  
1831 *Manifiesto que ... ciudadano de la República de Méjico dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública*, Nueva Orleans, Imprenta de Benjamín Levy.

**GUEDEA, Virginia**

- 1992 *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 414 pp.

**GUERRA Y SANCHEZ, Ramiro et al.**

- 1952 *Historia de la nación cubana*, La Habana, Editorial Historia de la Nación Cubana, 10 vols.

**GUICE, Clarence Norman**

- 1952 *The Consulado of New Spain, 1594-1795*, Tesis, University of California.

**HAMNETT, Brian**

- 1978 *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1808-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica.

- 1984 "Factores regionales en la desintegración de régimen colonial en la Nueva España: el federalismo de 1823-1824", en Inge Buisson, MÜller Klaus, et al., *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica*, Bonn, Inter Naciones, pp.305-317.

- 1985 *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, Fondo de Cultura Económica, 306 pp.

- 1987 "Partidos políticos mexicanos e intervención militar, 1823-1855", en *América Latina: dallo stato coloniale allo stato nazione (1750-1940)*, Milano, Franco Angelli, Dipartimento di Studi Politici dell'Università di Torino, v.II, pp. 573-591.

**HARING, Clarence H.**

- 1947 *The Spanish Empire in America*, Nueva York, Oxford University Press, 388 pp.

- 1979 *Comercio y navegación entre España e las Indias en la época de los Habsburgos*, México, Fondo de Cultura Económica, 462 pp.

**HERNANDEZ Y DAVALOS, J.E.**

- 1985 *Historia de la guerra de Independencia*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 5 tomos.

**HERRERA CANALES, Inés y Armando Alvarado**

- 1990 "Comercio y Estado en el México colonial e independiente", en *Historias 24* (abril-septiembre), pp. 121-154.

**HOFFMAN, Paul E.**

- 1980 *The Spanish Crown and the Defense of the Caribbean, 1553-1585. Precedent Patrimonialism and Royal Parsimony*, Baton Rouge, Louisiana State University Press.

**HUERTA, María Teresa**

- 1993 *Empresarios del azúcar en el siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 192 pp.

- HUMBOLDT, Alejandro de  
 1984 *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 699 pp. [Sepan Cuantos..., 39].
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe,  
 1978-1979 "Las etapas económico-políticas inglesas en relación con la independencia de México (1805-1824)", en *Anuario de Historia*, X, UNAM, pp. 139-167.
- 1991 *La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 394 pp.
- KNIGHT, Franklin W.  
 1990 *The Caribbean. The Genesis of a Fragmented Nationalism*, Nueva York, Oxford University Press, 390 pp.
- KUETHE, Allan J. y C. Douglas Inglis  
 1985 "Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, the Establishment of the Alcabala, and Commercial Reorganization in Cuba", en *Past and Present*, 109, pp. 118-143.
- LAHMEYER LOBO, Eulalia María  
 1965 *Aspectos da actuação dos Consulados de Sevilla, Cadiz e da America Hispanica, na evolução economica do seculo XVIII*, Rio de Janeiro.
- LE RIVEREND BRUSONE, Julio  
 1954 "Relaciones entre Nueva España y Cuba, 1518-1820", en *Revista de Historia de América*, núm. 37-38, pp. 45-108.
- LEON PINELO, Antonio de  
 1992 *Recopilación de las Indias*, ed. est. prel. de Ismael Sánchez Bella, México, Miguel Angel Porrú, 3 v.
- LERDO DE TEJADA, Juan Antonio  
 1989 pról. de Carmen Blázquez, *Cartas a un comerciante español 1811-1817*, Xalapa, Universidad Veracruzana, Instituto Veracruzano de Cultura, 192 pp.
- LERDO DE TEJADA, Miguel  
 1850-1858 *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, México, Imprentas de Ignacio Cumplido y de Vicente García Torres., 3 v.
- 1940 *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*, México, Secretaría de Educación Pública, Oficina de Maquinas, 3 v.
- 1967 *Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 64 pp. + documentos.
- LEWIS, James  
 1975 *New Spain during the American Revolution, 1779-1783: a Viceroyalty at War*, Tesis de doctorado, Duke University.

LISS, Peggy K.

1989 *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las revoluciones de independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 397 pp.

MALAMUD RIKLES, Carlos Daniel

1986 *Cádiz y Saint Malo en el comercio colonial peruano (1698-1725)*, Jerez de la Frontera, Diputación Provincial de Cádiz, 366 pp.

MARCHENA FERNANDEZ, Juan

1988 "Financiación militar y Situados", en *Temas de historia militar*, t. I, Ponencias del 2o. Congreso de historia militar (celebrado en Zaragoza, 1988), Madrid, Servicio de Publicaciones del EME (Colección Adalid), pp. 263-307.

MARICHAL, Carlos

1990:A "La historiografía económica reciente sobre el México borbónico: los estudios del comercio y las finanzas virreinales, 1760-1820", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, tercera serie, núm. 2, pp. 161-181.

1990:B "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", en *Historia Mexicana*, XXXIX:4 (196), pp. 881-907.

1992 "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en Josefina Zoraida Vázquez, coord., *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, pp. 153-186.

(inédito) *Crisis financiera y comercio neutral en la Nueva España, 1780-1808*.

MARICHAL, Carlos y Matilde Souto Mantecón,

1994 "New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the 18th Century: Silver and Situados", en *Hispanic American Historical Review*, LXXIV:4, pp. 587-611.

MENDIBIL, Pablo de

1955 *Resumen histórico de la Revolución de los Estados Unidos Mejjicanos sacado del "Cuadro histórico" [...] de Carlos María de Bustamante*, México, JUS, 408 pp.

MIER NORIEGA Y GUERRA, Servando Teresa

1922 *Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anahuac, verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 2 tomos.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

1978 *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de independencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 456 pp.

1984 *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 320 pp.

PARES, Richard

1963 *War and Trade in the West Indies, 1739-1763*, Londres, Frank Cass & Co., 632 pp.

PARRY, John H.

1966 *The Spanish Seaborne Empire*, London, Hutchinson, 416 pp.

1971 *Trade and Domination. The European Overseas Empires in XVIIIth Century*, Nueva York, Praeges Publishers.

PÉREZ HERRERO, Pedro

1982 "El comercio de Nueva España. Análisis temático de las interpretaciones bibliográficas más relevantes en el siglo XX", en *Quinto Centenario. América: economías, sociedades y mentalidades*, 3, pp. 137-153.

s.a. *América Latina y el colonialismo europeo (siglos XVI y XVIII)*, Madrid, Editorial Síntesis, 280 pp.

PÉREZ-MALLAINA B., Pablo Emilio

1978 *Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán (1797-1814)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 270 pp.

PI-SUÑER LLORENS, Antonia

1994 "Negocios y Política a mediados del siglo XIX", en Clara E. Lida, (comp.), *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Editorial, Colección "Alianza América".

POGGI G.

1978 "The Absolutist System of Rule", en *The Development of Modern State*, Stanford, Stanford University Press, pp. 60-85.

PUGA, Vasco de

1945 *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

QUIROS, José María

1986 *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España e Indias. Dedicado al Real Consulado y Cuerpo del comercio de la ciudad de Veracruz. Por el capitán don..., secretario por S.M. del mismo Real Consulado. Año de 1810*, introd., rev. y notas de Pedro Pérez Herrero, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 340 pp.

RAMIREZ CABAÑAS, Joaquín

1943 *La ciudad de Veracruz en el siglo XVI*, México, Imprenta Universitaria, 44 pp.

REAL DIAZ, José Joaquín y Manuel Carrera Stampa

s.a. *Las ferias comerciales de Nueva España*, México, IMCE, 312 pp.

*Reglamento y aranceles reales para el comercio de España a Indias de 12 de octubre de 1778*

1978 ed. de Bibiano Torres y Javier Ortiz de la Tabla, Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 108 pp.

RIVERA CAMBAS, Manuel

1869 *Historia antigua y moderna de Jalapa y de las revoluciones del estado de Veracruz*, México, Imprenta de I. Cumplido, 5 vols.

RODRIGUEZ GARCIA, Vicente

1985 *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España (Don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793)*, Oviedo, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 1985, 381 pp.

RODRIGUEZ VICENTE, María Encarnación

1960 *El tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 446 pp.

RODRIGUEZ, Jaime E.

1993 "La transición de colonia a nación: Nueva España, 1820-1821", en *Historia Mexicana*, XLIII:2 [170].

ROMANO, Ruggiero

1993 "1949: nacimiento de un gran libro: *El Mediterráneo...* de Fernand Braudel", en *Primeras Jornadas braudelianas*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 35-52.

SAVELLE, Max

1974 *Empires to Nations: Expansion in America, 1713-1824*, Minneapolis, University of Minnesota Press.

SEWELL, William H. Jr.

1988 *Work and revolution in France. The language of labor from the old regime to 1848*, Cambridge, Cambridge University Press, 340 pp.

SMITH, Robert S.

1942 "Antecedentes del Consulado de México, 1590-1594", en *Revista de Historia de América*, núm. 15, pp. 299-323.

1978 *Historia de los Consulados de mar (1250- 1700)*, Barcelona, Península, 206 pp.

SMITH, Robert S. y José Ramírez Flores

1976 *Los consulados de comerciantes de Nueva España*, México, IMCE.

## SONESSON, Birgit

- 1990 *La Real Hacienda en Puerto Rico. Administración, política y grupos de presión (1815-1868)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, Sociedad Estatal del Quinto Centenario y el Instituto de Estudios Fiscales, 418 pp.

## SOUTO MANTECON, Matilde

- 1989 *El Consulado de comerciantes de Veracruz*, Tesis de Maestría en Historia de México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 267 pp.
- 1990:A "Apoyo y antagonismo en torno al establecimiento del Consulado de Veracruz", en *Historias 24*, (abril-septiembre), pp. 109-120.
- 1990:B "Los consulados de comercio en Castilla e Indias: su establecimiento y renovación (1494-1795)", en *Anuario mexicano de historia del derecho II-1990*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 227-252.
- 1993 "Préstamos e inversiones para el camino entre Veracruz y Perote", en Leonor Ludlow y Jorge Silva, coord., *Los negocios y las ganancias de la Colonia al México Moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora e Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, pp. 192-210.
- 1994 "Los comerciantes españoles en Veracruz: del imperio colonial a la república", en Clara E. Lida, comp., *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Editorial, Colección "Alianza América".
- (inédito) "La villa de Jalapa de la Feria: comercio y población (1789-1807)", para su publicación en Jorge Silva, coord., *Fiscalidad y Mercados en México, siglos XVIII y XIX* (Instituto Mora/CONACYT, en proceso).

## STEIN, Stanley J.

- 1985 "Crisis metropolitana, comercio atlántico y descapitalización colonial: España y Nueva España, 1804-1808", en *Congreso bicentenario de Simón Bolívar*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, v. IV, pp. 151-216.
- 1987 "Caribbean Counterpoint: Veracruz vs Havana. War and Neutral Trade, 1797-1799", en Jeanne Chase, *Geographie du capital marchand aux Amerique, 1760-1860*, París.

## TANDETER, Enrique

- 1990 "Mercados y precios coloniales en los Andes", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, tercera serie, núm. 2, 1er. semestre, pp. 181-195.

## TANDRON, Humberto

- 1976 *El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821*, México, IMCE.

- TATUM, Jim C.  
1969 "Veracruz en 1816-1817: fragmento del diario de Antonio López Matoso", en *Historia Mexicana*, XIX:1 (73), pp. 105-124.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la  
1966 *Los Guadalupe y la Independencia con una colección de documentos inéditos*, México, Jus, 188 pp.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la (coord.) y Ramiro Navarro de Anda (comp.)  
1991 *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, 2 tomos, México, Porrúa.
- TRENS, Manuel B.  
1947-48 *Historia de Veracruz*, Jalapa, Gobierno del Estado de Veracruz, 6 v.
- ULLOA, Antonio de  
1979 "Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España", en Francisco de Solano, *Antonio de Ulloa y la Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, UNAM, 426 pp.
- VALLE PAVON, Guillermina del  
1992 *El camino México-Puebla-Veracruz. El comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*, México, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 102 pp.
- VAZQUEZ DE PRADA, Valentín  
1972 "Las escalas en la navegación española a América", en *Les grandes escales*, 2em. partie: Les Temps Modernes, Recueils de la Société Jean Bodin pour L'Histoire Comparatives des Institutions, v. XXXIII, Bruxelles, Editions de la Librarie Encyclopédique, pp. 101-122.
- VAZQUEZ, Josefina Z.  
1976 "Los primeros tropiezos" en Daniel Cossío Villegas, coord., *Historia general de México*, México, El Colegio de México, t. II, pp. 1-84.
- VEITIA LINAJE, José María de  
1945 *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Buenos Aires, Comisión Argentina de Fomento Interamericano.
- WALKER, Geoffrey J.  
1979 *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 354 pp.
- WILLIAMS, Eric  
1966, *Capitalism and Slavery*, Nueva York, Capricorn Books, 286 pp.
- ZARATE TOSCANO, Verónica  
1995 "Los albores del periodismo veracruzano: el *Jornal Económico Mercantil de Veracruz* como fuente histórica", en *Secuencia. revista de historia y Ciencias Sociales*, núm. 33, sept.-dic., pp. 103-127.

ZAVALA, Lorenzo de

1985

*Ensayo histórico de las revoluciones en México desde 1808 hasta 1830,*  
México, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica.